TOMO 175 — Montevideo, Miércoles 25 de Mayo de 1949 — Núm. 12765

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se autoriza a la Compañía Holandesa K. L. M. para extender su línea a Buenos Aires

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.° 13.553).

Montevideo 13 de mayo de 1949.

Visto estos antecedentes por los cuales la Compañía Real Holandesa de Aviación K. L. M., solicita sea autorizada a extender la línea a Buenos Aires, en el servicio de pasajeros, correo y carga que realiza entre Holanda y nuestro país.

Atento a los informes favorables emitidos por la Dirección de Aeronáutica Civil y Asesor Aeronáutico del Ministerio de Defensa Nacional.

Considerando que dicha Compañía fué autorizada por decreto N.° 8.694 del 6 de febrero de 1947, modificado su artículo 1.° por decreto N.° 9.502 de fecha 20 de mayo de 1947, a realizar un servicio aéreo de pasajeros, correo y carga entre Holanda y nuestro país.

Considerando que la extensión de la línea referida a la ciudad de Buenos Aires, no afecta en absoluto el servicio que realiza a nuestro país, por lo que se estima atendible la solicitud presentada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase a la Compañía Real Holandesa de Aviación K. L. M., a extender su línea a la ciudad de Buenos Aires, en el servicio que realiza entre Holanda y Uruguay, manteniéndose sujeto a lo dispuesto en los decretos N.os 8.694 y 9.502 de fechas 6 de febrero y 20 de mayo de 1947, respectivamente.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

2

Decreto. Se fija el plazo de contrato para servicios en cargos del Cuerpo de Equipaje de la Marina, desde Suboficial a Cabo.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.° 13.551).

Montevideo, 13 de mayo de 1949.

Visto estos antecedentes por los cuales la Inspección General de Marina, eleva a consideración superior un proyecto de reglamentación para el artículo 116 de la ley Orgánica de la Marina N.° 10.808.

Considerando que la reglamentación propuesta se refiere a la contratación de la prestación de los servicios del Personal del Cuerpo de Equipaje de la Marina, en los grados de Suboficial y Cabo y que es de positivo interés dar estabilidad a los Cuadros de Clase del referenciado Cuerpo, en primer término, por tratarse de personal especializado en la función que llena y en segundo lugar, por constituír este personal los núcelos instructores en materio de técnica y disciplina, de los elementos que van a capacitarse en el futuro.

Atento a lo informado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno y Asesor Jurídico del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase la reglamentación del artículo 116 de la ley Orgánica de la Marina N.° 10.808, la que quedará redactada en la siguiente forma:

"Artículo 1.° El contrato de prestación de servicios del personal del Cuerpo de Equipaje de la Marina con el grado de Suboficial y Cabo, se hará por el término de cuatro y tres años respectivamente.

Art. 2.° La renovación del contrato en los términos establecidos en el artículo anterior, es condición previa a todo ascenso que se otorgue".

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

3

Decreto. Se reglamentan facultades para calificar que tienen Jefes en Servicios Militares, a los que no se mencionó en el capítulo "De los Ascensos", del decreto respectivo.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.° 13.550).

Montevideo, 13 de mayo de 1949.

Visto el decreto N.° 12.822 de fecha 22 de diciembre de 1948, por el cual se reglamenta los Capítulos V y VI del Título X "De los Ascensos", de la ley Orgánica Militar N.° 10.757.

Considerando que al reglamentar el artículo 289 de las autoridades que deben calificar, se omitió determinar dichas facultades para el Jefe del Estado Mayor General del Ejército, Director General de la Aeronáutica Militar, Jefes de las Bases Aeronáuticas, Director General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios y Jefe del Estado

Con el número 12744 (29 de abril) aparecieron los índices correspondientes al primer trimestre del año 1949.

Mayor de Aeronáutica, a quienes les corresponde calificar a los Oficiales que dependen directamente de su autoridad.

Atento a los fundamentos expuestos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase el R) IV del artículo 289 de la ley Orgánica Militar N.° 10.757, el que quedará redactado en la siguiente forma:

R) IV—De conformidad con lo que dispone la parte final del inciso C), les corresponderá calificar:

1) El Ministro de Defensa Nacional, además de los Oficiales a que hace referencia el inciso J) a los siguientes:

—A los Directores de los Servicios generales comunes al Ejército y la marina.
—A los Fiscales Militares.

2) El Inspector General del Ejército, además de los Oficiales a que hace referencia el inciso I), elevará al Ministro de Defensa Nacional, las notas de concepto que le hayan merecido en las relaciones funcionales correspondientes, los Directores de los Servicios generales comunes al Ejército y la Marina.

3) El Presidente del Supremo Tribunal Militar:

—Al personal de dicho Tribunal, exceptuando los Miembros Vocales del mismo.
—A los Jueces Militares de Primera Instancia y de Instrucción.

4) Los Jueces Militares de la Instancia al personal de sus respectivos Juzgados.

5) Los Jueces Militares de Instrucción al personal de sus respectivos Juzgados.

6) El Subsecretario de Defensa Nacional, cuando fuere Militar, a los Jefes de la Primera División: Técnica y Segunda División: Contralor Adminitrativo, con la salvedad del artículo 290.

7) El Director General de Secretaría a los Jefes de División que le están subordinados, con la salvedad del artículo 290.

8) El Jefe del Estado Mayor General del Ejército:

—A los Subjefes del Estado Mayor General del Ejército y demás Oficiales que dependen directamente de su autoridad

9) El Director General de la Aeronáutica Militar:

—A los Jefes de las Bases Aeronáuticas.
—Al Director General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios.
—Al Jefe del Estado Mayor de Aeronáutica y a los Oficiales que dependen directamente de su autoridad.

10) Los Jefes de las Bases Aeronáuticas, a los Oficiales que dependan directamente de su autoridad.

11) El Director General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios, a los Oficiales que dependan directamente de su autoridad.

12) El Jefe del Estado Mayor de Aeronáutica, a los Oficiales que dependan directamente de su autoridad.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se concede la renovación del registro de la marca "Celestins"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de marzo de 1949.

Vista la solicitud de renovación del registro de la marca "Celestins" N.o 24.103, formulada por Compagnie Fermiere de L'Etablissement Thermal de Vichy, de París, Francia, para distinguir un agua mineral comprendida en la clase 9;

Considerando 1.o Que si bien esta solicitud fué iniciada fuera del plazo que al efecto acuerdan las disposiciones legales en vigor, el Poder Ejecutivo, en gestiones similares, resolvió con carácter general, contemplar los casos como el presente, en los cuales firmas europeas no pudieron presentarse en tiempo por causa de la guerra mundial, y existe la seguridad de que son legítimos propietarios de las marcas cuya renovación solicitan.

2.o) La firma interesada cumplió, con la excepción de referencia, los requisitos exigidos por el artículo 11 de la ley de la materia N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial;

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder la renovación del registro de la marca "Celestins" acta número 47.249, solicitada por la Compagnie Fermiere de L'Etablissement Thermal, de Vichy, de París, Francia, para distinguir un agua mineral comprendida en la clase 9.

Publíquese y a sus efecectos, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

5

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "Flogolisin-B"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de marzo de 1949.

Vista la solicitud de registro de la marca "Flogolisin-B" acta N.o 43.543, formulada por la firma Industrias Yuvena Uruguaya S. A. de Montevideo, (R. O. del U.) para distinguir los artículos de la clase 9;

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Walter E. Baethgen y Cía., Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Fungolisina" N.o 36.976;

Considerando que existen notorias semejanzas fonéticas entre las marcas en pugna, por lo que no procede el registro, ni aún con la limitación propuesta a fs. 20 por la firma interesada;

Atento a lo que establecen los Arts. 3.o y 18 de la ley N.o 9.956 de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio de la Dirección de la Propiedad Industrial y del Ministerio de Salud Pública;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Flogolisin-B" formulada por la firma Industrias Yuvena Uruguaya S. A. de Montevideo, (R. O. del U.) para distinguir los artículos de la clase 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se modifica la planilla de gastos del Consejo del Niño

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de mayo de 1949.

A la Asamblea General.

El proyecto de ley que el Poder Ejecutivo remite adjunto al presente mensaje a la Asamblea General, está destinado a regularizar una situación de hecho planteada desde tiempo atrás en el Consejo del Niño y para cuya solución

el Poder Administrador no tiene otro medio que el de la vía legal.

Se trata, por este proyecto de ley, de modificar algunos rubros de la planilla de gastos del Item 6.23, efectuando entre ellos una simple transposición de cifras que no afecta para nada el monto total del presupuesto vigente.

Antes de entrar a explicar la razón de esta modificación presupuestal, quiere dejar aclarado el Ejecutivo que si las cifras, en su conjunto, no se aumentan no es porque las cantidades asignadas a cada uno de los rubros sean suficientes para el cabal cumplimiento de los servicios a que están destinados. Pero por este proyecto, el Ejecutivo sólo desea regularizar una situación de hecho que, a su entender, no admite aplazamiento. El problema de la insuficiencia de esas cifras está, por un lado y con carácter permanente, enfocado en el proyecto de presupuesto general de gastos actualmente a estudio del Cuerpo Legislativo; y, por otro lado, en lo que respecta al presente ejercicio, en otro proyecto de ley por el cual se solicita el refuerzo de esos rubros para este año y en previsión de que el proyecto de ley General de Gastos no obtenga sanción dentro de plazos que signifiquen la solución de dicho problema.

Es notorio que los servicios que presta el Consejo del Niño, en cumplimiento del Código respectivo, ha venido, en los últimos años extendiéndose en forma considerable, tanto en la Capital como en el interior del país. El continuo reclamo de las necesidades de asistencia a la niñez, en todo el territorio de la República, obligó a ir creando servicios, sin que, paralelamente, el presupuesto del organismo fuera modificado con la inclusión de los cargos necesarios para su funcionamiento. Para atender esos servicios el Consejo del Niño echó mano a rubros de gastos de su presupuesto, y no siendo suficientes las partidas globales aptas para pago de sueldos o jornales (rubros 1.02 y 1.09), aplicó al pago de personal eventual y de los gastos de funcionamiento de esos nuevos servicios las disponibilidades de su rubro 2.03 "Alimentación de personas".

Es así que con cargo a ese rubro se han venido pagando sueldos y jornales de personal técnico, administrativo y de servicio; arrendamiento de locales, lavado de ropas y gastos generales de Hogares y Albergues para menores, en la forma que más adelante se detallará.

Cuando el Ministerio de Instrucción Pública tomó conocimiento del problema, consideró de inmediato que el Consejo del Niño no pudo cargar esos gastos a un rubro presupuestal que tiene un destino específico, y ante una situación de hecho, cuya supresión traería aparejada la clausura inmediata de esos servicios, procuró de inmediato arbitrar soluciones. Como primera medida, dejó sin proveer hasta el presente todas las vacantes de cargos eventuales pagos con ese rubro. Esta medida, trae sin duda serio perjuicio al Consejo del Niño —la comprende bien el Ejecutivo— ya que muchos de esos servicios están funcionando con claros en su rol de personal. Pero, no podía el Poder administrador, agravar una situación que considera no ajustada a la ley y para la que estaba buscando solución.

Por otro lado y dado que mucho de ese personal ha sido contratado directamente por el Consejo, sin intervención del Ejecutivo, se ha dado un plazo para que el Consejo del Niño presente al Ministerio la nómina completa de los funcionarios que no tienen su nombramiento en forma, para su regularización. Pero esto mismo solo podrá hacerse cuando sus emolumentos puedan cargarse a rubros aptos para pago de sueldos o jornales.

En el proyecto de presupuesto del Consejo del Niño elevado el Cuerpo Legislativo con el proyecto de ley general de gastos, se regulariza toda esta situación, porque por un lado, se incorporan a las planillas de sueldos estos servicios nuevos, y, por otro, se aumentan los rubros de partidas globales para hacer frente a situaciones eventuales o para pagar aquel personal que, por su calidad especial, no debe ir presupuestado.

Pero hasta tanto, la situación no tiene salida, y de ajustarse estrictamente a la ley no habría más remedio que suspender los servicios, dejar cesante a todo ese personal y suprimir todos los gastos que se hacen con el rubro Alimentación de Personas y que, en realidad, son gastos imprescindibles.

Encarado el problema como una situación de hecho, —servicios en funcionamiento en todo el país, que no se pueden suprimir porque ello traería aparejado graves perjuicios— no queda al Ejecutivo más que una solución: solicitar del Parlamento la rápida sanción de una ley que, hasta tanto se apruebe el Presupuesto General de Gastos, transfiera del rubro 2.03 "Alimentación de Personas" las cantidades que ahora se destinan a otro servicio que el específico fijado por esa denominación, a los rubros correspondientes. Es verdad que entonces el rubro "Alimentación de Personas" quedaría situado en cifras muy inferiores a la necesidad del organismo, pero esa es la realidad actual y a corregirla tienden los proyectos de refuerzo de rubros y de Presupuesto General de Gastos a que se refiere el Ejecutivo en la primera parte del presente mensaje.

Para sueldos, se transfiere del rubro 2.03 al 1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales" la suma de pesos 131.040.00, que es la que actualmente está afectada a ese destino. También se transfiere al rubro 1.09 "Retribuciones varias", la suma de $ 3.660.00 que actualmente se insume en el pago del personal religioso de la Casa del Niño.

Al rubro 2.08 "Arrendamientos", se llevan $ 11.904 que es el importe de los adquileres de diversas fincas ocupadas por Albergues, Hogares, Gotas de Leche, etc., de la Capital e interior y que se abonan con el rubro 2.03.

Al rubro 3.03 "Mobiliarios y Enseres Diversos", se transfieren $ 4.800.00 que actualmente se gastan en cristalerías (adquisición de mamaderas) y se pagan con el 2.03.

Por concepto de lavado de ropas, en todas las Divisiones del Consejo del Niño se cargan en ese rubro la cantidad de $ 54.000.00 que se transfieren al 3.10 "Efectos de higiene y limpieza".

Y por fin, también del rubro 2.03 el Consejo del Niño saca para sostener Hogares y Albergues del Interior de la República (exclusión hecha de sueldos) $ 63.600.00 que, hasta tanto no se sancione el nuevo presupuesto donde vienen incorporados esos servicios, se pueden transferir al rubro 8.03 "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros", pero con el destino expreso que se fija en la llamada correspondiente agregada a ese rubro en el proyecto adjunto.

Modificado el actual presupuesto en la forma que procura este proyecto, el Ejecutivo, estaría capacitado de inmediato para regularizar todas las situaciones anormales creadas por imperio de las circunstancias y adoptar medidas para que no se repitan.

El artículo 2.o del proyecto tiende a corregir la difícil situación que se crea cuando producida la vacancia de un cargo técnico o la ausencia de su titular por licencia prolongada, el Consejo del Niño se ve imposibilitado de llenarlo con carácter interino, hasta la realización del concurso que para su provisión establece el artículo 5.o del Código del Niño, por falta de un instrumento legal que le habilite para ello.

A ese respecto, el Consejo del Niño se encuentra en las mismas condiciones que el Ministterio de Salud Pública. La suplantación de los técnicos en sus servicios de policlínica, Gota de Leche, etc., debe ser hecha de inmediato. Pero al Ministerio de Salud Pública la ley de Presupuesto de 1.o de diciembre de 1939, le autoriza la designación de técnicos con carácter interino, por un plazo hasta de un año, dentro del cual se hará el llamado a concurso respectivo. Tal disposición no rige para el Consejo del Niño, y es la que establece en el artículo 2.o de este proyecto de ley.

Esperando que el Poder Legislativo prestará rápida sanción a ese proyecto de ley, el Poder Ejecutivo le reitera las seguridades de su más alta estima. — **LUIS BATLLE BERRES** — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase la planilla de gastos del Item 6.23 Consejo del Niño, del Presupuesto General de Gastos, en los rubros que a continuación se expresan, los que quedarían fijados en la siguiente forma:

	Vigente	Proyectado
	$	$
1.02—Sueldos con cargo a partidas globales ..	2.160.00	133.200.00
1.09—Retribuciones varias	25.536.00	29.196.00
2.03—Alimentación de personas, servicios contratados o pagos en metálico	927.300.00	658.296.00
2.08—Arrendamientos ...	18.600.00	30.504.00
3.03—Mobiliario y enseres diversos	6.840.00	11.440.00
3.10—Efectos de higiene y limpieza	24.000.00	78.000.00

8.03—Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	13.212.00	—
8.03—Gastos diversos no especificados bajo otros rubros (1)	—	76.812.00
Totales	1:017.448.00	1:017.448.00

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo a proveer interinamente sin sujeción al requisito del concurso establecido en el artículo 5.º del Código del Niño respectivo, los cargos técnicos o técnicos - administrativos del Consejo del Niño en caso de vacancia definitiva o licencia concedida a su titular sin goce de sueldo.

Tales interinatos no podrán prolongarse más de un año y los sueldos que se abonen en su mérito, serán fijados de acuerdo a la dotación presupuestalmente asignada a los respectivos cargos y satisfechos con su importe.

En todos los casos deberá mediar resolución fundada, estableciendo la urgencia de la provisión del cargo.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI.
LEDO ARROYO TORRES.

7

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley, por el que se refuerza los diversos rubros del Consejo del Niño

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de mayo de 1949. — Número 123|948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a esa Asamblea General, acompañando el proyecto de ley que refuerza los diversos rubros del Consejo del Niño, en la suma total de $ 768.250.00, para el Ejercicio en curso.

Los rubros de que dispone el referido Organismo desde el año 1943, vienen arrojando déficit que progresivamente aumentan, teniendo su explicación: en la insuficiencia de la dotación de los mismos, en el aumento desproporcionado que han tenido todo los artículos, ya sean los de primera necesidad como los de otra naturaleza que en algunos casos han alcanzado a más del cien por ciento y la tercera causa, se debe al aumento progresivo de las Dependencias del Consejo, instalación de nuevas casas, mejoras en los servicios de otras, mayor número de internados, etc.

Los recursos disponibles actualmente sólo permitirán al mencionado Consejo, cumplir normalmente con sus cometidos aproximadamente hasta el mes de agosto del año en curso, creándosele de esa fecha en adelante una situación que es necesario evitar para que no sufran entorpecimientos de clase alguna los importantes servicios que presta el Organismo.

Los rubros cuyo refuerzo es necesario efectuar, atienden servicios cuya índole es de impostergable cumplimiento, a saber:

1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales", atiende el pago de suplentes de toda categoría, personal eventual, etc.

1.03 "Partida para aplicación de sueldos progresivos", se abonan las asignaciones del personal docente, sean estos Maestros de Instrucción Primaria, Maestros Especializados o Maestros Obreros, todos los cuales gozan del beneficio establecido por la ley respectiva y cuyas asignaciones aumentan periódicamente a medida que los funcionarios van cumpliendo el término de 4 años de trabajo.

2.02 "Locomoción y viáticos", con este rubro se paga la locomoción de los Inspectores y Visitadoras Sociales, viáticos al personal que concurre en jiras, locomoción de los distintos Establecimientos, conducción de menores a los Juzgados, etc.

2.03 "Alimentación de personas, servicios contratados o pagos en metálico" atiende este rubro el pago de las asignaciones de las Amas y Cuidadoras de las Divisiones 1.ª y 2.ª Infancia y Adolescencia y Trabajo, las subvenciones a Instituciones particulares, sostenimiento de 18 Establecimientos de emergencia instalados en Montevideo e interior de la República.

2.08 "Arrendamientos", con este rubro se atiende el pago del alquiler de los locales con que cuenta el Consejo que del año 1943 a la fecha han aumentado en 18, además debe pagar el aumtnto establecido por la ley de Alquileres.

2.09 "Gastos generales de Oficina": atiende los gastos de todos los Establecimientos, Albergues del interior, asignación para los 18 Comités Delegados, establecidos en las Capitales del interior, etc.

3.03 "Mobiliario y enseres diversos", atiende la adquisición y renovación de todo el mobiliario de los Establecimientos.

3.05 "Material médico, hospitalario y de laboratorio", este rubro anualmente arroja un déficit calculado en pesos 20.000.00, por otra parte los aumentos experimentados en los medicamentos y especialidades farmacéuticas que se destinan a los diversos Establecimientos, deben atenderse con este rubro.

3.09 "Vestuario y artículos afines", el Consejo no puede con el monto actual de este rubro, dar cumplimiento a la entrega de ropas a sus pupilos y a los que se encuentran en poder de Cuidadoras.

3.10 "Efectos de higiene y limpieza", con este rubro, se atiende todo lo concerniente al lavado de toda la ropa de las Divisiones 1.ª y 2.ª Infancia.

3.11 "Víveres" la dotación de este rubro es completamente insuficiente para atender los servicios de los 56 Establecimientos que mantiene el Consejo.

3.12 "Combustibles y lubricantes", este rubro atiende el gasto de combustible que consumen las cocinas de los 56 Establecimientos, de las calderas de calefacción central de la Casa del Niño, etc.

4.01 "Inversiones inmobiliarias", este refuerzo obedece al servicio que debe cumplir, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 20 de diciembre de 1948.

5.02 "Reparación y modificación de inmuebles".

5.03 "Reparación y modificación de mobiliario", el servicio que cumple el Consejo y que se paga con estos rubros no puede cumplirse totalmente por la insuficiencia de la dotación de los mismos.

8.01 "Gastos eventuales o extraordinarios", y

8.03 "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros", con el primero además de los gastos imprevistos, se pagan impresos, formularios, etc. que se utilizan en todas sus dependencias y con el segundo de los rubros mencionados, se atienden los gastos del Hogar Agrario, que comprende, vestuario, alimentación, locomoción, retribución al personal, etc.

Por los fundamentos expuestos el Poder Ejecutivo abriga la seguridad de que la Asamblea General se servirá prestar rápida y favorable sanción al proyecto acompañado.

Saluda a esa Asamblea General con su más alta consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Destínase la suma de setecientos sesenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos ($ 768.250.00) que se tomarán de Rentas Generales, para reforzar los distintos rubros del Consejo del Niño, correspondientes al Ejercicio en curso.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI.
LEDO ARROYO TORRES.

(1) Para sostenimiento de Hogares y Albergues, sesenta y tres mil seiscientos pesos ($ 63.600.00).

(Continuación de la Asamblea General realizada el día 15 de Marzo de 1949)

Meses	Cantidad	Kilos	Mn.	Kilos	Valor
Febrero	157	22.840	" 0.175	145	" 25.37
Marzo	587	96.690	" 0.211	165	" 34.82
Abril	1.131	183.945	" 0.210	163	" 73.12
Mayo	1.380	199.415	" 0.195	145	" 28.28
Junio	1.138	160.990	" 0.203	141	" 28.62
Julio	—	—	—	—	—
Agosto	—	—	—	—	—
Setiembre	—	—	—	—	—
Octubre	—	—	—	—	—
Noviembre	92	14.140	" 0.198	154	" 30.49
Totales	4.486	678.205	$ 0.195	151	$ 29.44

BOVINOS ADQUIRIDOS POR LA "FABRICA ALIANZA"

Toros

Meses	Cantidad	Kilos	Promedios Mn.	Kilos	Valor
Diciembre	3	1.200	$ 0.152	400	$ 60.80
Enero	3	1.200	" 0.152	400	" 60.80
Febrero	4	1.620	" 0.160	405	" 64.80
Marzo	1	370	" 0.160	370	" 59.20
Abril	—	—	—	—	—
Mayo	—	—	—	—	—
Junio	12	6.850	" 0.160	571	" 91.36
Julio	1	420	" 0.160	420	" 67.20
Agosto	—	—	—	—	—
Setiembre	2	990	" 0.160	495	" 79.20
Octubre	3	1.405	" 0.160	368	" 58.88
Noviembre	2	1.000	" 0.163	500	" 81.50
Totales	31	15.055	$ 0.159	485	$ 77.12

Novillos

Meses	Cantidad	Kilos	Promedios Mn.	Kilos	Valor
Diciembre	36	12.710	$ 0.231	353	$ 81.54
Enero	43	16.970	" 0.230	395	" 90.85
Febrero	29	12.100	" 0.229	417	" 95.49
Marzo	5	1.840	" 0.236	368	" 86.84
Abril	—	—	—	—	—
Mayo	—	—	—	—	—
Junio	—	—	—	—	—
Julio	5	1.930	" 0.215	386	" 82.99
Agosto	3	1.150	" 0.215	383	" 82.34
Setiembre	9	3.340	" 0.230	371	" 85.33
Octubre	20	7.080	" 0.229	354	" 81.06
Noviembre	5	2.450	" 0.230	490	" 112.70
Totales	155	59.570	$ 0.227	384	$ 87.16

BOVINOS ADQUIRIDOS POR LA "FABRICA ALIANZA"

Vacas

Meses	Cantidad	Kilos	Promedios Mn.	Kilos	Valor
Diciembre	10	2.820	$ 0.197	282	$ 55.55
Enero	9	3.400	" 0.196	378	" 74.09
Febrero	1	370	" 0.230	370	" 85.10
Marzo	3	950	" 0.217	316	" 68.57
Abril	1	400	" 0.230	400	" 92.00
Mayo	—	—	—	—	—
Junio	—	—	—	—	—
Julio	—	—	—	—	—
Agosto	—	—	—	—	—
Setiembre	1	350	" 0.210	350	" 73.50
Octubre	15	5.360	" 0.207	357	" 73.90
Noviembre	5	2.110	" 0.243	427	" 103.76
Totales	49	16.940	$ 0.215	346	$ 74.39

AÑO 1948

Terneros

Meses	Cantidad	Kilos	Promedios Mn.	Kilos	Valor
Diciembre	542	104.695	$ 0.229	193	$ 44.20
Enero	340	61.370	" 0.229	181	" 41.45
Febrero	344	72.325	" 0.234	210	" 49.14
Marzo	426	86.110	" 0.233	202	" 47.07
Abril	554	84.560	" 0.230	153	" 35.19
Mayo	560	93.800	" 0.235	168	" 39.48
Junio	654	108.970	" 0.241	161	" 38.80
Julio	506	82.890	" 0.242	164	" 39.69
Agosto	432	68.950	" 0.227	160	" 36.32
Setiembre	350	61.960	" 0.237	177	" 31.33
Octubre	584	100.500	" 0.271	172	" 46.61
Noviembre	675	125.220	" 0.283	186	" 52.64
Totales	5.968	1:051.350	$ 0.241	176	$ 42.42

BOVINOS ADQUIRIDOS POR EL "FRIGORIFICO DEL PLATA S. A."

Toros

Meses	Cantidad	Kilos	Promedios Mn.	Kilos	Valor
Diciembre	2	750	$ 0.150	375	$ 56.25
Enero	2	810	" 0.150	405	" 60.75
Febrero	3	1.590	" 0.150	530	" 79.50
Marzo	—	—	—	—	—
Abril	—	—	—	—	—
Mayo	—	—	—	—	—
Junio	2	1.050	" 0.150	525	" 78.75
Julio	8	4.790	" 0.150	598	" 89.70
Agosto	22	12.390	" 0.156	563	" 87.83
Setiembre	11	6.190	" 0.150	564	" 84.60
Octubre	13	7.450	" 0.154	573	" 88.24
Noviembre	7	4.070	" 0.174	581	" 101.09
Totales	70	39.090	$ 0.154	524	$ 80.75

1948

BOVINOS ADQUIRIDOS POR EL "FRIGORIFICO DEL PLATA"

Novillos

Meses	Cantidad	Kilos	Promedios Mn.	Kilos	Valor
Diciembre	128	47.960	$ 0.228	375	$ 85.50
Enero	86	39.590	" 0.239	460	" 109.94
Febrero	26	13.660	" 0.246	525	" 129.15
Marzo	83	43.400	" 0.244	523	" 127.61
Abril	100	46.340	" 0.234	463	" 108.34
Mayo	125	56.420	" 0.238	451	" 107.33
Junio	186	86.730	" 0.238	466	" 110.90
Julio	99	36.910	" 0.246	383	" 99.42
Agosto	16	7.030	" 0.226	439	" 99.21
Setiembre	42	16.210	" 0.220	386	" 84.92
Octubre	105	49.080	" 0.271	467	" 126.51
Noviembre	21	9.420	" 0.238	449	" 106.86
Totales	1.017	452.570	$ 0.239	445	$ 106.35

Vacas

Meses	Cantidad	Kilos	Promedios Mn.	Kilos	Valor
Diciembre	91	31.630	$ 0.195	348	$ 67.86
Enero	1	590	" 0.225	590	" 42.75
Febrero	—	—	—	—	—
Marzo	—	—	—	—	—
Abril	47	17.820	" 0.219	379	" 83.00
Mayo	28	10.040	" 0.223	359	" 80.05
Junio	21	8.880	" 0.228	424	" 96.67
Julio	78	33.430	" 0.172	429	" 73.79
Agosto	61	22.730	" 0.196	373	" 73.10
Setiembre	18	7.095	" 0.212	394	" 83.52
Octubre	80	27.760	" 0.210	347	" 72.87
Noviembre	82	31.610	" 0.227	385	" 87.39
Totales	487	191.585	$ 0.210	393	$ 82.53

Terneros

Meses	Cantidad	Kilos	Promedios Mn.	Kilos	Valor
Diciembre	79	14.500	$ 0.218	184	$ 40.11
Enero	96	18.750	" 0.230	195	" 44.85
Febrero	123	24.915	" 0.237	256	" 60.67
Marzo	167	34.680	" 0.228	208	" 47.42
Abril	211	45.560	" 0.224	216	" 48.38
Mayo	143	28.675	" 0.210	201	" 42.71
Junio	146	31.120	" 0.210	213	" 44.73
Julio	192	36.540	" 0.224	190	" 42.56
Agosto	154	26.620	" 0.211	173	" 36.50
Setiembre	92	17.230	" 0.220	187	" 41.14
Octubre	175	31.780	" 0.258	181	" 46.69
Noviembre	142	29.310	" 0.273	206	" 56.24
Totales	1.720	339.680	$ 0.228	197	$ 44.92

BOVINOS DESPACHADOS PARA "CONSUMO PARTICULAR"

Novillos

Meses	Cantidad	Kilos	Promedios Mn.	Kilos	Valor
Diciembre	6	1.400	$ 0.226	233	$ 52.66
Enero	37	13.185	" 0.201	356	" 71.56
Febrero	—	—	—	—	—
Marzo	12	4.215	" 0.200	351	" 70.20

Meses	Cantidad	Kilos	Mn.	Kilos	Valor
Abril	4	1.100	" 0.200	275	" 55.00
Mayo	—	—	—	—	—
Junio	—	—	—	—	—
Julio	—	—	—	—	—
Agosto	—	—	—	—	—
Setiembre	—	—	—	—	—
Octubre	—	—	—	—	—
Noviembre	—	—	—	—	—
Totales	59	19.900	$ 0.207	337	$ 69.79

Vacas — Promedios

Meses	Cantidad	Kilos	Mn.	Kilos	Valor
Diciembre	1	300	$ 0.240	300	$ 72.00
Enero	—	—	—	—	—
Febrero	—	—	—	—	—
Marzo	—	—	—	—	—
Abril	—	—	—	—	—
Mayo	—	—	—	—	—
Junio	—	—	—	—	—
Julio	—	—	—	—	—
Agosto	—	—	—	—	—
Setiembre	—	—	—	—	—
Octubre	—	—	—	—	—
Noviembre	—	—	—	—	—
Totales	1	300	$ 0.240	300	$ 72.00

Terneros — Promedios

Meses	Cantidad	Kilos	Mn.	Kilos	Valor
Diciembre	88	16.790	$ 0.224	191	$ 42.78
Enero	152	28.880	" 0.234	190	" 44.46
Febrero	334	66.145	" 0.225	198	" 44.55
Marzo	129	27.860	" 0.239	216	" 51.62
Abril	60	12.110	" 0.233	202	" 47.07
Mayo	68	11.150	" 0.207	164	" 33.95
Junio	55	7.270	" 0.235	132	" 31.02
Julio	—	—	—	—	—
Agosto	—	—	—	—	—
Setiembre	20	3.690	" 0.222	185	" 41.07
Octubre	—	—	—	—	—
Noviembre	—	—	—	—	—
Totales	906	173.895	$ 0.227	192	$ 43.58

AÑO 1948

BOVINOS DESPACHADOS CON DESTINO "INTERIOR"

Toros — Promedios

Meses	Cantidad	Kilos	Mn.	Kilos	Valor
Diciembre	—	—	—	—	—
Enero	1	600	—	600	—
Febrero	42	21.350	—	508	—
Marzo	—	—	—	—	—
Abril	2	690	—	345	—
Mayo	1	330	—	330	—
Junio	1	340	—	340	—
Julio	—	—	—	—	—
Agosto	—	—	—	—	—
Setiembre	2	1.220	—	610	—
Octubre	11	6.090	—	553	—
Noviembre	—	—	—	—	—
Totales	—	30.620	—	469	—

Bueyes — Promedios

Meses	Cantidad	Kilos	Mn.	Kilos	Valor
Diciembre	3	1.500	—	500	—
Enero	—	—	—	—	—
Febrero	—	—	—	—	—
Marzo	—	—	—	—	—
Abril	17	9.360	—	538	—
Mayo	4	2.050	—	512	—
Junio	4	2.955	—	736	—
Julio	1	385	—	385	—
Agosto	1	480	—	480	—
Setiembre	3	1.520	—	506	—
Octubre	—	—	—	—	—
Noviembre	—	—	—	—	—
Totales	33	18.520	—	560	—

Novillos — Promedios

Meses	Cantidad	Kilos	Mn.	Kilos	Valor
Diciembre	—	—	—	—	—
Enero	25	5.310	—	212	—
Febrero	—	—	—	—	—
Marzo	35	11.500	—	328	—
Abril	129	47.240	—	361	—
Mayo	22	9.950	—	452	—
Junio	54	19.550	—	362	—
Julio	2	760	—	380	—
Agosto	1	440	—	220	—
Setiembre	—	—	—	—	—
Octubre	7	2.100	—	300	—
Noviembre	—	—	—	—	—
Totales	275	96.850	—	310	—

AÑO 1948

BOVINOS DESPACHADOS CON DESTINO "INTERIOR"

Vacas — Promedios

Meses	Cantidad	Kilos	Mn.	Kilos	Valor
Diciembre	—	—	—	—	—
Enero	155	52.450	—	338	—
Febrero	—	—	—	—	—
Marzo	—	—	—	—	—
Abril	42	17.250	—	410	—
Mayo	37	11.595	—	313	—
Junio	48	18.075	—	361	—
Julio	50	17.650	—	352	—
Agosto	208	66.502	—	314	—
Setiembre	15	5.650	—	376	—
Octubre	37	12.260	—	331	—
Noviembre	—	—	—	—	—
Totales	592	201.432	—	352	—

Terneros — Promedios

Meses	Cantidad	Kilos	Mn.	Kilos	Valor
Diciembre	292	63.350	—	214	—
Enero	540	81.810	—	149	—
Febrero	327	60.800	—	186	—
Marzo	198	43.485	—	214	—
Abril	336	58.000	—	172	—
Mayo	252	48.000	—	192	—
Junio	143	20.960	—	146	—
Julio	56	8.140	—	143	—
Agosto	153	24.960	—	162	—
Setiembre	59	9.460	—	165	—
Octubre	3	650	—	215	—
Noviembre	142	20.030	—	200	—
Totales	2.501	439.085	—	180	—

AÑO 1948

BOVINOS DESPACHADOS PARA "SERVICIO PARTICULAR"

Novillos — Promedios

Meses	Cantidad	Kilos	Mn.	Kilos	Valor
Enero	—	—	—	—	—
Febrero	—	—	—	—	—
Marzo	1	480	$ 0.180	480	$ 86.40
Abril	—	—	—	—	—
Mayo	—	—	—	—	—
Junio	—	—	—	—	—
Julio	2	1.220	" 0.155	610	" 94.55
Agosto	—	—	—	—	—
Setiembre	—	—	—	—	—
Octubre	—	—	—	—	—
Noviembre	—	—	—	—	—
Totales	3	1.700	$ 0.168	504	$ 90.45

Terneros — Promedios

Meses	Cantidad	Kilos	Mn.	Kilos	Valor
Diciembre	2	305	$ 0.234	157	$ 36.74
Enero	4	515	" 0.230	128	" 29.44
Febrero	—	—	—	—	—
Marzo	1	280	" 0.238	280	" 66.64
Abril	2	370	" 0.232	230	" 31.32

Mayo	2	280	" 0.230	140	" 32.20
Junio	4	1.000	" 0.234	250	" 58.50
Julio	1	150	" 0.225	150	" 33.75
Agosto	—	—	—	—	—
Setiembre .	—	—	—	—	—
Octubre ...	—	—	—	—	—
Noviembre .	—	—	—	—	—
Totales ...	21	3.820	$ 0.233	182	$ 42.41

Vacas — Promedios

Meses	Cantidad	Kilos	Mn.	Kilos	Valor
Diciembre .	—	—	—	—	—
Enero	—	—	—	—	—
Febrero ...	—	—	—	—	—
Marzo	—	—	—	—	—
Abril	1	400	$ 0.180	400	$ 72.00
Mayo	3	1.480	" 0.190	493	" 93.67
Junio	—	—	—	—	—
Julio	—	—	—	—	—
Agosto	—	—	—	—	—
Setiembre .	—	—	—	—	—
Octubre ...	1	335	" 0.173	335	" 57.96
Noviembre .	2	860	" 0.185	430	" 71.55
Totales	7	3.075	$ 0.182	439	$ 79.80

AÑO 1948

OVINOS ADQUIRIDOS POR EL "FRIGORIFICO NACIONAL" EXPORTACION

Corderos — Promedios

Meses	Cantidad	Kilos	Mn.	Kilos	Valor
Diciembre .	—	—	—	—	—
Enero	—	—	—	—	—
Febrero ...	—	—	—	—	—
Marzo ...	—	—	—	—	—
Abril ...	431	9.770	$ 0.181	23	$ 4.16
Mayo	—	—	—	—	—
Junio	—	—	—	—	—
Julio	—	—	—	—	—
Agosto ...	13.371	374.695	$ 0.253	28	$ 7.08
Setiembre .	28.087	758.940	" 0.264	27	" 7.12
Octubre ..	34.192	879.110	" 0.256	26	" 6.66
Noviembre	33.327	848.090	" 0.249	25	" 6.23
Totales ...	109.408	2:870.605	$ 0.241	26	$ 6.25

Capones — Promedios

Meses	Cantidad	Kilos	Mn.	Kilos	Valor
Diciembre .	8.783	458.440	$ 0.170	52	$ 8.84
Enero ..	4.372	220.610	" 0.178	50	" 8.90
Febrero ..	10.641	577.920	" 0.190	54	" 10.26
Marzo ...	—	—	—	—	—
Abril	—	—	—	—	—
Mayo	—	—	—	—	—
Junio	—	—	—	—	—
Julio	—	—	—	—	—
Agosto ...	—	—	—	—	—
Setiembre .	—	—	—	—	—
Octubre ..	—	—	—	—	—
Noviembre .	—	—	—	—	—
Totales ...	23.796	1:256.970	$ 0.179	52	$ 9.33

Ovejas — Promedios

Meses	Cantidad	Kilos	Mn.	Kilos	Valor
Diciembre .	2.431	100.230	$ 0.125	41	$ 5.12
Enero ...	—	—	—	—	—
Febrero ..	2.031	87.470	" 0.135	43	" 5.80
Marzo ...	—	—	—	—	—
Abril	—	—	—	—	—
Mayo	—	—	—	—	—
Junio	—	—	—	—	—
Julio	—	—	—	—	—
Agosto ...	—	—	—	—	—
Setiembre .	—	—	—	—	—
Octubre ...	—	—	—	—	—
Noviembre .	—	—	—	—	—
Totales ...	4.462	187.700	$ 0.130	42	$ 5.45

AÑO 1948

OVINOS ADQUIRIDOS POR EL "FRIGORIFICO NACIONAL" EXPORTACION

Carneros — Promedios

Meses	Cantidad	Kilos	Mn.	Kilos	Valor
Diciembre ..	217	12.740	$ 0.110	59	$ 6.49
Enero	72	4.840	" 0.120	67	" 8.04
Febrero	196	11.490	" 0.120	59	" 7.08
Marzo	23	1.210	" 0.120	53	" 6.36
Abril	—	—	—	—	—
Mayo	—	—	—	—	—
Junio	—	—	—	—	—
Julio	—	—	—	—	—
Agosto	—	—	—	—	—
Setiembre ..	—	—	—	—	—
Octubre ...	—	—	—	—	—
Noviembre ..	—	—	—	—	—
Totales	508	30.280	$ 0.118	59	$ 6.99

OVINOS ADQUIRIDOS POR EL "FRIGORIFICO ARTIGAS"

Capones — Promedios

Meses	Cantidad	Kilos	Mn.	Kilos	Valor
Diciembre ..	10.929	551.285	$ 0.170	50	$ 8.50
Enero	8.178	409.580	" 0.184	50	" 9.20
Febrero	12.070	627.700	" 0.188	52	" 9.77
Marzo	—	—	—	—	—
Abril	—	—	—	—	—
Mayo	—	—	—	—	—
Junio	—	—	—	—	—
Julio	—	—	—	—	—
Agosto	—	—	—	—	—
Setiembre ..	—	—	—	—	—
Octubre ...	—	—	—	—	—
Noviembre ..	84	4.7[illegible]	S/P	56	—
Totales	31.261	1:593.295	$ 0.181	52	$ 9.16

Corderos — Promedios

Meses	Cantidad	Kilos	Mn.	Kilos	Valor
Diciembre ..	4.833	111.315	$ 0.151	23	$ 3.47
Enero	9.073	237.080	" 0.165	26	" 4.29
Febrero ...	12.278	341.280	" 0.169	28	" 4.73
Marzo	—	—	—	—	—
Abril	—	—	—	—	—
Mayo	—	—	—	—	—
Junio	—	—	—	—	—
Julio	—	—	—	—	—
Agosto	—	—	—	—	—
Setiembre ..	—	—	—	—	—
Octubre	5.851	144.790	" 0.253	25	" 6.33
Noviembre ..	25.019	577.379	" 0.240	23	" 5.52
Totales	57.054	1:411.844	$ 0.195	25	$ 4.87

AÑO 1948

OVINOS ADQUIRIDOS POR EL 'FRIGORIFICO ARTIGAS"

Meses	Cantidad	Kilos	Mn.	Kilos	Valor
Diciembre ..	65	3.465	$ 0.110	[illegible] $	6.49
Totales	65	3.465	$ 0.110	59	$ 6.49

Ovejas — Promedios

Meses	Cantidad	Kilos	Mn.	Kilos	Valor
Diciembre ..	3.280	122.600	$ 0.123	37	$ 4.55
Enero	6.452	234.270	" 0.138	36	" 4.96
Febrero ...	9.977	390.035	" 0.139	39	" 5.42
Marzo	—	—	—	—	—
Abril	—	—	—	—	—
Mayo	—	—	—	—	—
Julio	—	—	—	—	—
Agosto	—	—	—	—	—
Setiembre ..	—	—	—	—	—
Octubre ...	—	—	—	—	—
Noviembre ..	44	3.416	S/P	—	—
Totales	19.753	750.311	$ 0.133	37	$ 4.98

OVINOS DESPACHADOS CON DESTINO "INTERIOR"

Corderos			Promedios		
Meses	Cantidad	Kilos	Mn.	Kilos	Valor
Junio	—	—	—	—	—
Julio	—	—	—	—	—
Agosto	—	—	—	—	—
Setiembre ..	568	16.290	” 0.272	29	” 7.88
Diciembre ..	866	10.230	$ 0.190	28	$ 5.32
Enero	99	2.670	” 0.180	27	” 4.86
Febrero ...	1.440	35.350	” 0.177	25	” 4.42
Marzo	645	18.110	” 0.176	28	” 4.92
Abril	—	—	—	—	—
Mayo	208	7.680	—	—	—
Junio	—	—	—	—	—
Octubre	481	13.400	S/P	28	—
Noviembre ..	253	9.705	S/P	38	—
Totales	4.060	113.435	$ 0.199	29	$ 5.48

Capones			Promedios		
Meses	Cantidad	Kilos	Mn.	Kilos	Valor
Diciembre ..	—	—	—	—	—
Enero	—	—	—	—	—
Febrero ...	559	27.860	$ 0.195	50	$ 9.75
Marzo	55	3.000	” 0.180	55	” 9.90
Abril	—	—	—	—	—
Mayo	265	13.700	—	—	—
Junio	—	—	—	—	—
Julio	—	—	—	—	—
Agosto	—	—	—	—	—
Setiembre ..	—	—	—	—	—
Octubre	—	—	—	—	—
Noviembre ..	306	15.020	S/P	49	—
Totales	1.185	59.580	$ 0.188	51	$ 9.83

AÑO 1948

OVINOS DESPACHADOS CON DESTINO "INTERIOR"

Ovejas			Promedios		
Meses	Cantidad	Kilos	Mn.	Kilos	Valor
Diciembre	—	—	—	—	—
Enero	—	—	—	—	—
Febrero ...	—	—	—	—	—
Marzo	298	14.800	$ 0.120	50	$ 6.00
Abril	—	—	—	—	—
Mayo	—	—	—	—	—
Junio	—	—	—	—	—
Julio	—	—	—	—	—
Agosto	—	—	—	—	—
Setiembre ..	—	—	—	—	—
Octubre	—	—	—	—	—
Noviembre .	—	—	—	—	—
Totales	298	14.800	$ 0.120	50	$ 6.00

AÑO 1948

OVINOS ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑIA SWIFT

Corderos			Promedios		
Meses	Cantidad	Kilos	Kilos	Mn.	Valor
Diciembre ..	3.117	73.515	24	$ 0.164	$ 3.93
Enero	8.467	211.000	25	” 0.161	” 4.02
Febrero ...	12.238	350.020	29	” 0.182	” 5.27
Marzo	603	15.040	25	” 0.200	” 5.00
Abril	370	8.060	22	” 0.117	” 2.57
Mayo	—	—	—	—	—
Junio	—	—	—	—	—
Julio	—	—	—	—	—
Agosto	—	—	—	—	—
[illegible] ..	—	—	—	—	—
[illegible] ...	2.754	66.260	24	” 0.244	” 5.85
[illegible] .	29.149	657.250	28	” 0.264	” 5.42
Totales	59.700	1:381.145	25	$ 0.186	$ 4.66

Ovejas			Promedios		
Meses	Cantidad	Kilos	Kilos	Mn.	Valor
Diciembre .	3.589	131.245	37	$ 0.126	$ 4.66
Tnero	8.553	310.730	36	” 0.134	” 4.82
Febrero ...	8.488	315.815	37	” 0.139	” 5.14
Marzo	—	—	—	—	—
Abril	—	—	—	—	—
Mayo	—	—	—	—	—
Junio	—	—	—	—	—
Julio	—	—	—	—	—
Agosto	—	—	—	—	—
Setiembre ..	—	—	—	—	—
Octubre ...	—	—	—	—	—
Noviembre .	—	—	—	—	—
Totales	20.630	757.790	37	$ 0.133	$ 4.92

Capones			Promedios		
Meses	Cantidad	Kilos	Kilos	Mn.	Valor
Diciembre .	12.892	610.775	47	$ 0.170	$ 7.99
Enero	7.436	377.900	51	” 0.182	” 9.28
Febrero ...	4.553	226.435	50	” 0.186	” 9.30
Marzo	—	—	—	—	—
Abril	—	—	—	—	—
Mayo	—	—	—	—	—
Junio	—	—	—	—	—
Julio	—	—	—	—	—
Agosto	—	—	—	—	—
Setiembre ..	—	—	—	—	—
Octubre ...	—	—	—	—	—
Noviembre .	—	—	—	S/P	—
Totales	25.024	1:224.045	53	$ 0.179	$ 8.86

AÑO 1948

SUINOS COMERCIALIZADOS EN LA TABLADA DEL NORTE

Cerdos			Promedios		
Meses	Cantidad	Kilos	Cts.	Kilos	Valor
Diciembre .	190	19.235	$ 0.81	101	$ 81.81
Enero ...	—	—	—	—	—
Febrero ..	—	—	—	—	—
Marzo ...	242	24.130	” 0.75	100	” 75.00
Abril	120	13.000	” 0.83	101	” 83.83
Mayo	501	49.960	” 0.87	100	” 87.00
Junio	280	31.070	” 0.78	111	” 86.58
Julio	604	63.860	” 0.81	106	” 85.86
Agosto ...	485	50.120	” 0.78	103	” 80.34
Setiembre .	105	9.850	” 0.78	94	” 73.32
Octubre ..	20	1.900	” 0.64	95	” 60.80
Noviembre .	36	2.820	” 0.83	78	” 64.74
Totales	2.583	265.945	$ 0.80	103	$ 82.40

SUINOS COMERCIALIZADOS EN LA TABLADA DE PORCINOS

Cerdos			Promedios		
Meses	Cantidad	Kilos	Cts.	Kilos	Valor
Diciembre .	12.374	1.171.048	$ 0.81	95	$ 76.95
Enero	6.594	679.538	” 0.81	103	” 83.43
Febrero ...	4.251	443.064	” 0.55	104	” 57.20
Marzo	5.313	558.052	” 0.75	105	” 78.75
Abril	7.931	820.502	” 0.83	103	” 85.49
Mayo	10.333	1.020.896	” 0.87	99	” 86.13
Junio	9.355	971.448	” 0.78	104	” 81.12
Julio	10.768	1.131.672	” 0.81	105	” 85.05
Agosto ...	15.406	1.573.820	” 0.78	102	” 79.56
Setiembre .	11.880	1.235.896	” 0.78	104	” 81.12
Octubre ...	9.312	1.012.456	” 0.64	109	” 69.76
Noviembre	10.333	1.105.886	” 0.83	107	” 88.81
Totales .	110.573	11.724.278	$ 0.80	104	$ 83.20

Lechones			Promedios		
Meses	Cantidad	Kilos	Cts.	Kilos	Valor
Diciembre .	6.972	86.252	$ 0.97	12	$ 11.64
Enero	1.286	16.320	” 0.84	13	” 10.92
Febrero ...	1.040	13.638	” 0.71	13	” 9.23
Marzo	1.371	17.646	” 0.76	13	” 9.88
Abril	1.209	15.800	” 0.74	13	” 9.62
Mayo	1.290	17.512	” 0.73	14	” 10.22
Junio	1.350	17.370	” 0.76	13	” 9.88
Julio	1.809	24.424	” 0.83	14	” 11.62
Agosto ..	1.356	17.560	” 0.79	13	” 10.27
Setiembre .	1.066	15.304	” 0.81	14	” 11.34
Octubre ..	1.331	18.232	” 0.95	14	” 13.30
Noviembre .	2.183	30.262	” 0.98	14	” 13.72
Totales	22.263	290.320	$ 0.86	13	$ 11.18

AÑO 1948

BOVINOS COMERCIALIZADOS EN LA BALANZA DEL FRIGORIFICO ANGLO

Toros

Meses	Cantidad	Kilos	Promedios Mn.	Kilos	Valor
Diciembre	405	218.150	$ 0.150	539	$ 80.35
Enero	245	130.195	" 0.150	531	" 79.63
Febrero	59	30.800	" 0.150	522	" 78.30
Marzo	33	18.910	" 0.142	573	" 81.37
Abril	195	104.255	" 0.138	535	" 73.83
Mayo	239	129.735	" 0.123	543	" 66.79
Junio	213	118.740	" 0.128	557	" 71.30
Julio	333	166.060	" 0.125	499	" 62.38
Agosto	284	155.440	" 0.123	547	" 67.28
Setiembre	12	6.600	" 0.107	550	" 58.85
Octubre	—	—	—	—	—
Noviembre	172	88.765	" 0.144	516	" 74.30
Totales	2.190	1.167.050	$ 0.135	532	$ 72.22

Bueyes

Meses	Cantidad	Kilos	Promedios Mn.	Kilos	Valor
Diciembre	61	33.160	$ 0.190	544	$ 103.36
Enero	36	20.295	" 0.190	564	" 107.16
Febrero	67	36.170	" 0.189	540	" 102.06
Marzo	—	—	—	—	—
Abril	—	—	—	—	—
Mayo	6	3.565	" 0.133	594	" 79.00
Junio	6	3.285	" 0.141	567	" 79.95
Julio	2	1.305	" 0.152	652	" 99.10
Agosto	1	450	" 0.148	450	" 66.60
Setiembre	—	—	—	—	—
Octubre	—	—	—	—	—
Noviembre	5	2.620	" 0.139	554	" 77.01
Totales	184	100.850	$ 0.164	548	$ 89.28

Terneros

Meses	Cantidad	Kilos	Promedios Mn.	Kilos	Valor
Diciembre	1.572	229.180	$ 0.216	146	$ 31.54
Enero	617	89.235	" 0.213	145	" 30.89
Febrero	175	20.650	" 0.220	118	" 25.96
Marzo	8	1.000	" 0.175	125	" 21.88
Abril	214	35.500	" 0.207	157	" 32.50
Mayo	672	115.035	" 0.224	171	" 38.30
Junio	208	32.735	" 0.221	157	" 34.70
Julio	290	52.920	" 0.241	182	" 43.86
Agosto	372	52.150	" 0.200	140	" 28.00
Setiembre	72	10.330	" 0.172	143	" 24.60
Octubre	—	—	—	—	—
Noviembre	43	5.780	" 0.187	88	" 16.46
Totales	4.243	640.515	$ 0.209	143	$ 29.88

AÑO 1948

BOVINOS COMERCIALIZADOS EN LA BALANZA DEL FRIGORIFICO ANGLO

Novillos

Meses	Cantidad	Kilos	Promedios Mn.	Kilos	Valor
Diciembre	326	111.985	$ 0.195	344	$ 67.08
Enero	134	50.505	" 0.197	256	" 50.43
Febrero	1.802	972.585	" 0.236	540	" 127.44
Marzo	54	21.030	" 0.207	389	" 80.52
Abril	4.038	2.068.820	" 0.236	512	" 120.83
Mayo	5.970	2.894.965	" 0.220	485	" 106.70
Junio	8.125	3.848.945	" 0.220	474	" 104.28
Julio	1.959	887.725	" 0.215	453	" 97.40
Agosto	2.586	1.111.110	" 0.222	430	" 95.46
Setiembre	624	213.015	" 0.215	341	" 73.31
Octubre	—	—	—	—	—
Noviembre	360	134.670	" 0.213	374	" 79.66
Totales	25.978	12.315.355	$ 0.217	474	$ 102.85

Vacas

Meses	Cantidad	Kilos	Promedios Mn.	Kilos	Valor
Diciembre	1.818	593.685	$ 0.184	327	$ 60.16
Enero	887	291.330	" 0.184	328	" 60.35
Febrero	379	122.260	" 0.185	323	" 59.76
Marzo	18	5.910	" 0.146	328	" 47.89
Abril	576	213.405	" 0.172	370	" 63.64
Mayo	157	51.800	" 0.129	330	" 42.57
Junio	288	92.530	" 0.130	321	" 41.73
Julio	210	68.200	" 0.135	325	" 43.87
Agosto	485	170.815	" 0.160	352	" 56.32
Setiembre	114	39.070	" 0.126	343	" 43.22
Octubre	—	—	—	—	—
Noviembre	295	96.050	" 0.143	326	" 46.62
Totales	5.227	1.745.055	$ 0.154	334	$ 51.44

OVINOS COMERCIALIZADOS EN LA BALANZA DEL FRIGORIFICO ANGLO

Capones

Meses	Cantidad	Kilos	Promedios Mn.	Kilos	Valor
Diciembre	16.845	877.800	$ 0.170	52	$ 8.84
Enero	629	31.285	" 0.185	50	" 9.25
Febrero	3.482	182.065	" 0.190	52	" 9.88
Marzo	—	—	—	—	—
Abril	—	—	—	—	—
Mayo	—	—	—	—	—
Junio	—	—	—	—	—
Julio	—	—	—	—	—
Agosto	—	—	—	—	—
Setiembre	—	—	—	—	—
Octubre	—	—	—	—	—
Noviembre	—	—	—	—	—
Totales	20.956	1.091.150	$ 0.174	52	$ 9.05

Carneros

Meses	Cantidad	Kilos	Promedios Mn.	Kilos	Valor
Diciembre	48	3.180	$ 0.110	66	$ 7.26
Enero	164	8.825	" 0.144	54	" 7.78
Febrero	160	8.775	" 0.120	55	" 6.60
Marzo	—	—	—	—	—
Abril	—	—	—	—	—
Mayo	—	—	—	—	—
Junio	—	—	—	—	—
Julio	—	—	—	—	—
Agosto	—	—	—	—	—
Setiembre	—	—	—	—	—
Octubre	—	—	—	—	—
Noviembre	—	—	—	—	—
Totales	372	20.780	$ 0.129	56	$ 7.22

Ovejas

Meses	Cantidad	Kilos	Promedios Mn.	Kilos	Valor
Diciembre	776	29.390	$ 0.120	38	$ 4.68
Enero	2.971	117.105	" 0.125	39	" 4.88
Febrero	2.250	97.325	" 0.139	43	" 5.98
Marzo	—	—	—	—	—
Abril	—	—	—	—	—
Mayo	—	—	—	—	—
Junio	—	—	—	—	—
Julio	—	—	—	—	—
Agosto	—	—	—	—	—
Setiembre	—	—	—	—	—
Octubre	—	—	—	—	—
Noviembre	—	—	—	—	—
Totales	5.991	243.820	$ 0.128	41	$ 5.25

DIRECCION DE AGRONOMIA

La Dirección de Agronomía involucra las siguientes reparticiones:

Dirección General, que comprende un servicio administrativo completo, es decir: Inspección General, Secretaría, Biblioteca, Contaduría, Tesorería, Despacho y Archivo.

Sección Fomento y Defensa Agrícola cuyo cometido es propender por todos los medios aconsejados directos o indirectos a su alcance, al progreso de la producción agropecuaria nacional. Esta sección dirige la acción de 32 Servicios Agronómicos Regionales destacados en los distintos departamentos de la República, la Inspección Fitosanitaria del Puerto y el Servicio de Consultas.

Sección Economía y Estadística Agraria cuyas funciones consisten en la realización de la estadística agraria, levantamiento del Censo General Agropecuario, elaboración de estimaciones y pronósticos de área sembrada y cosechas probables, investigaciones económicas, etc.

Sección Zootecnia que comprende las siguientes dependencias: el Contralor Oficial de la Producción Lechera, los Puestos de Monta, la Cabaña de Reproductores, el Servicio de Avicultura y el Servicio de Suinicultura.

Sección Laboratorios con sus cometidos de investigación y experimentación en las siguientes especializaciones: a) Enología, b) Entomología, c) Microbiología, d) Química, e) Fisiología y Patología Vegetal, f) Semillas, g) Fruticultura, h) Floricultura y Jardinería.

Sección Forestal cuyas funciones son: producción y venta de plantas, fomento de las plantaciones, forestación de los dominios fiscales, formación de parques de reserva y explotación, asesoramiento técnico y experimentación forestal y xilológica.

Esta Sección comprende el Servicio de Viveros (Vivero de Toledo) y el Servicio Forestal.

Sección Información y Enseñanza que tiene por cometidos fundamentales: informaciones y consultas sobre actividades agropecuarias, elaborar y llevar a la práctica planes de enseñanza agraria para el medio rural, colaboración con las autoridades de la enseñanza nacional, cooperar en la organización y realización de concursos y exposiciones, giras de divulgación utilizando los más modernos medios de enseñanza para propagar las orientaciones indicadas por las secciones especializadas, preparación del material de divulgación para el Boletín Informativo y la radio del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Investigación y Contralor Comercial que estudia los problemas vinculados a la distribución y circulación de los productos agropecuarios, la investigación de los procesos de la comercialización de los referidos productos, el análisis permanente de la situación de los mercados internos y externos y todo lo relativo a importación, exportación, existencias de productos agropecuarios y elementos auxiliares de la producción (maquinarias, envases, etc.).

Colonización y Crédito que investiga y estudia la colonización oficial y privada, inmigración, desalojos rurales, el crédito agrario y sus problemas, el seguro agrario y el estudio y fomento de las diversas formas de asociación o agremiación de los productores rurales.

Cuenta con un servicio especial de cooperativas, que lleva el registro y realiza el fomento y la inspección de las cooperativas agropecuarias.

Clasificación y Conservación de Suelos cuyos cometidos son: clasificación y estudio de los suelos del país, tipificación de los suelos, estructurando un sistema de clasificación adaptable al medio nacional, cartografía de suelos, experimentación de las prácticas agrícolas, reconocimiento de la erosión en el país, experimentación de métodos indicados para controlarla y adopción de medidas tendientes a esa finalidad, divulgación de estas medidas y asesoramiento a los productores rurales.

Sección Riego. Asesora en el estudio, explotación y dirección de las obras de riego, realiza investigaciones técnico-económicas sobre posibilidades de riego en el país, y establece la coordinación con los servicios del Ministerio de Obras Públicas vinculados a su especialidad.

Marcas y Señales tiene los siguientes cometidos: llevar el registro de marcas y señales, duplicados y transferencias, recepción de los certificados para su archivo y clasificación, registro nacional de firmas de los expedidores de certificados, cobro de derechos de marcas, señales, duplicado y transferencias, venta de certificados guías y timbres guías, contralor de hierros de marcación y asesoramiento en todo lo referente a marcas y señales.

Dada la diversidad de funciones que le compete a la Dirección de Agronomía, en la presente memoria se hace una apretada síntesis de las tareas cumplidas, a fin de no dilatar exageradamente la exposición y de no recargar de detalles la visión de conjunto de las actividades desarrolladas.

PERSONAL TECNICO

La sanción de la Ley del 27 de agosto, que fija los sueldos de los funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, vino a regularizar la situación, en general, de los técnicos que prestan servicios en esta Dirección. La dotación de sueldos con arreglo a las jerarquías y a la índole de las funciones a cargo de cada uno, llenó una justa aspiración del funcionariado, estimulándolo, en esa forma, para duplicar sus esfuerzos para lograr el máximo de eficiencia en la labor que le ha sido encomendada.

Simultáneamente, dicha Ley ha permitido dar estabilidad a un buen número de funcionarios técnicos que no se encontraban incorporados a las planillas de Presupuesto de la Repartición y que, en razón de su situación de eventuales, desarrollaban sus actividades conscientemente, pero poseídos de una lógica incertidumbre.

Regularizada la situación de los técnicos, es de esperarse que los esfuerzos que viene realizando el señor Ministro de Ganadería y Agricultura para la sanción del Presupuesto para esa Secretaría de Estado, tengan el mayor de los éxitos a fin de ser contemplado debidamente el personal administrativo de la Dirección de Agronomía, cuyos sueldos no guardan relación con los que perciben funcionarios de iguales jerarquías de otras reparticiones del Estado.

LA ORIENTACION GENERAL

Antes de entrar a la descripción de las citadas actividades, cumple destacar que se fueron llevando a feliz término las orientaciones y propósitos expuestos por el señor Ministro al asumir sus funciones, entre las cuales cabe señalar en lo que tiene relación con esta Repartición; los precios estímulo a la producción agraria, la enseñanza de métodos de trabajo, la instalación de silos para la conservación y regulación de las cosechas, la lucha contra las plagas, el estímulo y facilidades a la comercialización, la mecanización agrícola, la producción de raciones balanceadas, el fomento de la investigación, etc., etc.

Sobre estos propósitos se pueden señalar por vía de ejemplo: la fijación de precios mínimos a la uva, girasol, maní, trigo, etc.; la divulgación por las agronomías regionales, la Sección Información y Enseñanza, Laboratorio de Fruticultura y otros servicios de las modernas técnicas de cultivo; las normas trazadas por la Sección Clasificación y Conservación de Suelos sobre sistematización de suelos en la lucha contra la erosión y trabajos de restauración de suelos; la construcción de plantas de silos en Nueva Palmira y Dolores y la futura construcción en Fray Bentos; la intensificación de la lucha contra las plagas de los frutales que alcanzó al tratamiento de 468.907 plantas; el combate de palomas y cotorras de la lagarta de los cereales, etc., y la adquisición de nuevos implementos mecánicos para nuestro Servicio de Contralor de Plagas; la colocación del excedente de la gran producción frutícola en las ciudades del interior en colaboración con las Intendencias Municipales; el plan de adquisición de maquinaria moderna para realizar demostraciones y divulgar su uso entre los productores nacionales; la elaboración de raciones balanceadas para aves y vacas lecheras, vendidas a bajo precio por el Servicio Oficial de Distribución de Semillas; el envío de técnicos al exterior para tomar conocimiento de los últimos adelantos científicos en materia de lucha biológica contra las plagas, de defensa contra la devastadora enfermedad conocida por "tristeza de los citrus" o podredumbre de las raicillas; de nuevas variedades forestales y de las modernas técnicas de forestación, etc., etc.

Esta somera síntesis de las realizaciones impulsadas por el Ministerio, daría lugar a amplios comentarios si no fuera que el propósito de la memoria es simplemente señalar los trabajos fundamentales que se han llevado a cabo.

LABORES DE LA DIRECCION DE AGRONOMIA

Además de la intervención directa tomada por la Dirección de Agronomía en casi todos los asuntos arriba enumerados, deben mencionarse otras tareas y estudios cumplidas por la misma y las gestiones realizadas ante el Ministerio.

Colocación de las cosechas de frutas. — De acuerdo con los señores Jefes de la Sección Investigación y Contralor Comercial y Laboratorio de Fruticultura, se elabora un plan para colocación de la fruta de la zona sur del país en las ciudades del interior. Se propuso la coordinación con las Intendencias Municipales, lo que se llevó a cabo con el mayor de los éxitos.

Riego. — Se elevó informe al Ministerio expresando opinión sobre la intervención que corresponde a la Sección Riego en el estudio y planificación de la obras de irrigación nacional. Sobre el particular se expresaba: "El suscrito comparte la opinión expresada por el señor Jefe de la Asesoría de Riego Ingeniero Eugenio M. Topolanski en el sentido de que corresponde a su oficina el asesoramiento técnico en todos los asuntos agro-económicos relacionados con el riego. Es esta repartición de la Dirección de Agronomía, asistida de sus otros organismos especializados (Laboratorios, Conservación de Suelos, etc.) la que está verdaderamente capacitada para complementar los estudios de la ingeniería civil referentes a la irrigación na-

cional. Cree el suscrito que sobre el particular no pueda existir discrepancia de opiniones porque sería inadmisible que en problema tan fundamental para la economía agraria el Ministerio de Obras Públicas prescindiera de la intervención específica que corresponde al Ministerio de Ganadería y Agricultura en la orientación, defensa y estímulo de la producción rural".

Conservación de suelos. — Se eleva informe al Ministerio, apoyando una proposición del señor Jefe de la Sección Clasificación y Conservación de Suelos, relativa a la conveniencia de dictar normas tendientes a racionalizar las tareas agrícolas de labranza para evitar los desastrosos efectos de la erosión. En ese informe la Dirección daba cuenta de la elaboración de un plan de demostraciones prácticas en campaña a realizarse por la Sección citada en colaboración con los Servicios Agronómicos Regionales.

Sobre industrialización de la producción lechera. — Ante una gestión de la Sociedad de Criadores de Holando del Uruguay, relativa a dificultades de la colocación de la producción quesera, esta Dirección expresaba sus ideas en la forma siguiente: "Esta Dirección cree que es atendible la gestión de la Sociedad de Criadores de Holando del Uruguay, para que se estudien soluciones que contrarresten las dificultades por que atravesarán la industria lechera, estimando que, sin perjuicio de las que pudieran adoptarse cuando las circunstancias lo aconsejen, ellas podrían ser en los actuales momentos: a) cambio preferencial para los productos de exportación derivados de la industria lechera e importación de elementos necesarios a esa industria. b). Intensificación del consumo interno del queso, logrando un abatimiento del precio al público, de forma de lograr un aumento en el consumo de un elemento fundamental de la alimentación, que hoy por los precios de venta en plaza constituye un artículo de lujo porque llega en cantidades mínimas a la mesa de las clases poco favorecidas económicamente. Me permito apuntar la posibilidad de organizar con la intervención de esa Secretaría de Estado y la Intendencia Municipal de Montevideo, centros de venta directa del productor al consumidor. El suscrito estima que esta solución facilitaría la colocación del producto, beneficiando la producción y el consumo. c). Desarrollar una intensa labor de preparación técnica de la industrialización de los derivados de la leche en especial del queso, cuya primer etapa tendería a lograr la tipificación de los quesos de granja. d). Organizar una campaña tendiente a la formación de usinas industrializadoras sobre la base de núcleos de productores, a fin de abatir los costos de elaboración y obviar las dificultades que origina la falta de personal especializado".

Estudio del valor fertilizante de las cenizas y escorias de los hornos incineradores de Montevideo. — Se dispuso que por la Sección Laboratorios se analizara el valor fertilizante de las cenizas de los hornos incineradores de la capital, elevándose las conclusiones de los análisis del Laboratorio de Química. Surgen de los mismos que el valor fertilizante es de muy bajo tenor, no alcanzando el mínimo indicado como conveniente por los técnicos que estudiaron el proyecto de ley sobre fertilizantes.

El alto porcentaje de sustancias extrañas y material inerte que integran esas cenizas, hacen inconveniente su empleo. Para la utilización de las basuras domiciliarias de la capital, sería necesario la separación de las sustancias aprovechables (huesos, sustancias orgánicas, etc.), práctica que no se realiza en el régimen establecido por la Intendencia Municipal.

Importación de productos agrícolas destinados a industrialización. — Consecuente con opiniones mantenidas en oportunidades anteriores, se expuso la inconveniencia de abrir cuotas de importación —liberadas de derechos aduaneros— a los farináceos destinados a industrialización, fundándose en que mediante la agricultura contratada los establecimientos fabriles puedan estimular la producción nacional, hasta cubrir totalmente la demanda de la industrialización. Sobre el particular se actualiza un proyecto elaborado por la Sección Investigación y Contralor Comercial.

Defensa de la cosecha de trigo. — Se realizaron inspecciones de trigos estivados a la intemperie en Nuevo Berlín y otras zonas, y se adoptaron de acuerdo con el Ministerio medidas urgentes para defenderlos de las lluvias. Se contó con la colaboración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, que cedió encerados, y del Ministerio de Defensa Nacional que proporcionó los camiones para el transporte inmediato.

Se colaboró con el Banco de la República dando la información sobre los problemas que se presentaban —almacenaje, transporte, etc.— asesorándolo en la lucha contra los insectos depredadores y cediéndole los silos experimentales de Nueva Palmira para almacenar 3.300 toneladas de cereal.

Administración cooperativa de los silos. — La seguridad del abastecimiento normal de granos y forrajes lleva la tranquilidad al productor y afirma la economía de la explotación.

Como los excedentes de cosecha que obtiene cada productor rural muchas veces no alcanzan el volumen que justifiquen económicamente proceder a la construcción de silos u otros lugares de almacenaje, una posible solución es proceder a la administración de esos depósitos mediante un régimen cooperativo. De esa manera los productores, unidos, podrían obtener todas las ventajas que surgen del coperativismo y abrigar la tranquilidad de disponer de los granos o forrajes perfectamente conservados, necesarios para paliar las situaciones deficitarias".

La Dirección, por intermedio de su Sección Colonización y Crédito, estudió las posibilidades de implantar en el futuro un régimen cooperativo para la utilización de silos por parte de los productores.

Reglamentación de la ley del Instituto Nacional de Colonización. — Se estudió y elevó al Ministerio un proyecto de decreto reglamentario de la ley del Instituto Nacional de Colonización.

Para la elaboración del proyecto se consultó al Sr. don Antonio Rubio, Presidente del Instituto, al Senador don César Mayo Gutiérrez, autor del proyecto de ley que crea el Instituto y se contó además con la colaboración del Jefe de la Sección Colonización y Crédito Ing. Raúl Díaz Fillat y del Asesor Jurídico del Ministerio Dr. Alfredo Terra.

Regadíos y drenajes. — De acuerdo con la proposición de la Sección Riego se sugiere al Ministerio la creación de una Comisión Especial para estudiar una ley de regadíos y drenajes.

Estación Experimental Citrícola. — Se dispone que por los Laboratorios de Patología Vegetal y Fruticultura, se estructure un proyecto de instalación de una Estación Experimental Citrícola en el departamento de Salto.

El proyecto elaborado por los citados laboratorios, sirvió de base al mensaje elevado por el Poder Ejecutivo al Parlamento.

Sobrante de la cosecha de papas. — Se propone al Ministerio, como solución de fondo para conservación de las cosechas, el frío artificial con aire acondicionado de manera de eliminar el anhídrido carbónico, causa probable del endulzamiento de los tubérculos en nuestras cámaras frigoríficas.

Del estudio general del problema se llega a las siguientes conclusiones: A) El Estado no está actualmente en condiciones de actuar con verdadera eficacia en la regulación de los precios de papas, por carecer de plantas adecuadas para el almacenamiento. B) Para decidir sobre la construcción de esas plantas, es necesario realizar experimentación previa, la que podrá ejecutarse por esta Dirección cuando se disponga de la planta de frío experimental. C) La construcción de silos aéreos no puede considerarse como solución definitiva del problema sino como momentánea. D) La cura de todas las semillas de papa importada no resulta aconsejable. E) Deberá realizarse una intensa campaña sobre tratamientos preventivos misión integrada por técnicos del Ministerio, productores de la Phitophtora infestans en las zonas paperas.

Cooperativas de viticultores. — Como medio de defensa de los viticultores, frente a los industrializadores de la uva se sugiere la organización de cooperativas de viticultores para la elaboración de sus cosechas.

A tal efecto se proponía el nombramiento de una Comisión integrada por técnicos del Ministerio productores y delegado del Banco de la República, con el cometido de fomentar la cooperación y prestar a los viticultores todo el asesoramiento y asistencia técnica necesaria para la organización cooperativa.

Censo de viñedos. — De acuerdo con la Sección Economía y Estadística Agraria, se propone al Ministerio la realización de un censo de viñedos, a los fines del perfecto conocimiento que debe tener el Estado para el fomento y contralor de la industria vitivinícola. (Este censo se está realizando actualmente —enero, febrero de 1949—, de acuerdo a una proposición similar presentada al Ministerio por las gremiales de bodegueros y viticultores).

Servicio de Maquinaria Agrícola. — Se propone al Ministerio la creación de un Servicio de Maquinaria Agrícola para la administración de la maquinaria que el Poder Ejecutivo proyecta adquirir para cederla en préstamo a los agricultores.

Proyecto de Ley de abonos. — Se plantea la necesidad de modificar y ampliar algunos artículos del proyecto de ley de abonos elevado a la Asamblea General el 20 de agosto de 1946.

Importación de maquinaria agrícola. — Se informa sobre las medidas que convendría adoptar sobre importación de maquinaria agrícola, para garantía de su calidad y eficiencia, seguridad en el servicio de repuestos, etc.

Semillero Hortícola de Multiplicación y Adaptación. —

fundamentar un proyecto de instalación de un Semillero Hortícola de Multiplicación y Adaptación.

Ese estudio, encomendado por el señor Presidente de la República, sirvió de base al mensaje del Poder Ejecutivo enviado a la Asamblea General.

Lucha contra plagas agrícolas. — Se eleva al Ministerio un ante-proyecto de ley referente al combatimiento de las aves perjudiciales a los cultivos (cotorras y palomas).

Cultivo del Olivo. — Se eleva al Ministerio ante-proyecto de ley y decreto reglamentario, destinados a fomentar el cultivo del olivo en el país.

Conferencia Interamericana de Sanidad Vegetal. — Se informa al Ministerio sobre las resoluciones de la Conferencia Interamericana de Sanidad Vegetal.

Montes cítricos de Rivera. — Se comisiona a técnicos del Laboratorio de Fruticultura el estudio de todos los factores que inciden sobre la producción citrícola del departamento de Rivera, y las soluciones a arbitrarse para mejorarla.

Estas soluciones fueron sometidas a consideración del Ministerio y una de las medidas adoptadas ha sido el de enviar un técnico a Porto Alegre, para tratar la adquisición de naranjos injertados en pie dulce —inmunes a la tristeza de los citrus— que se cederían a los productores a precio de costo.

Servicio de Sericicultura. — Se propone al Ministerio la creación de un Servicio de Sericicultura, acompañándose la exposición de motivos que la fundamenta.

Contralor de trillas. — Se eleva al Ministerio un nuevo plan para el Contralor de trillas, en el que se da especial intervención a los Servicios Agronómicos Regionales.

Oficina Fitosanitaria en el Aeropuerto Nacional de Carrasco. — De acuerdo con la ponencia uruguaya aprobada en la Conferencia Interamericana de Sanidad Vegetal, que expresa la conveniencia de instalar oficinas de contralor fitosanitario en los aeropuertos internacionales, se eleva nota al Ministerio solicitando se organice una oficina Fitosanitaria en el Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Se sugiere que este Servicio se incluya en el proyecto de presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura que se enviará oportunamente al Parlamento.

Campo para cuarentena de "semilla" de caña de azúcar. — Como el decreto de fecha 22 de setiembre de 1948 declara a Montevideo único puerto habilitado para la importación de caña de azúcar "semilla", que deberá ser sometida a cuarentena, se solicita un predio adecuado para tal finalidad, porque el terreno de que dispone la Sección Laboratorios es harto exiguo para realizar dicho cometido.

Mejoramiento y ampliación de los servicios técnicos. — Cumpliendo una disposición ministerial se eleva informe sobre los rubros de que sería necesario disponer para creación y mejoramiento de los servicios dependientes de la Dirección.

Se contemplan en el citado informe entre otros: Semillero de Horticultura (creación), Contralor Lechero, Servicio de Sericicultura (creación), Servicio de Clasificación y Conservación de Suelos, Chacra Experimental en Bella Unión, Servicio Fitosanitario de Carrasco (creación), Información y Enseñanza, Estación Experimental Citrícola (creación). campos para la Sección Zootecnia y Laboratorio, Insectario (complemento de fondos), Plan de forestación nacional, combatimiento de plagas, etc., etc.

Cultivo del maíz. — Se eleva al Ministerio un estudio sobre las causas que determinan el interés decreciente de los agricultores en el cultivo del maíz y sobre la técnica a emplearse para mejorar la rentabilidad de este cultivo.

Este informe sintetiza la opinión de la Dirección de Agronomía en el seno de la Comisión designada para estudiar este problema.

Demostraciones con fiticidas. — Esta Dirección realizó asimismo demostraciones con diversos fiticidas saliendo de la demostración en parcelas, efectuando los trabajos a pleno campo —como podría realizarse en la práctica agrícola— y en zonas alejadas entre sí de forma de obtener una completa información y proporcionar material ilustrativo a los productores. Se efectuaron estas demostraciones en las jurisdicciones de los Servicios Agronómicos de Colonia, Carmelo, Dolores, Mercedes, Fray Bentos, Young, Cardona y Libertad.

El equipo utilizado en estos trabajos, fué preparado por nuestro Laboratorio de Fruticultura.

Los informes de todos los Jefes de los Servicios Agronómicos de las zonas en que se realizaron los ensayos. son ampliamente favorables, poniendo de relieve la eficacia del tratamiento y las amplias perspectivas que ofrecen para nuestra agricultura.

Actualmente se están realizando los estudios comparativos de rendimiento, para poder así elevar al Ministerio el informe completo de los trabajos efectuados.

Exposiciones y asambleas rurales. — La Dirección de Agronomía estuvo representada en el Stand del Ministerio de Ganadería y Agricultura en la Exposición Agrario Industrial de Paysandú, y sus técnicos han concurrido a las asambleas y demás actos rurales, realizados en el país.

SECCION CONTADURIA

El año 1948 ha sido para esta Sección de pródiga y fecunda actividad, demostrado a continuación en cifras:

Movimiento de asuntos: Entrados 2.527; Salidos 1.865.
Movimiento de órdenes: Expedidas 700.

Movimiento de fondos:

Total de ingresos ejercicio económico 1948	$	1:598.092.64
Total de egresos ejercicio económico 1948	"	1:224.398.08

DESPACHO Y ARCHIVO

Registró en sus tareas un movimiento algo superior al año 1947, llegando a totalizar el ejercicio de 1948 con la tramitación de 27.362 expedientes con un promedio de 96 asuntos diarios, sobre 285 días hábiles de trabajo.

Corresponde destacar que, siguiendo la práctica adoptada en años anteriores, continuóse en la reducción al máximo del trámite interno, gestión de positiva efectividad que redunda en beneficio directo de la Administración e intereses de los particulares confiados a su custodia.

BIBLIOTECA

Mantuvo el ritmo normal en su movimiento general con respecto al año 1947. estando al día los católogos existentes de autor, de materia y topográfico.

Su inventario acusó una existencia de 2.592 ejemplares entre libros y folletos.

En el transcurso del año aparecieron los números 94, 95, 96|100 del Boletín Bibliográfico.

Se procedió al canje de publicaciones con 268 instituciones; 245 extranjeras y 23 nacionales.

En lista de envíos para la República, se hallan anotadas 178 personas y 72 instituciones oficiales y privadas.

Por canje: 532 publicaciones periódicas que comprenden a 3.600 entregas.

Servicio de préstamo a domicilio: 519.

Lectores en sala y consultantes: 105.

SECCION FOMENTO Y DEFENSA AGRICOLA

Esta Sección por intermedio de los Servicios Agronómicos destacados en el interior de la República y bajo su dependencia directa, ha efectuado en el transcurso del año 1948 una intensa labor.

Señálase en forma especial la continuación de la campaña iniciada el año anterior pro aumento del área de cultivo de trigo, coronada con amplio éxito, ya que la cosecha actual no solamente cubre las necesidades internas, sino que deja un amplio margen de exportación. La acción directa de los Servicios Agronómicos ha incidido en el medio rural para que se realicen en forma paulatina pero firme, el fomento de cultivos tales como la lenteja, cuya semilla se adquiriera en la República Argentina. la mandioca, de promisor rendimiento en los departamentos de Rivera, Tacuarembó y Artigas: la morera, el maní, etc.

Correspondió a esta Sección actuar en lo relacionado con el envasado, almacenamiento y comercialización de las cosechas de trigo y lino, actuando sus técnicos destacados en campaña con toda diligencia en la búsqueda de la solución que dicho problema creó en las zonas en que llegó a plantearse.

La necesidad de aumentar la cuenca lechera de Montevideo, así como la provisión de leche a las poblaciones del interior, fué preocupación constante, habiendo los Servicios técnicos respectivos desarrollado una acción proficua, involucrando en ella la producción y conservación (ensilaje) de forrajeras básicas para el ganado lechero.

Fué de atención permanente de esta Sección la intensificación de la producción porcina, avícola y apícola por su enorme importancia económica, destacándose que varios Servicios Agronómicos cuentan con incubadoras, en las que gratuitamente se incuban cientos de huevos seleccionados, asesorando luego al agricultor en la cría artificial del pollito, completándose luego con la distribución de las raciones balanceadas del Servicio Ofical de Semillas.

Dentro de las tareas de los Servicios Agronómicos merece citarse la colaboración que de acuerdo a la ley respe-

tiva han prestado al Instituto Nacional de Colonización, en lo que se relaciona con el problema de los desalojos e información sobre tierras aptas para colonización.

Las medidas adoptadas han permitido controlar eficazmente la "mosca de la fruta", "lagarta" y "cochinilla", correspondiendo citar en esta oportunidad la ayuda de los Servicios Regionales en la Lucha contra la langosta (Schistocerca cancellata) y cuyo resultado puede catalogarse como eficaz.

Intensa fué la campaña contra las malezas, llevándose a cabo promisoras experiencias con el uso de fiticidas, ello, dentro de las posibilidades de esta Sección.

SECCION LABORATORIOS

En resumen, la labor efectuada por cada uno de los Servicios que componen esta Sección, fué la siguiente:

Laboratorio de Fruticultura

Desarrolló interesante labor con sus equipos pulverizadores que aumentaron considerablemente la cantidad de plantas tratadas, tal como se traduce en las cifras que se detallan, revelando con ello la bondad y eficacia de este Servicio que presta su colaboración en las distintas zonas del país:

Año	Total de plantas
1945	207.701
1946	205.645
1947	273.645
1948	468.907 al 15 de diciembre.

Leváronse a cabo como en años anteriores las demostraciones prácticas de poda. El número de demostraciones fué de 46 con un total de 329 asistentes.

Distribuyéronse podas de variedad selecta de alto valor comercial, como también plantas madres.

Técnicos de este Laboratorio cumplieron demostraciones prácticas tendientes a la recuperación de viñedos y frutales, afectados por el granizo.

Se continuaron los trabajos sobre podas, polenización, abonos verdes, etc., prosiguiéndose los trabajos de ensayo de abonos en montes cítricos de las zonas de Salto y Rivera y en montes de manzanos en Canelones.

Ensayóse en horticultura con variedades hortícolas diversas, siguiéndose también los ensayos de industrialización de frutas y hortalizas.

Los Concursos de Huertas Familiares, cuya organización está a cargo de este Laboratorio desarrolló gran labor, llevándose a cabo los mismos, contándose con crecido número de concursantes.

Se atendieron gran cantidad de consultas orales y escritas relacionadas con la actividad del Servicio.

Laboratorio de Fisiología y Patología Vegetal

Informes técnicos: 25; Ensayos de específicos: 16 funguicidas; 2 herbicidas y 1 inhibidor.

Consultas: 33. — Publicaciones: varias para el Boletín Informativo del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Se continúa con los ensayos específicos para el control del carbón hediondo (Tilletia tritici), ensayos de variedades de trigos con una mezcla de carbonos cubiertos, etc.

Ensayos de tratamientos de manzanos para el control de las enfermedades criptogámicas en general, con mezcla sulfocálcica y azufre mojable, repitiéndose y ampliándose el ensayo de control de la antracnosis de la vid.

Control de las enfermedades de los árboles de carozo con los productos Cryptomicina y Perzati.

Realizáronse estudios de métodos de control más efectivos contra la "ticca" del maní. Continúase con las observaciones y estudios sobre la tristeza de los citrus, habiéndose proyectado la creación de una Estación de Citricultura en Salto.

Se expuso diverso material en la exposición rodante de Divulgación y Enseñanza y en la Exposición Agrario Industrial de Paysandú.

Laboratorio de Entomología

Se realizaron los ensayos biológicos de los específicos cuyo registro corresponde de acuerdo al decreto en vigencia. Lleváronse a la práctica diversas experiencias para el contralor de diversas plagas; ensayos sobre aplicación de nuevos insecticidas, correspondiendo citarse entre ellos el D D T y el Hexacloruro de Benceno; estudio del poder atractivo de diversos cebos líquidos (moscas de la fruta) en mosqueras incoloros; elaboración del jarabe tóxico contra la mosca de la fruta.

Un técnico de este Laboratorio trasladóse al Instituto Biológico de San Paulo con la misión de estudiar la cría y multiplicación del "Tetrastichus giffardianus", parásito de la "mosca del Mediterráneo".

Asesoróse al Banco de la República inspeccionando locales destinados a almacenar granos.

Se prosigue con el fichado de las especies entomológicas nacionales y su colección, habiéndose enriquecido con gran cantidad de especies que han sido determinadas por entomólogos especialistas del exterior, con quienes se mantiene correspondencia.

Laboratorio de Química y Suelos

Se realizaron 329 análisis entre cales y margas, fungicidas, insecticidas, forrajes, avenas, tierras, abonos y ensayos de suelo-cemento.

Colaboró eficazmente con el Laboratorio de Fruticultura en ensayos sobre abonos artificiales.

En materia de investigación realizó un estudio sobre métodos para la determinación del P H y ensayos con distintos métodos para la determinación rápida de los elementos constitutivos de los suelos y vegetales.

Laboratorio de Semillas

Se informaron 158 expedientes relacionados con asuntos técnicos. Se efectuaron 592 análisis de germinación, 646 de pureza, 64 completos y 317 de humedad, incluyéndose en estos últimos los llevados a cabo en la planta de silos de Nueva Palmira.

Practicáronse ensayos de fungicidas en germinación en colaboración con el Laboratorio de Fisiología y Patología Vegetal, estudiando la eficacia de los mismos y controlando a la vez su influencia en la germinación del trigo.

Laboratorio de Microbiología

Oficialmente se requirió en distintas oportunidades la investigación de muestras de abonos biológicos constituídos por medios pulverulentos y Fitomonas Radicícolas, procediendo estas muestras de la República Argentina y Estados Unidos de Norte América.

Investigóse la aparición de hongos microscópicos del género Penicilium sobre frutas, legumbres, etc., habiéndose en todos los casos identificado los mismos, efectuando su resiembra a efectos de obtener "Penicilina". Búscase obtener una penicilina tipo industrial para uso agronómico.

Laboratorio de Enología

Se continuó con la actividad de preparar y distribuir levaduras, habiéndose entregado 200 litros de levaduras seleccionadas.

Este Laboratorio colaboró en la Exposición Agrario Industrial de Paysandú en el análisis tendiente a la determinación analítica de mostos y vinos de las muestras expuestas en tal oportunidad, dictando allí una conferencia sobre temas enológicos.

Laboratorio de Floricultura

Elevó un informe respecto a la acción a desarrollar para el fomento de la floricultura nacional.

Trasmitió por C X 26 M G A temas de divulgación sobre plantas para interiores.

Continuó la recolección de material para herbario sobre plantas de cultivo; procedióse a la hibridación de arvejillas y orquídeas; prosiguen los repiques en medio esterilizado en plántulas de orquídeas obtenidas por semillas; trabájase en la selección de flores, cultivándose asimismo algunas variedades de flores obtenidas por autofecundación.

Se evacuaron consultas sobre cultivos de flores y proyectos de jardines.

SECCION FORESTAL

El movimiento de esta Sección durante el año 1948, puede considerarse en la siguiente forma:

Se despacharon entre ventas y donación 704.800 plantas en maceta; 6.562 ejemplares de terrón, 305.256 plantas de maíz desnuda y 374.150 estacas de mts. 0.50 y 0.25 de largo, de distintas especies y variedades de álamos y sauces. En resumen: 1:016.618 plantas y 374.150 estacas.

Se recolectaron 13.512 kilos bruto de semillas forestales de las que se obtuvieron 3.957 kilos de semilla limpia que responden a 106 especies y variedades, donándose de ellas para organismos oficiales y privados 1.404 kilos, quedando el remanente para siembras en el vivero y las distintas dependencias del Servicio de Repoblación Forestal.

Vivero en envase:

Cuidado y conservación de los viveros en envase con plantas que se destinaron a la venta en el año 1948 con un total de 850.000 ejemplares aproximadamente.

Enmacetado durante el año: 1.985.000 plantas de las especies (eucaliptus, cipreses, acacias, tuyas, pinos, encinas, casuarinas, etc.)

Apiario:

Se despacharon 1.213 kilos de cera estampada con un total de 149 pedidos; 19 núcleos y 32 reinas. Procedióse a la confección de 600 cápsulas para emplearlas en la cría de reinas.

Dictáronse clases teórico-prácticas a grupos magisteriales que visitaron dicho establecimiento.

Frutales:

Se llevaron a cabo siembras en almácigos de 710 kilos de carozos de duraznos; almácigos de 10 kilos de semillas de naranjo trifoliata (Poncirus trifoliata). Siembra —a título de ensayo— de 250 gramos de semillas de manzanos de la variedad Court-Pendu.

Se enviveraron 25.000 pies de manzanos silvestres procedentes de Chile.

Procedióse a la plantación de nuevos montes de durazneros, perales y citrus para sustituir a los ya eliminados y a los que por su edad y estado, debería eliminarse a breve plazo.

Olivos:

Se extrajeron, embalaron y despacharon en carácter de donación de acuerdo a la ley en la materia, 1.400 olivos injertados sobre pies obtenidos en el establecimiento. Siembra a la intemperie y en "chassis" de 357 kilos de semillas de olivo que han germinado muy bien.

Se enviveraron las plantas obtenidas en los almácigos del año 1947, que alcanzan a 18.000 ejemplares.

Servicio de Repoblación Forestal:

Ajustó su acción de trabajo a la finalidad de proceder a la repoblación forestal de las islas fiscales, ejerciendo su acción asesora en todo lo relacionado con la defensa de nuestra riqueza forestal.

Continuó sus trabajos de forestación en los parques Artigas y Andresito (La Paloma). En el vivero de Cabo Polonio (Valizas - Rocha), Isla Gorriti (Río de la Plata), Islas Collazo Chico, Grande y Tigre del Río Santa Lucía; islas Naranjo, Pichón y El Alamo del Río Negro, y en las islas Queguay y Almería del Río Uruguay.

En estos trabajos en general hízose sentir la falta extrema de recursos que motivó dificultades para el cumplimiento de los planes de repoblación trazados.

SECCION ECONOMICA Y ESTADISTICA AGRARIA

Dió conformidad a las tareas que especificamente le comprenden, realizando estadísticas de cereales, oleaginosos y otros cultivos de verano e invierno; compilación de datos referentes al censo ganadero de 1946; contralor de trillas; datos sobre movimiento de transacciones en el Mercado Nacional de Hacienda; estudio y organización del censo de viñedos; existencia de vehículos y maquinarias en los establecimientos agropecuarios; existencia en el país de montes naturales y artificiales; estudios económicos relacionados con los problemas de la industria agropecuaria, etc.

SECCION INFORMACION Y ENSEÑANZA

Esta Sección cumplió dentro de los limitados medios de que dispone, una amplia labor, y su acción en su mayor parte se circunscribió en el interior de la República.

Las jiras realizadas por la citada Sección, abarcaron a casi todos los departamentos del país, relacionándose ellas a inspecciones de Escuelas Granjas, en número de 32; Escuelas Rurales 7 y Asambleas de Productores 19; conjuntamente con la Inspección y Sub-Inspección del Departamento de Escuelas Granjas se visitaron 71 Escuelas en las que se dieron normas a seguir en la parte agraria, conforme a las características y posibilidades de cada una.

El equipo móvil cinematográfico realizó un total de 80 exhibiciones a las que asistieron 16.245 personas.

Durante el año 1948 se suministraron 553 trabajos sobre temas agropecuarios para C X 26 M. G. A. y 4 trabajos para el Boletín Informativo.

SECCION INVESTIGACION Y CONTRALOR COMERCIAL

Durante el año 1948, esta Sección prosiguió en sus tareas de asesoramiento e informes de su especialización. Elaboró varios memorándums y proyectos rel[illegible]dos con la comercialización del lino, precios de girasol y maní, importancia del decreto sobre elaboración de raciones para el ganado lechero, etc.

El movimiento administrativo totaliza en cifras de la siguiente manera:

Total de asuntos entrados	4.752
Total de asuntos salidos	8.456

SECCION CLASIFICACION Y CONSERVACION DE SUELOS

Clasificación de Suelos

Durante el año 1948 realizó esta Sección en materia de clasificación de suelos, repetidas gestiones tendientes a su consecución, lográndose montar definitivamente este Laboratorio que ha quedado ya en condiciones de habilitación.

Realizáronse en materia de clasificación y fertilidad de tierras, numerosos trabajos y asesoramientos requeridos por el público.

Conservación de Suelos

Sobre este aspecto cabe decir que se continuaron con los trabajos de conservación de suelos, en los predios cuyos propietarios solicitaron su concurso, realizándose eficiente labor, aún cuando los medios mecánicos de que se dispone, no permiten dar satisfacción a todas las solicitudes que se formulen.

El grave problema de la erosión de los suelos, exige una obra de aliento, siendo imprescindibles personal y recursos suficientes de que hoy carece la Sección, para llevar a término la propaganda, experimentación, enseñanza y trabajos de sistematización a fin de encauzar con éxito la solución de este importante y cada vez más serio problema.

Prosíguense los trabajos de relevamientos topográficos previos a las sistematizaciones y estudios técnicos correspondientes.

SECCION ZOOTECNIA

Servicio de Contralor de la Producción Lechera

En los registros que lleva el Servicio para cada una de las razas lecheras explotadas en el país, hay inscriptos con todos sus antecedentes, contraloreados sus rendimientos y crías registradas, 2.993 reproductores machos y hembras. De ellos 2.307 son de raza Holando-Uruguaya, 576 de la Normanda, 56 de la Jersey y 44 de la Shorthorn.

Publicación de los registros

Con la finalidad de facilitar a los criadores y productores el empleo en sus trabajos de selección de los antecedentes y valores registrados en el Servicio, se ha publicado en el Boletín Informativo, el Registro Avanzado de la Producción de la Raza Holando-Uruguaya y compilado con los valores registrados en los períodos Julio 1|945; Junio 30|946; Julio 1|946; Junio 30|947 y Julio 1947-Julio 30|948 y los registros seleccionados de las razas Jersey y Shortorn, preparados con los valores correspondientes a los mismos períodos Prepárase un trabajo sobre la trasmisibilidad de productividad de los toros padres para ser publicado en el mismo Boletín Informativo.

Los técnicos y expertos del Servicio actuaron de Jurados en los concursos organizados en distintas zonas del país.

Servicio de Avicultura: Planteles

Se continuó la selección de aves reproductoras que integran sus planteles.

Distribuyéndose durante el año y a precio de fomento o donadas 6262 aves reproductoras. En el período de incubación fueron entregados también a precio de fomento y donados 21.121 huevos para incubar.

Importáronse 230 ejemplares de pedigree con su antecedente de reproducción. Lleváronse a término concursos de posturas en la Avícola de Toledo y en las Escuelas de Práctica de Salto y Paysandú con un total de 488 aves contraloreadas individualmente.

En lo referente a concursos de criaderos avícolas se han anotado un total de 18 establecimientos con 34.748 aves.

Puestos de Monta

El número de puestos de monta en funcionamiento asciende a 209, discriminados en la siguiente forma: 173 a

bovinos lecheros, 133 de raza Holando-Uruguaya, 21 de raza Normanda, 10 de Jersey y 7 de Shortorn; 28 a equinos y 8 a suinos.

Se han instalado en el año 1948, 34 puestos de monta con 33 reproductores producidos en la cabaña y 1 adquirido con proventos a la misma.

Cabaña de Bifurcación

Los planteles bovinos están integrados por 209 ejemplares de la raza Holando-Uruguaya y 51 ejemplares de pedigree de la raza Jersey.

Holando-Uruguayo: 101 vacas, 22 vaquillonas, 52 terneras, 2 toros, 3 toritos y 29 terneros.

Jersey de pedigree: 21 vacas, 7 vaquillonas, 12 terneras, 2 toros, 2 toritos y 7 terneros.

Cabaña de Suinos

Integran sus planteles: 15 marranas y 4 verracos de raza Berkshire y 11 marranas y 3 verracos de raza Duroc-Jersey. Distribuyéronse en el año 1948 para reproductores: 178 lechones, 90 de raza Berkshire y 88 de la Duroc-Jersey.

Sanidad Animal

Se conceptúa de excelente el estado de sanidad general del ganado de las cabañas de Bifurcación, Toledo, de Cabo Polonio y de los puestos de monta, controlados severamente la tuberculosis, la brucelosis y la mastitis, inmunizándose varios lotes de terneros destinados a puestos de monta en la zona norte, infestada de garrapata.

SECCION COLONIZACION Y CREDITO

Cooperativas

El movimiento de cooperativas agropecuarias se sintetiza de la siguiente manera:

Cooperativas inscriptas en el año y a las que se otorgó personería jurídica: 3.

Cooperativas con personería jurídica en trámite: 5.

Cooperativas en formación: 14.

De acuerdo al censo de cooperativas llevado a cabo en esta Sección arrojó los siguientes resultados:

Cooperativas inscriptas		24
Número de socios		2.769
Capital suscripto	$	198.042.65
Capital integrado	"	146.730.48

Colonización

Se continuó con el registro de aspirantes a colonos y desalojados efectuándose la expedición de certificados de exoneración de contribución inmobiliaria a agricultores amparados por leyes de colonización.

Agremiación

Durante el año 1948 se formaron con la activa participación de esta Sección 2 Sociedades de Fomento Rural.

Registro General de Prenda Agraria

Se inscribieron en el año 1948, 6.016 contratos por un valor de $ 33:336.522.66 que marca un aumento de 1.782 contratos por un valor de $ 13:374.730.20 con respecto al año 1947.

SECCION ASESORIA DE RIEGO

Sistema Experimental A-1: La superficie empadronada para este sistema es de 308 Has. 5000 met.2, prevista para 560 Has. lo que significa en explotación de riego el 55.12 del total del área a servir. Comprende la zona en explotación 22 establecimientos.

Canon y recaudación: El cargo de canon para el período 1948-49, fué de $ 1.871.76 que fué recaudado en la totalidad.

Se invirtieron en la conservación y administración de esta obra de riego, $ 10.027 con un costo medio por Ha. empadronada de $ 32.44.

SERVICIO DE DEPOSITOS Y TALLERES

Esta dependencia, por intermedio de su Oficina y Talleres de carpintería, mecánica y electricidad cumplió normalmente las tareas que tiene a su cargo; estas tareas consisten en la reparación de máquinas y vehículos y el cuidado y mantenimiento de los implementos e instalación de las distintas dependencias de la Dirección.

Colaboró ampliamente con el Servicio de Lucha contra la Langosta y con la Comisión de la Exposición Industrial de Paysandú, con esta última en especial manera, donde prestó su cooperación todo el personal de este Servicio.

INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "LA ESTANZUELA"

Los cometidos primordiales de esta institución del Estado, consistiendo en realizaciones de genética vegetal aplicada, experimentación agrícola y la producción de semilla original de pedigree, quedan supeditados a las condiciones meteorológicas de los sucesivos años, factor fundamental para todo lo atingente a la producción vegetal.

Respecto a este punto cabe expresar pues, que el invierno relativamente seco, no favoreció el desarrollo de hongos parásitos en los cereales de esta estación y lino, sólo se registran ataques leves de royas de la hoja (Puccinias sp. sp). La primavera, muy benigna en cuanto a temperaturas, ofreció sin embargo, el ambiente adecuado para el desarrollo de la roya del tallo (Puccinia graminis), ataque que felizmente se vió contrarrestado por un período seco. Pese a la circunstancia de tratarse, en este año, de una población biológica de la referida especie sumamente "agresiva", no se produjeron pérdidas de consideración. En cambio, la acción del tiempo seco de la primavera fué más perjudicial para el lino, registrándose durante la floración un ataque leve de septorias y un ataque mediano de Melampsora lini (roya); felizmente, en ningún caso son características de gravedad.

Los cultivos de verano de 1948|49, contrariamente a lo que ocurriera durante el período análogo del año anterior, sufrieron las consecuencias del aludido lapso de escasez pluvial; encontrándose, por lo tanto, atrasados en su desarrollo inicial. El resultado final de estas plantaciones queda supeditado, sin embargo, al giro de los meteoros en la estación calurosa del año en curso.

1. **Cereales.** — Prescindiendo de las realizaciones experimentales de índole general que serán objeto de indicaciones concisas en párrafos posteriores, se dan a conocer a continuación los trabajos cumplidos durante el año en curso ordenados según cultivos, figurando en primer término el trigo como el cereal más importante de la agricultura nacional.

a) **Trigo.** — Con el objeto de lograr una mayor resistencia y hasta inmunidad a diferentes epifitias y al mismo tiempo para formar trigos nuevos con caracteres agronómicos deseables, se realizaron, en nuestras principales variedades de gran cultivo, numerosos cruzamientos. Treinta y tres hibridaciones diferentes fueron efectuadas a través de más de 400 polinaciones en busca de sanidad. Además de esto se hicieron 420 polinaciones con el objeto de estudiar la herencia de la calidad.

Continuó el estudio del copioso material de descendencias de hibridaciones realizadas en años anteriores. Respecto a la amplitud de estos trabajos basta indicar la cifra de 10.175 parcelitas a que ascendió la siembra parcelaria: planteles fitotécnicos cuidadosamente instalados a través de la siembra individual de los diferentes cereales de invierno, parcelas experimentales, multiplicaciones y finalmente cultivos en macetas. En cuanto a este punto se comprobaron una vez más las ventajas de la aplicación de este método para instalar cultivos fuera de época y lograr así también granos maduros que permiten abreviar la duración del proceso de formación de nuevas variedades. Al mismo tiempo fué factible, sobre esta base, realizar infecciones artificiales o hibridaciones, en forma independiente de las condiciones meteorológicas.

El ensayo comparativo de rendimientos y de épocas de siembras de trigo fué realizado con 12 variedades y 2 testigos colocados esquematicamente de acuerdo con un plan experimental más refinado aún que en años anteriores. Cabe destacar, que los rendimientos de este ensayo fueron muy elevados. La producción promediada de todas las variedades integrantes del ensayo fué de 2386 kgs. Ha en la primera época de siembra. La segunda rindió un promedio de 2719; la tercera de 1690 y la cuarta de 1656 kgs. de granos por hectárea. El Petiblanco superó al trigo Río Negro en 48 comparaciones como parcela testigo en un 6 o|o, siendo las cifras de rendimiento absolutas 2214 kg|ha para el Petiblanco y 2092 para el Río Negro.

El ensayo sobre época de siembra, en el cual las diferentes variedades son sembradas con un mes de intervalo, instrumento experimental que en el correr de los años se constituyó en la prueba clásica de nuevas creaciones en compa-

ración con las mejores variedades extranjeras y nacionales difundidas en el país, también en este año dió una información clara acerca de la marcha de la obra genética a cargo de "La Estanzuela". En la primera época de siembra, de mediados de mayo, la nueva línea genética "DQ" superó a todas las variedades ensayadas en un 26 o|o del rendimiento medio de éstas, y en un 11 o|o de las ya mencionadas variedades testigos Río Negro y Petiblanco. En la segunda época (mediados de junio) el trigo Petiblanco se impone a todas las otras sin excepción, quedando igualado sólo por la precitada nueva línea "DQ". La variedad Río Negro, tan difundida en el país, fué superada por varias líneas "DP" y la "DQ" en 3, y 8 o|o respectivamente. Estas ventajas de las nuevas líneas genéticas se acentúan en la tercera época (mediados de julio), fecha de siembra en que se registran, a favor de diferentes líneas del cruzamiento "DP", aumentos de rendimiento que oscilan entre 23 a 32 o|o en comparación con el Río Negro. En la cuarta época de siembra (mediados de agosto) se destaca abiertamente la línea genética "DP" "precoz", rindiendo el 48 o|o más que el testigo "Río Negro" y 34 o|o más que el "Petiblanco". Cabe agregar, que los resultados de este ensayo "clásico" se vieron confirmados en la práctica productiva del país, donde igualmente el trigo nuevo "Petiblanco" superó, con cifras variables, al "Río Negro", detalle de gran interés en virtud de haberse operado durante el año de referencia una difusión considerable de la referida variedad, la cual a su vez se verá superada por los mencionados cruzamientos nuevos que han de difundirse en los próximos años.

Para reunir los datos pertinentes de la práctica productiva del país, se contó con la colaboración directa de los propios agricultores. Desde este punto de vista conviene mencionar en primer término la ejecución de 35 ensayos sencillos instalados por agricultores progresistas elegidos en sus respectivas zonas por los agrónomos regionales destacados en campaña. Como complemento figuran las contestaciones reunidas a través de una encuesta realizada por "La Estanzuela" entre unos 600 labradores plantadores de las nuevas variedades Petiblanco y Petirrojo. Concuerdan las informaciones así recogidas entre los labradores en los puntos que aquí más interesan o sea el buen comportamiento de las nuevas creaciones de "La Estanzuela" Petirrojo y Petiblanco y la sanidad de una mezcla de líneas "DP" también ensayada. De esta manera la documentación experimental recogida en "La Estanzuela" encontró su consagración a través de comprobaciones análogas en las más variadas condiciones productivas del país.

El excelente comportamiento de los nuevos cruzamientos, nuevamente se vió confirmado también en otro ensayo de rendimiento instalado en "La Estanzuela" e integrado por 125 líneas genéticas y variedades nacionales y extranjeras. En este ensayo amplio, una de las líneas genéticas del cruzamiento "DP" dió cosechas que oscilan entre 2.500 a 3.200 kgs.|ha. Los rendimientos más elevados de algunas "líneas genéticas" estudiadas en este ensayo se acercan a los 4.000 kgs. por hectárea, producción realmente extraordinaria para las tierras de calidad más bien mediocre y en gran parte pobres de "La Estanzuela".

En cuanto al trigo duro, o sea representantes de la especie Triticum durum Desf. destinada para la fabricación de fideos, también se realizó un ensayo comparativo interesante, en el cual se pudo comprobar la superioridad de una selección practicada sobre una variedad de origen extranjera. Se trata de la línea genética "La Estanzuela 3209a001".

Las realizaciones experimentales en el mismo ambiente productivo, ya sea en los campos experimentales de La Estanzuela o en la propiedad privada de diferentes puntos de país encuentran su complemento a través de la investigación de gabinete cumplida por diferentes Secciones del Instituto Fitotécnico. Entre éstas corresponde señalar en primer término las realizaciones tendientes a la dilucidación de detalles importantes de la infección del carbón volador "Ustilago tritici" y luego la obtención de variedades resistentes a esta plaga que durante los últimos años tomó incremento en algunas variedades. Se ejecutó la infección artificial con esporos del hongo, en numerosos cruzamientos del Instituto realizados en años anteriores. Las operaciones cumplidas ascienden a la cifra de aproximadamente 2500 infecciones de plantas individuales. Al mismo tiempo se procedió al recuento minucioso de las espigas con carbón que pudiera haber entre el material de trigo sometido a tratamientos diversos sembrado en parcelas experimentales y en macetas, llegándose a repasar un total de unas 200.000 espigas correspondientes a unas 50.000 plantas individuales cosechadas. En cuanto al material infectado artificialmente, en el momento se está trabajando en la trilla individual de cada espiga infestada, para volver a sembrar el material y conocer de esta manera la eficiencia del procedimiento y encontrar plantas eventualmente resistentes y hasta inmunes. A este objeto se recurre al proceso de la vernalización que permite obtener una cosecha de trigo a través de siembra en pleno verano, ascendiendo las espigas trilladas individualmente y destinadas a su resiembra inmediata a la cifra respetable de unas 25.000. En cuanto al tratamiento terapéutico en gran escala de trigo infestado con carbón volador, será objeto de una mención concisa en párrafos ulteriores destinados a informar sobre realizaciones de índole práctica cumplidas en "La Estanzuela".

En el mismo orden de ideas cabe señalar realizaciones citológicas tendientes a descubrir e identificar las hifas del carbón volador en el embrión del grano. A este objeto se desarrolló una técnica para separar los embriones procediéndose luego a recogerlos en 40 gramos de trigo de cada una de 24 muestras de este cereal, infectadas con carbón, enviadas por el Servicio O. de Distribución de Semillas, que tuvieron que ser sometidas a la ya aludida cura terapéutica contra el carbón volador. Al mismo grupo de realizaciones genéticas de Gabinete en trigo pertenece la determinación del gluten en ácido láctico en 24 medios granos de la madre y 24 del padre, 24 de la primera generación filial y 48 de la segunda, con el objeto de dilucidar la herencia cualitativa en cruzamientos. La otra mitad del grano con el embrión quedó conservado de esta manera para ser sembrado según las conveniencias del caso a fin de seguir observando las descendencias a través de sus generaciones ulteriores.

Continuando la labor a cargo del Laboratorio Experimental de Molinería y Panificación se estudiaron 1507 muestras de trigo según el método "Pelshenke" sometiéndose un total de 138 muestras al análisis completo de la molienda y panificación inclusive la aplicación de procedimientos farinográficos.

b) **Maíz.** — Coresponde en primer término enunciar el resultado de la labor experimental y de las realizaciones de selección, actividades éstas que respecto a este cereal de verano constituyen un complemento de la parte informativa pertinente del mensaje de 1948. Los trabajos correspondientes, recien encaminados al comienzo del año de referencia, fueron llevados a buen término ya sea en lo atingente a la cosecha de los ensayos comparativos o respecto al estudio del copioso material genético bajo observación. Nuevamente se comprobó la superioridad de los maíces híbridos de "La Estanzuela", no sólo en los ensayos de época y densidad de siembra realizados en los campos experimentales de este Instituto, sino también en 3 ensayos instalados en diferentes lugares del país. Los rendimientos de los híbridos en los ensayos de La Estanzuela, sembrados en distintas fechas, ascendieron a un promedio de 29 á 30 quintales métricos por hectárea, superando de esta manera considerablemente a las variedades "padres", cuya producción osciló entre 22 a 26 q|ha. Si bien en los ensayos compativos instalados en la propiedad privada, la cosecha absoluta por unidad de superficie resultó más bien baja, debido a la fecha de siembra tardía (fines de diciembre de 1947), también en este caso se comprobó una notoria superioridad de los maíces híbridos de "La Estanzuela" sobre el demás material estudiado (11, 5 q|ha. en el caso más favorable en comparación con 7, 4 q|ha. en el de la producción más baja). El producto recogido en las 828 autofecundaciones, con cría incestuosa variable desde uno a nueve años, las espigas cosechadas en los planteles y las elegidas en otros cultivos fueron sometidas luego a estudios genéticos en los laboratorios, ascendiendo la cantidad de espigas examinadas individualmente a la cifra global de 12.000.

En cuanto a las siembras experimentales del año de referencia, quedaron instalados, durante los meses de octubre y noviembre de 1948, 8 ensayos de distinta índole destinados a dilucidar diferentes aspectos de la producción maicera. Fueron sembrados igualmente 600 líneas autofecundadas del maíz colorado La Estanzuela y casi 300 de otros maíces y variedades de producción nacional y extranjera. Se prosiguieron los trabajos de selección para siembras tempranas y realizaciones tendientes a lograr una mayor resistencia a la sequía en nuestros maíces comunes. El número de parcelitas experimentales, inclusive las de estudios genéticos de este cereal, asciende a la cifra aproximada de 2.000.

c) **Avena.** — El acontecimiento del año fué indudablemente la incorporación en la agricultura general del país de una nueva especie, la avena strigosa. Si bien se trata en primer término de una avena forrajera, buena productora de materia verde de alta calidad y apta al mismo tiempo para el pastoreo, cabe señalar aquí el hecho en virtud de haber sido desarrollada esta avena durante varios años de trabajo metódico, por la Sección "Cereales" del Instituto. En forma análoga a lo mencionado ya respecto al trigo se recogieron datos sobre el comportamiento de esta nueva avena también en la práctica productiva del país, coincidiendo todos los integran-

tes en ponderar el excelente comportamiento de esta variedad como productora de forraje, única de las avenas cultivadas resistente a la roya de la hoja (Puccina coronata). En años de ataques fuertes de este hongo parásitario, la avena strigosa rinde más grano que cualquier otra variedad, siendo las cosechas de grano relativamente menores en años sin royas. Por la facilidad con que el grano se separa de sus desenvolturas resulta especialmente apta para la industria, aunque se trate de un grano relativamente pequeño. Respecto al punto abordado o sea la producción de granos, se estudiaron 25 líneas genéticas y variedades en microparcelas, realizaciones experimentales destinadas a complementar otras análogas efectuadas para dilucidar cuestiones de producción forrajera de este cereal en comparación con otras gramíneas. De interés general resulta la comprobación, a través del aludido ensayo, de destacarse la avena strigosa y algunas líneas seleccionadas sobre la variedad "Marión" respecto a su comportamiento sanitario frente a fuertes ataques del ya señalado hongo temible de la Puccinia coronata.

d) **Cebada forrajera.** — En el ensayo comparativo dedicado a este cereal, se comprobó que la selección de La Estanzuela "2970 a 11" superó a la cebada más cultivada en el país o sea la variedad de "La Estanzuela 702a", en un 58 o|o. Más interesante aún resulta el detalle de haber rendido un 23 o|o más de granos que la variedad sobre la cual fué seleccionada o sea la norteamericana "Club Mariot".

e) **Cebada cervezera.** — Se efectuó ensayo "tipo multiplicación" y otro en microparcelas con 16 variedades nacionales y extranjeras con 5 repeticiones. El aludido ensayo de multiplicación señaló el buen comportamiento de la variedad 3745 que superó a la "aclimatada" 2034 en un 8 o|o.

Como realización complementaria en cereales de invierno merece ser destacada la labor dedicada a lograr una rápida multiplicación de nuevas selecciones. Tanto en las distintas clases de variedades trigueras en formación como respecto a la precitada selección de la avena "Marión" se obtuvieron altos coeficientes de multiplicación poco comunes en las tierras de fertilidad mediocre de "La Estanzuela". Hubo índices de multiplicación que oscila entre 26 a 40 por unidad de grano sembrado, propendiéndose de esta manera a acelerar la formación de nuevas variedades destinadas a ser incorporadas en la agricultura nacional en los próximos años.

2. Plantas Industriales

a) **Lino.** — Teniendo presente la posición sobresaliente del lino en el grupo de las plantas del gran cultivo del país, resultó amplia la labor dedicada a las investigaciones y realizaciones prácticas pertinentes. Sin reparar mayormente en los llamados "planteles fitotécnicos" de lino instalados nuevamente en la forma de práctica, se señala sobre todo la labor experimental cumplida. Se ensayaron 16 variedades del tipo oleaginoso, sembradas en 4 fechas de siembras distanciadas entre sí por lapsos sucesivos de un mes. Nuevamente se comprobó el excelente comportamiento de la nueva variedad de La Estanzuela "H2" y luego también de algunas otras variedades que requieren, sin embargo, nuevas observaciones antes de un pronunciamiento definitivo. En cuanto al mencionado lino H2 resulta sugestivo que también en la práctica productiva viene ocupando una posición sobresaliente. Así lo atestiguan las contestaciones a una encuesta dirigida a los respectivos labradores en forma análoga a lo ya mencionado respecto al trigo.

Finalmente conviene mencionar que nuevamente se iniciaron estudios experimentales sobre métodos culturales tanto del lino oleaginoso como del de fibra, tratándose en este caso de dilucidar detalles del comportamiento de ambas clases de lino en casos extremos de densidad y método de siembra. En este momento aún no se disponen de los resultados para establecer conclusiones.

b) **Girasol.** — Continuando el estudio de líneas genéticas separadas en años anteriores, se estudiaron numerosas plantas selectas de alta calidad. Asimismo cabe destacar expresamente también el grado de mejoramiento alcanzado en esta valiosa oleaginosa a través de la selección masal. La variedad formada en este Instituto "La Estanzuela 30" muy difundida ya en la agricultura general del país, se verá pues superada a través de las selecciones nuevas, en cuya formación se tuvo en cuenta los valores *sobresalientes* en rendimiento de grano, porcentaje de pepita y de grasa. Este mejoramiento gana más aún en interés directo para la producción, al tener en cuenta los resultados poco satisfactorios obtenidos con las variedades "Sunrise" y "Saratov", las cuales en el estudio comparativo con la mencionada variedad "La Estanzuela 30" fueron de menor rendimiento comprobándose su fácil desgrane como inconveniente adicional.

En un ensayo extensivo, destinado a comparar el referido girasol canadiense "Sunrise" con la variedad "La Estanzuela 30", el primero dió 60 kgs. de semilla por hectárea en comparación con 500 que corresponden a la variedad de "La Estanzuela". El girasol "Sunrise", considerado como precoz, maduró apenas una semana antes que la variedad "La Estanzuela 30". La merma considerable de la producción del referido girasol canadiense se debe en parte también a que los pájaros lo prefieren debido a su ya aludida mayor propensión al desgrane. Se estuvo pues en lo cierto al expresar en el informe correspondiente al año anterior algunas reservas acerca de la conveniencia de difundir el cultivo de esta variedad, sin haberse realizado una nueva experimentación.

c) **Maní y Soja.** — Por disposición ministerial del 20 de enero de 1948 se encomendó al Instituto Fitotécnico de "La Estanzuela", conjuntamente con la Dirección de Agronomía y el Servicio Oficial de Distribución de Semillas, la estructuración de un plan experimental para el estudio del maní. Este plan, una vez aprobado fué puesto en práctica, instalándose cultivos experimentales en terrenos arenosos de la costa del Río de la Plata, en el vecino paraje denominado "Artilleros". Las condiciones climáticas, especialmente las lluvias de la primavera de 1947-48 favorecieron los referidos cultivos, conduciendo a rendimientos singularmente elevados para este oleaginoso. Algunas variedades del tipo aceitero rindieron más de 4000 kgs. de chauchas por hectárea, con un porcentaje de grano bueno hasta de 76 o|o. A raíz de resultados tan alentadores, se extendió la experimentación en otras partes de la región austral del país, quedando instalado un ensayo en el Departamento de Maldonado y otro en Rocha. Finalmente se recurrió también al Departamento de Paysandú a fin de realizar idéntico ensayo en colaboración con la Dirección de Agronomía La experimentación en el referido vecino paraje de Artilleros fué ampliada aún más, extendiéndose a la realización de tres ensayos a campo, actualmente en pleno desarrollo.

En cuanto a la soja, persisten las dificultades de la adaptación definitiva de cultivos industriales. Teniendo presente al mismo tiempo, el poco interés por la extensión de este cultivo, salvo casos excepcionales en que alguna fábrica especializada en productos alimenticios desea disponer de algún producto nacional, "La Estanzuela" se limitó a mantener el material en estudio, multiplicándolo en pequeña escala. Asimismo, con el objeto de dilucidar cuestiones fisiológicas de interés en lo referente a la adaptación y selección de este valioso cultivo, se iniciaron trabajos para obtener formas de soja adaptadas a una siembra más temprana.

Respecto a otras plantas industriales tales como el piretro, el árbol Tung, digital y la lavanda, especies las dos últimas que dieron origen a una colaboración con interesados en su cultivo, se continuaron los estudios en la forma de práctica.

Como complemento de las actividades experimentales a campo correspondientes al estudio y mejoramiento de los cultivos industriales, se señala la realización de 152 determinaciones de aceite en pepita de maní y girasol por el método refractométrico y 6 determinaciones de grasa vegetal por extracción según Soxhlet.

3. Plantas Forrajeras

a) **Gramíneas.** — Continuando las realizaciones en Lolium multiflorum, motivo de informaciones anteriores, se llegó a la formación de tipos definidos de esta valiosa gramínea, los cuales se destacan por su gran desarrollo, abundante macollaje, sanidad y energía regeneradora de especies de la siega Con un conjunto de selectas estudiadas individualmente se formó un cultivo de multiplicación disponiéndose de esta manera de unos 200 kgs. semilla destinada a extender aún más las observaciones mencionadas desde los puntos de vista de la práctica productiva.

Entre las demás gramíneas de altura relativamente reducida (varias especies de Festuca, Hordeum, Phalaris, Dactylis glomerata, Agrostis etc.) cabe destacar el buen comportamiento de Bromus inermis, evidenciando durante el año 1948, en forma más acentuada que en períodos anteriores, buenas condiciones de forrajera,-perenne fácilmente adaptable al ambiente productivo del país. Respecto a las gramíneas apropiadas para el cultivo de verano sigue destacándose el pasto Kikuyu, digno de atención también como gramínea apropiada para cespedar terrenos expuestos a la erosión.

Entre los sorgos continúa ocupando posiciones de vanguardia el Sudan Grass, del cual se formó un conjunto de tipos sobresalientes sometidos actualmente al cultivo de multiplicación. La Feterita, cuya adaptación al ambiente productivo del país se debe también a anteriores trabajos

de "La Estanzuela", sigue siendo objeto de ensayos comparativos con nuevo material de sorgos, tanto azucarados como graníferos, recibidos de Estados Unidos de América.

b) Leguminosas

Alfalfa y tréboles. — Siguiendo el plan de trabajo establecido a larga vista se presenta respecto a la alfalfa perspectivas halagadoras en cuanto a la obtención de las primeras descendencias de diferentes "clones" de hibridación mutua.

Entre los tréboles siguen destacándose el trébol rojo (Trifolium pratense) y Trifolium subterraneum. Respecto a esta última especie, a raíz de noticias sobre trastornos del metabolismo registrados en otros ambientes para ovinos, se iniciaron las investigaciones del caso, mediante la cooperación por parte del Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino".

Entre las demás leguminosas figuran distintos tipos de Lespedeza que despiertan atención por su resistencia a períodos de sequía veraniega. Especialmente atractivas resultan las determinaciones sucesivas sobre Lotus corniculatus, leguminosa que, además de destacarse por una larga duración, admite también su cultivo simultáneo con gramíneas en mezclas forrajeras permanentes de Pastoreo. Cabe destacar expresamente pues, que el material de estudio quedó enriquecido con 6 nuevas clases de esta especie procedente de Estados Unidos de Norte América. Estas realizaciones en forrajeras encontraron su complemento a través del estudio de mezclas, observaciones en las parcelas de demostración y las actividades de laboratorio pertinentes. Entre éstas se indica expresamente la determinación de los porcentajes de proteína en 89 muestras de distintos forrajes verdes.

4. Experimentación general

Bajo el título del epígrafe se reune la información sobre investigaciones de gabinete en problemas edafológicos, de tanta importancia en su vinculación con la producción vegetal, algunas otras actividades de laboratorio y, finalmente, las realizaciones experimentales complementarias de los ya referidos ensayos a campo, directamente vinculados con la genética vegetal aplicada.

También en el correr del año se cumplió una vasta labor de índole edafológica. En lo atingente al análisis de suelos, la actividad se refleja a través de las cifras subsiguientes. Fueron secadas 812 muestras de tierras diferentes, moliéndose y tamizándose en total 654. A la vez se estudió en éstas el color y porcentaje de piedra. En 250 muestras se determinaron los índices pH; en 562 la movilidad del agua; en 46 el contenido en humus por duplicado y por dos métodos diferentes. El contenido en substancia fosfórica fué verificado en 36 muestras por triplicado y en diez por duplicado. Ampliando aún más los estudios relacionados con la humedad del suelo, se inició, a partir del 25 de junio, la determinación diaria de la humedad en las condiciones ambientales de campo hasta 90 cms. de profundidad, por la resistencia eléctrica de bloques de yeso. Igualmente se realizaron ensayos destinados a verificar la permeabilidad de los suelos al agua y del método colorimétrico de determinación de pH con diversos reactivos. En el mismo grupo de actividades edafológicas figura también la verificación de la conductibilidad de extractos acuosos de suelos.

En relación con los trabajos de la lucha terapéutica contra el carbón volador, trabajo delicado en cuanto a la exactitud de los termómetros usados en la cura con agua caliente, se efectuaron verificaciones de ajuste, determinándose el cero de 20 termómetros y el punto correspondiente a 47ºC. Todas estas realizaciones fueron llevadas al centésimo de grado por medio del empleo del ultratermostato.

Continuó la ejecución de los llamados "ensayos permanentes" a campo, los cuales por su larga duración y los resultados que por lo mismo vienen arrojando, son considerados en el Continente como "clásicos": el de abonos iniciado en 1915 y el de la rotación instalado en 1917. A partir de 1944 viene funcionando otro "ensayo continuado" planeado con arreglo a las normas de la experimentación factorial moderna, con el objeto de dilucidar cuestiones de la fertilidad y de la rotación, ensayo éste que igualmente prosiguió sin interrupción con ajuste al programa inicial.

En cuanto a los ensayos de colaboración internacional, siguió su curso el llamado: "Ensayo Internacional de Trigo" que fué instalado en varios puntos del país y Río Grande do Sul. En colaboración con los técnicos de la Estación Experimental Central de Castelar (Tuyú) cerca de Buenos Aires, se efectuaron los estudios del material remitido en cuanto a su resistencia a enfermedades. Por los excelentes resultados de una información realmente valiosa acerca del comportamiento de las nuevas creaciones de "La Estanzuela" en comparación con las variedades trigueras del gran cultivo, resultado mencionado ya en párrafos anteriores, corresponde señalar expresamente la colaboración espontánea de agricultores y técnicos de la Dirección de Agronomía con el Instituto de "La Estanzuela".

5. Realizaciones de índole práctica

Teniendo presente la difusión extraordinaria que en los cultivos trigueros de la cosecha de 1947|48 tuviera el carbón volador (Ustilago tritici) en algunas variedades susceptibles entre ellas el "Río Negro" actualmente tal vez la variedad más cultivada en el país, esta Secretaría de Estado por Decreto del 5 de marzo de 1948 creó una Comisión de técnicos encargados de encaminar estudios sobre aspectos científicos del problema y especialmente aplicar el tratamiento con agua caliente en gran escala en base a las experiencias adquiridas al respecto en "La Estanzuela". Ampliando las instalaciones, este Instituto llegó a curar en total 1.734 bolsas de distintas variedades de trigos, la mayoría semilla destinada a ser distribuída por el Servicio Oficial de Distribución de Semillas, curación que se extendió también a otros puntos del país, siempre bajo la dirección central de técnicos adscriptos a "La Estanzuela". El resultado de esta campaña se refleja en el hecho de totalizar sólo la semilla curada en "La Estanzuela" la respetable cifra de 121 toneladas con el consiguiente beneficio para los labradores que llegaron a sembrar esta simiente.

En cuanto a la defensa del suelo, o sea la lucha contra la erosión, se continó cuidando y arreglando las terrazas construídas en años anteriores, cespedando algunos de los canales de desagüe con Kikuyu. Asciende la superficie sistematizada a través de las terrazas confeccionadas en curvas de nivel a la cifra global de 300 hectáreas con varios kilómetros de canales de desagüe, debidamente cespedados.

Otro aspecto de la defensa del suelo como recurso renovable de la producción, consiste en la lucha contra las malezas. Sin perjuicio de haber continuado la labor de años anteriores relativa a la extirpación de malezas a través de carpidas a mano, especialmente para erradicar definitivamente los rábanos, se procedió a la aplicación de métodos modernos con el uso de productos químicos. En este sentido se señala la aplicación de Agroxone líquido, con buenos resultados en una superficie de 20 Hás. de cultivo triguero y la aplicación de Agroxone en polvo en una superficie de 5 Hás. con un equipo motorizado cedido por la Dirección Gral. de Lucha contra la Langosta. En virtud de ser difícil la expansión uniforme del producto en polvo que el viento lo lleva a grandes distancias con peligros eventuales para otros cultivos o pasturas susceptibles a este específico, se desistió de su continuación. En cambio, se aplicó el procedimiento en líquido también a una parcela de Avena strigosa encañada, de una extensión de 1 ½ hectárea, aproximadamente, encontrándose en el cultivo rábanos, falsa biznaga, y calabacilla, todas ellas próximas a la floración. Este ensayo se efectuó en dos dosis, una a razón de 12 litros de Agroxone en 600 de agua, y la otra en 22 en 1200. Resulta importante dejar sentado que el rábano fué destruído en los dos casos. La falsa biznaga, en cambio, lo fué casi totalmente en el primero de los casos indicados y totalmente en el segundo. En ninguna de las pruebas el producto eliminó la calabacilla.

El resultado halagador registrado en años anteriores respecto a la recuperación de tierras cansadas y agotadas a raíz de una agricultura prolongada, instalando alfalfares sobre la base del empleo de dosis fuertes de abonos fosfatados y guanos (1000 a 2000 kgs. Há.) se comprobó también durante el año en curso en los alfalfares ya instalados, extendiéndose algo más su superficie en persecución de un plan metódico de recuperación de la fertilidad.

En su vinculación con el problema tan importante del enlace entre la agricultura y la ganadería se destacan las siembras de forrajeras para pastoreo de verano, las cuales concitan interés general para las condiciones del país. Una fracción de 30 hectáreas fué subdividida en tres parcelas sembradas con Sudán Grass, Echinochloa y Feterita, respectivamente. A través del pastoreo, se comprobó, que los animales tenían preferencia por el Sudán Grass, comiendo en segundo término la Echinochloa y finalmente la Feterita al terminarse las parcelas anteriores. El pastoreo se inició cuando las forrajeras tenían más o menos 25 cms. de altura.

Las actividades ganaderas del establecimiento, cuya importancia para la conservación de la fertilidad a través de ya señalado enlace de la tierra con el animal es bien conocida, se presentan altamente satisfactorias. El ganado lechero está libre de la enfermedad "Bang" quedando tuberculinizado y sigue siendo vacunado semestralmente, conjuntamente con el resto de ganado vacuno, con antiaftosa intradérmica "Rosenbusch". Continuó el control lechero oficial complementado por el particular, destinado al perfeccionamiento del plantel lechero. En vista de la de-

manda cada vez más acentuada por reproductores suinos (raza Berkshire) se acrecentó considerablemente el número de éllos. En cuanto a equinos (raza Percherona) y aves (varías razas) se siguen cuidando los planteles existentes, registrándose para ambas especies un alto grado de selección y buen estado sanitario.

Siembra del año agrícola 1948|49

Cultivos para la producción de semillas:

	Hectáreas
Trigos	236
Linos	40
Avenas	45
Centeno	6
Cebadas	59
Sudan grass	14
Maíces	79
Girasol	35
Sorgo Feterita	21
Total	535

	Hectáreas
Campos experimentales	34
Labranza para la producción de pastoreo	118
Total	152
Total general	687

Con el propósito de reforar la producción de semillas, fueron cultivadas en chacras vecinas bajo la vigilancia técnica de "La Estanzuela", 382 hectáreas de trigo, 11 de centeno, 31 de avena strigosa y 48 de lino.

Distribución de semillas en 1948

	Kilogramos
Cereales:	
Trigos	349.937
Avenas	18.800
Centeno	6.545
Cebadas	9.720
Maíces	55.582
Oleaginosas:	
Linos	24.368
Girasol	48.166
Forrajeras:	
Sudan grass	4.850
Sorgo Feterita	1.900
Soja	345
Topinambur	1.230
Kikuyu (matas)	17.000

Además de los productos indicados en cifras exactas, se distribuyeron menores cantidades de semillas, inclusive retoños de especies forrajeras que se multiplican por vía vegetativa. En esta forma se dejaron satisfechos deseos de numerosas personas interesadas en "ensayar" cultivos desconocidos para éllas. Al mismo tiempo se atendió, con la entrega de cantidades de menor cuantía, el compromiso de satisfacer el suministro de la semilla requerida para fines experimentales por parte de organismos oficiales interesados en la ejecución de ensayos metódicos. El total de tales suministros a instituciones y particulares del país asciende a la cifra global de 350 muestras.

La importancia de aumentar el material de semilla de distinta índole sometido a estudios y trabajos de genética aplicada a través de introducciones desde el extranjero apenas merece ser mencionada en un informe conciso como éste. Estas relaciones con el exterior, sin embargo, imponen reciprocidad.

Al ingreso de nuestras colecciones, enriquecidas por envíos desde diferentes países extranjeros, corresponde un egreso análogo de semillas de distinta índole. Ascienden a la cifra global de 370 las muestras de nuevas variedades o procedencias de variedades de distintas especies de cultivos cerealeros, industriales, etc., recibidas desde la Argentina, el Brasil, Estados Unidos y otros países. A la recíproca desde "La Estanzuela" fué remitido a diferentes países del globo un total de casi 500 muestras de diferentes variedades ya terminadas y otras en formación.

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Abastecimiento de semillas

Tarea primordial del Organismo, es sin duda la distribución de semillas de alta calidad. A la solución de los problemas —a veces arduos— que plantea el abastecimiento y la formación de stocks de las diversas especies y variedades de semillas, le dedica el instituto preferente atención, agudizando las medidas de contralor técnico para garantizar el valor intrínseco de las mismas, adoptando con la previsión requerida, las medidas indispensables para estar a cubierto de cualquier eventualidad.

Para llenar a satisfacción ese fin, en el año transcurrido, aparte de la producción de su Semilleros de Multiplicación, las compras de cultivos controlados y otras que realizó en plaza, ha introducido del exterior, entre diversas semillas —papa, trigo, avena, maíz, cebada, centeno, alfalfa, girasol, maní, lentejas, phalaris minor, etc.— e hilo sisal —18.600 fardos— por un total de 12:522.396 kilogramos; cifra respetable, pero también imprescindible para acrecentar y mejorar la producción nacional.

Semilla de trigo

Se sigue al respecto, las normas trazadas a fines de 1945, cuyos excelentes resultados, le permitieron al país en brevísimo tiempo, cambiar radicalmente el panorama triguero, transformándolo de importador, en exportador de interesantes sobrantes.

Las exhortaciones del Ministerio y la propaganda de las Oficinas Técnicas de su dependencia, bien asimiladas por el productor, permitieron en promisorio esfuerzo, excluir del gran cultivo todas las variedades de dudoso o mal comportamiento, sustituyéndolas por semillas —proporcionadas por la Institución— de aquellas que habían demostrado especial resistencia a diversos agentes patógenos y a las adversidades climáticas. Abundan hoy los lotes que reunen sobresalientes condiciones, para la reproducción y de ahí, que para atender la siembra de 1949, no haya habido necesidad de recurrir a la intervención coercitiva de las partidas aptas para semilla, como se hizo desde el año agrícola 1945|46 hasta 1947|48 inclusive.

A pesar del éxito obtenido, su Departamento Técnico, continúa, ensayando, primero en pequeña y luego en gran escala, nuevas variedades nacionales y foráneas, en el deseo de superar las existentes.

Con ese fin, importó en el correr del año, para efectuar ensayos de cierta entidad, 3.300 kilogramos de semillas originales de las siguientes variedades de reciente creación: Buck La Dulce, Buck Quequen, La Previsión 25 y Massaux N.º 3. Además, para multiplicar en sus semilleros, luego de exitosos cultivos en diversas zonas del país, introdujo 15.160 kilogramos de semilla original de estas variedades: Klein Cometa, Klein Aniversario y Benvenuto Inca y 5.000 kilogramos de Klein 157, conocido de largos años atrás, pero con el cual se pretende insistir, por que de un balance de sus cualidades, las buenas superan las otras; y adquirió en "La Estanzuela" 28.665 kilogramos de Petirrojo y Petiblanco, variedades orignales de ese Instituto.

La demanda de "semillas certificadas" de pedigrée, la cubrió con la selecta producción de sus Semilllero de Multiplicación, diseminados, en los Departamentos de Colonia, Soriano, Río Negro, Paysandú, San José, Durazno, Maldonado y Canelones, de cuya cosecha aceptó 3:130.526 kilgramos distribuídos entre las siguientes variedades: Frontana Río Negro, 1931, Litoral Precoz, Klein Cometa, Klein Aniversario, Klein Condor y Klein 157 y para abastecerse de "semilla clasificada" entre las partidas intervenidas y las ofrecidas por los interesados, todas de pureza varietal definida y de origen conocido, pudo seleccionar las mejores, acumulando en conjunto 5:072.934 kilogramos entre las siguientes variedades: Frontana, Río Negro, Litoral Precoz, Klein Cóndor, Klein Aniversario, Klein 157, Klein Cometa, 1931 y Centenario, que fueron distribuídas según su adaptabilidad a las distintas zonas agrícolas y al momento en que iban a ser sembradas.

La cosecha de 1947|48 fué óptima en calidad y cantidad. El hecho inducía a suponer, que la mayoría de los agricultores tenían en su poder trigos perfectamente aptos para semilla. Pese a esa circunstancia, la oficina para atender las siembras del año teniendo en cuenta la prórroga de la ley de préstamos de semillas de trigo, su conocimiento del medio agrícola y por una prudente previsión que la pusiera a cubierto de toda contingencia, acumuló, en aparente contradicción con la realidad del momento, un voluminoso stock de 8:203.400 kilogramos de semillas certificadas y clasificadas, que fueron absorbidas en su casi totalidad por los productores de trigo.

La cosecha actual, de iguales o aún mejores características que la anterior, le restan toda *trascendencia* al problema, antes angustioso, del abastecimiento de semillas de

las variedades recomendadas por las oficinas técnicas. Para las siembras de 1949, sin contar su producción de semillas de pedigrée, fácil le será seleccionar lotes sobresalientes de pureza varietal definida y de origen conocido, para cubrir una demanda, que por esas circunstancias favorables y por la suma de otros factores —baja el precio del trigo, fomento al cultivo de praderas artificiales, necesidad de rotación, etc., lógicamente será mucho más restringida.

No se limitó la acción del organismo en materia de trigo, a los ensayos experimentales, a la producción y distribución de semillas de alto valor biológico, sino que se proyectó más allá penetrando en la entaña de las zonas de producción mediante su servicio de Equipos Volantes de Clasificación de Semillas, que recorrieron los predios agrícolas, limpiando gratuitamente los trigos a todos los agricultores que lo solicitaron. Esos Equipos, que dictan a diario en todos los ámbitos del país su lección objetiva, clasificaron mecánicamente en 1948, 12:397.361 kilogramos de semillas de trigo de los que extrajeron 1:083.338 kilogramos (el 8|36 o|o) de subproductos.

Calculando que el área sembrada con trigo, insume unas 52.000 toneladas de semilla, podemos afirmar que la contribución de este Servicio Oficial a nuestra triticultura, entre lo que distribuye y lo que limpia mecánicamente en campaña es de tan extraordinaria importancia, que llega a proporcionarle aproximadamente el 38 1|2 o|o de la simiente que ella requiere.

La prórroga de la ley sobre préstamos de semilla de trigo, impuso un recargo de tareas y la movilidad del personal técnico e idóneo, primero para intervenir las partidas que por sus características se consideraban aptas para semilla; luego para adquirirlas y recibirlas, concentrándolas en diversos puntos estratégicos, para someterlas finalmente a un proceso de clasificación mecánica antes de su distribución. Todo ese trabajo se cumplió en forma normal, entregándose cada pedido a entera satisfacción de los interesados.

Antes de cerrar el capítulo, debemos expresar que anualmente, se programa la distribución del trabajo en cada semillero de Multiplicación, que además de trigo, producen papas, lino, avena, cebada, sudan grass, feterita, etc., determinándose también la labor experimental y los ensayos de adaptación de nuevas variedades a cargo de cada uno de ellos. actividad que desinteresadamente realizan sus propietarios bajo la inmediata vigilancia de sus técnicos.

Semilla de papa

Razones primordialmente de orden climático, le impiden al país producir en su totalidad, la papa de semilla que sus siembras requieren. El Departamento Técnico del Servicio, trabajó sobre el particular con ahinco desde años atrás y ha logrado soluciones parciales francamente favorables.

En tres períodos se efectúan la siembras en la República: principios de invierno, siembras normales de invierno y primavera y siembras de verano. Las primeras circunscriptas en realidad a tres zonas apropiadas, ocupan una superficie poco extensa; las segundas son las de mayor volumen y a las cuales se les destina un área de consideración y las terceras, de resultados aleatorios por lo incierto de nuestro clima, adquieren año a año importancia creciente, pues la propaganda eficaz y continuada que realiza la Institución han llevado al ánimo del agricultor la certeza de que la cosecha a levantar en otoño, le permite producir semilla de excelente calidad para las grandes siembras de invierno y primavera. En el correr de 1948 se recogió con generosidad los resultados de esa prédica bien dirigida y bien orientada. En efecto, las siembras de fines de invierno y primavera, se efectuaron por primera vez en el país, exclusivamente con semilla de producción nacional, excluyendo del pasivo de nuestro intercambio, importaciones que oscilan anualmente entre los 12 y 15 millones de kilogramos.

Técnicamente, tenemos resuelto el problema para eliminar totalmente las importaciones de semillas para las siembras tempranas de invierno y para reducir el volumen de las imprescindibles de verano, pero infelizmente en el momento, son soluciones antieconómicas, lo que no obsta para continuar las investigaciones con vistas al futuro, aspirando a no descartar tan acariciadora esperanza.

Para cubrir con holgura, las exigencias de la demanda de semillas para las siembras tempranas de invierno, importó el año pasado de la República Argentina 2.400.000 kilogramos de Katahdin y 360.000 kilogramos de White Rose "certificadas" por aquél gobierno, provenientes de cultivos contraloreados en pie por sus técnicos especialistas. Esa operación se realizó tras embarazosas gestiones, pues aquél país había prohibido las exportaciones de papas para semilla certificadas, lográndose un feliz desenlace, mediante un trueque, convenido con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, por igual cantidad de semilla original de Canadá, que se comprometió a poner en Mar del Plata en noviembre de 1948. Esas gestiones fueron autorizadas por la Superioridad por decreto de julio 8 de 1948, habiéndose cumplido a satisfacción de las partes, el convenio firmado en su oportunidad. Una elemental medida de previsión frente a las malas cosechas de noviembre y diciembre registradas en el Norte de Buenos Aires y Santa Fe, que presumiblemente, restringirán las exportaciones del tubérculos lo impulsó a proponer con tiempo al nombrado Instituto una similar operación para asegurarnos en 1949 el abastecimiento de semillas para las siembras tempranas. A ese fin suscribió con el mismo, un nuevo convenio de canje, habiéndole entregado ya 20.000 cajones de 50 kilogramos cada uno de semillas canadienses, de las variedades Pontiac y Katahdin, obligándose ellos a devolver en su oportunidad 20.000 bolsas de 60 kilos cada una de semillas certificadas de las variedades Katahdin y White Rose.

Para los cultivos de verano de 1948, se importaron del Canadá, 5:434.000 kilogramos de semilla certificadas de las variedades Katahdin y Pontiac, cargadas en Saint John, previa fiscalización por uno de sus técnicos, de su clasificación, envasado y embarque. Esa partida fué transportada en excelentes condiciones por el barco nacional Tacoma, con el consiguiente ahorro de divisas por pago de fletes, atracando a muros a principios de diciembre de 1947, colocándose la totalidad de la misma con máxima rapidez. Contemporáneamente, se dictó una ley, por la cual la institución debía reservar 500.000 kilogramos de esa semilla, para entregarla en calidad de préstamos muy liberales, a los cultivadores de Zapucay y Yaguarí sitos en los Departamentos de Tacuarembó y Rivera, facilitándoles además a esos productores, asistencia técnica, con cuyo motivo desplazó a esas zonas personal idóneo para ponerlos en directo contacto con esos productores, algunos de los cuales recién se iniciaban en ese cultivo.

El Departamento Técnico, que tiene bajo su dependencia la inspección de los cultivos con semillas importadas bajo franquicias aduaneras, realiza esa fatigosa y larga gestión, como asimismo el contralor sanitario de los cultivos de sus semilleros y chacras experimentales; sin descuidar su labor científica haciendo repetidos ensayos de nuevas variedades importadas de los países especializados del hemisferio norte.

Para atender las siembras de verano de 1949, se adquirieron en su oportunidad en Canadá 5,080,731 kilogramos de semilla Katahdin y 1,095,946 kilogramos de Pontiac embarcadas en Saint John, con igual fiscalización en su recibo y traídas nuevamente, sin merecer ningún reparo técnico, por el vapor nacional "Tacoma".

Otras semillas

Aparte de la pequeña producción de sus Semilleros de "semillas certificadas" de lino, avena y cebada, de monto insignificante pues en conjunto no alcanzaron en 1947-48 a los 300.000 kilogramos adquirió, además las siguientes cantidades de semillas: 2:206.960 kilogramos de avena forrajera, 2.098.616 kilogramos de lino, 518.000 kilogramos de diversas variedades de maíz, 500.000 kilogramos de maní, 266.920 kilogramos de cebada, 80.000 kilogramos de alfarín o pasto romano (Phalaris Minor), 54.000 kilogramos de alfalfa, 35.000 kilogramos de lentejas, 33.930 kilogramos de girasol, 6.000 kilogramos de centeno forrajero y en cumplimiento del decreto reglamentando la ley de fomento del cultivo del sorgo feterita, adquirió por el precio fijado, más bonificaciones según calidad, $ 665.254 kilogramos de dicho grano.

Esas semillas, cuando se importan, se les exije certificación de pureza varietal expedida por autoridad competente del país de origen, y en su defecto —caso casi único: avena y maní— las muestras ofrecidas se someten a rigurosos análisis y el recibo lo efectúan sus técnicos o expertos, bolsa por bolsa, —forma no usual en el comercio de granos— en el sitio de la adquisición. Las mismas precauciones exagerándolas si cabe, se toman cuando se compran semillas de producción nacional.

Aunque por sabido resulta innecesario decirlo, todas las semillas, antes de entregarlas al productor, se someten a una prolija limpieza y clasificación mecánica, bien en su planta de maquinación o si las circunstancias lo mponen, en campaña, para lo cual se remiten al lugar elegido, las máquinas limpiadoras instaladas en chassis ferroviarios o en chassis camión, pese a que desde luego, éstas no realizan un trabajo tan perfecto como las de instalación fija.

Aprovechando la coyuntura del tema, conviene agregar una vez más: que la falta de un local con la amplitud adecuada, perturba y encarece el costo de su trabajo; que las actuales máquinas son insuficientes para clasificar en condiciones normales, el enorme volumen de semillas que se someten a ese imprescindible proceso; que para dar cumplimiento a esa labor, deben funcionar en forma per-

manente a dos y tres turnos según los momentos y que esas máquinas, experimentan cada vez más acentuadamente las consecuencias inevitables de ese recargo de trabajo, en especial a aquéllas que tienen varios años de uso.

Adquisiciones varias

En competencia con el comercio del ramo, ya que no goza de ningún beneficio diferencial, y a los fines de abastecer las necesidades agrícolas y de controlar los precios, importó 18.000 fardos de hilo sisal para segadoras de procedencia mejicana, que se venden exclusivamente a los agricultores.

Para el acondicionamiento y envasado de los distintos productos que vende, compró en el correr del año 210.745 sacos de arpillera nuevos y 82.992 usados; 1.000 kilos de "hilo patente" para su cierre; 2.000 sacos de papel para el envase de raciones avícolas; 4.100 bolsitas de lienzo; 12 lienzos de arpillera y 100.000 pequeños discos de plomo para precintar los envases de semillas certificadas. Para marcar las bolsas, adquirió 76 chapas de aluminio con distintas leyendas y 50 kilogramos de anilina y para preservar los distintos stocks de semillas, 2.000 kilogramos de sulfuro de carbono y 50 kilogramos de D. D. T. soluble.

De acuerdo a disposiciones legales vigentes, se adquirió previa autorización del Consejo de Ministros, los implementos siguientes: un motor eléctrico trifásico, un automóvil Jeep, una centralita amplificadora con seis intercomunicadores y una máquina limpiadora y clasificadora de lino y otras semillas pequeñas.

Preparación de raciones balanceadas

Para preparar las raciones balanceadas, además de utilizar los subproductos de la limpieza mecánica de semillas, cuyo monto sobrepasa el millón y medio de kilogramos, adquirió en plaza por licitación pública las siguientes materias primas: 7:655.254 kilogramos de feterita, 3:284.427 kilogramos de maíz consumo, 15.000 kilogramos de maíz molido (compra directa al Frigorífico Nacional); 1:064.600 kilos de harina de carne de los dos tipos que preparan nuestros frigoríficos; 1:042.900 kilogramos de afrechillo, 350.000 kilogramos de conchilla molida, 300.000 kilogramos de semitín, 146.394 kilos de torta de lino y 100.000 kilogramos de sal fina. El recibo, trituración y mezclas de esas materias primas, que excluídos los subproductos de la maquinación suman 13.958.575 kilogramos, los realiza el "Sector B" del Departamento Técnico, bajo cuya dirección inmediata funciona ese importante servicio.

Desde 1943 se preparan raciones avícolas y pese a que su venta está racionada, entregándose la mercadería contra "certificados de necesidad" que otorga el Ministerio, una producción diaria de 30.000 kilogramos es insuficiente para atender una demanda siempre en aumento. La escasez y hasta la falta en algunos momentos de determinadas materias primas y una maquinaria insuficiente que trabaja a régimen forzado, le impone a limitar a ese monto contra sus deseos esa producción. Alimento de alta calidad y relativa baratura —se vende a $ 11.00 los cien kilogramos cargando el Erario con parte de su costo— mereció desde el primer momento, la creciente preferencia de los avicultores.

En el correr de 1948, compró por orden del Estado la casi totalidad de la cosecha nacional de feterita, acumulando un formidable stock, que superaba sus necesidades para preparar raciones avícolas. Pudo exportarse parte del sobrante, pero en base a una serie de consideraciones, con la vista puesta en el futuro de la producción rural, inició, con la aprobación y el apoyo entusiasta del Poder Ejecutivo, la preparación de una ración para lecheras con base del 60 o|o de feterita. Prolijamente estudiada; balanceada de acuerdo a la composición bioquímica, a los principios nutritivos digeribles, al valor vitamínico y energésicos de sus ingredientes, con una relación nutritiva bien apropiada a su finalidad; ensayada experimentalmente con positivos resultados antes de ponerla a la venta, tuvo en poco tiempo extraordinaria aceptación por parte de los productores de leche, al extremo de no poder cubrir una demanda racionada, los 70.000 kilogramos diarios que era el máximo que podía producir a tres turnos, con las máquinas trituradoras y mezcladoras con que cuenta.

Innecesario es agregar, que el stock de feterita prácticamente se volatilizó en poco tiempo. Ojalá que esta enseñanza tan cuajada de realidades —esa fué la finalidad esencial de la ley pro fomento de su cultivo— la recoja el productor y que en el porvenir sepa valorar una planta cómoda de sembrar, de bajo costo de producción, de grandes rendimientos, inmune a la langosta y por el momento a otros agentes patógenos, de alto valor nutritivo tanto en sus granos como en sus tallos y hojas y fácil de conservar por ensilado o henificación.

Movimiento administrativo

Por Secretaría General y Sección Despacho se tramitaron 5.824 asuntos entrados, se remitieron 1.418 cartas, 1.496 telegramas, 780 notas, 27 circulares distribuídas profusamente en la capital e interior y se despacharon 802 informes de la más diversa índole. Además por su intermedio se efectuaron 74 llamados a licitación.

El Departamento Comercial ha hecho las siguientes tramitaciones generales: Despacho 217 notas; evacuó 627 informes; expidió 364 boletos de compras; remitió 259 notas internas al Departamento Técnico; 540 órdenes remitiendo mercaderías a los Graneros Oficiales, Instituciones de Fomento Rural, Agrónomos Regionales, etc.; 32 comunicaciones a la Comisión Asesora Honoraria sobre precios de venta y 74 elevando antecedentes sobre llamados a propuestas y licitaciones. La Sección Trámite Interno, dependencia de ese Departamento, entre informes, notas y telegramas despachó 907 asuntos y tramitó 56.979 pedidos de mercaderías vendidas al contado y a crédito exclusivamente en sus Oficinas Centrales; y la Sección Despacho de Aduana corrió en esa Institución 29 permisos provisorios y 26 permisos definitivos; en la Administración Nacional de Puertos tramitó gran cantidad de permisos de puerto, complementos de esos permisos, renovación de almacenaje, habilitaciones, descarga directa, removidos, etc.; en el Contralor de Exportaciones e Importaciones presentó y obtuvo 114 solicitudes de mercaderías, 36 solicitudes de fichas para importaciones de las cuales 33 fueron concedidas; en la Dirección de Agronomía se gestionaron y obtuvieron 29 certificados de desembarco; en el Ministerio de Relaciones Exteriores se visaron gran número de documentos consulares y certificados sanitarios expedidos por el país de origen del producto importado y en las Agencias de Navegación se gestionó y obtuvo todas las transferencias de los despachos realizados.

El Departamento Técnico despachó 700 notas y 185 informes por intermedio de su "Sector A" y 164 notas y 78 informes por el "Sector B".

La Sección Equipos de Clasificación se mantiene en comunicación constante con todos los Encargados de los mismos y está suministrando informaciones a los productores interesados en limpiar sus semillas, lo que determina que mantenga copiosa correspondencia exterior.

Finalmente el Departamento de Contabilidad, siendo dificultoso separar lo netamente administrativo de lo técnico, ha despachado 2.909 asuntos entrados, ha efectuado 3.372 intervenciones contables y ha intervenido 29.080 recibos.

Si bien la magnitud del movimiento administrativo es considerable, como surge de las cifras antes consignadas, en una dependencia como el Servicio Oficial de Semillas de estructura esencialmente técnico-comercial ellas no reflejan con exactitud la intensa actividad desarrollada en el transcurso del año, pues en infinidad de asuntos se prescinde del trámite administrativo, por lento e inadecuado, al menos en su faz inicial recurriéndose a él, sólo cuando resulte imprescindible.

Equipos de Clasificación de Semillas

En 1948 se maquinaron gratuitamente en distintos puntos del interior del país 16:203.363 kilogramos de semillas, extrayéndose 1.475.214 kilogramos de diversos subproductos y dejando en poder de los agricultores 14.728.149 kilogramos de semillas aptas para la siembra. Se limpiaron y clasificaron en los puntos de antemano fijados por la Sección, las siguientes especies de semillas: 12.937.361 kilogramos de trigo que arrojó un 8.36 o|o de subproductos: 2.881.982 kilogramos de lino con 12.07 o|o; 366.620 de avena con 11.24 o|o y 17.400 kilogramos de cebada con 15.57 o|o de subproductos. Pese a que durante el período de maquinación se registraron abundantes lluvias, se clasificó casi un millón de kilos más que el año anterior.

El estado de conservación de los 16 Equipos en funcionamiento, es óptimo respecto a los cinco incorporados el año anterior, satisfactorio en cuanto a los cuatro montados en plataforma ferroviaria y malo en lo referente a los 7 restantes, montados, en chasis Dodge modelo 1926 y que están trabajando desde 1927. Vencido con creces el término de su edad útil, algunos se han radiado y los que se utilizan por razones impuestas por una enorme demanda, resultan sumamente onerosos, por las continuas reparaciones que deben practicárseles.

Además con la flota actual, no es posible cumplir en la forma deseada con las inscripciones que se reciben con antelación al programado de las respectivas jiras; por falta de Equipos y también porque la Institución debe utilizarlos en la limpieza de sus semillas, por falta de

máquinas en la cantidad necesaria, sustrayéndolos lamentablemente de la misión para que fueron creados.

Movimiento Financiero

En la materia, nada mejor para apreciar la realidad de un constante progreso, que traducir en cifras la labor realizada, exponiéndolas en forma comparativa con el ejercicio anterior.

Caja

(Movimiento de cobros y pagos)

1947	$	11:880.176.12
1948	"	16:564.027.83

Banco República

(Movimiento de débitos y créditos en su cuenta corriente general)

1947	$	10:283.408.79
1948	"	13:357.466.90

Comisiones pagadas a Intermediarios

1947	$	88.335.43
1948	"	108.288.69

Esta última cifra se divide a su vez de la siguiente manera:

Pago a instituciones de Fomento Rural	$	84.868.63
Pago a sus agentes	"	12.130.31
Pago a los Socios de la Cámara Mercantil	"	11.289.75

Los datos contables, recopilados hasta el momento, confirmatorios de los transcriptos, reflejan en su lenguaje conciso la próspera marcha de la Institución.

Al comentar en las líneas precedentes, las diversas actividades del Servicio de Semillas, indirectamente se ha hecho referencia a la obra que realizan los Departamentos Comercial y Técnico, y a los progresos registrados. Pero para ser veraces, corresponde enumerar también las dificultades e inconvenientes que traban el ritmo ascendente de su acción.

A) Crédito insuficiente para atender con agilidad el movimiento comercial y financiero de la Institución.

B) Falta de máquinas clasificadoras de semillas y de trituradoras y mezcladoras para preparar raciones balanceadas.

C) Insuficiencia de Equipos volantes de Clasificación que no permiten limpiar en campaña toda la semilla que los agricultores nos solicitan anualmente en perjuicio de la economía nacional.

D) Falta de capacidad del Depósito Central que nos impone diseminar mercaderías en diversos locales situados en diferentes y alejados puntos de la ciudad, con un significativo recargo de los costos, por los obligados traslados, por el aumento de las mermas, por inútiles estibajes, por pérdida de tiempo y de jornales de elevado monto. Consecuencia de esa dispersión, es la dificultad y hasta la imposibilidad de llevar un contralor eficiente con la exactitud deseada; produciendo además una disminución en el rendimiento y en la eficacia de los funcionarios.

Finalmente esta Dirección General, considera de estricta justicia manifestar que la exitosa labor de 1948, se debe principalmente al apoyo y diligente atención que a todos los problemas planteados, le prestó en su oportunidad el Poder Ejecutivo y a la ponderable cooperación del personal técnico y administrativo del Organismo.

SERVICIO DE LUCHA CONTRA LA LANGOSTA

ANTECEDENTES DE LA CAMPAÑA 1948-949

Al iniciarse el año 1948 continuaba invadido nuestro territorio por el acridio, como consecuencia de la penetración de las primeras mangas ocurrida el 29 de mayo de 1947, prolongándose hasta el 19 de marzo de 1948 esta invasión. La misma duró, pues, doscientos noventa y seis días, correspondiendo 217 días al año 1947, y 79 días al año 1948, comprendidos estos últimos entre el 1.o de enero y el 19 de marzo, fecha en que el país se encontró libre del acridio y en que por lo tanto fué levantado el Estado General de Emergencia que regía para la Lucha Contra la Langosta.

Este período de enero a marzo se sindicó por una lucha generalizada e intensa contra la mosquita y la saltona que estaban evolucionando a lo largo del país y que amenazaba en forma muy pronunciada a los cultivos agrícolas de verano, los que en su inmensa mayoría pudieron ser librados de una segura devastación gracias al esfuerzo desarrollado y a la colaboración que se prestó en todo momento a las Comisiones Departamentales y Regionales que dependen del Servicio de Lucha Contra la Langosta y a los vecindarios rurales en general.

A partir de la fecha indicada, la Dirección General del Servicio se abocó a la recolección y reparación de todo el material langosticida que había sido distribuído en el interior del país, con el fin de que dicho material se encontrara en situación de ser utilizado nuevamente al producirse la futura invasión que era forzoso esperar en el transcurso del año 1948.

La campaña 1948-949

La estrecha vinculación mantenida con la Dirección de Acridiología y Sanidad Vegetal de la República Argentina, así como las jiras realizadas por personal del Servicio de Lucha Contra la Langosta en distintos puntos de ese país, puso en evidencia la certeza de que el territorio nacional sería invadido a breve plazo por la langosta proveniente de la Argentina. La campaña de verano-otoño que venía realizando la mencionada Dirección de Acridiología, desde principios de 1948 sobre el territorio argentino era en realidad exitosa. Esto no obstante, y en virtud de las grandes penetraciones de voladora y aún de saltona que se estaba produciendo desde Bolivia al norte argentino, dió la sensación de que a poco que la temperatura, el régimen de lluvia y los vientos resultaren favorables, nuestro país podría ser invadido antes de la llegada de la Primavera.

En conocimiento de estos datos, el Ministerio de Ganadería y Agricultura y la Oficina Nacional tuvieron como primera preocupación la de capacitar a las Comisiones Departamentales y Regionales del interior del país con todos los elementos necesarios a fin de que la invasión no resultara sorpresiva, y que, en caso de producirse se la pudiera enfrentar con las máximas posibilidades de éxito.

Fué así que las Comisiones Departamentales y Regionales que dependen del Servicio de Lucha Contra la Langosta fueron proveídas de vehículos, espolvoreadoras a motor y a mano, nafta de extinción y locomoción, gammexane, cebos tóxicos, etc., desde los últimos días de mayo y durante los meses de junio y julio de 1948, siendo la primera vez que con la antelación necesaria, desde la creación de este Servicio, se podía capacitar al país para la defensa eficaz de una invasión que ya en el mes de julio parecía inminente.

En dicho mes, ya habían sido distribuídos los 81 equipos motorizados de que dispone el Servicio, y se había remitido un millón cien mil kilos de gammexane y doscientos mil kilos de cebos tóxicos prontos para ser utilizados.

Capacitación de la zona Litoral y fronteriza norte del país

Teniendo en cuenta que es por las mencionadas zonas por donde se producen las invasiones de langosta voladora a nuestro país, fué preocupación fundamental la de cubrir las mismas con todos los elementos langosticidas que se tuvieron a mano, dándoles preferencia sobre el resto del territorio nacional, en cuanto a equipamiento, pues se entendió que si la lucha se libraba en esas regiones con elementos suficientes no bien penetrasen las primeras mangas, y se impedía que se fraccionaran y dispersaran, sería muy factible que la invasión primitiva quedara circunscripta a sus propias regiones de origen, y que el resto del territorio nacional se viera así libre del acridio originario, y, lo que es más importante, de sus crías posteriores.

Contacto con los productores rurales del país

En el interín, se seguía atentamente los movimientos y los desplazamientos de la langosta voladora en el territorio argentino, y al mismo tiempo, y a efectos de una mayor prevención, se organizó en forma definitiva el Servicio Aéreo, el que fué distribuído en bases estratégicas a lo largo del litoral y de la frontera norte del país.

Por esta fecha ya se había constituído en Buenos Aires el Comité Interamericano Permanente Antiacridiano, y por una de sus gestiones y resoluciones quedó permitido que los aviones de los Servicios de Lucha Contra la Langosta de los países adheridos pudieran sobrevolar territorio extranjero en misión de observación e informaciones. En virtud de esto, nuestros pilotos recorrían en forma continua la frontera litoral y norte y penetraban al litoral de la República Argentina. Observaban así los movimientos de las mangas en ese país e informaban cons-

tantemente sobre la ubicación y los desplazamientos de las mangas de voladora en la República Argentina permitiendo que nuestros Servicios se fueran ubicando de antemano en las posibles zonas o puntos de invasión y fueran concentrando en ellas el máximo de sus elementos de lucha.

Cuando todo esto estuvo organizado y en marcha, el Ministro, en compañía del Subsecretario y del Director General del Servicio, decidieron realizar distintas jiras por la zona litoral y norte del país, a efectos de apreciar personalmente los trabajos preparatorios que se habían realizado y se estaban realizando, y cambiar impresiones con los miembros componentes de las Comisiones Departamentales y Regionales, y con los productores en general, llevándoles así el aliento y el estímulo que consideraban indispensables en aquellos momentos de tensa expectativa y la certeza de que el Ministerio vivía totalmente alerta en el problema y dispuestos a prestar a la producción agrícola la más amplia y sostenida protección.

Penetración de la primera manga de voladora

El 24 de agosto de 1948, se recibió un telegrama de la Comisión Regional de Bella Unión, Departamento de Artigas, comunicando a la Dirección General que el piloto del avión A.F.T. del Servicio, con base en la mencionada localidad, había descubierto y localizado una manga de langosta voladora sobre la zona boscosa del río Uruguay, y cuya extensión abarcaba desde el arroyo Yacuy, proximidad norte del pueblo Belén, hasta el arroyo El Tigre. De inmediato, y puesta esta novedad en conocimiento del Ministerio, se dieron las órdenes pertinentes y las instrucciones necesarias a las Comisiones de Belén, Bella Unión, Tomensoro y Artigas, y simultáneamente se puso este hecho en conocimiento del resto de las Comisiones del interior del país a efectos de que se tomaran las medidas preventivas pertinentes. Asimismo, y de inmediato, por intermedio del Poder Ejecutivo se declaró el Estado de Emergencia parcial para la Langosta, el que comprendió los seis Departamentos del litoral.

Las órdenes e instrucciones a que nos referimos, comprendían la concentración en la zona de invasión de todos los equipos motorizados de las Comisiones nombradas, con el fin de cumplir rápidamente el plan de lucha que ya estaba trazado, esto es, cercar y encerrar la manga, impidiendo así que se fraccionara, y se convirtiera luego en muchas mangas que enseguida podrían dispersarse por distintas regiones del país.

Al día siguiente, es decir, el 25 de agosto de 1948 el señor Subsecretario de Ganadería y Agricultura y el Director General del Servicio se trasladaron en avión a la zona de invasión, tanto para apreciar la verdadera magnitud del enjambre que había invadido, como para observar la forma como se cumplía las órdenes impartidas y organizar mejor sobre el terreno los necesarios trabajos de extinción.

El enjambre penetrado, según estimaciones hechas por el propietario del campo invadido y por los vecinos del lugar, cubría una superficie de aproximadamente ocho mil hectáreas, sin contar una parte de dicho enjambre que había quedado posada en las islas del día Uruguay, existentes a esa altura del mismo.

Después de cuarenta y ocho horas de ininterrumpida lucha, se dieron por terminados los trabajos de extinción, con el resultado de que la totalidad de la manga fué destruída en ese lapso, sin permitírsele movimientos de dispersión ni fraccionamientos de ninguna especie.

La táctica ideada al respecto, esto es, la concentración de gran número de equipos motorizados en el lugar de la invasión, unida a la labor de los aviones que sobrevolaban el enjambre para observar sus movimientos y delimitar su longitud, informando constantemente sobre los distintos aspectos y detalles, había dado los resultados esperados, pudiéndose expresar con verdad que cuando se dieron por terminados los trabajos de destrucción, la totalidad del enjambre estaba muerto.

La segunda manga de voladora

El 27 de agosto de 1948, y encontrándose todavía el Subsecretario y el Director General de Servicio en las inmediaciones del pueblo de Belén, fueron informados de que el avión A.F.T. había descubierto y localizado otro enjambre que con procedencia de la localidad de Chajarí, en la República Argentina, había cruzado el río Uruguay al atardecer, y se había posado en las inmediaciones de la manga que ya había sido extinguida.

Se empleó contra este segundo enjambre el mismo procedimiento que contra el anterior, es decir, la concentración de los ya mencionados equipos que anteriormente habían actuado, a los que se agregaron los que se hicieron llegar desde la localidad de Palomas y la ciudad de Salto. En esta oportunidad, los aviones de espolvoreo tuvieron a su cargo una tarea más intensa, dado que, buena parte de la manga estaba posada sobre los montes del río Uruguay y las islas ya nombradas del mencionado río, y puede decirse que la sincronización que se logró establecer entre estos aviones y los equipos motorizados terrestres, fué el factor decisivo del pleno éxito obtenido en la destrucción de esta segunda manga.

Invasiones posteriores

Desde este momento, hasta el 27 de setiembre de 1948, el país fué invadido sucesivamente por mangas de voladora que provenían de la República Argentina, y contra todas ellas, y con el mismo éxito ya obtenido en las dos precedentes, se empleó la táctica de las grandes concentraciones de equipos motorizados, orientados e informados, y en muchos casos ayudados por los pilotos del Servicio Aéreo.

Por otra parte, la información que periódicamente remitía la Dirección de Acridiología y Sanidad Vegetal de la República Argentina, así como la vigilancia ininterrumpida y tenaz realizada por el Servicio Aéreo a lo largo de la costa litoral de nuestro país, trajo esta consecuencia: la de saber con antelación la proximidad y el rumbo seguido por las mangas que volaban en la República Argentina antes que abandonaran dicho país con dirección al nuestro.

Esto impidió que la penetración le algunas de esas mangas nos tomara de sorpresa, e hizo que en realidad fueran nuestros Servicios los que sorprendieron a los enjambres de voladora inmediatamente de su arribo al país.

Eficacia de la lucha

La eficacia de la lucha desarrollada puede sintetizarse así: La langosta no logró salir de las cercanías de sus puntos de penetración; ni una sola planta fué dañada por el acridio y, lo que es más importante todavía, ni un sólo desove llegó a producirse en el país, a pesar de que algunos de los enjambres que nos invadieron venían maduros para desovar.

Esto último habría traído como consecuencia el alargamiento de la lucha, la multiplicación de los gastos y los fatales daños que ineludiblemente se habrían producido en los cultivos agrícolas.

Fué por esto que, al terminarse los trabajos de extinción de la última manga penetrada el 27 de setiembre de 1948, se dió prácticamente por terminada la campaña 1948-949.

SERVICIO AEREO

La actividad del Servicio Aéreo, moderno elemento de Lucha Contra la Langosta incorporado a la misma en el año 1946, y reorganizado en definitiva en la campaña de 1948, tuvo una duración de siete meses y once días, divididos en dos períodos que se extendieron desde el 20 de enero al 31 de marzo de 1948, y desde el 10 de julio al 10 de diciembre del mismo año.

En total se cumplieron cuatro mil ciento cinco misiones de reconocimiento y espolvoreo, volándose en total dos mil ciento cincuenta y dos horas, y recorriéndose doscientos veintincinco mil setecientos veinte kilómetros, con un consumo de treinta y seis mil veintidos litros de nafta y cuatrocientos litros de aceite.

Los espolvoreos realizados contra diversas plagas, son los siguientes:

Langosta: 717, distribuyendo 48.230 kilos de gammexane en un total de 175 horas de vuelo.

Lagarta de girasol: 315 misiones, distribuyendo 22.850 kilos de gammexane con un total de 88 horas de vuelo.

Lagarta de la Cebada: 50 misiones, distribuyendo 4.000 kilos de gammexane con un total de 5 horas de vuelo.

Lagarta del Lino: 104 misiones, distribuyendo 8.000 kilos de gammexane en un total de 10 horas de vuelo.

En resumen: Misiones: 1.186. Gammexane consumido: 83.080 kilos. Horas voladas: 278.

Los gastos realizados en la presente campaña, sin incluir sueldos, combustibles y lubricantes, se descomponen como sigue:

Repuestos autorizados para la reparación de los aviones A.F.U. y A.F.S. pagado por el Banco de Seguros del Estado $ 3.863.90.

Repuestos de emergencia para el normal funcionamiento de los aviones $ 169.55.

Para pago de mecánicos por reparaciones varias pesos 123.12.

Compra de libros de a bordo $ 20.00.

En consecuencia, el promedio de gastos mensuales por avión, asciende a la suma de $ 6.20 con un trabajo mensual de 42 horas y 4.620 kilómetros recorridos por avión.

Es de hacer notar que durante la presente campaña se voló más del doble de lo volado en las campañas de los años 1946-947 juntas, sin haber ocurrido un solo accidente.

SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO EN ENTOMOLOGIA

Informe sucinto sobre las principales realizaciones técnicas durante el año 1948.

Mayo: Experiencias para determinar si la leche proveniente de vacas que hayan ingerido "666" tiene gusto anormal (Informe de 17 páginas).

Enero: Estudio sobre la acción insecticida de varios productos contra la larva de la langosta Schistocercacancellata.

Mayo: Trasmisión del sabor de 1, 2, 3, 4, 5, 6 hexaclorociclohezano a tubérculos de papa (informe de 6 páginas).

Setiembre: Experiencias tendientes a determinar si el hexaclorociclohexano (C6, H6, C16) trasmite su sabor a los frutos cítricos (informe de 9 páginas).

Setiembre: Desinsectización de seis grandes graneros pertenecientes a los Ferrocarriles del Estado.

Octubre-Diciembre: Se comenzó una serie de experiencias para conocer el comportamiento del hexaclorociclohexano frente a las siguientes especies vegetales: manzano, ciruelo, duraznero, perales, tomates y zanahorias.

Octubre: Colaboración en la disposición del stand del Servicio en la Exposición Agrario Industrial de Paysandú.

Organización del desfile realizado en la ciudad de Paysandú por cuarenta equipos motorizados, con motivo de la visita del señor Presidente de la República.

Noviembre-Diciembre: Contra las larvas lepidópteras vulgarmente conocidas como "Lagartas" se ensayaron los siguientes productos: hexaclorociclohexano, diclorodifenildiclorohetano, diclorodifeniltriclorohetano, "338", un canfeno clorado, etc. (informe de 25 páginas).

Noviembre: Estudio y experimentación de una espolvoreadora a motor presentada por la firma INTURGU.

Noviembre: Realización en los Departamentos de Colonia y San José de experiencias contra larvas de lepidópteros sobre cebada, alpiste y avena trigosa.

Trabajos estadísticos sobre daños ocasionados por insectos a la economía nacional.

Diciembre: Empleo de los equipos espolvoreadores del Servicio en la lucha contra la mosca, el mosquito y otros insectos molestos para el hombre. Este trabajo se hizo en colaboración con la Dirección de Salubridad de la Intendencia de Montevideo.

CONSULTORIO

Por esta Sección se ha prestado el asesoramiento que fuera solicitado por los siguientes Institutos Oficiales:

Ministerio de Salud Pública: Dirección de Sanidad Aérea.
Intendencia de Montevideo: Dirección de Salubridad.
Ministerio de Obras Públicas: Ferrocarriles del Estado.
Instituto de Química Industrial.
Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela".

Asesoramiento a particulares

Varias decenas de agricultores.
Industrias Químicas Uruguayas "Duperial".
QUIMUR.
Otras Empresas particulares.

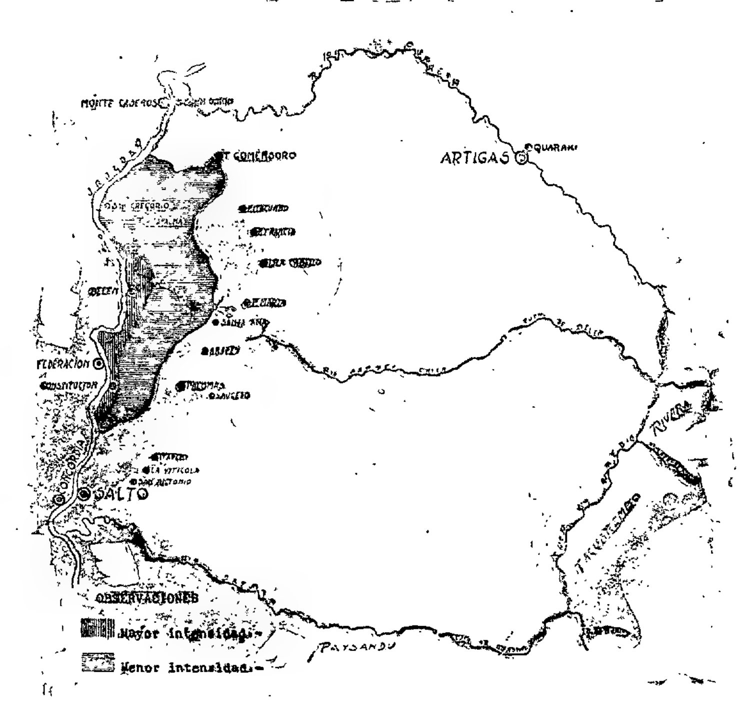
Colaboración Internacional

Se asesoró a la Secretaría de Agricultura, Industria y **Comercio de Río Grande do Sul (Brasil)** en problemas relacionados con el pulgón verde.

Ante el C.I.P.A. se presentaron cuatro trabajos técnicos especializados (Setiembre de 1948).

A las Embajadas de Estados Unidos de Norteamerica y de Perú, a su pedido, se les proporcionaron informaciones y datos relativos a la organización y funcionamiento del Servicio de Lucha Contra la Langosta de nuestro país.

Area de invasión de la langosta voladora de acuerdo a la intensidad de la misma período comprendido entre el 24 de Agosto al 23 de setiembre de 1948



LA LUCHA CONTRA LAS PLAGAS AGRICOLAS

Practicamente terminada la lucha contra el acridio, el Servicio de Lucha Contra la Langosta fué autorizado para iniciar una campaña contra otros insectos plagas de los cultivos agrícolas del país, y fué así que utilizando sus elementos motorizados, tóxicos, aviones, y su organización, emprendió una intensa campaña contra las mencionadas plagas que son en estos momentos un grave problema nacional.

Dichas plagas consisten en distintas especies de lagartas arañuela roja, bicho moro, y ciertos gasterópodos que causan graves daños a la agricultura.

En el caso de las lagartas del girasol (mallacéfala deserticola) y (Plusia Nu) así como contra la arañuela roja (Tetranichus Tellarius) y el bicho moro, los resultados obtenidos a base de espolvoreos con gammexane a diversas concentraciones de isómero-gamma, han sido plenamente satisfactorios. En cambio, contra la lagarta del lino (E. Obsoleta) dichos espolvoreos han tenido resultados un tanto contradictorios, pués si bien es cierto que en algunos casos se ha conseguido su destrucción, en otros los resultados no han sido satisfactorios.

Esto ha determinado que por intermedio del Servicio especializado de la Oficina Nacional de Lucha Contra la Langosta, se hicieran en el correr del año 1948 ensayos sistemáticos de campo y laboratorio, con el fin de poder establecer con certeza cuales han de ser en el futuro los insecticidas y los medios y épocas más oportunos de aplicación de los mismos, teniendo en cuenta las distintas resistencias que presentan los insectos según su especie, y según el estado de evolución en que se encuentran.

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

SECCION TENEDURIA DE LIBROS

Resumen de sus actividades en el Ejercicio 1948

1) Registración contable de todas las operaciones financieras, correspondientes a la Ley 26 de Junio de 1947, así como los recursos Presupuestales del Servicio, en forma analítica.

2) Confección de Cuadros de análisis de los gastos realizados, así como Estados Demostrativos de Disponibilidades, Imputaciones, etc. tomados en distintos períodos.

3) Balances mensuales de Recursos e Imputaciones.

4) Cuenta Corrientes de las partidas giradas a las Comisiones de Lucha, de acuerdo a liquidaciones de la Sección Rendición de Cuentas.

5) Evacuación de consultas y pedidos de informes referentes al movimiento financiero del Organismo, solicitados por la Comisión Administrativa, o por cualquier otro conducto.

6) Despacho de expedientes, así como diversidad de trabajos relacionados con la función específica de la Sección.

SECCION TENEDURIA DE LIBROS

MEMORIA ANUAL

Ley 26 de junio de 1947

ESTADO COMPARATIVO DE LOS RECURSOS, E IMPUTACIONES EN TRAMITE Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS CON ANTERIORIDAD AL 1.o DE ENERO DE 1948

Imputaciones en trámite:		
Al 31 de Diciembre de 1947, regularizadas en el período 1.o de enero a 31 de diciembre de 1948, según anexo hoja N.o 2	$	567.323.37
Otras obligaciones:		
Obligaciones contraídas por la ex Dirección Interina y regularizadas en el período 1.o de enero a 31 de diciembre de 1948, según anexo hoja N.o 2	"	28.959.19
	$	596.282.56

Disponibilidades:		
Al 1.o de enero de 1948, según Balance practicado con fecha 31 de diciembre de 1947	$	559.909.76
Déficit:		
Al 31 de diciembre de 1947	"	36.372.80
	$	596.282.56

Montevideo, 31 de diciembre de 1948

Umberto Castagnello
Encarg. Teneduría de Libros.

Antenor Soca
Contador Interino.

SECCION TENEDURIA DE LIBROS

Ley 26 de Junio de 1947

RELACION DE IMPUTACIONES EN TRAMITE Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS CON ANTERIORIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947, Y QUE FUERON REGULARIZADAS EN EL PERIODO 1.o DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 1948

Gammexanes:				
Licitación pública N.o 8:				
150 Toneladas ....(Ind. Químicas Uruguayas Duperial) ..	$ 120.384.56			
Se aumenta por entrega en más	" 75.91	$ 120.460.47		
200 Toneladas (Ernesto Vidal)	$ 154.000.00			
A deducir por entrega en menos	" 209.27	" 153.790.73		
Compras directas:				
90 Toneladas (al 50 o|o) ....(Benausse y Flores)	$ 154.215.00			
[illegible] " ....(Ind. Quím. Argentinas Duperial)	" 46.618.06	" 200.833.06		
Talcos:				
Autorización del P. E. 19|11|47 por 500 Ton.:				
102.000.00 Kgs. ....(Martínez Montero)	$ 5.100.00			
[illegible]12.500.00 " ....(Zaffaroni y Cía.)	" 3.712.50			
[illegible]18.085.00 " ....(Cía. Mat. de Construcción)	" 904.25			
5.000.00 " ....(Ind. Mineras S. A.)	" 223.00			
[illegible]47.565.00 " ....(Narancio S. A.)	" 6.610.92	" 16.550.67		
Isexan:				
[illegible].017 Ltrs. .... (Strauch S. A.)		" 5.430.60		
Pérdida venta de títulos:				
Pérdida en la venta de $ 1:600.000.00 valor nominal		" 70.257.84		$ 567.323.37
Otras obligaciones:				
Obligaciones contraídas por el ex-Dirección Interina:				
5.000 Bolsa arpillera ..(Serv. Oficial Dist. de Semillas)	$ 1.750.00			
Fletes Comisión Reg. Caraguatá ....(Pedro Nell)	" 1.998.58			
30.000 Bolsas de papel Kraft ....(IN.PA.CA.) Lic. N.o 11)	" 11.400.00			
15.000 Litros Langost. Cooper ..(Cooper y Nephew Ltd.)	" 12.750.00			
[illegible].000 Bolsas de arpilera ..(Serv. Oficial Dist. de Semillas)	" 1.060.61	$ 28.959.19		" 28.959.19
Total				$ 596.282.56

SECCION TENEDURIA DE LIBROS

Ley 26 de Junio de 1947

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LAS IMPUTACIONES REALIZADAS Y LOS RECURSOS DE QUE HA DISPUESTO EL SERVICIO EN EL PERIODO 1.o DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 1948

Imputaciones:

Imputaciones en Trámite al 31 de diciembre de 1947, regularizadas en el período 1.o de enero a 31 de diciembre de 1948, según anexo hoja N.o 2	$ 596.282.56
Erogaciones del período 1.o de enero a 31 de diciembre de 1948, anexo hojas N.os 4 y 5	" 928.480.13
Disponibilidades:	
Saldo disponible al 31 de diciembre de 1948 de acuerdo a Partidas Contabilizadas	" 65.790.06
	$1:590.552.75

Recursos:

Disponibilidades al 1.o de enero de 1948, según Balance al 31 de diciembre de 1947	$ 559.909.76
Transferido de Art. 101 Ley Ord. Fin. 8.935 Decreto 6.644 del P. E. 6|6|46 Resolución del P. E. del 9 de junio de 1948	" 4.380.34
Ampliación de Fondos Ley 26 de Junio de 1947:	
Decreto del P. E. del 7 de setiembre de 1948	" 1:000.000.00
Reintegros Varios A la Ley y Ordenes anuladas	" 23.127.73
Rebaja a Pur-Sang (Compra de Campaña anterior)	" 3.134.92
	$ 1:590.552.75

SECCION TENEDURIA DE LIBROS

Ley 26 de Junio de 1947

ANALISIS DE LAS EROGACIONES REALIZADAS EN EL PERIODO 1.o DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 1948, DEDUCIDOS LOS REINTEGROS ACREDITADOS A LOS DISTINTOS RUBROS

Máquinas Espolvoreadoras:

2 Máquinas "Niágara" a motor, fijadas sobre armazón de madera	(Basso y Bazzini)	$ 2.900.00		
2 " "Messinger" de 7 1|2 H. P.	(Emilio Martino)	" 2.100.00		
2 " "Root" a motor 6 1|2 H. P.	(Ceretta Hnos.)	" 2.380.00		
3 " "Root" a motor 2 1|2 H. P.	(Ceretta Hnos.)	" 2.355.00		
1 " "Root" a motor 2 caños de salida	(Ceretta Hnos.)	" 830.00		
45 Metros de Manguera para espolvoreadoras	(Basso y Bazzani)	" 1.581.75		
Repuestos varios para espolvoreadoras	(Varios)	" 1.282.19		$ 13.428.94

PRODUCTOS QUIMICOS:

Gammexane:				
160 Toneladas	(Ind. Químicas Uruguayas Duperial)		$ 124.800.00	
35 "	(Asociación Rural de Soriano)		" 10.959.59	
Talco:				
422.875 Kilos	(Narancio S. A.)	$ 18.940.77		
200.000 "	(Narancio S. A.)	" 8.400.00		
300.000 "	(Narancio S. A.)	" 11.940.00		
500.000 "	(Narancio S. A.)	" 21.500.00	" 60.780.77	" 196.540.36
Envases, etiquetas y varios:				
85.000 Bolsas de papel Kraft	(I.M.P.A.C.A.)	$ 32.300.00		
100.000 Alambres para cierre de bolsas	(I.M.P.A.C.A.)	" 550.00		
Etiquetas y Volantes	(Varios)	" 307.00		" 33.157.00
Cebos tóxicos y elementos:				
Por adquisiciones de afrecho	(Varios)			" 10.729.17
Combustibles y lubricantes:				
Imputaciones del Período		$ 57.080.78		
A deducir por devoluciones		" 29.291.66		" 27.789.12
Servicio Aéreo:				
Sueldos y Compensaciones			$ 18.459.72	
Reparaciones, Repuestos e Inspección de Aviones			" 6.151.85	" 24.611.57
Gastos de Oficina				" 4.820.90
Gastos de Taller				" 3.973.23
Gastos generales				" 21.467.23
Jornales	(Dirección General y Talleres de depósito)			" 188.174.59
Girado a Comisiones y Fondo Fijo Dirección General				" 386.128.42
Seguros				" 19.946.18
Muebles y útiles				" 1.181.95
Reparaciones, repuestos y accesorios de vehículos				" 10.838.33
Comisión Administrativa				" 5.760.00
Locomción y viáticos				" 8.740.00
Sueldos y compensaciones				" 1.400.00
Equipos volantes				" 14.500.00
Despachos oficiales				" 5.293.14
				$ 928.480.13

SECCION TENEDURIA DE LIBROS

Ley 26 de junio de 1947

BALANCE GENERAL DE RECURSOS E IMPUTACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

Cuentas:	Debe:	Haber	Deudores	Acreedores
Estados de los Fondos	$ 1:000.000.00	—	1:000.000.00 (1)	—
Imputación Previa	" 3:985.098.31	4:050.888.37	—	65.790.06 (2)
Imputación de Pagos	" 3.155.03	759.084.47	—	855.929.44 (3)
Acreedores Varios según relación adjunta	—	178.280.50	—	178.280.50
	$ 4:988.253.34	4:988.253.34	1:000.000.00	1:000.000.00

(1) Fondos votados y no transferidos a Cuenta Tesoro Nacional.
(2) Disponibilidades.
(3) Saldo Acreedor en Cuenta Tesoro Nacional.

Montevideo, 31 de diciembre de 1948.

Umberto Castagnello
Encargado Teneduría de Libros

Antenor Soca
Contador Interino

SECCION TENEDURIA DE LIBROS

Ley 26 de Junio de 1947

RELACION DE ACREEDORES VARIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

Acreedores:	Debe:	Haber:
A.N.C.A.P. (Cuenta Kerosene)		$ 26.00
" (" de Lubricantes)		" 2.371.60
" (" Envases)	$ 1.029.45	—
" (" Carbón)		" 28.75
" (" Fletes)		" 272.50
" (" Com. Agentes)		" 131.15
" (" Análisis)		" 100.00
" (" Nafta)	" 5.027.75	—
Asociación Rural de Soriano		" 10.959.59
Banco Seguros del Estado		" 52.86
Basso Bazzani Ltda.		" 4.481.75
Benausse y Flores		" 12.357.24
Ceretta Hnos.		" 5.565.00
"Diario Oficial"	" 57.00	—
Empresa "La Mañana		" 1.00
Transporte	$ 7.114.20	$ 36.347.44

Acreedores:	Debe:	Haber:
Transporte	$ 7.114.20	$ 36.347.44
Ferrocarril C. del Uruguay		" 9.320.34
" Midland		" 662.33
" Norte		" 9.84
" Noroeste		" 138.75
Ind. Quím. Argentina Duperial	" 216.60	—
Ind. Quím. Uruguayas Duperial		" 124.800.00
Mosca Hnos.		" 96.90
Martino Emilio S. A.		" 2.100.00
Narancio S A.		" 11.940.00
Papelería Azteca		" 95.40
Tall. Mec. Hackembruch Hnos.		" 0.30
	$ 7.230.80	$ 185.511.30
Saldo al 31 de diciembre	" 178.280.50	—
	$ 185.511.30	$ 185.511.30

SECCION TENEDURIA DE LIBROS

Ley 26 de Junio de 1947

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LAS DISPONIBILIDADES RESULTANTES DEL BALANCE PRACTICADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1948 Y LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE CONTABILIZACION A LA MISMA FECHA

OBLIGACIONES PENDIENTES DE CONTABILIZACION:

Personal no autorizado:		
Jornales Srta. Elisa M. Kessler	—	$ 168.00
Compromisos Campaña anterior:		
Reparación de Vehículos Militares	$ 1.194.27	—
Indemnización Aero Club Paysandú	" 150.00	—
Reintegros Dirección Agronomía	" 1.839.00	" 3.183.27
Gastos: Desfile Exposición Paysandú	—	" 718.75
Seguros de Aduana:		
Cuenta del City Bank	—	" 915.66
Pérdida Venta de Títulos:		
Para compensar diferencia de cotización al tipo de 94,80	—	" 52.000.00

Disponibilidades:

Al 31 de diciembre de 1948, según Balance de las partidas contabilizadas a la fecha .... $ 65.790.06

Déficit:

Al 31 de diciembre de 1948 .... " 72.944.71

Despachos Oficiales y Derechos Portuarios:			
Cuenta del Ministerio de Hacienda por los conceptos mencionados en el rubro ..	—	" 14.462.61	
Ind. Quím. Uruguayas Duperial:			
Su cuenta por Gravámenes y Derechos portuarios, Intereses por atraso y diferencia en kilos a su favor	—	" 39.635.48	
Comisiones Departamentales:			
Fondos a girar por obligaciones contraídas al 30|11|48 .	—	" 26.651.00	
		$ 138.734.77	$ 138.734.77

Montevideo, 31 de diciembre de 1948.

Umberto Castagnello
Encarg. Teneduría de Libros.

Antenor Soca
Contador Interino.

OFICINA DE MARCAS Y SEÑALES DE GANADO Y CERTIFICADOS-GUIAS

Despacho de marcas y señales

Las actividades normales del Despacho de Marcas y Señales, se desarrollaron sin interrupciones.

Se expidieron durante este ejercicio 4.330 títulos de propiedad para ganado mayor, señales para ganado menor y duplicados de los mismos.

Se atendió con la preferencia correspondiente la confección de diseños por los dibujantes, ascendiendo a 2.998, con la finalidad de atender la demanda de los Agentes Oficiales, así como la del público que asiste a la ventanilla de la oficina.

De acuerdo con el decreto de 3 de junio de 1942 debe previamente a la expedición del título de propiedad de Marca, contralorearse por tablilla quemada, si el hierro para marcar, se encuentra confeccionado exactamente al diseño del sistema de la marca elegida. Durante el año se atendieron 2239 contralor de hierro.

Se continuó trabajando en la revisación y selección de los sistemas de marcas "Unico", "Armonía" y "Sin Rival", a fin de poner a disposición del público los servicios que fuera posible.

TESORERIA

En este sector se atiende la recaudación por concepto de derechos que deben abonarse por la expedición de los títulos de propiedad de marcas, señales, duplicados y transferencias; además del expendio de certificados-guías y timbres guías.

Esta actividad fué intensa ascendiendo lo recaudado durante el ejercicio que se informa a la suma de pesos 67.655.20, lo que significa un aumento de $ 10.000, con respecto al año anterior.

Además debe atender la parte administrativa correspondiente a las actividades de los agentes oficiales del interior del país, por intermedio de los cuales se recaudó la suma de $ 18.776.00, que debe contralorear este sector de la oficina.

REGISTRO DE TRANSFERENCIAS

La actividad desarrollada en este sector de la oficina, fué intenso si se tiene en cuenta que no solo en él se atiende lisa y llanamente la parte formal de la tranferencia de dominio de boletos de marcas y señales y su registro en los libros respectivos; sino que se evacuan consultas atigentes, aclaraciones y explicaciones al público que concurre a la ventanilla asimismo a los interesados que formalizan su petición por intermedio de los agentes oficiales.

Durante este ejercicio se formalizaron 1.137, transferencias de títulos de propiedad de marcas y señales; anotándose un número mayor que el año anterior.

CERTIFICADOS-GUIAS

De acuerdo con las disposiciones legales, las Jefaturas de Policía de la República envían a esta oficina la parte correspondiente de los certificados-guías que fueron utilizados en el país para las ventas o transporte de ganados y sus frutos, durante el año.

Con esos certificados-guías se efectúa en el sector correspondiente de la oficina, la revisión uno por uno y posteriormente la clasificación por departamento, sección policial y orden alfabético de expedidores y en estas condiciones se archivan.

Durante este año se revisaron y clasificaron la cantidad de 77.642, lo que arroja 39.435, certificados-guías más que en el año próximo pasado, lo que significa que se halla duplicado el trabajo en ese sector.

REGISTRO NACIONAL DE FIRMAS

Los expedidores de certificados-guías (hacendados, agricultores, rematadores, barranqueros, etc.) deben registrar su firma en esta oficina, en las Jefaturas de Policía o seccionales en las mismas para encontrarse en condiciones legales de poder adquirir las libretas de certificados-guías a utilizar. Con esas fichas se forma en esta oficina el registro nacional de firmas.

Durante el año 1948 en el sector correspondiente se atendieron, recibieron y ficharon la cantidad de 4.089 firmas.

AGENCIAS DEPARTAMENTALES

Tanto las agencias oficiales, que tiene la oficina en el interior del país así como las sub-agencias, dependientes de aquella desarrollaron un trabajo intenso. Por intermedio de las mismas se tramitaron 1.587 asuntos relacionados con gestiones de marcas, señales, duplicados y transferencias. Se llegó a recaudar por intermedio de esas agencias oficiales departamentales la suma de $ 18.776, por deudas correspondientes a aquellas actividades.

SECRETARIA

Este es el sector de la oficina que normalmente soporta un trabajo intenso; porque en él se recepcionan todos los asuntos que entran; se les dá trámite; se confecciona la correspondencia externa e interna a la oficina y se le da salida a los asuntos en trámite.

Además debe controlar los sellados y timbres de los asuntos que remiten las agencias departamentales; trabajo éste que lleva responsabilidad legal.

Durante el ejercicio se atendieron 12.512 asuntos.

Se adjuntan los cuadros numéricos de las actividades descriptas.

OFICINA DE MARCAS Y SEÑALES Y CERTIFICADOS GUIAS

Labor de los Dibujantes durante el Ejercicio 1948

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Marcas												
Registradas y dibujadas	100	163	155	331	250	247	228	205	186	162	128	95
En los títulos de propiedad	100	163	155	331	250	247	228	205	186	162	128	95
En títulos de marcas de 1.a y 2.a Serie y Señales	12	17	15	24	21	17	20	15	17	27	13	7
Señales												
Registradas y dibujadas	105	107	99	166	151	142	182	209	306	201	132	92
En los títulos de propiedad	105	107	99	166	151	142	182	209	306	201	132	92
Diseños												
De marcas vendidas	100	163	155	331	250	247	228	205	186	162	128	95
Confeccionados para ventanilla Sistema «Oficial»	17	20	22	23	14	27	20	21	16	12	9	—
Para las Agencias	4	5	60	20	25	14	25	38	55	145	—	—
Solicitados en ventanilla de Sistemas distintos	10	7	8	15	11	9	17	25	22	12	15	5

RESUMEN

Marcas		Señales		Diseños	
Registradas y dibujadas	2.250	Registradas y dibujadas	1.892	De marcas vendidas	2.250
En los títulos de propiedad	2.250	En los Títulos de propiedad	1.892	Conf. para ventanilla Sistema «Oficial»	201
En títulos de marcas de 1.a y 2.a Serie y Señales	205			Para las Agencias	391
				Solic. en ventanillas de distintos Sistemas	156
Total	4.705	Total	3.784	Total	2.998

OFICINA DE MARCAS Y SEÑALES Y CERTIFICADOS GUIAS

Movimiento del Despacho durante el Ejercicio 1948

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Libro de entrada												
Asuntos tramitados	25	37	68	41	46	43	40	45	64	58	59	31
Notas salidas	4	2	1	2	3	—	2	9	9	10	10	8
Informes evacuados	1	—	—	—	1	1	—	1	1	1	1	1
Diseños remitidos para el Servicio de las Agencias	4	5	60	20	25	14	25	38	55	145	—	—
Marcas, Señales y Duplicados												
Marcas anotadas en Sistemas, con tramite corresp.	100	163	155	331	250	247	228	205	186	162	128	95
Señales tramitadas	107	105	99	166	151	142	182	209	306	201	132	92
Duplicados tramitados	12	17	15	24	21	17	20	15	17	27	13	7
Ordenes de canje expedidas												
Marcas	100	163	155	331	250	247	228	205	186	162	128	95
Señales	107	105	99	166	151	142	182	209	306	201	132	92
Duplicados	12	17	15	24	21	17	20	15	17	27	13	7
Duplicadas. (art. 13, Ley 16/12/912)	3	1	—	2	7	5	2	3	—	2	5	2
Control de hierros												
Tablillas visadas	100	163	155	331	250	247	228	204 (1)	186	161 (1)	128	86 (1)

RESUMEN:

Libros de Entrada		Marcas Señales y Duplicados		Ordenes de canje expedidas	
Asuntos tramitados	557	Marcas tramitadas	2.250	Marcas	2.250
Notas salidas	60	Señales tramitadas	1.892	Señales	1.892
Informes evacuados	8	Duplicados tramitados	205	Duplicados	188
Diseños para las Agencias	391	**Control de hierros**		Duplicadas (art. 13, Ley 16/12/912)	32
		Tablillas visadas	2.239		
		(1)—Solic. retenidas por falta de tablillas	11		

Montevideo, 17 de Enero de 1949.

OFICINA DE MARCAS Y SEÑALES Y CERTIFICADOS GUIAS

EXPEDICION DE VALORES — TESORERIA — EJERCICIO 1948

MESES	GANADO MAYOR					GANADO MENOR			Ordenes Canje Dupl.	Certificados Guías	TIMBRES GUIAS DE				RECAUDACION TOTAL
	MARCAS	DUPLICADOS		TRANSFERENCIAS		SEÑALES	DUPLICADOS								
		Marca 1ra.	Marca 2da.	1ra.	2da.		1ra.	2da.			$ 0.20	$ 0.30	$ 0.50	$ 1.00	$
Enero	100	1	8	5	37	107	—	3	3	8.530	2.973	536	556	18	5.790.90
Febrero	163	3	13	6	53	105	—	1	1	1.720	864	106	243	4	4.758.10
Marzo	155	2	13	2	55	99	—	—	—	2.940	2.023	145	335	15	5.168.60
Abril	331	—	23	5	90	166	—	1	2	2.210	1.254	206	167	7	8.829.60
Mayo	250	1	17	12	90	151	—	3	7	1.120	584	42	94	1	6.581.40
Junio	247	1	15	5	93	142	—	1	5	1.430	930	129	92	6	6.641.20
Julio	228	1	17	12	91	182	—	2	2	1.490	1.029	79	111	3	6.405.50
Agosto	205	1	9	10	139	209	—	5	3	780	486	44	54	—	5.778.40
Setiembre	186	1	13	—	73	306	—	3	—	1.100	610	92	79	2	5.598.10
Octubre	162	—	19	23	116	201	—	8	2	970	817	174	25	—	5.011.60
Noviembre	128	2	10	5	84	132	—	1	5	2.060	764	274	57	3	4.204.50
Diciembre	95	—	6	23	108	92	—	1	2	500	251	57	22	—	2.887.30
TOTAL	2 250	13	163	108	1.029	1.892	—	29	32	24.850	12.585	1.884	1.835	59	67.655.20

REGISTRO DE TRANSFERENCIAS
M E S E S

AÑO 1948	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SETIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTALES	
	TRANFERENCIAS																									
DEPARTAMENTOS	1.a	2.a	1.a	2.a	1.a	2.a	1.a	2.a	1.a	2.a	1.a	2.a	1.a	2.a	1.a	2.a	1.a	2.a	1.a	2.a	1.a	2.a	1.a	2.a	1.a	2.a
Artigas	—	9	—	—	—	1	—	8	—	3	—	2	—	11	2	14	—	1	—	6	—	2	1	4	3	61
Salto	—	—	—	3	—	5	1	2	—	5	1	6	1	21	1	2	—	7	—	3	—	8	1	5	5	67
Paysandú	—	2	4	5	—	2	1	15	—	3	—	5	4	15	—	14	—	6	—	10	—	7	3	11	12	98
Rio Negro	—	2	—	2	2	—	1	5	—	5	—	6	—	4	—	1	—	3	—	18	—	1	—	3	3	50
Soriano	—	—	2	6	—	—	—	6	—	16	—	4	1	1	1	19	—	2	—	—	—	5	1	4	5	63
Colonia	—	2	—	3	—	5	—	3	—	8	1	13	—	—	—	18	—	8	—	13	2	7	3	6	6	86
Rivera	—	4	—	6	—	1	—	9	—	1	—	2	—	3	—	2	—	1	—	2	—	3	—	5	—	39
Tacuarembó	—	3	—	5	—	12	—	6	—	1	1	15	3	—	—	8	—	7	—	12	—	7	—	9	4	85
Durazno	—	—	—	4	—	2	—	1	6	10	1	5	—	6	—	13	—	4	12	14	—	5	8	7	27	71
Flores	—	—	—	1	—	2	—	—	—	—	—	—	—	9	—	4	—	—	—	1	—	—	—	6	—	23
Florida	—	5	—	11	—	2	—	5	2	4	—	10	—	—	—	2	—	19	—	5	—	—	—	8	2	71
San José	—	1	—	—	—	14	2	2	—	8	—	—	3	2	—	5	—	—	6	3	—	8	—	10	11	53
Cerro Largo	2	2	—	—	—	1	—	5	—	4	—	2	—	10	—	3	—	9	2	10	—	6	2	9	6	61
Treinta y Tres	—	1	—	—	—	1	—	3	—	1	—	6	—	1	1	5	—	3	—	1	—	3	—	4	1	29
Lavalleja	—	2	—	6	—	2	—	10	1	7	—	5	—	2	3	2	—	—	—	7	—	8	—	6	4	57
Rocha	—	—	—	1	—	—	—	4	—	4	1	1	—	4	4	23	—	2	—	1	—	3	1	6	6	48
Maldonado	—	—	—	—	—	—	—	3	3	2	—	5	—	2	—	4	—	1	3	9	3	11	3	4	12	42
Canelones	3	1	—	—	—	5	—	3	—	5	—	6	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	1	3	22
Montevideo	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3
TOTAL	5	37	6	53	2	55	5	90	12	90	5	93	12	91	10	139	—	73	23	116	5	84	23	108	108	1.029

D E T A L L E

	Marcas		Señales	
	1.a	2.a	1.a	2.a
TRAMITADAS EN OFICINA	93	702		198

	Marcas		Señales		TOTALES	
	1.a	2.a	1.a	2.a	1.a	2.a
AGENCIAS DEPARTAMENTALES	15	102		27	108	1.029

SECCION CERTIFICADOS GUIAS. — ARCHIVO Y ESTADISTICA

Certificados Guías
recibidos hasta el 31 de diciembre y clasificados por Sección, Número y Orden Alfabético

DEPARTAMENTOS	SECCIONES POLICIALES																								TOTALES
	1.a	2.a	3.a	4.a	5.a	6.a	7.a	8.a	9.a	10.a	11.a	12.a	13.a	14.a	15.a	16.a	17.a	18.a	19.a	20.a	21.a	22.a	23.a	24.a	
Artigas	55	41	1126	538	214	343	288	628	339	1091	920														5581
Salto	818	1382	564	649	1186	681	721	890	308	—	—	1	1	1											7199
Paysandú	581	645	1425	2054	1850	324	273	—	1	4	1	2	—	9	2										7169
Río Negro	259	346	1245	594	476	411	—	—	—	1	1	3													3336
Soriano	1	31	372	164	892	520	243	563	1011	935	102														4834
Colonia	4	332	146	53	263	73	240	—	293	209	171	310	300	248	123	183	591	257							3796
San José	1075	46	131	912	796	321	203	391	486	—															4361
Canelones	16	54	21	3	9	29	71	99	93	329	32	7	23	42											828
Montevideo	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	12	3	4	3	—	8	5	—	102	5	3	146
Lavalleja	599	42	14	64	118	24	67	298	59	140	409	426	16												2276
Maldonado	7	615	444	139	193	421	312	485	43	5															2664
Rocha	143	110	298	994	645	414	48	170	348	212	1														3383
Treinta y Tres	539	182	483	398	212	286	935	556	182	—															3771
Cerro Largo	400	552	583	378	735	529	314	710	412	660	424	631													6326
Rivera	28	792	1058	815	548	1111	298	513	281	—		—													5444
Tacuarembó	38	54	537	696	330	417	407	134	424	240	425	703	497	553	120	178									5753
Durazno	49	995	34	303	119	142	186	38	312	148	42	57	43												2468
Flores	1366	138	320	432	922	450	1412	—	—	—															5040
Florida	44	200	844	550	336	780	146	381	1	2	—	3													3267
																						TOTAL			77642

NOTA: Déjase constancia de que faltan computar las remesas de los meses terminales del ejercicio cuyo envío por parte de las Jefaturas correspondientes se demora hasta los meses de Marzo y Abril.

OFICINA DE MARCAS Y SEÑALES DE GANADO Y CERTIFICADOS GUIAS
REGISTRO NACIONAL DE FIRMAS
Fichas duplicadas de Registro de Firmas realizados en esta Oficina y Jefaturas de Policía correspondientes al Ejercicio 1948

DEPARTAMENTOS	SECCIONES POLICIALES																								TOTALES
	1a.	2a	3a.	4a.	5a.	6a.	7.a	8a.	9a.	10a.	11a.	12a.	13a.	14a.	15a.	16a.	17a.	18a.	19a.	20a.	21a.	22a.	23a.	24a.	
Artigas	15	3	16	19	6	15	20	5)	24	86	25														279
Salto	41	51	46	53	72	52	32	13	22																382
Paysandú	32	63	238	97	56	47	21																		554
Río Negro	7	28	5	72	25	74																			211
Soriano	1	4	20	5	3	35	11	95	29	58	8	1	1												271
Colonia	—	—	6	—	6	—	1	1	1	—	8	9	—	1	21	—	31	13							98
San José	—	10	23	21	32	12	10	20	12	94															242
Canelones	10	1	1	15	14	—	6	22	20	15	1	1	—	—	1										107
Montevideo	—	—	—	—	4	—	—	—	—	—	3	4	5	1	3	6	1	1	2	5	7	9	7	2	60
Maldonado	11	16	27	25	20	17	37	21	10	—	8														182
Rocha	18	25	21	2	4	11	16	21	1	10															129
Treinta y Tres	20	7	11	14	23	10	22	12	3																122
Cerro Largo	40	8	1	22	3)	10	6	5	1	21	11	11													170
Rivera	86	7	54	6	—	55	3	—	2																213
Tacuarembó	1	5	1	24	11	37	11	31	10	31	86	22	22	12	20	7									331
Durazno	37	2	22	31	8	31	38	—	1	—	6	2													178
Flores	47	10	19	30	8	15	10																		139
Florida	65	34	46	48	41	24	31	15	—	—	11														315
Lavalleja	4	12	—	12	8	4	4	6	13	22	9	7	5												106

TOTAL 4089

OFICINA DE MARCAS Y SEÑALES DE GANADO Y CERTIFICADOS GUIAS
Movimiento Administrativo — Año 1948

MESES	ASUNTOS		Solic. Tramitadas	Asunt Tramitados	Ord. Canje	Bol. Expedidos
	Entrados	Salidos				
Enero	186	63	50	76	58	217
Febrero	191	98	106	98	69	287
Marzo	174	101	170	120	156	269
Abril	205	115	171	129	119	521
Mayo	208	100	221	132	244	409
Junio	185	111	84	140	150	406
Julio	206	132	160	134	168	430
Agosto	204	120	118	140	118	429
Setiembre	175	111	190	150	138	509
Octubre	152	102	118	147	191	390
Noviembre	179	116	100	157	92	273
Diciembre	132	110	61	101	117	194
Totales	2197	1279	1558	1524	1620	4334

Total General: 12.512 Asuntos

Estado demostrativo correspondiente al movimiento de las Agencias Departamentales durante el año 1948

AGENCIAS	Marcas	Duplicados 1.ra y 2.a	Transferencias 1.ra y 2.a	Señales	Recaudación $
Artigas	28	1	5	25	684.00
Salto	48	1	1	34	1.119.00
Paysandú	73	33	4	78	1.797.00
Río Negro	34	7	5	29	858.00
Soriano	46	—	12	36	1.110.00
Colonia	36	1	13	7	822.00
Rivera	64	1	—	39	1.467.00
Tacuarembó	60	1	12	83	1.551.00
Durazno	51	2	7	31	1.197.00
Florida	79	2	—	40	1.791.00
Cerro Largo	39	2	4	32	939.00
Treinta y Tres	13	—	—	17	324.00
Lavalleja	55	—	5	78	1.401.00
San José	77	8	26	17	1 794.00
Rocha	44	2	20	69	1.193.00
Maldonado	27	—	27	26	726 00
Totales	774	31	141	641	18.776.00

SERVICIO DE INFORMACION Y PRENSA

Al finalizar el año 1948, se cumple el 5.º año de labor de este Servicio, desarrollada mediante su Boletín Informativo, Radioemisión C. X. 26 - M. G. A. con C. X. A. 14 en su onda corta y sus comunicados diarios de Prensa.

Varios han sido los motivos de mejoramiento de los servicios prestados por esta repartición del Ministerio, particularmente en lo que se refiere a publicidad escrita, permitiendo una más amplia difusión de las informaciones emitidas en el presente año, pudiéndose apreciar una vez más la vinculación mantenida a diario entre esta Secretaría de Estado y sus dependencias técnico administrativas por un lado, y los productores rurales por otro.

Boletín Informativo

El Boletín Informativo ha cumplido su 5.º año de vida editando noticias e informaciones relacionadas con todos los temas que consideró de interés del trabajador rural, como ser: Calendarios Agrícolas Ganaderos, reproducción de censos oficiales, cuadros estadísticos, enseñanzas contenidas en trabajos autorizados por técnicos del Ministerio y otros de procedencia extranjera, los que abarcan las diferentes ramas de la producción agraria, información oficial de comercialización, estado sanitario de ganado, todo ello de acuerdo con el resumen extraído del cuadro estadístico que se lleva en la Oficina, con el fin de dar una idea de la real importancia de esta publicación oficial que el Ministerio de Ganadería y Agricultura hace llegar en forma gratuita y directa, con la mayor difusión, al productor rural.

Todo el material de información, científico y de divulgación contenido en el Boletín proviene de fuentes oficiales originarios unos, de las cuatro reparticiones del Ministerio, Dirección de Agronomía, Dirección de Ganadería, Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", Servicio Oficial de Distribución de Semillas, así como también el Banco de la República que autoriza nuestra diaria información en materia de precios de frutos del país, cereales, y el valor de exportación de la lana; de la Ancap, todo lo que se relaciona con combustibles rurales su política de actividades agrarias, concursos, etc.; de los Mercados Agrícolas y Modelo su cotización de precio de huerta y granja; del Contralor de Exportaciones e Importaciones, los precios a que se colocan las lanas del país en el mercado extranjero proporcionadas semanalmente; de la Oficina Nacional de Lucha Contra la Langosta, su información diaria de invasión, los procedimientos de combate del acridio; la Comisión Nacional de Fomento Rural en su acción de colaboración y amparo del productor; de la Escuela Rural: del movimiento de la Juventud Agraria, su labor y estímulo en la orientación de la juventud campesina: del Ministerio de Salud Pública, impartiendo enseñanza sobre los medios de conservar la salud.

La distribución del Boletín se ha elevado a 26.000 ejemplares dentro de un plan de aumento progresivo autorizado por la Superioridad que llegará a 30.000 ejemplares, el que se está llevando a cabo a requerimiento de múltiples solicitantes, unos por intermedio de los se-

ñores Jefes de los Servicios Agronómicos del interior del país, otros por Directores de Escuelas Rurales, e infinidad de personas directamente interesadas que dirigen sus cartas al Servicio con tal propósito, esta demanda del Boletín confirma la necesidad que siente el productor del campo de estar al día en las informaciones y la enseñanza que suministra el Ministerio de Ganadería.

Indice de temas tratados por el Boletín Informativo en el transcurso del año 1948

Anotando el número de materias publicadas sobre cada tema según la nómina siguiente: Apicultura 25; Agricultura 14; Arboricultura 39; Arroz 10; Asuntos Ganaderos 16; Avicultura 84; Avisos Oficiales 53; Azúcar 9; Bolsa de Trabajo 2; Botánica 4; Calendario Rural 12; Carne 37; Censo General Agropecuario 9; Colonización 57; Combustibles Rurales 1. Cotizaciones correspondientes a negocios laneros 42; cultivos varios 31; Economía 3; Embarques de Carne 41; Enfermedades y Epizootias 43; Escuela Rural 13; Estadísticas y Estimaciones 22; Estado de los campos y cultivos 16; Exposiciones, Certámenes y Concursos 234; Fauna Indígena 19; Floricultura 3; Fomento Rural 49; Forrajes 48; Fruticultura 46; Ganadería 96; Girasol 5; Granja 21; Granizo 7; Granos y semillas 33; Hilo sisal 2; Industria Porcina 15; Información de la Dirección de Ganadería 9; Informaciones del Mercado Nacional de Hacienda 2; Lanas 21; Langosta 36; Lechería y quesería 16; Maíz 11; Malezas 17; Mensajes, discursos y conferencias 34, Mercados 70; Mosca de la fruta 8; Movimiento y exitsencia de fruta y otros productos 7; Notas generales 258; Oleaginosos 31; Papa 35; plagas 12; Premios 34: Problemas rurales 50; Programas de Radio 9; Remates Ferias y liquidaciones 54; Reuniones semanales de Jefes 3; Riego 1. Sanidad Vegetal 25; Ciricultura 13; Servicio de Consultas 24; Servicio de Información y Prensa 24; Subsidio a Exposiciones 11; Suelos 25; Trigo 58; Vitivinicultura 43.

El movimiento estadístico de la distribución del Boletín Informativo aumentó y en el transcurso de los doce meses del presente año acusan cifras dignas de mencionar a saber: se distribuyeron 1.173.000 ejemplares en total, entre 11.500 suscriptores del interior del país; 1.371 Escuela Rural y de Capitales de Departamentos del Interior; 57 Jefaturas de Servicios Veterinarios y Agronómicos; 446 Sociedades de Fomento Agrario y Pecuario; 286 Comisarías Rurales; 283 Jefaturas de Policías e Intendencias Municipales; 121 Sucursales del Banco República y Cajas Populares; 65 Agencias Ancap; 102 Redacciones de Periódicos y Radios del Interior; Suscriptores del Exterior del país 950.

En éste como en años anteriores el Servicio ha recurrido en diversas oportunidades a la Dirección General de Correos para ajustar sus fichas de direcciones y la distribución del Boletín, a fin de que los servicios de expedición tanto en ciudad como en campaña, sean lo más ajustado posible viendo así la eficiencia del trabajo realizado por la Sección encargada del mismo, para todo lo cual ha encontrado siempre la mejor voluntad del señor Director General, así como de sus subordinados.

Radioemisora C X 26.—M. G. A. y C X A 14 Onda Corta

La Radio Oficial C X 26, de uso exclusivo del Ministerio de Ganadería y Agricultura funciona en uno de los mejores canales de Sud América, lamentablemente sus instalaciones no están en consonancia con la importancia de la onda y de la función que cumple, pues apenas se dispone de un transmisor que tiene 19 años de instalado, que ha sido objeto de algunas reconstrucciones de buena disposición técnica, pero que no llega a la eficiencia que reclama su importancia.

A pesar de las dificultades que tales deficiencias aparejan en el funcionamiento diario, la radio ha cumplido dentro de un programa y horario mínimo, la continuación de un plan desarrollado de años atrás.

Dentro de los escasos medios que dispone el Servicio de Información y Prensa ha podido incorporar a su Sección Radial la Onda Corta C X A. 14, que empezó a funcionar en los últimos meses del año que terminó disponiendo de una instalación provisoria.

En la misma se cumple el programa y horarios de la Radio C X 26 llegando en todo el país a los oyentes de tierra adentro donde existen múltiples receptores de ondas cortas.

Cumpliendo con un plan anterior el servicio sigue tramitando la adquisición de un trasmisor de 1 kilowatio para su radio C X A 14 con intervención de una Comisión designada por el Ministerio, bajo la presidencia del Director de Ganadería señor Adolfo Baldomir.

Ha sido preocupación constante del Servicio, agilitar lo más posible el programa radial y enriquecerlo haciéndolo a la vez variado, así como docente, máxime en estos últimos tiempos en que se redujo su horario por razones de economía. En tal sentido se ha cuidado especialmente que sus propalaciones traduzcan en forman sintética aquellas actividades del Ministerio, que más reclaman su difusión.

Han sido mantenidos con toda regularidad los espacios fijos dedicados a las informaciones de movimientos diarios de Tablada Nacional, Información Ganadera, Servicios Meteorológicos, noticias del interior del país trasmitidas diariamente, informaciones de carácter Agronónimos y Ganaderos, comentarios técnicos sobre problemas de higiene en general, notas suministradas por la Dirección General del Servicio de Lucha contra la Langosta, informaciones diarias sobre leyes, decretos y resoluciones emanadas del Ministerio de Ganadería y Agricultura, así como medidas y opiniones provenientes directamente del Despacho del señor Ministro.

En cuanto a conferencias de carácter técnico y cultural la radio ha trasmitido las palabras de destacados oradores como el Director General del Servicio de Lucha contra la Langosta ingeniero agrónomo Julio G. De Soto, Jefe de la Sección Información y Enseñanza ingeniero Angel Núñez, Subsecretario de la Comisión Nacional de Turismo señor A. Lavata, sobre enseñanza laica el señor Rodolfo Echeverría, Director de la Junta Honoraria Forestal ingeniero agrónomo Ciro Sapriza Vera, señor Eladio Lamas, Secretaría de Prensa de la Unión I. Protección a la Infancia, señora Sapriza de Ituño, Representante de la Liga Nacional Contra el Alcoholismo, señora Mora de Tomasi, señor Vicente A. Salaberry, Jefe de la Asesoría Letrada del Ministerio doctor Alfredo Terra y Encargado del Servicio de Información y Prensa señor Jorge H. Deambrosis.

Ha reformado parte también del programa radial el material contenido en el Boletín Informativo, ya sea reproduciendo leyes, decretos, etc. ya haciendo campaña publicitaria sistematizada sobre asuntos que deben ser grabados en la opinión de la masa de la población rural, misión ésta que nuestra radio llena ampliamente, por su dedicación específica de la actividad agropecuaria y por ser una de las únicas que no propala "avisos comerciales".

Comunicados de Prensa diarios. — Este Servicio remite diariamente uno o más comunicados de prensa a todas las publicaciones diarias o periodísticas que se editan en la República. Ese comunicado se envía también a las radios comerciales de la Capital y del interior; a las Comisiones de Fomento Rurales, a las Inspecciones de Veterinaria y Servicios Agronómicos de toda la República, alcanzando la distribución de estos comunicados a 290 direcciones. Su resultado es altamente satisfactorio en virtud de que la prensa de todo el país presta a nuestra información franca acogida, como se puede comprobar con los datos aportados por la Sección Estadística y Recortes de Prensa de este Servicio, la que acusa las siguientes cifras que se transcriben: en el correr del presente año se emitieron 947 comunicados de carácter informativo remitidos a la Prensa, habiéndose publicado 822 lo que acusa un promedio de 79 publicaciones mensuales que totalizan 32.995 centímetros de columna, cifra impresionante si se tiene en cuenta la circunstancia de haber sido obtenida gratuitamente toda esa publicación en la prensa de l país.

De estas cifras han correspondido a los diarios de la Capital 29.875 centímetros de columna y a los periódicos del interior del país, 3.138 centímetros de columnas.

RELACION GENERAL DE LA ACTIVIDAD DESPLEGADA POR LAS DIVERSAS COMISIONES QUE HAN SESIONADO EN LA SECRETARIA DE COMISIONES.

Comisión Asesora y Fiscalizadora de la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional

Esta Comisión ha realizado un estudio detenido del actual Reglamento de la Bolsa, elaborando un nuevo proyecto que modifica el actual el cual fué elevado a consideración del Ministerio. Se han atendido y resuelto los diversos problemas planteados por la Oficina de la Bolsa en lo que tiene relación con las faltas cometidas por los obreros encargados de la conducción del ganado, etc. resolviéndose todos ellos y procurando siempre encauzar en la mejor forma posible el sistema de trabajo, en defensa de los intereses obreros y de los hacendados remitentes de ganado. Se han formulado diversas gestiones ante la Intendencia Municipal, etc., tendientes a mejorar las instalaciones e iluminaciones de Tablada.

Comisión encargada de formular y estudiar las modificaciones al reglamento de exposiciones, ferias y remates de ganado

Esta Comisión como su denominación lo expresa ha realizado el estudio de la actual reglamentación sobre la materia, y luego de pacientes estudios y consultas con las diversas Instituciones interesadas en el problema, redactó un proyecto modificativo de las disposiciones vigentes, que fué sometido a la consideración del Sr. Ministro de Ganadería y Agricultura, dando con ello por terminada sus funciones.

Comisión encargada de recoger información agropecuaria del extranjero

Esta Comisión está tratando de obtener de un número de Cónsules destacados en lugares que se consideran estratégicos de Europa, informes de índole especial, para conservar la corespondencia climática que pueda haber entre lugares del viejo continente y nuestro país; aunque el trabajo de observación está en sus comienzos se tiene ya un abundante material con bastante interés, lo que acredita el afán patriótico de los señores Cónsules.

Comisión de estudio de un plan de cultivo de plantas medicinales

Terminó con sus cometidos dicha comisión luego del estudio detenido de un interesante plan tendiente a fomentar el cultivo de las diversas especies de carácter medicinal que conviene difundir por su requerimiento en las industrias afines. Dicho plan fué elevado a la consideración del Sr. Ministro.

Comisión encargada de estudiar un plan de estímulo a las plantas de jardín y ornato

Luego de analizar las diversas posibilidades de fomentar la difusión de plantas de jardín, mediante, exposiciones, concursos, etc., se elaboró un plan en tal sentido y se sometió a resolución del Sr. Ministro.

Comisión Pro Fomento de la Industria Avícola

Con el fin de racionalizar la producción de aves y huevos, dicha Comisión realizó un interesante estudio, tendiente a la creación de un mercado nacional de aves y huevos, donde se pueda concentrar y fiscalizar la producción y racionalizar los precios, el ante-proyecto elaborado fué sometido a la superior consideración del Sr. Ministro.

Comisión Honoraria de la Leche

Estableciendo la ley de creación de esta Comisión que su cometido primordial es el de fijar semestralmente el precio justo y razonable que se debe pagar al productor por litro de leche de cuota destinada al consumo de Montevideo; su tarea ha estado orientada en tal sentido, estudiando costos de producción y analizando los diversos factores que inciden en los mismos, procurando buscar los medios de abatir los que producen una alteración en los costos, y en tal sentido se han sometido al Ministerio algunas iniciativas tendientes al logro de una explotación más racional que estabilice y en lo posible disminuya el precio de la leche.

Comisión de estudio y mejoramiento de la papa indígena

Se celebraron algunas sesiones preliminares tendientes a organizar el sistema de trabajo y del curso de ella se resolvió solicitar elementos de estudio del extranjero, estándose a la espera de su arribo para continuar las tareas.

Comisión Honoraria de conservación de granos

Ha realizado esta Comisión una activo trabajo sesionando cada vez que las necesidades lo exigían, y así se abordaron los estudios de la realización de silos en Nueva Palmira, Dolores y Fray Bentos. Luego de vencidas múltiples dificultades que se presentaron para la obtención de los diversos materiales que entran en la composición de los silos, se licitaron las plantas de Nueva Palmira, Dolores y se tiene en preparación la de Fray Bentos. Se debe anotar que la planta de Nueva Palmira ya está terminada y en condiciones de ser llenada. Se han iniciado nuevas gestiones para la obtención de mayores recursos a fin de poder atender la construcción de otras plantas que reclaman las necesidades del país.

Comisión de asesoramiento en lo relativo a la expropiación y distribución de afrechillo de trigo

Esta Comisión celebró varias sesiones considerando las diversas faces del problema a su cargo, aconsejando la realización de moliendas apresuradas para reforzar el stock de afrechillo y algunas otras medidas fiscalizadoras. Luego en razón de haberse decretado la libre comercialización del afrechillo, consideró terminadas sus funciones, y así lo hizo saber al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Comisión Consultiva del Instituto de Colonización

Ha iniciado sus funciones esta Comisión recabando de sus componentes la consulta de carácter general que establece el Art. 8.º de la Ley de creación del Instituto, a fin de que cada una de las instituciones representadas emitan sus puntos de vista relacionados con la orientación a darse en materia de colonización.

Comisión de estudio de los problemas de comercialización, consumo, producción y transportes de carnes

Se consideró un trabajo del Dr. Rodríguez Blanco relacionado con el problema del transporte de ganado, fijando uniformidad de trabajo, este estudio fué pasado a consideración de la Asociación y Federación Rural y Asociación de consignatarios de ganado.

Se consideraron los problemas provocados por la falta de haciendas, llegándose a la conclusión de que con el estudio de determinados aspectos de la producción y comercialización podría solucionarse la carestía de la carne. A este respecto se aconsejó al Ministerio la adopción de algunas medidas tendientes a contemplar gran parte de los problemas planteados, como ser, intensificación de praderas artificiales, preparación de ganado precoz. predios, promedios, consumo de sucedáneos de la carne vacuna y necesidad de un organismo coordinador de las actividades agropecuarias.

Comisión Administradora del Fondo de Compensación

Esta Comisión inició sus actividades en esta Secretaría abordando el estudio de los diversos problemas a su cargo, luego a raíz del fallecimiento de su Presidente Dr. Lucas Rodríguez Blanco, pasó a sesionar en la sede del Ministerio de Hacienda.

Comisión de estudio de recuperación fisiológica del ganado

Inició tal Comisión el estudio de un trabajo presentado por el Sr. Arturo Rodríguez Wilhömens sobre el tema que dió nombre a esta Comisión y luego de efectuadas algunas sesiones se produjo la renuncia del autor del trabajo sobre recuperación fisiológica del ganado Sr. Rodríguez dando por terminados sus cometidos la Comisión.

Comisión de estudio de costos de producción agrícola ganadero

Esta Comisión se encuentra abocada a los estudios de los sistemas más convenientes para los costos de producción, habiendo enviado técnicos a campaña, con el fin de recabar datos, informaciones, etc.; actualmente se ha llegado a un acuerdo considerándose que en fecha próxima podrá llegarse a resultados concretos en los estudios encomendados.

Comisión encargada de proyectar la reglamentación de los silos

Esta Comisión inició sus actividades y luego de un cambio de ideas general sobre diversas fases necesarias de contemplar en el problema, se resolvió encomendar a cada uno de los miembros la elaboración de un proyecto de reglamentación a fin de considerarlo con posterioridad.

Comisión encargada de inspeccionar las Islas Fiscales, constatando su estado y levantando un inventario de sus existencias y constando sus posibilidades económicas

Esta Comisión ha realizado gestiones ante diversas instituciones que tienen problemas afines con las Islas Fiscales, a fin de organizar los trabajos tendientes a lograr el empadronamiento y determinar las superficies y condiciones de cada isla para luego procurar encauzar su explotación racional.

Relación general

Ha atendido la Secretaría al trabajo general de todas las comisiones que sesionan periódicamente, como igual-

mente los problemas que se plantean a aquellas que por su índole permanecen por largo espacio de tiempo sin reunirse.

En términos generales se puede anotar que en el curso del año se han realizado 220 sesiones de las diversas comisiones existentes, se han enviado 2.215 citaciones, se efectuaron 50 repartidos de múltiples problemas a estudio de las comisiones.

En lo relacionado directamente con Secretaría por distintos motivos, se remitieron 40 notas, se cursaron 139 asuntos, y se enviaron 292 asuntos varios.

COMISION NACIONAL DE ESTUDIO DEL PROBLEMA FORRAJERO

A continuación se detallan los trabajos efectuados por el personal técnico de la Comisión en el año ppdo. haciendo notar como complemento de las distintas actividades, las providencias necesarias de adoptar para hacer más efectivo y de mayor rendimiento el trabajo inherente a los diversos cometidos.

1.—Trabajos de Previsión Forrajera. — Silos

Se hicieron en total durante el año, 41 (cuarenta y un) silos con 3572 (tres mil quientos setenta y dos) toneladas; silos que sirvieron de enseñanza y de demostración práctica en diferentes zonas del país (sin incluir los silos inspeccionados hechos por productores que han adquirido ya práctica con los técnicos de la Comisión).

En efecto, los silos se han hecho en los siguientes Departamentos:

Departamento	N.o de silos	Tonelaje total
Canelones	8	913,8 tt.
Colonia	10	779.— "
Durazno	3	350.— "
Florida	4	353.— "
Lavalleja	1	180.— "
Montevideo	2	70.— "
Paysandú	3	210.— "
San José	5	218.— "
Soriano	2	172.— "
Tacuarembó	3	326.— "
		3.571,8 tt.

Correspondiendo a cada forrajera los tonelajes que se consignan:

Forrajera	N.o de silos	Tonelaje total
Feterita	16	1.377.— tt.
Sorgo azucarado	2	370.— "
Maíz amargo	3	274.— "
Maíz	1	93.— "
Maíz y feterita	1	156.8 "
Cardo	12	799.— "
Cardo y avena	1	53.— "
Rama de arvejas	5	449.— "
		3.571,8 tt.

Feterita y cardo de Castilla han sido las forrajeras que con preferencia se han destinado al ensilaje. **Desde que existe la Comisión es la mayor cantidad de forraje que se ha ensilado.** El valor de los silos hechos este año, como sucedáneo del afrechillo, se estima en $ 89.295.00 (ochenta y nueve mil doscientos noventa y cinco pesos).

La cantidad de silos realizados se hubiera podido cuadruplicar si se dispusiera de medios rápidos de movilización (autos tipo Jeep o similares) de modo que cada técnico pudiera atender simultáneamente 4 o 5 silos en vez de uno como acontece actualmente, por carecer de medios de transporte adecuados, pues el trabajo debe hacerse rápido y simultáneo para que no "se pase" el cultivo forrajero (período de floración), dado que el levantamiento de cada silo requiere 10 a 15 días.

La demanda por silos es mucho mayor de la que se pudo atender por el inconveniente indicado. Algunos juicios de los productores se transcriben a continuación; juicios que ponen bien de relieve, el interés que existe por esta nueva modalidad de trabajo para nuestra campaña productora:

La Boyada (San José). — "El ensilaje de cardo común, resuelve el problema del punto culminante de la escasez de pastoreo tanto de avenales como de campo natural, a saber los meses de julio y agosto. Por medio del ensilaje se mantiene la cantidad de leche y ésta, por lo regular, aumenta en cinco puntos la grasa butirométrica. Además se mantiene el lecheraje en buen estado, quedando éstas preparadas para dar buena producción cuando vienen los pastos primaverales". Firmado: J. Ernst.

Cololó (Soriano). — "Han sido levantadas en mi establecimiento "Las Delicias", sito en Cololó, dos parvas-silos de cardo asnal, las que una vez abiertas han resultado ser de un aspecto y aroma muy bueno. En cuanto a alimentación he racionado el ganado lechero y terneraje, haciéndolo consumido muy bien, siendo así una fuerte y agradable alimentación para ellos. Debe seguirse efectuando dicha práctica de ensilaje en esta zona de tanto cardo y además racionar también a los ganados de inverne en épocas de verano, donde precisamente hace tanta falta pastura verde en las explotaciones de esta zona". Firmado: José I. Ibarburo.

Rocha. — "Para no faltar a la verdad tendríamos que manifestarle que nos parecía perdido el trabajo más todo el forraje apilado de maíz y milo, cuando nos vinieron los meses de mayo, junio, julio y agosto con tan enormes lluvias como ocurrió este año Y sin embargo fué muy grande y muy grata nuestra sorpresa. al abrir en el mes de agosto la parva - silo, la cual nos ha suministrado abundante forraje para 20 vacas, desde los primeros días de agosto hasta hoy, y nos ha evitado tener que comprar afrechillo u otro producto para nuestras lecheras. Francamente, tendríamos que haber cuereado, tal vez la mitad de nuestros animales, si no hubiera sido por el suministro de abundante silo, el cual mantuvo fuertes a las mismas lecheras, a pesar de los continuos temporales, de estar trillado y pelado el potrero y de no tener galpón donde resguardarlos. Los animales han comido el silo desde el principio con suma facilidad, dado que el forraje despide un olor muy agradable. el cual a veces hace apiñarse los mismos en la portera, frente al silo, a la espera de la ración cotidiana. Podemos asegurarle, que para nosotros, ha tenido el silo un valor incalculable y que no dejaremos en ningún año de ensilar nuevamente maíz y otros forrajes en la forma indicada". Firmado: por Sucesión Juan López. J. Haab.

Estancia Santa Rita Costas de San Salvador (Soriano). —"Me es grato poner en su conocimiento que el silo de cardo ha tenido aquí el mayor éxito. El ganado lo come sin ninguna dificultad, es notable que cuando viene el carro cargado, vienen corriendo las vacas, balando al carro como si fuera al ternero. Agradeciendo su atención y felicitando a la Comisión por el éxito que se está obteniendo con el aprovechamiento de plantas forrajeras hasta ahora desconsideradas, me es grato saludar a usted muy atte." Firmado: Jorge F. Bate.

Estancia Santa Rita, Costas de San Salvador. — "Durante el servicio de planteles Durham de pedigree en ésta cabaña, en que forzosamente hay que tener los planteles por separado en lotes de 40 a 45 vacas, para el servicio de cada toro, hemos racionado con silo de cardo a 3 lotes. Estos estaban en potreros completamente pelados de campo natural y además dos de los planteles se encerraban todas las noches. A cada plantel se les daba una carrada de silo todas las tardes. y con esto sostenían su estado de gordura (durante la gran seca) hasta hace pocos días, cuando se suspendió por haber mudado el ganado a campos mejores. Durante la noche el ganado limpiaba todo y al venir el carro de tarde, solo se juntaba, costeando el alambrado hasta donde se desparraba el silo". Firmado: Jorge F. Bate.

Colonia Suiza. — "Debo decirle que he quedado sorprendido muy favorablemente de la importancia que tiene la construcción de los silos. Durante 3 meses pude salvar más de 200 animales, ganado lechero, alimentándolo con el forraje ensilado (milo y sudan grass) y con resultados notables". Firmado: Doctor Olaves Amaro.

Paysandú. — "Hemos abierto el silo hecho a fines de enero último, constatando su excelente calidad como asimismo el buen resultado obtenido, pues hemos salvado el lecheraje durante la gran sequía. Es un forraje que las vacas comen con fruición". Firmado: B. Bulanti e hijos.

Durazno. — "Puedo expresarle que la simple observación directa permite afirmar que el resultado del silo es extraordinario. En esta penuria de concentrado que hemos padecido el silo de maíz me ha permitido soportar sin déficit en la producción de leche, la reducción del 30 o|o del afrechillo que utilizaba para racionar las vacas del tambo". Firmado: Escribano Carlos A. Núñez.

Treinta y Tres. — "Causó asombro la buena conservación del silo lo mismo que la voracidad con que lo comieron desde el principio, los animales tamberos. Ahora debido a la gran sequía que estamos sufriendo, he retirado casi todos los animales del campo, solo tengo los toros, animales de gran estima, que estoy alimentando casi exclusivamente a silo, así que usted se podrá imaginar lo que valoro en estos momentos el trabajo y enseñanza que he recibido de ustedes". Firmado: Angel Quintela.

Melo. — "El resultado del ensilaje del sorgo feterita practicado en mi establecimiento El Rosario, Conventos, 11.a sección de Cerro Largo, satisfizo ampliamente la espectativa que había provocado ese método. Resulta un alimento sano, nutritivo en sumo grado. que el ganado lo acepta de inmediato y come con evidente buen gusto. El aprovechamiento del silo fué total, debiendo únicamente lamentar no haber ensilado mayor cantidad. En este otro año pienso ensilar más". Firmado: Antonio Gianola.

Tarariras (Colonia). — "Le diré que el silo que me hizo la Comisión de Forrajes me dió excelentes resultados". Firmado: Omar Peyronel.

Paysandú. — "Al cabo de una semana, las lecheras apetecían de tal manera el ensilaje que se venían desde lejos cuando veían el carro y seguían amontonadas a éste, en el momento del reparto. **He podido con toda satisfacción constatar este magnífico** resultado en el lecheraje y además he visto cómo los cerdos se comen los restos que caen alrededor del silo y algo que deja alguna vaca". Firmado: Carlos Algorta Real de Azúa.

Canelones (Cerrillos). — "En nuestro establecimiento realizaron el levantamiento de dos silos de cardo. Debo manifestarle que hemos tenido, un óptimo resultado en cuanto al estado de conservación de dicho forraje y obtenido un alimento de primer orden para la manutención del ganado lechero" Firmado Bascou Hermanos.

Paysandú. — "La construcción de los silos es a mi juicio, la obra docente de más resultado práctico que realiza la Comisión en estos momentos, porque es la obra que enseña con los propios hechos. Ninguna conferencia con o sin proyecciones llegará al convencimiento de los hombres rurales como esa del silo, levantada en su propio ambiente y con todos los elementos hombres y materiales del campo. Pero hay algo más, que deseo destacar, y es la forma práctica y sin ningún expedienteo, con que el Estado realiza esa obra de fomento, quizás única en su género. El resultado del silo, puedo decirle que fué prácticamente muy bueno, y que los animales demostraron gran avidez por ese alimento, al punto de haber dejado un pozo en la tierra, allí donde se levantó la parva". Firmado: Antonio M. Durán Rubio.

2) Trabajos de Campo Experimental en procura de mejores forrajeras

El problema serio que nos plantea el "pulgón verde" para las praderas artificiales de invierno, dado que recién lo controla su enemigo natural (Aphidius platensis) a fines de junio y por lo tanto, están expuestos a ser arrasados por el mismo las sementeras de forrajeras de febrero y marzo (para tener pastoreo de mayo-agosto), nos ha inducido a prestar especial atención al comportamiento de diversas forrajeras en su relación con la inmunidad o resistencia a dicho pulgón.

El que más se ha destacado a dicho respecto tanto en ensayos experimentales como en la observación de cultivos y en vegetación espontánea de rastrojo, que en los últimos años hemos tenido buen cuidado de observar en las más diversas zonas del País, es el **rya-grass o cola de zorro (Lolium multiflórum)**. En tierras fértiles, época de siembra apropiada (antes de mediados de marzo) y en la zona Sur del país, puede recomendarse también como resistente a med. resistente —pero desde luego en segundo término— el alfarín o pasto romano (Phalaris minor). En cuanto a las avenas que a pesar de su gran susceptibilidad al pulgón se siguen sembrando en alto porcentaje contando con que el año se caracterice por una menor invasión, se han hecho ensayos incluyendo nuevas especies para determinar su comportamiento. Para tal fin se sembraron en 4 épocas a saber: 19 de enero; 17 de febrero, 14 de abril y 27 de mayo. El ensayo comprendió a una selección de nuestra avena común efectuada en La Estanzuela, la avena Byzantina 1095a; y a dos nuevas especies para el país: avena strigosa (conocida en el norte por avena mora) y la avena fatua var. transiens (avena silvestre que aparece como subespontánea en nuestro medio).

En el cuadro que sigue se exponen los resultados:

Rendimientos de kilos por hectárea

	Siembra			
	1/19/48		11/17/48	
	1.er corte (13/3) Kgs.	2.º corte (12/7) Kgs.	1.er corte (13/3) Kgs.	2.º corte (12/7) Kgs.
Avena fatua var. transiens ...	6.582	4.590	8.333	7.083
Avena strigosa .	7.833	2.333	4.583	4.583
Avena biyantina	10.165	3.665	5.550	5.415

	Siembre	
	IV/14/48	V/27/48
	1.er corte (17/6)	1.er corte (13/10)
Avena fatua var. transiens	12.833 Kgs.	14.500 Kgs.
Avena strigosa	9.683 "	13.334 "
Avena byzantina	10.450 "	14.000 "

La avena silvestre (fatua variedad transiens) es la que toleró mejor los cortes en la 1.a y 2.a época de siembra y la que rindió más en la 2.a, 3.a y 4.a época. En la primera época fué aventajada en producción por la avena común, por haber demorado en germinar como consecuencia de tener glumas más gruesas y requerir en consecuencia más agua de lluvia para movilizar el embrión, lo que motivó que el pulgón la atacara más tierna que a las otras y por tanto que la perjudicara más.

En diciembre, con los calores, tuvo un ataque fuerte de Puccinia graminis (65 o|o) y también de Puccinia coronata (35 o|o), royas que no la molestaron durante el período vegetativo (producción de verde en otoño, invierno hasta mediados de primavera). Es una avena que merece se le preste atención por ser más rústica sobre todo en lo referente al corte y fríos de invierno, de lo que se infiere que ha de tolerar mejor el pastoreo. Por otra parte semilla bien y como la inserción de los granos es anastomosada y no articulada como en los demás granos silvestres, no hay peligro de desgrane fácil. Desde luego los granos tendrían solo valor como semilla (semilla muy peluda y de glumas gruesas).

En este ensayo aventajó la vena común (byzantina), a la strigosa, por no haberse registrado ataques de roya hasta recién a fines de primavera. En años anteriores la avena strigosa superó en producción a la común por ser inmune a la roya. La avena strigosa (avena mora) tiene la ventaja de desarrollarse desde un principio con notable vigor, lo que se pone de relieve en el siguiente cuadro:

Especie forrajera	Producción total forraje verde por Hect.	Producción total forraje verde en el 1.º corte por Hect.	
Avena strigosa	29.4 tt	17.7 tt	1944
Avena común (bizantina 1095a)	22.9 "	11. "	
Avena strigosa	24.2 "	11.8 "	Tierra más pobre
Avena común (byzantina 1095a)	19.9 "	8.9 "	

En 1947 excedió también netamente en producción de forraje verde, la avena strigosa a la avena común.

La particularidad que tiene la avena strigosa de aventajar en años de roya y por el vigor del primer corte a la avena común, característica que se acentúa en tierra fértil, brinda la ventaja de poderla pastorear con anticipación, lo que constituye un factor de importancia para destruir gran parte del pulgón por medio del pastoreo. Este último año 1948, los rendimientos de avenas y cebadas en forraje verde por hectárea han sido en tierras de mediana fertilidad y pobres:

Cebada 702 a	=	31.25 tt.
Cebada Anoidium 44.10.004	=	37.9 "
Cebada Anoidium 44.10.081	=	43.6 "
Avena fatua var. transiens	=	46. "
Avena byzantina 1095a	=	39.5 "
Avena strigosa	=	40.5 "
Trigo Klein 157	=	33.5 "
Trigo Klein Aniversario	=	35. "
Centeno deriv. del Massaux	=	32.75 "

Aventajó a todas las forrajeras, la avena fatua var. transiens, siguiéndole en orden la avena strigosa. La byzantina o común acusó el más bajo rendimiento Entre las cebadas descolló la Anoidium 44.10.081. El centeno Massaux acusó en el promedio de los 4 parcelas, la cifra preindicada; demostrándose muy sensible al grado de fertilidad de la tierra, pues en la parcela más fértil dió 47 tt. y en la más pobre 19 tt.

Centenos forrajeros

Se han ensayado 2 muestras de centenos forrajeros procedentes de la Argentina donde los prefieren para invernar, sembrándolos en buenas tierras de las provincias de Buenos Aires y Santa Fé. Son el derivado del Centeno Massaux (adoptado a dichas zonas) y el Waldstandent.

Los resultados obtenidos en el Campo Experimental se consignan a continuación:

CENTENO	Siembra	Altura	Rend. granos en quintales por Hectarea
Der. del Massaux ..	24/7/47	1.05 m.	23.25 q.
Waldstandent	24/7/47	1.55 "	12.— "

Observaciones

Der. del Massaux. — Hoja reg. tierna, más rústico, erecto. Resistió mejor la seca.
Waldstandent. — De hoja tierna, menos rústico y más fácil desgrane.

Las tierras donde se sembraron son de mediana fertilidad. Dado su comportamiento se seguirá multiplicando el centeno derivado del Massaux que en buenas tierras ha de producir bien, apropiado para invernar y acusa, además, resistencia a med. resistencia hacia los ataques del pulgón.

Leguminosas

En estos últimos años se reclama con insistencia semillas de tréboles para mejorar los pastoreos. Está demás decir que las leguminosas, ya sean tréboles, alfalfa, loto, etc. requieren tierra fértil, bien preparada y si es necesario, mejorada con el agregado de **cal (especialmente) y fósforo** para crecer con vigor y arrojar resultados económicos positivos. Los sembradores de alfalfa ya están interiorizados sobre el particular, de ahí que este cultivo, dado nuestras condiciones ambientales, no se haya difundido, debido a las exigencias indicadas.

Lo mismo acontece —en mayor o menor grado— con los demás leguminosas. Sobre el particular debemos hacer notar que el **loto de los prados (Lotus carniculatus)** leguminosa perenne ha demostrado ser muy rústico, propagándose espontáneamente, mismo en tierras de mediana fertilidad, como se ha podido observar en el Campo Experimental estos últimos años.

En cuanto al **trébol morado (Trifolium pratense)**, ha acusado gran vigor en su vegetación (supera en producción invernal a la alfalfa) pero en estado verde es aceptado por el ganado sólo en mezcla con gramíneas.

Vegeta también con lozanía en tierras de mediana fertilidad. El **trébol subterráneo (Trifolium subterraneum)** que es anual se ha conducido bien en tierras fértiles y medianas, pero donde éstas son muy compactas el cultivo sufre y la resiembra es deficiente, pereciendo al poco tiempo las nuevas matas, por la estructura inadecuada del suelo. Sólo un rastreo enérgico del suelo podrá atenuar tales inconvenientes.

Se expone a continuación los análisis de tierras donde ha vegetado bien y donde ha fracasado el trébol en cuestión:

	pH actual	pH pot.	Por 1000 gramos de tierra seca: Arena Gruesa grs.	Humus grs.	Nitrógeno grs.	Relación C/N	P205 grs	CaCO3 grs.	Ascención capilar T	Esp. crit.
Tierra donde vegeta bien. . . . . S	6.8	6.8	365	17.07	0.97	10.2	1.18	7.90	735	1382 mm.
SS	6.8	6.8	317	15.36	1.26	7.07	1.06	7.81	763	1434 » »
Tierra donde vegeta mal . . . . . S	6.8	6.8	235	23.96	1.32	10.5	1.41	8.75	685	1295 » »
SS	6.8	6.8	253	23.25	1.46	10.4	1.49	9.69	893	1679 » »

Se trata de suelos pobres. El segundo es más compacto como lo pone de manifiesto el menor contenido en arena gruesa, menor ascensión capilar y espesor crítico. El mismo efecto se notó en años anteriores con las forrajeras: falaris y alfalfa. Donde aumentaba la compacidad disminuían **los rendimientos** de las mismas.

Respecto a las forrajeras que se han conducido bien, es menester hacer notar que la **obra del técnico queda trunca,** sino se dispone como adicional de los recursos actuales, **de un rubro especial para producirlas en gran escala.** En efecto, una vez ensayadas las forrajeras en debida forma y recogida no solo la impresión sino la seguridad de que algunas ofrecen grandes ventajas, es necesario darla a un agricultor o semillero de multiplicación para obtener semilla en gran escala. Pero el agricultor o semillero de multiplicación no siembra una semilla que desconoce sino se **le garantiza precio.** Obviada esta dificultad es un complemento obligado, distribuir cierta cantidad de semilla gratuitamente en las diversas zonas del país para hacer palpar las ventajas que brinda al productor y hacer despertar el interés y la demanda por la misma. Es lo que hizo esta Comisión en los años 1942 y 1943 con la distribución gratuita de semilla de feterita que actualmente ya se siembra en apreciable escala y constituye un cultivo que resuelve en alto grado el problema forrajero en verano. Dado el apoyo decidido que nos ha prestado siempre el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, reitero la imprescindible necesidad de realizar la gestión preindicada.

Forrajeras de Verano

Se están ensayando sorgos graníferos enanos procedentes de La Estanzuela y EE. UU. en tierras de mediana fertilidad y pobres. Tales sorgos, por su altura reducida, facilitan la cosecha mecánica del grano, lo que proporciona una gran economía y abate notablemnete los costos de producción.

3.º—Trabajos de Laboratorio

Se efectuaron 71 análisis de tierras; 10 análisis de afrechillos; 7 análisis completos de agua; y 680 determinaciones de cloruros en tierra y 290 en pasturas naturales del país. Tales determinaciones (tierras y pastos) han tenido por finalidad el conocer las deficiencias eventuales en diferentes zonas del país para subsanarlas con la distribución de sales tónicas al ganado. Es la continuación de los trabajos ya realizados con respecto a determinación de calcio, fósforo, elementos trazas, iodo, etc. y que ya han repercutido en la práctica con resultados ampliamente satisfactorios, como se pone de relieve a continuación.

4.º—Ensayos experimentales con sales tónicas

La Comisión distribuyó mixturas de sal con harina de huesos e hizo confeccionar 30 toneladas de la mezcla siguiente:

100 kilos de sal común; 1|4 kilo de óxido rojo de hierro; 1 kilo de sulfato de cobre, agregando a una tonelada de esta mixtura, 1 kilo de cloruro o sulfato de cobalto, con el fin de ensayarlo en cierta escala en diversas estancias sobre todo con respecto al lanar.

Ambas mezclas han dado los resultados que a continuación se consignan:

De Rincón de Ramírez. Departamento de Treinta y Tres

Estancia El Altillo: "En contestación a su pedido de informes relativos a los resultados obtenidos mediante el empleo de la Fosfosal, le manifestamos que los ensayos efectuados con el mencionado producto en nuestra estancia "El Altillo" son altamente satisfactorios, pues de 100 vacunos enfermos, no solamente no ha muerto ninguno, sino que además han obtenido un estado de salud verdaderamente notable". — Firmado: José Astiz y Hnos.

Treinta y Tres.—"Respecto a los resultados obtenidos con el suministro de Fosfosal a mis haciendas, tengo el agrado de manifestar que los considero muy buenos. Tenía animales enfermos del "mal de paleta" y enteque y todo desapareció en poco tiempo. Además, los ganados y ovejas lo ingieren en forma rápida, notándose que su gusto es agradable". — Firmado: Martín M. Oís.

Costas de Yaguarón. Departamento de Cerro Largo. — Río Branco. — "Expido la presente, expresando los resultados que pude constatar en la experiencia realizada en mi establecimiento con la Fosfosal. — Se suministró la Fosfosal durante seis meses a 40 animales (vacas) en un potrero de pasturas pobres. Estos animales mejoraron en estado general obteniéndose un porcentaje mayor de animales gordos. El resultado más notable ha sido el constatado en los productos amamantados por las madres que comieron Fosfosal, cuyo estado y desarrollo es muy superior a los que se tomaron como testigos". — Firmado: Dr. M. Balzani Bonomi.

Piedras Coloradas. Departamento de Paysandú. Estancia "La Merced". — "Complementando la información anterior, comunico a usted que el aumento de vacas preñadas en haciendas tratadas con Fosfosal con respecto a las no tratadas es de un 40 o|o. Es decir, que en las no tratadas se registra más o menos un 50 o|o de preñadas y en las que tuvieron Fosfosal, un 70 o|o.—Firmado: Ing. Agr. Juan V. Algorta (hijo).

Itapebí. Departamento de Salto. Estancia "Don José".— "Respecto al resultado de la Fosfosal, infórmole que ha sido ampliamente satisfactorio, siendo uno de los mejores rodeos, notando, sin embargo, que algunos animales aún tienen tendencia a comer huesos, pero éstos en una pequeña proporción observando también que han perdido en absoluto la costumbre de comer barro y cola de caballo. Por lo tanto, debo de manifestar a usted mi conformidad con el resultado de la Fosfosal, considerándolo un producto muy bueno".—Firmado: Enrique Dondo.

Departamento de Rivera.—Estancia "Buena Vista"— "Acuso recibo de su atta. del mes ppdo., a la que contesto sobre la Fosfosal. En cuanto a mis observaciones perso-

(Continuará).

# DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 175 — Montevideo, Miércoles 25 de Mayo de 1949 — Núm. 12765

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro y colocación de una caldera para calefacción en el local del Ministerio del Interior, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, avenida 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 31 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1949.

(Cuenta corriente) My.23-21208-v.my.31.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la adquisición de chapas de hierro de distintas medidas y remaches de hierro de distintas medidas de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, séptimo piso). Todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurren al acto el día 37 de Mayo de 1949 a las 15.30 horas en el Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) My.16-21131.v.my.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 51
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 51 para adquirir lona números 4, 5, 6 y 8, requerida por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día tres de Junio de 1949 a las quince horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1949.

(Cuenta corriente) My.23-21214-v.jn.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 9. — Asunto N.o 200|1816
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 9 para adquirir: Vaivén blanco, vaivén de cáñamo, vaivén alquitranado, requerido por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día tres de Junio de 1949 a las dieciséis horas.

(Cuenta corriente) My.23-21215-v.jn.2

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 23
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 23 para adquirir: Cretona gabardina tipo oficial, forro de lana beige, forro de seda beige, percalina, paño azul para capotes, lienzo o similar, cinta de hilera, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día primero de Junio de 1949 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Mayo 17 de 1949.

(Cuenta corriente) My.21-21189 v.jn.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir tartán de lana, paño negro azulado, entretela de lana, sarga azul lienzillo, cretona, crin, botones ancla ordinarios, botones ancla finos, botones blancos, con desino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Junio de 1949 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 16 de 1949.

(Cuenta corriente) My.20-21180-v.my.31.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
	en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 42
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 42 para adquirir: Yerba mate en barricas medias y cuartas para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintiocho (28) de Mayo de 1949 a las 9 (nueve) horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1949.
(Cuenta corriente) My.21-21190-v.my.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 31
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 31 para adquirir: Seis carpas rodantes según modelo, con destino al Servicio Geográfico Militar, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dos de Junio de 1949 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Mayo 17 de 1949.
(Cuenta corriente) My.21-21191-v.jn.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 33
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 33 para adquirir: Azúcar, arroz, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dos de Junio de 1949 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Mayo 17 de 1949.
(Cuenta corriente) My.21-21192-v.jn.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 49
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 49 para adquirir: Fideos comunes sueltos en cajones cerrados, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18.30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día treinta y uno de Mayo de 1949 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1949.
(Cuenta corriente) My.19-21162-v.my.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 22
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir: Borceguíes color caoba y negro requeridos para el Cuerpo de Policía Marítima de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 31 de Mayo de 1949 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Mayo 16 de 1949.
(Cuenta corriente) My.20-21181-v.my.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 135
Cuarto llamado

Llámado a licitación pública N.o 135 para adquirir: Fariña cordones para botines color caoba y color negro, jabón en polvo para afeitar, jarritos de aluminio, platos llanos de loza en color, platos de loza hondos en color, irrigadores completos, filtros de franela para café, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles, de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día treinta de Mayo de 1949 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Mayo 13 de 1949.
(Cuenta corriente) My.19-21165-v.my.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública No 20
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 20 para la torrefacción de 20.000 kilos de café en grano, con destino a Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Sarandí N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintisiete de Mayo de 1949 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Mayo 14 de 1949.
(Cuenta corriente) My.19-21163-v.my.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 17
Primer llamado
Aviso

Hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las adjudicaciones siguientes: Asunto N.o 84|5335. Artículos varios para Cantinas Militares.

Pedro Muiño: 8.000 hojas para máquinas de afeitar según muestra "Zamana", a $ 5.50 el ciento.

Gallo S. C.: 18.000 hojas para máquina de afeitar según muestra artículo 10, marca "Toledo", a $ 6.03 el ciento, 6.000 calzoncillos de tela blanca según muestra artículo N.o 18, a $ 1.95 cada uno.

Torres y Cía.: 34.000 hojas para máquinas de afeitar según muestra marca "Quality", a $ 5.70 el ciento. — Montevideo, Mayo 12 de 1949.
(Cuenta corriente) My.19-21168-v.my.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 50
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 50 para adquirir: Alpargatas loneta varios colores, alpargatas loneta yerba mate, alpargatas para niños, mermelada de zapallo dulce de membrillo, café molido, sardinas, porotos bayos, óleo margarina o similar, maíz pisado blanco, yerba mate en paquetes de un kilo y de medio kilo, paños para piso, vicos de jersey, tiradores, medias, botones corozo con escudo, pantalones cortos para gimnasia, fundas para almohada, brochas para afeitar, ollas de aluminio, vasos para whisky, tazas de loza con platillo para te, hojas para máquina de afeitar, máquinas para afeitar, cuchillos, cucharas y tenedores para mesa, agua colonia, lociones varias, jabones para tocador, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día treinta de Mayo de 1949 a las 16 (dieciséis horas). — Montevideo, Mayo 13 de 1949.
(Cuenta corriente) My.19-21164-v.my.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 47
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir: Tablas de Pino Brasil, bisagras, porta candados, manijas para baúles, tornillos, clavos, requeridos por Talleres para confección de cajas baúles de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintisiete de Mayo de 1949 a las quince horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1949.
(Cuenta corriente) My.16-21129-v.my.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 36
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir: Caño negro y caño Simplex, requerido por Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintiséis de Mayo de 1949 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1949.
(Cuenta corriente) My.16-21130-v.my.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 37
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 37 para adquirir: Brin yerba mate, requerido por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintiséis de Mayo de 1949 a las quince horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1949.
(Cuenta corriente) My.14-21118-v.my.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir brin yerba mate, cretona ordinaria, loneta blanca nmero 8, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Mayo de 1949 a las dieciséis horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1949.
(Cuenta corriente) My.13-21108-v.my.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 48
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 48 para adquirir: Aceite de maní o girasol puro o comestible, arvejas, arroz común, avena laminada, café crudo, cebada glaceada, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fideos, garbanzos, harina de maíz, canela, lentejas, mondadientes, maíz pisado, orejones, conserva o extracto de tomate, porotos, pasas de uva, queso duro y fresco, sémola, sal gruesa, sal fina, te, vinagre, yerba mate, azúcar, papas, requeridos para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 25 (veinticinco de Mayo de 1949 a las 16 (dieciséis horas). — Montevideo, Mayo 10 de 1949.
(Cuenta corriente) My.14-21117-v.my.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 27
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir queso tipo chubut, velas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veinticinco de Mayo de 1949 a las quince (15) horas). — Montevideo, Mayo 10 de 1949.
(Cuenta corriente) My.13-21109-v.my.25.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de películas radiográficas.

La apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno; el día 18 de Junio a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina le Aprovisionamiento de 10 a 12 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) My.13-21107-v.my.25.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 54|23

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación para el suministro de naftalina en bolitas y en escamas, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría. Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 1.o de Junio a la hora 16

en la sección Contralor y Custodia de Escrituras entre(-piso calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 16 de Mayo de 1949. — Marcelino Lema. Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.23-21216-v.my.27

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA No 54|24
Exportación de hasta 5.000 toneladas de aceite crudo de lino y|o 15.000 toneladas de semilla de lino.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la exportación de hasta 5.000 toneladas de aceite crudo de lino y|o 15.000 toneladas de semilla de lino. Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular respectivos a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (Sector Asuntos Comerciales), en las horas hábiles de oficina o sea de 13 a 17 de lunes a viernes y de 9 a 11 los sábados. Las ofertas se abrirán el día 25 de Mayo del corriente año, a la hora 15, en presencia de los concurrentes, en la Sala de Gerentes, Casa Central, entrepiso sobre calle Zabala.
(Cuenta corriente) My.14-21111-v.my.26.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 289
Herrajes

Llámase a licitación pública para el suministro de herrajes destinados al edificio de renta que el Banco construirá en las calles Lauro Müller, Luis Piera, Yaro y Tristán Narvaja, de esta ciudad, edificio correspondiente al predio 1 grupo A, que forma parte del plan de "Viviendas Económicas", de acuerdo a los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho de la Gerencia (4.o piso) el día 24 de Junio de 1949 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.16-21124-v.my.27.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

Licitación número 290. — Servicio de acarreo de materiales. Apertura de propuestas: día 26 de Mayo de 1949, hora 16, en el despacho de la Gerencia (4.o piso).

Licitación número 291. — Siete interruptores automáticos para motores de ascensor. Apertura de propuestas: día 27 de Mayo de 1949, hora 16, en el despacho de la Gerencia (4.o piso).

Los recaudos están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Montevideo Mayo 12 de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.16-21125-v.my.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Muebles metálicos

Llámase a licitación para la construcción y colocación de mostradores y defensa de cajeros, metálicos, destinados a la Agencia "Paso del Molino", del Instituto a instalarse en breve, de acuerdo con las prescripciones del pliego de condiciones, memoria constructiva y planos respectivos, cuya carpeta está a disposición de los interesados, en la Sección "Construcciones y Reparaciones" del Banco, calle Sarandí N.o 570 primer piso, durante las horas hábiles. La apertura de las propuestas se realizará el día martes 14 de Junio próximo, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Mayo 21 de 1949. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.21-21184-v.my.28.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de pisos de parquet en la Aerostación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 horas a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el local de la Comisión el día 2 de Junio de 1949 a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) My.23-21206-v.jn.2.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de vidrios en la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el local de la Comisión el día 1.o de Junio de 1949, a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) My 21-21186-v.jn.1.o.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
Llamado a los propietarios de los inmuebles cuyos padrones se detallan a continuación afectados por el nuevo parcelamiento de la manzana comprendida entre las calles Zabala, Misiones y frente a la rambla Franklin D. Roosevelt y por las alineaciones del pórtico de la citada rambla.

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones, cítase a todos los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados, por decreto N.o 5.838, de la Junta Departamental de Montevideo.

Padrón 3003, propietario Arturo Puig y Matho, área aproximada 228 m.c.

Padrón 3004 propietario, Rosa G. de Folco, área aproximada 302 m.c.

Padrón 3005, propietario I.N.T.E.V.S.A., área aproximada 290 m.c.

Padrón 3009, propietario Alberto Bergamino, área aproximada 332 m.c.
(Cuenta corriente) My17-21158-v.my.26.

COMISION NACIONAL "ARCHIVO ARTIGAS"
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la composición e impresión de dos tomos, con opción al tercero, de los volúmenes que formarán el "Archivo Artigas", cuya publicación fué dispuesta por la ley de 13 de Junio de 1944, y en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Secretaría de la Comisión Nacional, calle Convención 1474, todos los días hábiles de 14 y 30 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el referido local el día 10 de Junio a la hora 17 y 30, en presencia de las personas que designe la Comisión Nacional y de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) My.23-21209-v.jn.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concursos para la provisión de los siguientes cargos:

Dentista en el Centro Departamental de Salud Pública de Rivera (méritos), con una asignación mensual de $ 145.00

Practicante de Farmacia (Encargado de la Esterilización del Servicio de Asistencia Externa (méritos), con una asignación mensual de $ 155.00.

El Reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos, avenida 18 de Julio N.o 1882. Los interesados podrán presentar las solicitudes en la precitada Oficina hasta el día lunes 20 de Junio de 1949, a la hora 1..
(Cuenta corriente) My.21-21196-v.my.25.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

23 de Mayo de 1949. Hora 18. Licitación N.o 415. Dulce de membrillo (segundo llamado). Hora 18 y 10. Licitación N.o 427. Uniformes para porteros y choferes, etc., (segundo llamado).

30 de Mayo de 1949. Hora 15 y 45. Licitación N.o 382. Esponjas, estopas y gamuzas, Cif (segundo llamado). Hora 16 y 5. Licitación N.o 402. Caños de hierro galvanizado, etc., Cif (segundo llamado).

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso.
(Cuenta corriente) My.21-21197-v.my.25.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 29|949
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 29|949 por el suministro de pan blanco para el comedor número 9 de la localidad de Paso de los Toros fijándose la apertura de las propuestas para el día 10 de Junio a las 15 horas y 30 minutos en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa el comedor. — Montevideo, Mayo de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.24-21220-v.jn.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 28|949
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 28|949, por la adquisición de piezas de trin blanco y azul sanforizado. Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 2 de Junio a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo Mayo de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.21-21193-v.jn.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5|949
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 5|949, para la adquisición de artículos de almacén, por el ejercicio 1949. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 31 de Mayo a la hora 16 en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.21-21194-v.my.31.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 26|949
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 26|949, para la adquisición de 1:200.00 unidades de naranjas, fijándose para la apertura de las propuestas el día 30 de Mayo a la hora 16, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.16-21127-v.my.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 27|949
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 27 para la adquisición de artículos de almacén, fijándose la apertura de propuestas para el día 30 de Mayo a las 17 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.16-21128-v.my.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 20|949
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 20 para la adquisición de maderas varias y clavos, fijándose para la apertura de las propuestas el día 26 de Mayo a la hora 17, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo de 1949. — La Secretaría
(Cuenta corriente) My.13-21101-v.my.25.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
Llamados a concursos para proveer clases en liceos del interior de la República

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, se llama para los siguientes concursos: Concurso de méritos entre profesores de Enseñanza Secundaria para proveer un grupo de Filosofía (primer ciclo) en el Liceo D. de Treinta y Tres.

Concurso de méritos (entre aspirantes a profesor) para proveer un grupo de Historia (Siglos 18, 19 y 20) y un grupo de Historia Nacional y Americana de Preparatorios para C. Económicas en el Liceo D. de Paysandú. Al vencedor se le adjudicarán los dos grupos (7 horas)

Concursos de oposición: Ocho grupos de francés (tres de 1.o, uno de 2.o, uno de 3.o y tres de 4.o) Al vencedor se le adjudicarán 12 horas y el 2.o 9 horas, en el Liceo D. de Durazno. Un grupo de H. Natural 2.o de Preparatorios para Medicina y cinco grupos de Matemáticas (tres de 1.o y dos de 4.o), en el Liceo D. de Rocha Al ganador de este último se le adjudicarán las

21 horas. Un grupo de Matemáticas 1.o, un grupo de Química 2.o y tres grupos de Cosmografía en el Liceo D. de Treinta y Tres. Al vencedor de este último se le adjudicarán los tres grupos. Un grupo de Italiano de Preparatorios de Abogacía y cuatro grupos de Filosofía (tres del primer ciclo y uno de preparatorio para Abogacía y Notariado) en el Liceo D. de Salto. Al vencedor de este último se le adjudicarán las doce horas. Un grupo de Historia y Cultura Artística 1.o de preparatorio para Arquitectura en el Liceo D. de Soriano. Un grupo de Inglés 1.o, un grupo de Dibujo 2.o y tres grupos de Matemáticas (uno de 1.o y dos de 2.o) en el Liceo D. de Tacuarembó. Al vencedor de este último se le adjudicarán las trece horas. Un grupo de Amp. de Matemáticas de preparatorio para Arquitectura y un grupo de Amp. de Matemáticas de preparatorio para Notariado. (Al vencedor de los dos grupos); un grupo de Hist. y C. Artística 1.o de preparatorio para Arq. y dos grupos de A. de Matemáticas de preparatorio para Ingeniería (Uno de 1.o y uno de 2.o) en el Liceo D. de Paysandú. Al vencedor de esto último los dos grupos (ocho horas)

Las solicitudes en los sellados correspondientes y acompañadas de la documentación respectiva podrán presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria calle Maldonado N.o 981 o en las Direcciones de los Liceos respectivos dentro de un plazo que vencerá el día 18 de Junio próximo, a la hora once. Las bases y programas podrán solicitarse en la Oficina correspondiente, Maldonado N.o 979. — Carlos Olivieri. Jefe Sección Exámenes y Concursos.

(Cuenta corriente) My.21-21185-v.my.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

LLAMADO A CONCURSOS DE MERITOS Y DE OPOSICION PARA PROVEER CARGOS DE AYUDANTE ADSCRIPTO EN LOS LICEOS DE LA CAPITAL

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, se llama a Concurso de Méritos entre aspirantes a profesor (agregados), de acuerdo con el artículo 8.o, inciso A) del Estatuto del Profesor para proveer dos cargos de Ayudante Adscripto y a concurso de Oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.o, incisos B) y C) del mismo estatuto para proveer un cargo de la misma índole. Las solicitudes en los sellados correspondientes y acompañados de la documentación respectiva, podrá presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria, calle Maldonado N.o 981, dentro de un plazo que vencerá el día 16 de Junio próximo, a la hora 17. Las bases, reglamentos y programa podrán solicitarse en la Oficina respectiva, Maldonado 979.

(Cuenta corriente) My.21-21188-v.my.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACIONES

Lámase a licitación pública para el desagote de pozos negros existentes en varios de los locales utilizados para escuelas, del Departamento de Montevideo. Las propuestas que se presente se harán sobre la base de coste por metro cúbico, sin distinción de localidades. Los interesados podrán recabar en la Sección Arquitectura Escolar (18 de Julio 2015), datos al respecto. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 31 del corriente a las 15 horas en la sede de la Corporación (Soriano 1045). El acto no tendrá avilidez si no se presentan tres propuestas, por lo menos. — La Secretaría

(Cuenta corriente) My.19-21172-v.my.31.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Por bolsas de arpillera nuevas y usadas

Llámase a licitación pública para la provisión de 10.000 (diez mil) bolsas de arpillera nuevas, para el envasado del "Sulfato de Cobre", y 12.000 (doce mil) bolsas usadas de azúcar, tipo "La Sierra" o similares, como también de arroz, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797: de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día Lunes 30 de Mayo corriente a las 15 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Mayo 10 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My 16-21122-v.my.25.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA

LICITACION PUBLICA N.o 45|49

Segundo llamado

El SOYP llama a licitación pública para la adquisición de hasta 50.000 (cincuenta mil) kilogramos de anchoíta semi-salada, de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego respectivo que podrá retirarse en el local de las Oficinas del SOYP, calle Colonia 1120, donde se procederá a la apertura de las ofertas que se reciban el día 30 de Mayo de 1949, a las 15 y 30 horas en presencia de los interesados que concurran. El acto se abrirá con cualquier número de ofertantes que concurran. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.21-21200-v.my.31.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 312

Segundo llamado

Suministro de leña para encendido de locomotoras

Se llama a licitación para el suministro de leña para encendido de locomotoras de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón N.o 1519. Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro N.o 1790, el día trece (13) de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve (1949) a las quince (15) horas. — Montevideo, Mayo de 1949. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.21-21187-v.my.26.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

LICITACION N.o C. M. 5

Banderas Nacionales

Se llama a licitación pública por segunda y última vez, para la provisión de 230 banderas nacionales de acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Administración, calle La Paz 1095. Propuestas en sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Mayo de 1949 a las 12 horas. Apertura el mismo día a las 15 y 30. — La Administración.

$4.80 My.20-5618-v.my.28.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

LICITACIONES C.M.1, C.M.6, C.M.7 C.M.8 Y C.M.9

Se llama a licitación pública para la adquisición de los siguientes materiales:

C.M.1. Segundo llamado. Aceite de colza. 4.000 kilos de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Por tratarse de un segundo pedido de precios se abrirán las propuestas con cualquier número. Ofertas hasta el día 31 de Mayo de 1949 a las 12 horas. Apertura el mismo día a las 14 y 30 horas.

C.M.6. Limas de acero. Varias medidas y tipos de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el día 7 de julio de 9149 a las 12 horas. Apertura el mismo día a las 14 y 30 horas.

C.M.7. Maíz y alfalfa. 12.000 kilos de maíz y 10.000 kilos de alfalfa seca, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el día 2 de Junio de 1949 a las 12 horas. Apertura el mismo día a las 14 y 30 horas.

C.M.8. Lona blanca de algodón. 3.000 metros lineales, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el día 5 de Julio de 1949 a las 12 horas. Apertura el mismo día a las 14 y 30 horas.

C.M.9. Lavado y planchado de ropa. Lavado y planchado de ropa de cama de coches dormitorio del Ferrocarril y toallas de mano de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el día 26 de Mayo de 1949 a las 12 horas. Apertura el mismo día a las 15 y 30 horas.

Las especificaciones y condiciones generales de estas licitaciones pueden retirarse en la Oficina de la Administración del Ferrocarril Central, calle La Paz 1095. — La Administración.

$19.20 My.19-5582-v.my.27.

U. T. E.

LICITACION N.o 3080|949

Caños sin costura

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Junio de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 750 ms. de caños sin costura, de acero p|200 kg.|cm. de presión interior, 150 ms. para 1000 kg.|cm. de presión interior y 100 ms. caños sin costura de bronce anti-electrolítico tipo "Almirantazgo" p|200 kg.|cm. de presión, varios diámetros, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 13 de Mayo de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.17-21157-v.my.28.

U. T. E.

LICITACION N.o 3124|949

Tablas de pino brasil

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 20 de Junio de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 20.000 metros lineales de tablas de pino brasil para encofrados, 25 mms. de espesor por 150 mms. de ancho, en piezas de 4m.50 a 6m.00 de largo, sin cepillar, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 19 de Mayo de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.24-21217-v.jn.3.

U. T. E.

LICITACION N.o 3081|949

Caños de hierro galvanizado

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 16 de Junio de 1949, a las 16 horas para proveerse de 10.720 ms. de caños de hierro galvanizado para agua, sin costura, reforzados y accesorios y roscas tipo Whitworth: codos, coplas de unión, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: pesos 5.00. — Montevideo, 28 de Mayo de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.24-21218-v.jn.3.

U. T. E.

LICITACION N.o 3122|49

Prensa de enchapar

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 1.o de Junio de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 1 prensa de enchapar de tres platos, de accionamiento manual o hidráulico, con capacidad para chapas hasta de 2.50 x 0.80 metros, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 16 de Mayo de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.21-21195-v.jn.1.o.

U. T. E.

LICITACION N.o 2936

Pedregullo y gravilla

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 23 de Mayo de 1949, a las 15 horas, para proveerse de 2.500 ms.3 de pedregullo en tamaños de 1 a 3 cms. y 1.000 ms.3 de gravilla, de 0.5 a 1,5 cms. de naturaleza granítica, perfectamente limpia, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 10 de Mayo de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.13-21105-v.my.25.

U. T. E.

LICITACION N.o 3120|49

Cables telefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 12 de Julio de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 86.000 ms. de cable telef. biplomo armado, aislación de papel seco, conductor de un hilo de cobre electrolítico recocido, blando, de 0.6 y 1.0 mm. de diámetro., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 13 de Mayo de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.13-21106-v.my.25.

U. T. E.

LICITACION N.o 3074|49

1 equipo hora parlante

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 15 de Junio de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 1 equipo de hora parlante (con opción a dos), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisi-

ciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 11 de Mayo de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.14-21114-v.my.26.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA

N.o 1.646. Compra de alfalfa (heno). Apertura: 30 de Mayo de 1949, a las 17 y 30 horas.
N.o 1.647. Compra de estopa y trapos para limpieza. Apertura: 15 de Junio de 1949, a las 16 horas.
N.o 1.648. Compra de máquinas para talleres mecánicos. Apertura: 14 de Julio de 1949, a las 16 horas.
N.o 1.649. Compra de extintores de incendios tipo carro. Apertura: 16 de Junio de 1949, a las 16 horas.
N.o 1.650. Compra de medios postes de hormigón armado para la construcción de "espalderas" de un viñedo. Apertura: 4 de Junio de 1949 a las 10 horas.
N.o 1.651. Construcción de 72 roperos metálicos y plataformas para los mismos. Apertura: 24 de Junio de 1949, a las 16 hs.
N.o 1.652. Ejecución de trabajos de fundición en acero. Apertura: 27 de Junio de 1949, a las 16 horas.
N.o 1.653. Compra de aceite de colza puro comercial. Apertura: 28 de Junio de 1949 a las 16 horas.
N.o 1.654. Compra de 15.000 (quince mil) litros de metileno (alcohol de madera). Apertura: 19 de Julio de 1949, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.20-21179-v.my.31.

ASOCIACION GENERAL DE AUTORES DEL URUGUAY

Francisco Foti, Administrador General de la Asociación General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Canelones 1130 de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y de la representación legal de que está investida, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras, de que son autores miembros de esta entidad. Ha depositado los ejemplares duplicados de cada una a los efectos que corresponda. — Montevideo, 12 de Mayo de 1949.

NOMINA DE OBRAS PARA SU REGISTRO EN LA BIBLIOTECA NACIONAL

JUAN ISAIAS CASCO, literato, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del drama en tres actos y 4 cuadros titulado "Los hijos de la calle".
LUIS SUAREZ, literato, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del libro titulado "De Tupambaé al Apa".
LUIS DI FEBBRARO empleado, argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del libro titulado "Un viaje a las Islas Orcadas con la corbeta Uruguay en la Antártida".
AMERICO BONANI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del album musical titulado "Marita".
JOSE CAMUS, uruguayo, doficiliado en esta ciudad, declárase único autor del album musica ltitulado "Cinco piezas para piano".
AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del drama en tres actos y un epílogo titulado "El creador de lo imposible".
LUIS E. CARABELLI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del album musical titulado "Alborada".
MIGUEL GIMENEZ MARTINEZ, español, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la comedia en tres actos titulada "En lucha con los celos".
CARLOS JORGE CORREA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la comedia en tres actos titulada "El saco verde".
MANUEL EDUARDO ESPINDOLA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la letra titulada "Tu milagro", vals.
RAUL COURAU y GERONIMO YORIO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: "Tenía su reja", canción.
RAMON COLLAZO y LUIS EDUARDO ETCHEGONCELAY, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Viva el carnaval" marcha.
RAYMUNDO MAROTTI y H. BIANCHI ALTUNA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Himno a la vendimia".
ROBERTO LURATI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Hasta siempre" característica.
YOLANDA ANGRISANO DE FOGLIA y JULIO CESAR RODRIGUEZ, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de las obras tituladas "Acobardado", tango; "Ol... este es un tango", tango; "Don Armando", tango.
PEDRO R. TABARES, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Comparsa sonora", candombe.
WASHINGTON OREIRO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Pan y cebolla", guaracha.
CARMELO IMPERIO ROMEO GAVIOLI y GERONIMO YORIO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Abuelito blanco", candombe y de los dos primeros nombrados la obra titulada "Ay, ay, ay ay mascarita", marcha.
JULIAN CARDOZO, argentino, domiciliado en esta ciudad declárase único autor de la música de la obra titulada "Alumbrame con tus ojos", fox trot.
JOSE BUDANO y SANTIAGO ALONSO, uruguayos domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Sarao", candombe.
AGUSTIN MANCUSO, JULIO COMESAÑA y GERARDO FORINO, argentino y uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música de la obra titulada "Matizando", choro y de los dos primeros nombrados las obras tituladas "Plazuela" choro; "Todo va bien", fox trot; "Saltando", choro; "Tambor" guaracha.
ANGEL IGLESIAS, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de las obras tituladas "Damelo", guaracha; "Como e", guaracha.
EUCLIDES L. MENEGHETTI ARAZZINI, italiano, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Herminia" paso doble.
RUBEN TOBIA y CARLOS A. IRIGARAY uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Soy el Cantor" tango y del último de los nombrados la obra titulada "Canto al Uruguay" canción criolla.
DAVID SZWARC y MARIANO CARMELO CAVALERO, polaco y uruguayo, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "La canción de tu voz" tango, y del primero de los nombrados "Te amaba", vals.
HOMERO MELTON EUSTACHIO uruguayo, domiciliado en esta ciudad declárase único autor de la música y letra de las obras tituladas "Historia de un amor", tango; "Condena", beguine.
JOSE ALBERTO OTAMENDI SOTO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "No espero nada de ti", tango.
MARIA CARMEN GINORI DE CARLEVARO, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la música y letra de las obras tituladas "La Chaura", milonga; "Aquel amor" tango; "Tamboriles", candombe.
ENRIQUE PRESA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "La Forastera", ranchera.
ALBA NELIDA CAMACHO LOPEZ, uruguaya domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la música y letra de la obra titulada "Jazmines secos", tango.
TOMAS MUJICA y AMERICO TABAREZ, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Palermo", candombe.
JOSE CESAR MENZEGLIO, uruguayo domiciliado en Santa Lucía, declárase único autor de la música y letra de las obras tituladas "Candombamté", candombe; "Mascarita", tango; "Rumbera tropical", rumba.
CARMEN SPERANZA, italiana, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la música y letra de las obras tituladas "Cuando mi tierra deje", vals; "Dios al cielo la llamó", tano.
JUAN D'ANDREA, LUIS D'ANDREA y JUAN CARLOS PATRON, uruguayos domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Nosotros dos" canción tropical.
LUIS D'ANDREA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Estampa de carnaval", batucada.
ELSA PIGRAU GUIDINI y ENRIQUE SORIANO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "La Batuquera", Batucada.
HORACIO CASTELLANOS, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Para Campeones", Milonga.
ROMEO GAVIOLI y GERONIMO YORIO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Florentina", Marcha.
ALFONSO FOGAZA, JUAN RAMON FERNANDEZ y ARAMI ARELLANO, uruguayos domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "En Rojo y Verde", Milonga.
BERTA BONAT CARRAU y FERNAN SILVA VALDES, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Canto de Chingolo", Vidalita.
JULIO ALBERTO ESPINDOLA y MANUEL EDUARDO ESPINDOLA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "No sé llorar", Tango. Y del primero de los nombrados la otra titulada "Amor Mío", Canción.
ELSA PIGRAU GUIDINI y ERNESTO V. SILVEIRA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Milonga de Carnaval", Milonga.
MIGUEL PIETRAFESA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "La Caprichosa", Milonga.
ESMERALDA DUTREY, FERREYRA, MAZZUCHI y MIGUEL BELMONTE, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Te Acordás Viejita", Tango.
EDUARDO MAROTE y EDUARDO ESPINDOLA, español y uruguayo, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "El Domador", Milonga.
PEDRO FERREYRA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de las obras tituladas "Brisas Porteñas", Vals. "A Orillas del Sarandí", "Gladys", Mazurka. "A Través del Plata" Delirio. "Brisas del Uruguay", Vals. "El Titán", Capricho. "Capricho N.o 2".
JOSE B. YANNELLI, argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Valle y Luna", Album de música folklórica.
CARMELO IMPERIO y MARIA NELLY ROMANELLI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autos de la obra titulada "Fiesta de Canciones", Album y de la última de las nombradas la obra titulada "Mi Raspa Raspa", Tarantella.
CARLOS A. SOÑORA y LUISA E. CESTO uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Tamboril de Palermo", Candombe.
NICOLAS CHIACCHIO y PABLO CHIARELLI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Soy de Palermo", Milonga.
DAVID B. MELCON RAINA y ENRIQUE SORIANO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Rosendo Alsina no Llora", Tango campero y del primero de los nombrados la música de la otra titulada "De que te Quejas", Bolero. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$59.00 My.19-5561-v.my.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"LUIS EDUARDO PEREZ PEREYRA, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Paysandú número 1889, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada: "Cielito Oriental" (Vidalita), con música de don Atahualpa Yupanqui, de cuya obra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 My.16-5475-v.my.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ABRAN B. MALINOW, argentino, escultor, con domicilio en la calle La Paz N.o 1806 bis, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Los perdidos", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 My.21-5709-v.jn.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

VICTOR W. PALLAS, uruguayo, estudiante, con domicilio en la calle León Pérez

número 3464, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las piezas musicales tituladas "Para bailar" (candombe", "Tu amor y mi jardín" (vals) y "Te verás odiar (tango), de todo lo cual se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo Mayo 6 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 My.14-5418-v.my.26.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIANO P. RESENITE, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Solano García número 2418, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "A opúsculo titulado "La noción actual sobre las equivalencias químicas y la ley de Faraday", de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectes que corrresponda. — Montevideo Mayo 9 de 1949. — Dionisio Tillo Pays, Interventor.

$3 00 My.13-5381-v.my.25.

RECEPTORIA DE RIVERA

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos: "Ministerio del Interior. Comunica que ha impartido órdenes para detención auto Ford, motor N.o 18|41|52349, chapa Brasil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a LUDWIG HASS (hijo), para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Mayo 16 de 1949. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.

(Cuenta corriente) My.21-21203-v.jn.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAL INDUSTRIAL

ACTA N.o 56654. — Montevideo Mayo 4 de 1949. — Con esta fecha Luis Alberto Abas (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "CARRASCO", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.13-5352-v.my.25.

ACTA N.o 56724. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Con esta fecha Peisa Paysandú Exportadora Importadora. S. A., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "COPLINCO", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.14-5391-v.my.26.

ACTA N.o 56721. — Montevideo Mayo 10 de 1949. — Con esta fecha Ernesto Beutner e Hijo, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "SIMA", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.14-5393-v.my.26.

ACTA N.o 56774 — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Société Anonyme des Manufactures des Glaces et Produits Chimiques de St. Gobain, Chauny y Cirey, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 9 y 19 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9 00 My.21-5711-v.jn.1.o.

ACTA N.o 56722. — Montevideo Mayo 10 de 1949. — Con esta fecha Manuel Recalde, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "OLIMPICO" para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.14-5392-v.my.26.

ACTA N.o 56729. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de yeth Incorporated, de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "MEMBRETTES", para distinguir artículos de la clase 9 (hormonas en forma de dosis). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.16-5458-v.my.27.

ACTA N.o 56739. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Compañía Uruguaya de Representaciones, Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BEVIPLEX C", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.20-5632-v.my.31.

ACTA N.o 56740. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Uruguaya de Representaciones Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "WYNLIT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.20-5633-v.my.31.

ACTA N.o 56737. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan R. Delale (Montevideo), solicitan registrar la marca "MERCODINONE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.20-5625-v.my.31.

ACTA N.o 56763. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Con esta fecha Manuel Osvaldo Baltar, de Montevideo, solicita registrar la marca "COCA - COLA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.20-5626-v.my.31.

ACTA N.o 56748. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Truvox Engineering Company Limited, de Wembley, Middlesex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "TRUVOX", para distinguir artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.20-5627-v.my.31.

ACTA N.o 56752. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Johnson, Matthey y Co. Limited de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "MATTISOLDA" para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.20-5629-v.my.31.

ACTA N.o 56738. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parker - Kalon Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PK

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 My.20-5636-v.my.31.

ACTA N.o 56741. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aluminum Company of Canada Limited, de Montreal (Canadá), han solicitado el registro de la marca "ALCAN" para distinguir artículos de las clases 6, 7, 9 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.20-5630-v.my.31.

ACTA N.o 56742. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de British Cellophane Limited, de Bridgwater, Somerset (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "VISCOPHANE" para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.20-5631-v.my.31.

ACTA N.o 56764. — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de R. A. Brand y Company Limited de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "COCOON" para distinguir artículos de la clase 6 (resina sintética). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.20-5634-v.my.31.

ACTA N.o 56765. — Montevideo, Mayo 14 de 1949 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sprague Electric Company, de North Adams (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "SPRAGUE" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.20-5635-v.my.31.

ACTA N.o 56747. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Con esta fecha las señoras Uberta S. de Salgueiro y Carlota N. de Triay, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HONEY CREAM", pa-



ra distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 My.16-5471-v.my.27.

ACTA N.o 56743. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por A. López y Cía. Limitada, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PILARICA" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.17-5495-v.my.28.

ACTA N.o 56701. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Spojene Tovarny Na Obrabeci Stroje Narodni Podnik (Fábricas Unidas de Máquinas Herramientas, Empresa Nacional), de Praga (Checoeslovaquia), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6, 11, 12, 16 y 2? (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 My.19-5576-v.my.30.

ACTA N.o 56756. — Montevideo, Mayo 1? de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Monsanto Chemical Company, de St. Louis, Missouri (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca



para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 My.19-5568-v.my.30.

ACTA No 56757 — Montevideo, Mayo 1? de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Monsanto Chemical Company, de St. Louis, Missouri (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca



para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 My19-5569-v.my.30.

ACTA N.o 56711. — Montevideo, Mayo ? de 1949. — Con esta fecha Müller Singer Wilkoreiski (Montevideo) ho solicitado registrar la marca "KADIMA", para distinguir artículos de las clases 12 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.16-5487-v.my.27.

ACTA N.o 56667. — Montevideo, Mayo ? de 1949. — Con esta fecha Roberto Slowak, de Montevideo, solicita registrar la marca "MONOFIL", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My19-5550-v.my.30.

ACTA N.o 56712. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por H. A. Dillinger y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires (R. A.), solicitan la marca



para la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.13-5347-v.my.25.

ACTA N.o 56706. — Montevideo, Mayo 7 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., de Wright Aeronautical Corporation, de Wood - Ridge (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 My.13-5333-v.my.25.

ACTA N.o 56705. — Montevideo, Mayo 7 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wright Aeronautical Corporation, de Wood - Ridge (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

WHIRLWIND

para distinguir artículos de la clase 24 (motores aeronáuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.13-5332-v.my.25.

ACTA N.o 56704. — Montevideo, Mayo 7 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wright Aeronautical Corporation, de Wood - Ridge (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CYCLONE

para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.13-5334-v.my.25.

ACTA N.o 56650. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, apoderados de The United Africa Company Limited, de Inglaterra, solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 8 y 19 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 My.13-5166-v.my.25.

ACTA N.o 56713. — Montevideo, Mayo de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Handelsvennootschap Onder de Firma Johs. de Kuyper y Zoon mede handelende onder de naam John de Kuyper y Son, de Schiedam y Rotterdam (Holanda), solicitan la marca "DE KUYPER", para las clases 1 y 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.13-5348-v.my.25.

ACTA N.o 56720 — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por A. Alexander y Company Limited, de Edinburgh (Escocia), solicitan la marca

ALEXANDER'S

para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.14-5408-v.my.26.

ACTA N.o 56717. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parker - Kalon Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PARKER-KALON

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.14-5412-v.my.26.

ACTA N.o 56719. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ESPEJO", para las clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.14-5409-v.my.26.

ACTA N.o 56723. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Con esta fecha Coarco Ltda., Compañía de Control de Montevideo solicita registrar la marca "COARCO", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.14-5410-v.my.26.

ACTA N.o 56681 — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Naamlooze Vennootschap Kunstzijdespinnerij Nyma, de Nijmegen (Holanda), solicita registrar la marca

NYMA

para distinguir hilos de rayón y productos elaborados con ellos (clase 4). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.14-5389-v.my.26.

ACTA N.o 56702. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Rosaria S. R. L., Capital $ 50.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca

HURLINGHAM
Marca Registrada

para distinguir la clase 4 (especialmente cierres a cremallera). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.14-5390-v.my.26.

ACTA N.o 56656. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — Con esta fecha el señor Atilio Carlos Mauri, de Pando, Canelones (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 My.14-6171-v.my.26.

ATA N.o 56716. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roneo - Neopost Limited, de Londres (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "NEOPOST", para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.14-5412-v.my.26.

ACTA N.o 56744. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Con esta fecha Andobo Ltda. (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "ANDOBO", para distinguir artículos de las clases 11, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.20-6085 v.my.31.

ACTA N.o 56749. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de George W. Horner y Company Limited de Stag Works (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 My.20-4637 v.my.31.

ACTA N.o 56771. — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Dr. Antonio Peluffo, de Montevideo, solicitan la marca "EFERTENA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.20-5647-v.my.31.

ACTA N.o 56751. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de George W. Horner y Company Limited, de Stag Works (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 My.20-5638-v.my.31.

ACTA N.o 56710. — Montevideo, Mayo 7 de 1949. — Con esta fecha el señor Román Diez de Paysandú (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca



para ditsinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 My.16-5246-v.my.27.

ACTA N.o 56750. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de George W. Horner y Company Limited de Stag Works (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "BOY BLUE" para distinguir artículos de la clase 1 (confitería, repostería y dulces). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.20-5628 v.my.31.

ACTA N.o 56770. — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Standard Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya, de Montevideo, solicitan la marca "SERVICENTRO" para las clases 11 15 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.20-5646-v.my.31.

ACTA N.o 56762. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por General Motors - Holden's Limited, de Victoria (Australia), solicita registrar la marca



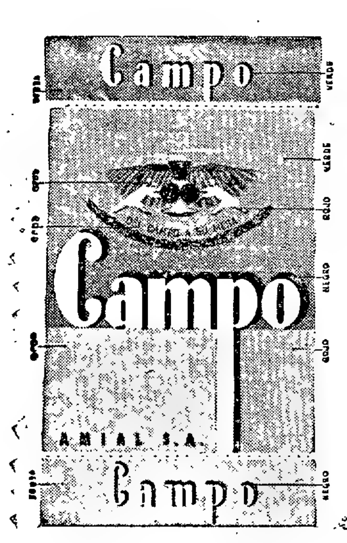
para distinguir la clase 24 (especialmente vehículos a motor y chassis, sus partes, componentes y accesorios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 My.21-5700-v.jn.1.o.

ACTA N.o 56776. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — Con esta fecha Industrias "Amieux" y "L'Alimentation Equilitree" Amial, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 3 (menos aceites). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 My.21-5703-v.jn.1.o.

ACTA N.o 56778 — Montevideo, Mayo 16 de 1949 — Con esta fecha Industrias "Amieux" y "L'Alimentation Equilitree" Amial, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 My.21-5702-v.jn.1.o.

ACTA N.o 56777. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — Con esta fecha Industrias "Amieux" y "L'Alimentation Equilitree" Amial S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "AMIAL", para distinguir las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 My.21-5696-v.jn.1.o.

ACTA N.o 56783. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por A. López y Cía. Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "MARCHAL", para la clase 1 (vinagres). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.21-5743-v.jn.1.o.

ACTA N.o 56782. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por A. López y Cía. Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "TURIN", para la clase 2 (excepto vermouth). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.21-5744-v.jn.1.o.

ACTA N.o 56761. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por General Motors - Holden's Limited, de Victoria (Australia), solicita registrar la marca

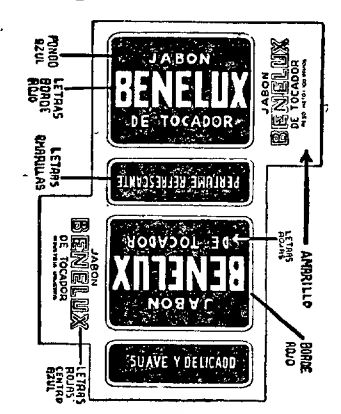
HOLDEN

para distinguir la clase 24 (especialmente vehículos a motor y chassis, sus partes, componentes y accesorios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.21-5699-v.jn.1.o.

ACTA N.o 56779. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ANTIQUEMOL", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.21-5694-vx.jn.1.o.

ACTA N.o 56780. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "YAXTA", para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.21-5695-v.jn.1.o.

ACTA N.o 56754. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Con esta fecha Cía. Primus del Uruguay, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 My.21-5701-v.jn.1.o.

ACTA N.o 56773. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fiat Societá per Azioni, de Turín (Italia) han solicitado el registro de la marca

FIAT

para distinguir artículos de las clases 11, 20 y 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.21-5710-v.jn.1.o.

ACTA N.o 56781. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por G. D. Searle y Co., de Skokie, Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado la marca "DRAMAMINE" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.21-5745-v.jn.1.o.

ACTA N.o 56769 — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — Con esta fecha Aníbal Bozzolo, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CERVANTES" para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.21-5697-v.jn.1.o.

ACTA N.o 56734. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Con esta fecha Roberto T. Zagarzazú y Joaquín L. Bandeira, de Montevideo, solicitan la marca "ANDINO", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.16-5450-v.my.27.

ACTA N.o 56730. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Armour and Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), solicitan la marca

Chiffon

para la clase 13 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.26-5451-v.my.27.

ACTA N.o 56731. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Armour and Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca

PERK

para la clase 13 (s|d.). — Publíquese diez días connsecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.16-5452-v.my.27.

ACTA N.o 56732. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Sherwin - Williams Company de Cleveland Ohio (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca



para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 My.16-5453-v.my.27.

ACTA N.o 56725. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme "Bijoux Fix" de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 My.16-5454-v.my.27.

ACTA N.o 56728. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de yeth Incorporated, de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "WYAMINE" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.16-5455-v.my.27.

ACTA N.o 56727. — Montevideo Mayo 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin des Roziers Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ADHESITA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 My.16-5456-v.my.27.

ACTA N.o 56726. — Montevideo Mayo 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme "Bijoux Fix" de París (Francia) han solicitado el registro de la marca "MON ARMURE EST EN OR", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.16-5457-v.my.27.

ACTA N.o 56673. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — Con esta fecha Roberto Slowak, de Montevideo, solicita registrar la marca "MULTIFILAMENTO", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.19-5544-v.my.30.

ACTA N.o 56672. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — Con esta fecha Roberto Slowak, de Montevideo, solicita registrar la marca "MULTIFIL", para la clase 4. — Publíquese die días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.19-5545-v.my.30.

ACTA N.o 56670. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — Con esta fecha Roberto Slowak, de Montevideo, solicita registrar la marca "VISION", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.19-5546-v.my.30.

ACTA N.o 56671. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — Con esta fecha Roberto Slowak, de Montevideo, solicita registrar la marca "MONOFILAMENTO", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.19-5547-v.my.30.

ACTA N.o 56669. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — Con esta fecha Roberto Slowak, de Montevideo, solicita registrar la marca "SEDUCCION" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My19-5548-v.my.30.

ACTA N.o 56668. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — Con esta fecha Roberto Slowak, de Montevideo, solicita registrar la marca "MITSOUKO", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.19-5549-v.my.30.

ACTA N.o 56674. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — Con esta fecha Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicita registrar la marca "CLOROGEN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.19-5551-v.my.30.

ACTA N.o 56736. — Montevideo Mayo 12 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, apoderados de A. y F. Pears Limited, de Inglaterrra, solicitan el registro de la marca "OLESTOL", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.19-5552-v.my.30.

ACTA N.o 56759. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Kee Lox Manufacturing Company, de 10 Kee Lox Place, Rochester, condado de Monroe, Estado de New York (U. S. A.), solicita registrar la marca "KEE LOX", para distinguir la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.19-5571-v.my.30.

ACTA N.o 56758. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía, S. A., por B. X. Plastics Limited, de Hale End, Londres (Inglaterra), solicita registrar la marca "BEXOID" para distinguir la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.19-5572-v.my.30.

ACTA N.o 56745. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Con esta fecha Instituto Andromaco, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BEDRIOL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.19-5573-v.my.30.

ACTA N.o 56746. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Con esta fecha Francisco Drago, de Monntevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "VENQUER", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.19-5574-v.my.30.

ACTA N.o 56733. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Con esta fecha Cía. Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GUMEX" para distinguir las clases 9 y 10 (menos productos veterinarios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.19-5574-v.my.30.

ACTA N.o 56735 — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Con esta fecha Emilio Fontana, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "FON - O - LIT" para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.19-5575-v.my.30.

ACTA N.o 56760. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por General Motors - Holden's Limited, de Victoria (Australia), solicita registrar la marca

HOLDEN

para distinguir la clase 11 (especialmente maquinarias de todas clases y sus accesorios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 My.21-5698-v.jn.1.o.

ACTA N.o 56784. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CORTIGRAMON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.23-5792-v.jn.2.

ACTA N.o 56797. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Con esta fecha Victorio Mariaño, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VEME", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.23-5793-v.jn.2.

ACTA N.o 56793. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Licorerías Unidas, S. A., de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 2 (fernet). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 My.23-5785-v.jn.2.

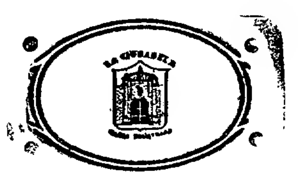
ACTA N.o 56816. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Con esta fecha Pascual Romeo Castiglioni, de Montevideo (R. O. U.), solicita el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 My.24-5829-v.jn.3.

ACTA N.o 56803. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Edmundo J. Angenscheidt S. A., de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.24-5815-v.jn.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7703. — Montevideo Mayo 16 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por J. R. Geigy, S. A., de Basilea (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para combatir plagas y para proteger los materiales contra el ataque de las mismas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.21-5742-v.jn.1.o.

ACTA N.o 7700. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Manuel Antonio del Corro Ayala, de Buenos Aies, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina para la fabricación de bloques moldeados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.20-5686-v.my.31.

ACTA N.o 7702. — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por International General Electric Company Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elastómeros de metil silicona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.20-5643-v.my.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7699. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra, apoderados de Societe en Commandite Simple Dite: Paix y Cie., de Francia, solicitan patente de invención por quince años para: "Procedimiento de preparación de alcoholes grasos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.19-5553-v.my.30.

ACTA N.o 7701. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de R. O. B. E., S. A., de Ginebra (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Broca para hilar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.20-5639-v.my.31.

ACTA N.o 960. — Montevideo Mayo 9 de 1949. — Con esta fecha los señores Müller, Singer y Wilkoreiski (Montevideo) han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aparatos fotográficos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 My.16-5486-v.jn.8.

ACTA N.o 7695. — Montevideo, Mayo 7 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ch. de Keyser, de Bruxelles (Belgique) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elemento para la estabilización del suelo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernerdo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.14-5394-v.my.26.

ACTA N.o 7696. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Cornelia Johanna María Van de Kerkhof de Meijer, de Laren (Holanda), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en carteles luminosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.14-5395-v.my.26.

ACTA N.o 7694. — Montevideo Mayo 6 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Manuel Femenía y Jorge González de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de acondicionamiento para la conservación de sustancias sólidas perecederas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.13-5353-v.my.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 17|949

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reformas del edificio para cocinas del Centro Departamental M S. P. de Rivera de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Direc-

ción, calle 35 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 17.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Junio a las 16 horas.

Serán rechazadas en el mismo acto de la licitación las propuestas que no contengan la nómina de subcontratistas que empleará en la obra o la declaración expresa de que él hará toda la obra directamente.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 1. de 1949. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) My.21-21198-v.my28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 16|949

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras comisaría de la 9.a sección de Soriano (construcción del edificio) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándoles con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Mayo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 13 de Mayo de 1949. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) My.17-21160-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Licitación pública N.o 8
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para proveer de 5 (cinco) muebles metálicos, destinados para la Sección Archivo Gráfico de esta Dirección.

El pliego de condiciones para esta licitación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Piedras N.o 421 desde la publicación del presente llamado.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de Mayo del corriente año a la hora 15, ante el escribano de esta Oficina.

Se deja constancia que tratándose del segundo llamado, las propuestas serán abiertas y tendrá validez el acto de la licitación, cualquiera sea el número de proponentes que se presenten. — Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) My.19-21173-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 3. Tramo: Salto-Bella Unión. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Salto (zona suburbana pueblo Belén). Propiedad del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Padrón N.o 59. Area: 1 Ha. 4466 m.c. 11.

Ruta N.o 31. Tramo: Camino Salto-Tacuarembó. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Salto. Expediente N.o 2774. Propiedad de Belarmina T. Núñez de Souza Reis Padrón N.o 1097. Area: 18 Has. 5691 m.c. 18.

Ruta N.o 31. Tramo: Salto-Cuchilla de Haedo. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Salto. Expediente N.o 3064. Propiedad de Isidoro Muguerza. Padrón N.o 2873. Area: 17 Has. 3400 m.c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 10 de Mayo de 1949. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) My.17-21142-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación

Ruta N.o 81. Tramo: Ruta 8-Abra de Zabaleta. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja Expediente N.o 2940. Propiedad de Sucesión Andrés Izeta. Padrón N.o 4139. Area: 6 Has. 8326 m.c| 04.

RUTA N.o 81. Tramo: Ca. de 93k. 400 de Ruta 8 a Montes. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 1686. Propiedad de Rafael Bentancor. Padrón N.o 6788. Area: 1 Ha. 3928 m.c. 91.

Ruta N.o 81. Tramo: De Ruta N.o 8 a Abra de Zabaleta. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 2936. Propiedad de Sucesión Miguel Izeta. Padrón N.o 3972. Area: 3 Has. 1870 m.c| 88.

Ruta N.o 81. Tramo: De Ruta N.o 8 a Abra de Zabaleta. Ubicada en la 2.a sección judiiial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 2938. Propiedad de Cipriana Silveira de Bonet. Padrón N.o 3686. Area: 6 Has. 2184 m.c. 38.

Ruta N.o 81. Tramo: Ruta N.o 8-Abra de Zabaleta. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 3152. Propiedad de Juan R. Orges. Padrón N.o 9966. Area: 65 m.c| 3250.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 10 de Mayo de 1949. — Guillermo E. Caballero Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) My.17-21143-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 5. — Tramo: Batoví - Tacuarembó. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente número 2538. — Propiedad de Ricarda Rivero. Padrón número 3109. Area: 4375 ms.2 43

Ruta número 5. — Tramo: Empalme con ruta número 26. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente número 3174. — Propiedad de Juan Vlahovich. Padrón número 5948. Area: 3 Hs. 6909 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) My17-21144-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 19. — Tramo: Treinta y Tres-Picada de Techera. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Expediente número 2178. — Propiedad de Suc. Eulogio Hernández. Padrón número 2459. Area: 2 Hs. 8963 ms.33.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) My.17-21145-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 9. — Tramo: Desvío en el pueblo Pan de Azúcar. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente número 2543. — Propiedad de Higinia Fontes. Padrón número 1166. Area: 6487 m.2 22.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) My.17-21146-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 3. — Tramo: Paysandú - Salto Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente número 3271. — Propiedad de la Suc. Ladislao Ruete Padrón número 975. — Area: 32 Hs. 6161 ms.2. 71.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) My.17-21147-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 54. — Tramo: Empalme ruta número 1 - Estación Terminal. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 2957. — Propiedad de la Suc. Pedro J. Bernardet. Padrón número 1964. Area: 18 Hs. 7242 ms.2 88.

Ruta número 2 (ramal). — Tramo: Nueva Helvecia a Ca. Rosario - Cardona. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 3086. Propiedad de Arnoldo Bingeli. Padrón número 430. Area: 7 Hs. 5924 ms.2.

Ruta número 22. — Tramo: Empalme ruta número 22 - Camino de las Armas. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 3077. — Propiedad de Sixto J. Perdomo. Padrón número 5807. Area: 12 Hs., 9728 ms.2 45.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 2 (ramal). — Tramo: Nueva Helvecia a Ca. Rosario - Cardona. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 3087. — Prpiedad de Domingo Cabrera. Padrón número 427. Area: 1461 m.2 20.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) My.17-21148-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 27. — Tramo: Rivera - Paso Serpa. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente número 3126. — Propiedad de Ladislao G. Serpa. Padrón número 834. Area: 3 Hs. 6160 ms.2.

Ruta número 27. — Tramo: Rivera - Paso Serpa. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente número 3474. — Propiedad de Suc. Ramón Corujo. Padrón número 342. Area: 5 Hs. 9592 ms.2.

Ruta número 27. — Tramo: Rivera - Paso Serpa. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente número 3190. — Propiedad de Antonino Tarocco. Padrón número 1993. Area: 3667 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) My.17-21149-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 16. — Tramo: Castillos - Chuy (por Los Indios). Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 595. — Propiedad de Josefina Ferreira Coutinho. Padrón número 2084. Area: 18 Hs. 2051 ms.2 87.

Tramo: Camino Rocha - Castillos. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3741. — Propiedad de Miguel Angel y Francisco Casella. Padrón número 4568.

Ruta número 9 (ramal). Tramo: Rocha - Valizas. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3004. Propiedad de Juana Molina de Vivas. Padrón 1566. Area: 4 Hs. 9873 ms.2 99.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 9. — Tramo: Desvío del camino Rocha - Chuy (en Castillos). Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3226. Propiedad de Josefa Tarullo de Torello. Padrón número 2001. Area: 4701 ms.2.

Tramo: Calle de acceso a ramal de ruta número 9. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 2640. — Propiedad de Rogelio Fernández. Padrón número 8028. Area: 1748 ms.2 3834.

Ruta N.o 9 (ramal). — Tramo: Rocha - Valizas. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 2775. Propiedad de Fermín Lucas Molina. Padrón número 1575. Area: 1 H. 5053 ms.2 33.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 9 (ramal). Tramo: Rocha - Balizas. — Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3018. — Propiedad de Modesto Pereyra. Padrón número 8165. Area: 476 ms.2 32.

Tramo: Empalme de rutas números 9 y 15. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente número 2511. Propiedad de Aída Rivero Barrios. Padrón número 5646. Area: 264 m.2 05.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) My.17-21150-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 8 (ramal). Tramo: Kilómetro 36 - Colonia Mongrell y acceso Norte. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente número 1862. — Propiedad de Demetria Tejera de Perdomo. Padrón número 1297. Area: 10 Hs. 9409 ms.2 32.

Ruta número 7 (ramal). — Tramo: Melo - Palleros. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente número 2660. — Propiedad de Jacinto Silva. Padrón número 6154. Area: 6417 ms.2 63.

Ruta número 7 (ramal). — Tramo: Melo - Palleros. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente número 2779. — Propiedad de Severino Eccher. Padrón número 6152. Area: 1359 ms.2 78.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 7 (ramal). — Tramo: Escuela Agronómica - Ramón Trigo. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente número 2949. — Propiedad de Lisandro Rodríguez. Padrón número 18. Area: 13 Hs. 8265 ms.2 60.

Ruta número 18. — Tramo: Treinta y Tres - Río Branco. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente número 2048. Propiedad de Pastora Jackson de Bresque. Padrón número 7429. Area: 1033 ms.2 18.

Ruta número 7 (ramal). — Tramo Melo - Palleros. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente número 2663. — Propiedad de Francisco Ron. Padrón número 6192. Area: 5598 ms.2 51.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta únmero 7 (ramal). — Tramo: Melo - Palleros. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente número 2664. Propiedad de Francisco Ron. Padrón número 6193. Area: 5917 ms.2 57.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) My.17-21151-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 105. — Tramo: Dolores - Estación Palmitas. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 2750. — Propiedad de Suc. Gabino Cimadevilla. Padrón número 953. Area: 2 Hs. 7787 m.2 50.

Ruta número 96. — Tramo: Dolores - Cañada de Nieto. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 3039. — Propiedad de Suc. Luis Moller. Padrón número 5632. Area: 1 H. 3076 ms.2 50.

Ruta número 96. — Tramo: Dolores - Cañada de Nieto. Ubicada en la 3a sección del Departamento de Soriano.

Expediente número 3042. Propiedad de Justiniana M. Iraola de Montero y Pedro J. Montero. Padrón número 1250. Area: 1 H. 7950 ms.2.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 96. — Tramo: Dolores - Cañada de Nieto. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 3143. Propiedad de Juan Otormin. Padrón número 52989. Area: 7045 ms.2.

Ruta número 96. — Tramo: Dolores - Cañada de Nieto. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 3148. — Propiedad de Aquiles Dall'Oglio. Padrón número 4995. Area: 5045 ms.2 61.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) My.17-21152-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 19. — Tramo: Carmen - Puntas de Herrera. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Durazno.

Expediente número 3063. — Propiedad de Eduardo A. Sanguinetti. Padrón número 1225. Area: 8 Hs. 9549 ms. 72.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) My.17-21153-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 30 (ramal). — Camino acceso puente sobre arroyo Tres Cruces, en Paso del Cerro Ubicada en la 5.a sección del Departamento de Artigas.

Expediente número 331. — Propiedad de Agustín Cardoso Sosa Días. Padrón número 879. Area: 9 Hs. 0688 ms.2 26.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 8. — Tramo: Accesos puente sobre arrroyo Pando. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 2039. Propiedad de Alfonso Lamas y Suc. Pouey de Lamas. Padrón número 6613' Area: 2 Hs. 0560 ms.2.

Ruta número 11. — Tramo: Santa Lucía Canelones. Ubicada en la 1a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3103. — Propiedad de José Bértora. Padrón número 13239. Area: 1916 m.2 09.

Ruta número 11. — Tramo: Santa Lucía - Canelones. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3056. — Propiedad de María C. Vitale de Battaglino. Padrón número 17392. Area: 109 ms.2 26.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 33. — Tramo: Empalme ruta 67 a empalme ruta 11. Ubicada en la 6.a sección del Departamento de Canelones.

Expediente número 2456. — Propiedad de Antonio Monfort. Padrón número 1635. Area: 555 ms.2 31.

Ruta número 107. Tramo: Sauce - Canelones. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 1934. — Propiedad de Suc. Manuel Delgado. Padrón número 15969. Area: 256 ms.2 23.

Ruta número 11. — Tramo: Santa Lucía - Canelones. Ubicada en las 1.a y 3.a secciones judiciales del Departamento de Canelones.

Expediente número 3104. — Propiedad de Pedro José Andrés. Padrón número 35. Area: 5 Hs. 5977 ms.2 58.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 11. — Tramo: Santa Lucía - Canelones. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3090. — Propiedad de Leopoldo Fontán. Padrón número 17397. Area: 1 H. 9179 ms.2 99.

Ruta número 107. — Tramo: Canelones - Sauce. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 1953. — Propiedad de Pedro Fajardo. Padrón número 14865. Area: 978 ms.2 97.

Ruta número 34. — Tramo: Carretera al balneario Salinas. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3167. — Propiedad de Antonio Trujillo. Padrón número 6670. Area: 2142 ms.2 45.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 11. — Tramo: Santa Lucía - Canelones. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3073. — Propiedad de Nicasio Francisco Tesitore. Padrón número 18. Area: 398 ms.2 64.

Ruta número 63. — Tramo: San Ramón - Rincón de Conde. Ubicada en la 15.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 2554. — Propiedad de Francisco L. y Alberto M. Alonso. Padrón número 18716. Area: 4794 ms.2 51.

Ruta número 86. — Tramo: Sauce - Puntas del Pantanoso. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 458. — Propiedad de Suc. de Manuel Fernández. Padrón número 1171. Area: 1 H., 3084 ms.2 93.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 11. — Tramo: Santa Lucía - Canelones. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3061. — Propiedad de Ana F. Vitale de Longarzo. Padrón número 17394. Area: 3031 ms.2.

Ruta número 33. — Tramo: Empalme ruta 67 - Empalme ruta 11. Ubicada en la 6.a

sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 2305. — Propiedad de Pedro A. Martínez. Padrón número 1399. Area: 2309 ms.2 77.

Ruta número 33. — Tramo: Empalme ruta 67 - Empalme ruta 11. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 2354. — Propiedad de Antonio Cosentino. Padrón número 1381. Area: 2600 ms.2 35.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 33. — Tramo: Empalme ruta 67 - Empalme ruta 11. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 417. — Propiedad de Armando Villarino. Padrón número 15243. — Area: 641 ms.2 72.

Ruta número 81. — Tramo: Migues - Estación Montes. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 2104. — Propiedad de Ramón Gómez. Padrón número 18016. Area: 881 ms.2 61.

Ruta número 33. — Tramo: Empalme ruta número 67 - Empalme ruta 11. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 2326. — Propiedad de Antonio L. Martínez. Padrón número 16006. Area: 4050 ms.2 18.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 33. — Tramo: Empalme ruta 67 - Empalme ruta 11. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente números 2355 y 2357. — Propiedad de Nicanora Cotrofe Abreu de Victureira. Padrón números 1616 - 19975. Area: 744 ms.2 39.

Ruta número 33. — Tramo: Empalme ruta 67 - Empalme ruta 11. — Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 2415. — Propiedad de Pedro Cotrofe Abreu. Padrón número 19973. Area: 607 ms.2 81.

Ruta número 33. — Tramo: Empalme ruta 67 - Empalme ruta 11. — Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 2421. — Propiedad de Carlos Rodino. Padrón número 15246. Area: 590 ms.2 08.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 33. — Tramo: Empalme ruta 67 - Empalme ruta 11. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 2422. — Propiedad de Baldomero González. Padrón número 1629. Area: 1905 ms.2 40.

Ruta número 33. — Tramo: Empalme ruta 67 - Empalme ruta 11. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 2457. — Propiedad de Toribio Engracio Orsi. Padrón número 15245. Area: 598 ms.2 85.

Ruta número 33. — Tramo: Empalme ruta 67 - Empalme ruta 11. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 2425. — Propiedad de Armando Villarino. Padrón número 15242. Area: 669 ms.2 05.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 33. — Tramo: Empalme ruta 67. Empalme ruta 11. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 2424. — Propiedad de Suc. Delmira S. de Rodríguez. Padrón número 15244. Area: 617 ms.2 65.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) My.17-21154-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 5|1949

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas galvanizadas acanaladas, derechas y curvas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día 24 del corriente mes a las horas 15.30, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.14-21115-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 6|1949

Llámase a licitación pública para la provisión de doscientas cincuenta (250) toneladas de aglomerantes hidrocarburados de aplicación en frío de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad. Sección Proveeduría, calle Piedras No 387. Las propuestas se abrirán el día 26 del corriente mes a las horas 15.30. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.14-21116-v.my.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
Venta en remate público de siete valiosos solares ubicados con frente a al Avenida Agraciada en el tramo comprendido entre las calles Madrid y Asunción

La Comisión Financiera de la Rambla Sur, el día jueves 16 del próximo mes de Junio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, sacará a la venta en subasta pública siete solares situados con frente a la Avenida Agraciada, designados con los números: 3, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 en el plano general de dicha Av. con los precios bases guientes: Solar 3, área 330, precio base pesos 125.00 solar 7, área 336, precio base 110.00; solar 8, área 319, precio base pesos 120.00; solar 9, área 526, precio base pesos 100.00; solar 10, área 447, precio base pesos 190.00; solar 11, área 365, precio base $ 120.00; solar 12, área 505, precio base $ 90.00.

La firma Gomensoro y Castells tendrá a su cargo esta operación. En la Secretaría de la Comisión Financiera de la Rambla Sur, 25 de Mayo N.o 609 y en las Oficinas de los rematadores, Piedras N.o 318, se hallan a disposición de los interesados las condiciones de venta. — Héctor Zambra, Secretario.

(Cuenta corriente) My.20-21183-v.my.28

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 13
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la provisión de harinas de trigo, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 28 de Mayo de 1949 a las 9 horas.

(Cuenta corriente) My.23-21212-v.my.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 16

Llámase a licitación pública por la adquisición de camineros de lana, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 4 de Junio de 1949 a las 9 horas.

(Cuenta corriente) My.23-21213-v.my.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta oficina la señorita MARIA ELENA MENDOZA DUPUY, en su carácter de usuaria del nicho número 16 del Cementerio del Buceo solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de Ignacio Soca, Ciriaca Larrañaga. María C. Bruno, Angel Díaz, Petrona A. de Baccino, Pedro G. Iperai, María D. Facio María Carreras, Alvaro S. Sivori, María T. Navais, un feto hijo de Laporte, Eduardo Facio, Alberto Carrasco, Carlos M. Facio, Francisco José Garriel y Alberto Carrasco, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa das de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero veinticinco de mil novecientos cuarenta y nueve. — La Jefatura.

$90.00 En.31-767-v.my.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

ANTENOR PEREIRA, usuario del panteón número 9 del segundo cuerpo del Cementerio Central, trasladará al Osario General los restos de Ricardo Pereira, Norberto Pereira, Lastemia Pereira, Elena Pereira, Ernesto Berro, Andrés Martínez, Norberto Acevedo Díaz, Zelmira Acevedo de Salon, Isabel Cabrera y Pereira Hugo Pereira, María Pereira, Filomena A. de Otella, Carmona Pereira, Luisa G. de Fantarezzi y Oreste Homero Pereira. Se hace pública esta petición advirtiéndose a los que se creyeren con derecho a esos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Enero 9 de 1949. — La Jefatura.

$72.00 Mz.5-2212-v.jn.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de una motoniveladora pesada, motor "Diesel", 75 H.P., peso bruto aproximado 9.700 kilos, 8 velocidades hacia adelante, 2 hacia atrás, base de las cuchillas 2.35 con escarificador, mecanismo de alzamiento hidráulico, destinada a esta Intendencia Municipal. Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría de este Municipio, el día 22 de Junio a las 14 horas. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, 19 de Mayo de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.24-21219-v.jn.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

De acuerdo con lo dispuesto por la Junta Departamental el 29 de Marzo de 1949, la Intendencia Municipal, en Abril 20 del corriente año, expediente número 1026|49, llámase a licitación pública por primera vez para la ampliación del edificio de los corrales de abasto de Pan de Azúcar, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones memorias descriptivas y demás documentos que se encuentran a disposición de los interesados, los que pueden ser retirados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de 13 a 17 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas), previo pago de $ 20.00, que harán efectivo en la Tesorería Municipal.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes bajo sobre sellado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto siempre que se presenten no menos de tres, el día 23 de Mayo de 1949 a las 15 horas, en el local de la Secretaría de esta comuna.

Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Servicios Públicos y patentes de giro. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente a sus intereses o de rechazarlas todas. — Maldonado, Abril 22 de 1949. — Juan José Chiossi Prosecretario.

(Cuenta corriente) Ab.28-20948-v.jn.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA EL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DEL BAR DEL PARQUE MUICIPAL
Tercer llamado

1.o Llámase a licitación por tercera vez para el arrendamiento del local del bar del Parque Municipal, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia. 2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en la repartición antes mencionada, hasta el día 26 del corriente, a la hora 15. 3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Mayo 16 de 1949. — José Acquistapace, Intendente. — Ricardo Medero, Secretario General.

(Cuenta corriente) My.21-21202-v.my.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTACION

Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Solís entre 25 de Mayo y Sarandí; Dr. Becerro de Bengoa entre 25 de Mayo y Sarandí; Dr. Becerro de Bengoa entre Sarandí y Colón; Dr. Becerro de Bengoa entre Ituzaingó y Artigas; Colón entre Solís y Dr. Becerro de Bengoa; Solís entre Sarandí y Colón; Colón entre Solís y Detomasi; Solís entre Colón y Rincón; para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Mayo 3 de 1949

$36.00 My.12-5323-v.jn.16.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 24 de 1949

1.a Sección

WASHINGTON E. DEMARCO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 881, y MAGDALENA BRUSCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1005.

FOLKE OLOF ASTROM, 48 años, soltero, contador, sueco, domiciliado Rincón 706, y GIOCONDA CLARA, 39 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Rincón 706.

EDUARDO DIONISIO NIN RICAYTE, 33 años soltero, empleado, argentino, domiciliado Bartolomé Mitre 1585 y SUSANA LINARDI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1585.

10.a Sección

ARGEMINO ESTEBAN VEZZOZO, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Carrasco 6010, y ELENA NIEVES OTTONELLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oncativo 2556.

JULIO CRAPUCHETTI, 33 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Isla de Gaspar 2321, y DELIA SERAFINA BRUNETTO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2321.

EDUARDO ERNESTO ORLANDO, 39 años, divorciado, comisionista, argentino, domiciliado Joanicó 3777, y ROSA GALIMBERTI, 34 años, divorciada, argentina, domiciliada Joanicó 3777.

ANGELINO BLANCO, 31 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2032, y VIOLETA TRIAS FERNANDEZ, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2082.

MIGUEL SUELA TURBAY 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1560, y ANGELA MERCEDES AUDITORE, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Verdi 4481.

14. Sección

CARLOS AMILCAR TOLEDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Abril 3376, y OLGA GLADYS CASTELO MANTOVANI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 3376.

CARLOS ALEJANDRO GARCIA, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Asencio 1286, y MARIA ELENA MILBURN, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Asencio 1286.

16.a Sección

BENIGNO ABUNDIO LUZARDO, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Laureles 1036, y LILI RENEE MOREIRA, 24 años soltera, oriental, domiciliada Laureles 1036.

WASHINGTON NELSON GONZALEZ, 20 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado José Llupes 6138 y ORMA MARGOT LEITES, 16 años soltera oriental, domiciliada Santa Lucía 5939.

ZACARIAS GARCES, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Paso de la Arena, y GLADYS ELOISA MARTINS 20 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Arena.

HERMOGENES ROBERTO ROCHA, 26 años soltero, jornalero oriental, domiciliado Juan C. Molina 816, y MARIA ELSA ALBERTI 18 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4575.

ELIAS MANUEL PEREYRA, 30 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Ascasubí 4409, y MODESTA GUERRA, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Ascasubí 4409.

19.a Sección

CARLOS TAFURELLI, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2318, y ANA MICCELI, 36 años, soltera argentina, domiciliada Miguelete 2318.

WASHINGTON MARTIN GARGANO, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado General Pagola 2020 y MARIA OLGA BACCARO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 2020.

JESUS POMBO 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Municipio 2057, y MARIA ESPERANZA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2057

RAUL DENICOLAY, 28 años viudo, empleado oriental, domiciliado Cagancha 2211, y AMANDA TERESA VINOLO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cagancha 2211.

21.a Sección

DIONISIO PEREYRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palomeque 535 y BLANCA ROSA COLOMBO, 16 años, soltera, oriental domiciliada Ganaderos 4537.

ANTONIO MENDIONDO, 47 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Molinos de Raffo 900, y CLARA ISABEL TREBINO 36 años, soltera, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 900.

23.a Sección

ALBERTO BRUNO BERRIEL, 28 años, soltero, comercio oriental, domiciliado avenida Italia 2751, y NORMA EUGENIA BENVENUTO 21 años soltera empleada, oriental, domiciliada Ibirapitá 2722.

MARINO PAOLETTI, 44 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado General Urquiza 2575, e ISABEL TRINIDAD MEDINA, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Cabildo 1861.

EDUARDO MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio Oribe 3133, y MARIA DE LOS ANGELES OLIVER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Oribe 3133.

FIDEL ANGEL GARAYALDE, 23 años, soltero hacendado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2469 y ELSA RENEE ACEBEDO, 19 años soltera oriental, domiciliada 8 de Octubre 2469.

PRIMO BENJAMIN GARRIDO, 32 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2743, e INES PINTOS, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2743.

EDUARDO TORRES, 33 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Belgrano 2867 (apto 3), y MABEL NATIVIDAD BRIANTHE, 26 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Ibirapitá 2764 (Apto. 3).

$2.00 P|p.-v.my.26.

Montevideo, 23 de Mayo de 1949

3.a Sección

MARIO DALVA, 27 años, soltero, empleado, turco, domiciliado Colón 1276, y VICTORIA COHEN, 23 años, soltera oriental, domiciliada Treinta y Tres 1355.

ARMANDO ANTONIO REY, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Zabala 334, y MARIA ANGELICA JAURECHE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Zabala 334.

4.a Sección

TEOFILO PUCHETA, 48 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado 18 de Julio 948, y MARTA ISABEL SIERRA FIGUEROA, 33 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 948.

EUTIMIO CALCERRADA, 56 años, soltero reporter gráfico, cubano, domiciliado Plaza Independencia 810, y ROSA RODRIGUEZ, 36 años, soltera, española, domiciliada Plaza Independencia 810.

ANDRES SZMETAN, 43 años, divorciado, comerciante, argentino naturalizado, domiciliado San José 823, y MARGITA GOLDNER WEISS, 25 años, soltera, polaca, domiciliada Río Branco 1219.

6.a Sección

BOHOR ALI BEGHI RUBENZADEH, 42 años, soltero, comercio, persa, domiciliado Colonia 1134, y MAZAL ABDUL, 42 años, soltera, persa, domiciliada Colonia 1134.

10.a Sección

FAUSTINO ZULUAGA, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Irlanda 1873, y HAYDEMA FERREYRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 1783.

FRANCISCO CABRERA, 30 años, soltero, ingeniero, argentino domiciliado Rivera 4113, y LUISA HILDA DELLAVEQUIA, 30 años, soltera argentina, domiciliada Rivera 4113

JULIO NICOLAS BARRACO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Crocker 2640 y GLORIA LIL BUZY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2716.

ROMEO BENJASMIN SPAGNUOULO, 34 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Rousseau 3670, y ELOISA PAIS, 30 años, soltera, oriental domiciliaad Rousseau 3670.

15.a Sección

VICTOR EDUARDO ALEJANDRO SANDS, 29 años, soltero, empleado, británico, domiciliado Sierra 1542, y JARMILA BROZOVA 21 años, soltera, checoslovaca, domiciliada Sierra 1542

WASHINGTON FRANCISCO PARADA, 27 años, soltero abogado, oriental, domiciliado Maldonado 2094 y MARIA DEL PILAR GONZALEZ, 21 años soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2094.

JORGE CARLOS SUAREZ, 29 años, divorciado, marino militar oriental, domiciliado 18 de Julio 1983 y NELLY NORMA GHIRINGHELLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1983.

ANGEL CIPPOLINI, 50 años, soltero, empleado, argentino domiciliado Uruguay 1783, y MARIA ELENA DEPIERA, 37 años, soltera argentina, domiciliada Uruguay 1783.

GUSTAVO UBAL 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Municipio 1630, y MARIA NILZA UBILLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1630.

18.a Sección

HOSE ARTURO RUCKAUF, 66 años, soltero, empleado argentino, domiciliado Obligado 1107 y ELISA ANA SMITH 56 años, soltera inglesa, domiciliada Obligado 1107.

MIGUEL ALBERTO VILLALBA 48 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado J. Ellauri 323, y JUSTA ELBIA GARCIA, 35 años, soltera oriental domiciliada Ellauri 323.

VICTOR JUAN ADOLFO MARTOS, 23 años soltero empleado, oriental, domiciliado Vázquez y Vega 868, y MARIA HILDA HERNANDEZ, 23 años soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1283 bis.

MAX GERNER 38 años, soltero, peletero austríaco, domiciliado Canelones 1275, y CHANA PACIUK 21 años soltera, polaca domiciliada Vázquez y Vega 1028.

FREDY WASHINGTON TRIAS, 28 años, soltero, jockey, oriental, domiciliado Patria 734 y DORA ESTHER SCHUSSELIN, 23 años soltera, domiciliada Patria 734 ap. 10.

$2.00 P|p.v.my.25.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho dictada en el expediente caratulado "Fisco y Souza (Antonio) con GONCALVEZ (AMARAL). Infracción aduanera. Conocimiento" (Lo. 12, Fo. 372), se cita, llama y emplaza a don Amaral Goncalvez, a estar a derecho *en dichos* autos que se tramitan ante este *Juzgado* calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. En el

de ello: de mandato del señor Juez, de fecha trece de Diciembre del año próximo pasado, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Montevideo, Febrero 10|949.
(Costas) My.20-21182-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Roberto C. Zubllaga, de fecha cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con BULLA HERMANOS Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 569), se cita, llama y emplaza a don Juan Isaac Bulla, doña Antonia Rigo o Rizo de Bulla, doña Clelia María Castelazzi o a sus sucesores a título particular o universar o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 81.246, ubicado sobre la línea Oeste de la calle Guillapi entre Huascar y Contucci, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Diciembre diecisiete de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferrera. Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.10-21073-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Diciembre del año 1948, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 140.183. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 20), se cita, llama y emplaza al propietario de dicho inmueble y a don JOSE CARIACERO o CARIACEDO REGUEIRA y a doña CLARA S. de SENITTO o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 140.183, ubicado en la avenida Italia esquina Caldas, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.10-21074-v.jn.14.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PEDRO MAISONAVE. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 664) se emplaza a Pedro Maisonave, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 39.398, ubicado en la calle Cañas entre Carlos de la Vega y Simón Martínez, para: A) Que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. — Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 26 de 1949. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) My.20-21177-v.jn.23.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PEDRO MAISONAVE. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11. Fo. 666), se emplaza a Pedro Maisonave, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 39.397 ubicado en la calle Cañas entre Carlos de la Vega y Simón Martínez, para: A) Que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 26 de 1949. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) My.20-21178-v.jn.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que VICTORIANA CARNEIRO HERIAS DE ROMAY solicita la rectificación de sus apellidos paterno y materno en la partida de su nacimiento, pues donde éstos figuran como "Jarneyro" y "Elías" debe decir respectivamente "Carneiro" y "Herias" que son los verdaderos. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Nicanor Dos Santos. Actuario.
$ 9.00 My.23-5809-v.jn.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL PEDRO FAUGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — Nicanor Dos Santos. Actuario.
$ 4.00 My.23-5810-v.jn.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ORDOÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Nicanor Dos Santos. Actuario.
$ 4.00 My.23-5811-v.jn.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENTINA AGOSTINI DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 7 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 My.20-5689-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MIGUEL APEZARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 My.20-5658-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA GUBITOSI DE YUMMATI o YUMATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 My.20-5492-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA ASARETO DE MUÑOZ Y PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 My.17-5490-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON SILVA SILVA o RAMON SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 My.17-5491-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA CARMEN ROMERO solicita la rectificación del nombre y apellido de su madre en su partida de nacimiento pues donde figura como hija de Inocencia María Esquelaye debe decir hija de Inocencia Schillaci que es el verdadero. — Montevideo Mayo 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $6.30 My.17-5579-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que "JULIANA DESPOSORIA CARDOZO", solicita la rectificación de su nombre y de su sexo en su partida de nacimiento pues donde figura como Jualián Desposorio y del sexo masculino debe decir Juliana Desposoria y del sexo femenino que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $6.30 My.17-5580-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA IVALDI DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 My.16-5446-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE FAILACI BOMICHINO o VICENTE FEILECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forfa sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 My.14-5195-v.my.26

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ARCANGEL EULALIO VIGNALO, solicita la rectificación de su nombre y apellido en su partida de nacimiento pues donde figura como Arcángelo Eulalio Vignale debe decir Arcángel Eulalio Vignali que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 22 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $4.20 My.14-5440-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS CARMELO ERNESTO VILARDO, solicita la rectificación de su apellido en su partida de nacimiento, pues donde figura como Velardo debe decir Vilardo que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $4.20 My.14-5439-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que EUSTAQUIO CABRERA, solicita la recificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como que "nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima" y el nombre como "Eustaquia", debe decir "sexo masculino que es hijo legítimo" y "Eustaquio" que es lo verdadero. — Montevideo Abril 22 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 My.14-5441-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BENANCIA TECHERA, solicita la rectificación de su nombre y apellido en su partida de matrimonio, pues donde figura como Venancia Fontana debe decir Benancia Techera que es el verdadero y donde figura como hija de Ramón Fontana y Manuela Techera, debe decir hija natural de María Manuela Techera. — Montevideo Marzo 17 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 My.14-5442-v.v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSEFA CRENNO DE RIVERO solicita la rectificación de su apellido en su partida de matrimonio con don Pedro Rivero y la de nacimiento de sus hijas Josefa Zulema y Joaquina Catalina pues donde en ellas figura como Grenne debe decir Grenno que es el verdadero. — Montevideo. Marzo 15 de 1949. — Nicanor dos Santos Actuario.
(Auxil.) $6.30 My.14-5443-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, es hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA ERNESTINA TAITA DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 My.14-5403-v.my.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NUNCIO DI PAOLA o JOSE DI PAOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 My.14-5404-v.my.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL ENSEÑAT PUJOL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1949. — Nicanor dos Santos Actuario.
$4.00 My.14-5405-v.my.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SORDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 My.14-5398-v.my.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA ROBELLA DE TRAMA o TERESA ROSA ROBELLA DE TRAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado. — Montevideo Mayo 10 de 1949. — Nicanor dos Santos Actuario.
$6.00 My.13-5373-v.my.25.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE SILVESTRE CHIFFLET y de doña SILVIA ELIDA COSTA DE CHIFFLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — Nicanor dos Santos. Actuario.
$6.00 My.13-5336-v.my.25.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "María Julia Moreira con CARLOS JUSTO NUÑEZ. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don Carlos Justo Núñez para que comparezca por ante tsee Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de dehignársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Nicanor dos Santos. Actuario.
$24.00 My.10-5112-v.jn.14.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que AURORA PABLO solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, al firmar el acta su padre, como "de Pablo" debe decir solamente "Pablo", que es el verdadero. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 My.10-5113-v.my.27.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSEFINA ROLFI DE FEILECO y otros, solicitan la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Vicente Fallaci Bomichino con Josefina Rolfi y las de nacimiento de sus hijos: Martha Celia, María Elsa, María Amelia y Héctor Francisco Faillaci Rolfi pues donde en la primera figura el apellido del esposo y su padre, y en las otras, el apellido del padre y abuelo paterno, como "Feileco" debe decir "Failaci"; además donde figura en la primera, el apellido de la madre del esposo y en las otras de la abuela materna, como "Bomicini" debe decir "Bomichino". — Montevideo, Abril 27 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario
(Auxil) $10.50 My.11-5194-v.my.28.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Julio Ayus con MARIA ALICIA SALVINI. Divorcio por causal", se cita llama y emplaza a doña María Alicia Salvini de Ayus para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, que también se inician, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 My.10-5114-v.jn.14.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "ALEJANDRINO GONZALEZ, CARMEN BARBOSA DE NUÑEZ, PEDRO, SIXTO, COSME, AGUSTIN MODESTO, NIRIA y ALMIRA NUÑEZ, ARTEMIA BARRIOS DE AISPURU y otros Prescripción". (Lo. 43, Fo. 33), se cita, llama y emplaza, para que comparezcan por ante éste Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, especialmente a los sucesores de Pedro Paez y al señor Cosme Britos, y en general a todos las personas que por cualquier causa o derecho, se consideren con derechos a las 100 hectáreas, 3898 metros, 93 decímetros o sea la superficie total de las fracciones parciales a describirse de los inmuebles empadronados con los números 2232, 2234, 2235 y 2247 ubicadas en la séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje denominado "Garzón" señaladas con los números uno, dos, tres, cuatro y cinco en el plano levantado por el agrimensor Edgardo M. Goyret en Diciembre de 1948 y descriptas así: Fracciones números uno y tres: Fracción uno: Superficie: 19 hectáreas 8091 metros 90 decímetros, lindando: al Noroeste, sucesión Modesto Nuñez; al Noreste, Alejandrino González; al Suroeste, sucesiones de Sainz Martínez y Guruchaga; y al Sureste, la línea de mayores crecientes ordinarias del Río de la Plata. Fracción tres Superficie: 15 hectáreas 2376 metros, lindando: al Noroeste, sucesión Modesto Nuñez; al Noreste: sucesión Carlos Barrrios; al Suroeste, Alejandrino González, y al Sureste, línea de mayores crecientes ordinarias del Oceano Atlántico. Corresponde la prescripción de estas fracciones a favor de: Carmen Barboza de Nuñez, la mitad; de Pedro Nuñez dos sextas partes y de Sixto, Cosme y Agustín Modesto Nuñez, una sexta parte para cada uno; y Niria y Almira Nuñez una sexta parte. Fracción dos: Superficie: 23 hectáreas, 0127 metros 30 decímetros, lindando: al Noroeste, más campo de Alejandrino Gonzalez; al Noreste, sucesión Modesto Núñez; al Suroeste sucesión Modesto Nuñez, y al Sureste, línea de mayores crecientes ordinarias del Océano Atlántico Corresponde la prescripción total a favor de Alejandrino González. Fracción cuatro: Superficie 15 hectáreas, 6951 metros, 50 decímetros, lindando: al Noreste Manuel S. Aispuru; al Suroeste, sucesión Modesto Nuñez, al Noroeste, más campo de la sucesión de Carlos Barrrios; y al Sureste, con línea de mayores crecientes ordinarias del Océano Atlántico Corresponde la prescripción de ésta fracción a favor de Petrona Corbo de Barrios la mitad; y de Artemia, Petrona, Basilia, y Agripina Barrios Corbo, la otra mitad. Fracción Cinco: Superficie: 26 hectáreas, 6351 metros, 50 decímetros, lindando: al Noroeste, más campo de los sucesores de Manuel S. Aispuru; al Noreste, Raúl Castelli; al Suroeste, sucesión Carlos Barrios, y al Sureste, con línea de mayores crecientes ordinarias del Océano Atlántico. Corresponde la prescripción de esta fracción a favor de Mirta, Anselma Camila y Manuel José Aispuru, sin perjuicio de los derechos, que pudieran corresponder a doña Artemia Barrios de Aispuru, por porción conyugal. Descripción y deslinde de las 100 hectáreas 3898 metros 40 decímetros, cuya prescripción se solicita: al Noroeste más campos de los sucesores de Modesto Nuñez Alejandrino González, sucesores de Carlos Barrios y sucesores de Manuel S. Aispuru; al Noreste Raúl Castelli: al Suroeste, sucesiones de Sainz Martínez y Guruchaga; y al Sureste, línea de mayores crecientes ordinarias del Océano Atlántico. — Montevideo, Abril 2 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$126.00 Myy3-4701-v.jn.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO BERNASSONI o BERNAZZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Ab.30-4698-v.my.11 My.30-v.jn.9.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ENCARNACION GOMEZ DE ESCUDEIRO y de don RAFAEL ESCUDEIRO GOMEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ab.26-4480-v.my.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS HIPOLITO LESCA o CARLOS LESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ab.26-4470-v.my.31.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Teresa Fecher contra JUAN NAGY. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Juan Nagy para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Ab 22-4323-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO MAICRANO MARTINI, en la que aparece el apellido materno como "Martínez" debiendo decir "Martini" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Mayo de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$ 9.00 My.23-5805-v.jn.8

Rectificaciones de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada las rectificaciones de las partidas de matrimonio de ORFILIA FRETES con SANTIAGO UGOBONO en la que aparece el nombre y apellido de la contrayente como "Flora Orfilia Fretez" debiendo decir "Orfilia Fretes"; y la de nacimiento de ISABELINO ENRIQUE BURGUEÑO FRETES en la que aparece como "Hijo de Flora Fretez", debiendo decir "Hijo de Orfilia Fretes" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Mayo de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $ 8.40 My.23-5776-v.jn.8

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX OESTREICHER u OESTERREICHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$12.00 My.21-5762-v.jn.24.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "FELIX OESTREICHER u OESTERREICHER y SELMA HOFFMAN DE OESTREICHER u OESTERREICHER, Sucesiones". (Lo. 44, Fo. 246), se cita, llama

y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Selma Hoffman u Oestreicher u Oesterreicher, para que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días bajo, apercibimiento de declararse yacente la herencia y procederse al nombramiento de curador. A los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace este publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$16.00 My.21-5761-v.jn.1.o.
Jn.20-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PASCUAL PUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monteviedo, 7 de Marzo de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 My.21-5763-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA GARCIA DE PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1949. — Juanángel L. Gianola.
$4.00 My.20-5661-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO BEMPOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 29 de 1949. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$4.00 My.20-5656-v.my.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposción del señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "HERNAN GRUNDEL ESMORIS. Prescripción. Lo 44. F.o 216", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Alberto Carballo o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, para que se presenten a deducirlos, sobre el siguiente inmueble: sobras del solar de terreno comprendidas en el inmueble empadronado con los N.os 17139 y 17140, ubicado en la décima novena sección judicial de este Departamento, en el plano del agrimensor A. Fontana Grandal, en Mayo último, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 del mismo mes y año, con el N.o 19357, con una superficie de ciento setenta y seis metros con treinta decímetros cuadrados que se deslindan así: 4 metros con 5 centímetros al Sur a la calle Berthelot (antes Independencia); al Este en una línea recta de diecinueve metros y al Sureste en una línea de doce metros veinte centímetros linda con el área titulada del inmueble; al Este en un metro setenta centímetros de la calle Arenal Grande y al Noreste linda con 15.90 metros con el padrón N.o 17141; y al Oeste en una línea recta de 8.69 con el solar padrón N.o 17136 y en una línea quebrada de 1.70 metros y 1860 metros con el colar padrón N.o 17138. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$60.00 My.19-5560-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de abril de 1949. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
My.17-5521-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de IVAN HADIC SCHWARTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 21 de abril de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 My.17-5516-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de mayo de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 4.00 My.17-5510-v.my.28.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: José Pena García contra ELVIRA ABELENDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 44. Fo. 375) se hace saber que por resolución de fecha 20 de Abril del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Pena García con Elvira Abelanda, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$20.00 My.16-5463-v.jn.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de JUAN BAUTISTA ROBERTO CLAUSTRE con LUISA GILIO, y de nacimiento de Roberto Omar Claustre Gilio, en las que aparece el nombre de la contrayente y madre respectivamente como "Filomena Gilio" debiendo decir "Luisa Gilio" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Abril 29 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil) $8.40 My.16-5461-v.jn.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de ILIJA ZUOKO con MARIA MARGARITA GONZALEZ y las de nacimiento de los hijos de éstos Francisco, María Mirian, Walter Elías y Liban Nelson en las que aparece el nombre y apellido del contrayente y padre respectivamente, como "Elías Zouco" debiendo decir Ilija Zuoko por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $8.40 My.14-5444-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS BRESCIANI o BRESCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 My.14-5413-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GOMEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 My.14-5388-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA IZZO DE ESPOSITO o SPOSITO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 My.13-5340-v.my.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de AMERICO GAGO MIGUES en la que aparece como apellido paterno "Jago" debiendo decir "Gago" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 My.7-5063-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Carmen Graciela Platero contra IBERE GOULART. Divorcio". (Lo 44. Fo. 383) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ibere Goulart, para que comparezca a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$24.00 At 29-4677-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Abigail de Senna contra ANTONIO MONTERO CARRILHO Divorcio. Lo. 44. Fo. 132, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Montero Carrilho para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Marzo de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$24.00 At.27-4542-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "BIANCHINI PEDRO y otra. Rectificación de partidas" se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de Juan Pedro Antonio Bianchini y Delia Bianchini en la siguiente forma: donde dice "Bianquino" debe decir "Bianchini". — Montevideo, Abril 5 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $6.30 My.20-5624-v.jn.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que n los autos: "LARROSA (ONIMAR). Rectificción de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Onimar Larrosa Machado en la siguiente forma: donde dice: "sexo masculino" debe decir: "sexo femenino". — Montevideo, 1.o de abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $4.20 My.17-5537-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN COROMINAS Y OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
My.14-21112-v.my.26.
Jn.13-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "FACHAL o FERRANDO DE REBENTOS FLORENCIA, Sucesión" se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Florencia Fachal de Rebentós en la siguiente forma: donde dice "Ferrando" debe decir "Fachal" y donde dice "Reventos" debe decir "Rebentós". — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.
$9.00 My.12-5315-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en autos: "Lux Charlotte contra PHILIP ALFRED. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Alfred Philip, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 22 de Abril de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$24.00 My.6-4984-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RAMA REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

$12.00 My.12-5229-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN o JOAQUIN MARIA PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$18.00 My.6-4995-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letraod de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE (GIUSEPPE) PERETTI y de VIRGINIA CREMONESI DE PERETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma scs derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$18.00 My.7-5045-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER HELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.24-5822-v.jn.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Seguí (María) con VICENTE MARTINEZ AROZTEGUI. Liquidación y disolución de sociedad conyugal" (Lo. 37, Fo. 495), se hace saber, que con fecha dieciocho de Marzo próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Vicente Martínez (hijo) y María Seguí y Pérez. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 My.24-5814-v.jn.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ALEJANDRINA FRANCISCA GIANNATTASIO, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen con los apellidos de "Ianatasio" y "Belengeri" debe decir: "Giannattasio" y "Berlangeri". — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $ 6.30 My.23-5789-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MARIO ROCA BELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 6.00 My.23-5781-v.jn.2

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de CIRILO MORSE y de LEONTINA SOSA, donde dice: "Leontina Santos", "de nacionalidad brasileña", "en Porto Alegre" y "de Maura Sosa de estado viuda", respectivamente debe decir: "Leontina Sosa", "de nacionalidad uruguaya", "Treinta y Tres, 5.a sección", y "de Maura Sosa de estado soltera"; y B) En la de nacimiento de Héctor Julio Morse, donde la madre del inscripto aparece como "Leontina Santos", "brasileña", debe decir: "Leontina Sosa, uruguaya" — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.50 My.21-5746-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ALVES DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.21-5712-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado las siguientes rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de NICOLAS CAFFARO y de LAZARA CELICA SABATEL, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de "Padrón", debe decir: "Caffaro"; B) En las de nacimiento de William Evaristo, Gladys Julia, Elbio Antonio y Nicolás Marcelino Caffaro, donde el padre de los inscriptos aparece con el apellido de "Padrón", debe decir: "Caffaro". — Montevideo Mayo 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $8.40 My.20-5628-v.jn.6.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CONCEPCION MARQUEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Ventura María Segovia. (Lo. 37, Fo. 562). — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 My.20-5621-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS BOGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.19-5567-v.my.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "JARRIZ AMADO. Prescripción" (L.o 37, F.o 320), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno, padrón 94.538, sito en la 19.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 15 letra "P", manzana 1014 en el plano de fraccionamiento del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Marzo y Abril de 1911 el que fué aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 15 de Abril de 1914, y según otro plano de censura del agrimensor Natalio S. Bielli, inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 19116 el 8 de Abril de 1948, arroja un área de 469 metros 34 decímetros, deslindados así: 10 ms. 1 cms. de frente al Oeste a la calle Municipio. 52 ms. 56 cms. al Norte con el padrón 94.539. 2 ms. 70 cms., al Este con padrones 132.664 y 94.772, al Sur en 32 metros con propiedad padrón 190.024 de Roque Albano, 1 ms. 41 cms. con el mismo padrón, en 11 ms. 60 cms. con el padrón 143.064 de Pinkus y Hirclas Cheses y en 10 ms. 60 cms. con el padrón 190.025 de Agustín Basso. — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$54.00 My.19-5566-v.jn.22.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "CABRERA JOSE. Prescripción". (Lo. 37 Fo. 295). se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a José M. Solari, Adrián Fernández y a todos los que se consideren con derecho a los solares situados en la 16.a sección de Montevideo, empadronados con los números 36.177 y 36.178, señalados con los números 8 y 9 en el plano del agrimensor Francisco R. Camarano de Mayo de 1948, cuyas superficies y deslindes son las siguientes: El solar 8 consta de 368 metros 94 decímetros cuadrados, con 42 metros 95 centímetros al Norte linderos con el número 7 de propiedad del accionante; igual extensión con el número 9 al Sur; 8 metros 59 centímetros de frente al Este a la calle Rivera Indart y al Oeste igual extensión con el solar padrón número 36.186 de Alfonso Solari y otros. El solar número 9 tiene 368 metros 94 decímetros cuadrados, con 42 metros 95 centímetros al Norte linda con el solar número 8 antes deslindado; al Sur 42 metros 95 centímetros con el solar padrón número 36.179 de Adrián Fernández; al Este 8 metros 59 centímetros a la calle Rivera Indart y 8 metros 59 centímetros al Oeste con el padrón número 36.185 de propiedad de Alfonso Solari y otros. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$60.00 My.12-5305-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS CALCE, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Calchi", debe decir "Calce" — Montevideo, junio 22 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.17-5536-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — Raúl Calcagno, Act.

$4.00 My.16-5480-v.my.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO TUZIO, estableciéndose que donde los padres del inscripto aparecen respectivamente como: "José Tuccia" e "Isabel Dragonete", debe decir: "José Tuzio" e "Isabel Dragonete". Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.14-5387-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANNA BALOD para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 37|359), que le inició su esposo Leonidas Smolitcheff. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 My.13-5379-v.jn 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENTINO SIENRA CARRANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — Juan A. Tróccoli, Actuario-Adjunto.

$18.00 Ab.29-4635-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a IRACEMA REYRA para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio y auxiliatoria de pobreza que le inició su esposo Teodoro Hornos. (Lo. 37, Fo. 472). — Montevideo Abril 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ab.21-4288-v.my.26.

Liquidación de la sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard dictado en los autos caratulados: "Valli Ismael contra NICASIA IRENE SOSA DE VALLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 37. Fo. 582) se hace saber que con fecha veinticinco de Abril próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad conyugal integrada por lo ssepooss3Uu shrdl cmfwyp etaoinE

por los esposos Ismael Valli y Nicasia Irene Sosa Pelaez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 26 de 1942. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.
$20.00 My.2-4809-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO VITTOLA o FRANCISCO VITTOLA SPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.24-5836-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO COLOMBO NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 My.24-5831-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura e la sucesión de GERONIMO TRAVERSO TRAVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.24-5827-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA ROLDAN DE SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.24-5826-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ODACIO o PEDRO OLACIO BUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.24-5823-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$ 4.00 My.23-5804-v.jn.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA LOPEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$ 6.00 My.23-5801-v.jn.2

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Abril de 1949 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos PEDRO LEOPOLDO AMEN y ZENONA FLORENTINA SORIA, y a la vez se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 My.21-5740-v.jn.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA VARELA DE HOLMER o JOSEFA VARELA y de don ANDRES HOLMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.21-5741-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VINDICIA CERES LAZZONI DE FALCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — C. Walter Balleta Actuario.
$6.00 My.21-5707-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GIOCONDA o FACUNDA TABACHI o TABACCHI DE DIMATEO o DI MATTEO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.20-5523-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL NANDIN; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.17-5527-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ALBERTO BERES. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alberto Beres en la que el apellido del inscripto, del padre y del abuelo paterno aparecen como Veres y Vares, debe decir Beres. Y a los efectos legales se hace etsa publicación. — Montevideo, mayo 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 My.17-5538-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA AMALIA GIORELLO DE PELUFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.17-5524-v.my.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.17-5531-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA ANTONIA PERALTA, ARMANDO PERALTA y PASCUAL JOSE ANTONIO PERALTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.17-5526-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANGEL BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.17-5529-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BORDENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.17-5533-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA SOUTO DE GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — C. Walter Balleta Actuario.
$4.00 My.17-5532-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA NETTO DE MENDILAHARSU o MARIA ANTONIA DE SOUZA NETTO DE MENDILAHARSU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My 17-5525-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERNO FEDERICO STRAUCH o FEDERICO GUILLERMO STRAUCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.17-5496-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA CATALINA MARIANO DE AICARDO o CRISTINA MARIANO DE AICARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.17-5522-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS AGUSTIN FOX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.14-5385-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO ALBAREDA a EMILIO MANUEL JAIME ALBAREDA POSE o POSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 My.12-3385-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de HUGO ALFREDO FATTORETTI PEREZ, en la que el apellido paterno del inscripto aparece como Fattoreti cuando debe decir Fattoretti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.10-5163-v.my.27.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Marzo de 1949 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos LUIS LEICHTER y ELIZABETH LASLO, y a la vez se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 My.10-5162-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: "Antonio Daga contra MERCEDES CANDALES PINTOS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Mercedes Candales Pintos para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My.9-5077-v.jn.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PORTO (RAMON). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Luisa, por aparecer en la misma el apellido paterno de la inscripta como "Portas" debiendo decir Porto. — Montevideo Abril 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.24-5821-v.jn.9.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos: "MARTINEZ, PEDRO S. Prescripción treintenaria", se hace público que ante este Juzgado se presentó el nombrado Pedro S. Martínez iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva, respecto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en la 16.a sección judicial de este Departamento, que integraba el bien, individualizado en el padrón con el N.o 35.885, que, según plano levantado por el agrimensor Raúl D. Grassi en Noviembre de 1944, cuyo duplicado se entregó para su archivo en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 27 del mismo mes y año, donde quedó registrado con el N.o 11.336, se compone de una superficie de 1.060 metros 70 decímetros (libre de área de ochava), y mide: 21 metros 47 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Carlos Tellier, 43 metros 35 centímetros de fondo al Noroeste, lindando con el padrón N.o 35.885, 24 metros 43 centímetros al Sudoeste confinando con el padrón N.o 163.001, 39 metros 47 centímetros al Sureste que, por ser esquina, son también de frente a la calle Gregorio Camino y cierra el perímetro una ochava de cinco metros que da al Este a las referidas calles Carlos Tellier y Gregorio Camino. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los causahabientes o sucesores a cualquier título, del señor Fermín Santa Cruz así como genéricamente a todos los que se consideren con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, y a tentar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$72.00 My.23-5788-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO FONTELA o FONTENLA, o FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 6.00 My.23-5782-v.jn.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCISCO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 19 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.20-5640-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VILAR o VILAR PINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 19 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.20-5641-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUPERTO RAFAEL GONNET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.20-5642-v.my.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos: "MOURGADES, JULIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Manuel Barneche con Julio Mourgades, por aparecer por error la contrayente como "María Angélica Morgades", cuando debe decir: Julia Mourgades. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 My.19-5554-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO PUNZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Abril 4 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.20-5643-v.my.31.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ALBA, JUSTO CONSTANCIO. Incapacidad", se hace público que por resolución de fecha 19 de Octubre de 1946, ha sido declarado en estado de incapacidad don Justo Constancio Alba, designándosele curador en la persona de su hijo Alvaro Alba, a quien se le discernió el cargo por resolución del 6 del actual. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.19-5589-my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE MARIA STRATTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 18 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.17-5515-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTEFANIA SABORIDO DE ELOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Abril 23 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 My.17-5494-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO o ARTURO L. PIÑERO CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 My.16-5462-v.my.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "DAGUERRE, NELA. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado, ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Nela Daguerre, domiciliada en Tristán Narvajas 1762, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de Escribana, viene a producir la información legal con los testigos María Luisa Berta y Loreley Pardo a quienes presentará y se les preguntará por su honradez y costumbres. Oportunamente se expedirá testimonio. — Nela Daguerre". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 11 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario

$10.00 My.16-5470-v.my.27.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PINI, AIDA CELESTE. Incapacidad", se hace público que ese Juzgado por resolución dictada el 12 de Agosto último, de conformidad con el Ministerio Público, declaró que el estado actual de Aída C. Pini, no la inhabilita para el ejercicio de su capacidad civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.14-5397-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO BENITO RODRIGUEZ citándose a los herederos, careedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.13-5342-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Trucco, María Teresa con ANGEL ENRIQUE GARCIA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Angel Enrique García para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — José Tomás Pereira Actuario.

$18 00 My.12-5235-v.jn.16.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Ado Ignacia Laisola contra RAMON HERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ignacia Laisola Ado y Ramón Hernández, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 26 de 1949. — José Tomás Pereira Actuario

$16.00 My.11-5186-v.jn.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PAZOS SALDUBEHERRY MANUEL, MALHARIN DE PAZOS, Graciana, y PAZOS, RUBENS. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas,

solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Manuel Pazos Saldubeherry, donde se han establecido los apellidos paterno y materno como: "Pasos" y "Saldumber", debe decir: Pazos y Saldubeherry, respectivamente; B) De nacimiento de Graciana Malharin, donde el apellido paterno y el materno figuran como: "Malharen" y "Echenique" debe decir: Malharin y Etcheniq, respectivamente; C) De matrimonio de Manuel Pazos Saldubeherry con Graciana Malharin, y de nacimiento de sus hijos Rubens y Nelson, donde dice: "Saldumber", debe decir: Saldubeherry; donde dice: "Ana Malharin", debe decir: Graciana Malharin, y donde dice: "Etoheniqu" y "Etchenique", debe decir: Etcheniq; y D) De matrimonio de Rubens Pazos con Gladys Silvia Isabel Derossi, donde el nombre del contrayente figura como "Ruben" y el de su madre como "Ana", debe decir: Rubens y Graciana, respectivamente. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 My.11-5212-v.my.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VIANA, PEDRO ANTONIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Nicolás Roberto y Julio César, pues donde en la primera de dichas partidas, el contrayente, y en las otras, el padre de los inscriptos, figura con el nombre de "Antonio", debe decir: Pedro Antonio. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 My.11-5213-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GEORGIADIS KARATELIDIS (JORGE). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Goroglon" debe decir Georgiadis y donde dice "Johane" debe decir Karatelidis. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 My.10-5136-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMALIO CIARLARIELLO o CIARLARIELLO PASSARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.29-4682-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "Beltrán, Climaco contra BELTRAN LEOGINA. Auxiliatoria de pobreza y divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Leogina Beltrán, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos sobre auxiliatoria de pobreza y divorcio promovidos por el actor, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, haciendo constar que a los efectos del emplazamiento ordenado se habilitó la Feria Judicial Mayor próxima. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 24.00 Ab.23-4420-v.my.28

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GUSIÑE DE OSBORNE, ELISA y GUSIÑE DE MANTARAS, OLGA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derechos a los bienes que se describirán, objeto de esta acción de prescripción adquisitiva treintenaria que establan las nombradas personas y especialmente a todos los causahibientes a cualquier título, de las siguientes personas, y a las mismas si existieren: Justa Méndez de Arcas, Flor de María Arcas Méndez, Juliana Cistina Reboledo Blás Enseña, Blás Enseña (hijo), Juana Burguez de Enseña, Inocencia Enseña de Meneses, Isabel Enseña, [illegible] nato Espino, Josefa Doreggo de Espino, Ramona Espino de Heguerte Juan, Macedonio, Fausto, Juana y Margarita Eduarda Heguerte Espino Fermina Conte de Heguerte, Olinda Trinidad y Carmen Ramona Heguerte Conte, José Moria Reyes Lerena, Antonio Iglesias Pita, Alberto Brito Rivera, Miguel Angel y María Fanny Brito, Julia Alciaturi Sociedad San Vicente de Paul, Sociedad Comercial Carlos Mir e hijos, Antonio Palay, Amorosio y Román Mir y Elisa Mir Dudoux de Gusiñé, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los bienes de que se trata son: A) Las parcelas de terreno y sus accesiones, comprendidas dentro de los límites generales del inmueble situado en la quince sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 14748 y parte del empadronado con el número 14741, las cuales parcelas se individualizan con los números 2, 3, 4 y 7 en el plano trazado por el agrimensor Francisco R. Camarano en Febrero de 1949, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 20612 en 26 del mismo mes y año, compuestas en total de una superficie de 75 metros 68 decímetros y que por estar unidas se deslindan en conjunto así: 15 metros 22 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Arenal Grande; 8 metros 58 centímetros en la línea Sudeste lindando con las parcelas números 1 y 6 del mismo plano, comprendidas en el padrón número 14747 (parte), propiedad de la señora Olga Gusiñé de Mántaras; al Nordeste, tiene tres rectas, la primera partiendo del límite anterior, mide 7 metros 985 milímetros, y corre de Sureste a Noroeste; del extremo de ésta, la segunda recta mide 6 metros 79 centímetros y está orientada de Noreste a Sudoeste; y del extremo de ésta, la tercer recta mide 7 metros 13 centímetros y corre igual que la primera, limitando por estas tres líneas con el resto de los mismos inmuebles de que forman parte, padrones números 14748 y parte del padrón 14741, de pertenencia de la misma señora Gusiñé de Osborne; y al Noroeste, recta de 1 metro 94 centímetros, confinando con el inmueble padrón número 14749; y B) Las parcelas de terreno y sus accesiones involucradas en los límites generales del inmueble padrón número 14747 (parte) situado en la quince sección judicial de Montevideo, y las cuales parcelas se individualizan con los números 1, 5 y 6 en el supradicho plano del agrimensor Francisco R. Camarano, de Febrero del año en curso, registrado con el número 20612 en la Dirección General de Catastro en 26 del mismo mes y año, que abarcan en total una superficie de 120 metros 63 decímetros y que por estar unidas, se deslindan en conjunto así: 13 metros 42 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Arenal Grande, distando el punto más próximo 21 metros 59 centímetros de la avenida 18 de Julio; 9 metros 37 centímetros en la línea del Sudeste, por donde linda con la propiedad padrón número 14746; 13 metros 49 centímetros en la línea del Nordeste, limitando con el resto de la propiedad padrón número 14747 (parte) de que forma parte integrante, de pertenencia de la misma señora Olga Gusiñé de Mántaras; y 8 metros 58 centímetros en la línea del Noroeste, lindando con las parcelas 2 y 7 del mismo plano, comprendidas en el padrón número 14741, de pertenencia de doña Elisa Gusiñé de Osborne. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$168.00 My.4-4844-v.jn.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña INES ROMAN DE BENARDUCCI y de don RAFAEL BERNARDUCCI o BENARDUCCI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.28-4603-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Velázquez, Luis E. contra RAMONA ROJAS SILVA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada Ramona Rojas Silva, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien continuar los procedimientos. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

[illegible] Ab.28-4588-v.jn.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO o CAITANO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 My.24-5835-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO GOMEZ ESCOBAR solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Adolfo por figurar en ella como nacido el 30 de Enero de 1933 en lugar de 31 de Julio de 1929. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.24-5817-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Tu[illegible] ra de la sucesión de LIBERATO ALEJANDRO DE MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 4.00 My.23-5794-v.jn.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al apertura de la sucesión de JUAN BALESTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 4.00 My.23-5795-v.jn.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$ 4.00 My.23-5784-v.jn.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Carlos Ponce de León Actuario-Adjunto.

$4.00 My.21-5705-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA QUIROGA o ROSA QUIROGA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 My.21-5739-v.jn.1.o.

Partida de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión WALTER WILLIAM HATTON, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 My.19-5586-jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA CADENAS DE BESCHIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 My.17-5530-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERGLIOT BERGSTROM DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Carlos Ponce de León Actuario-Adjunto.
$6.00 My.17-5534-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROBERTO MIBELLI y de CARLOS LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 My.16-5476-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Banco de Cobranzas L. y Anticipos con JUAN ALBERTO PUPPO. Ejecución de hipoteca. Lo. 33, Fo. 353" se cita, llama y emplaza a todos los sucesores a título universal o singular del causante, señor Juan A. Puppo, para que comparezcan a estar a derechos en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$24.00 My.13-5343-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO BONAMICO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$6.00 My.16-5459-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO LOINAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.14-5396-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ROSA LEIZAGOYEN, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado Jacinto Gerardo Olivera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 10 de Mayo de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 My.13-5354-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y efplaza a ADORACION ESTEVEZ MARTINEZ a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Casimro Torres Lorenzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$18.00 My.12-5232-v.jn.16.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Julieta Lenzi de Fernández con BOLIVAR A. FERNANDEZ. Liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 12 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Bolivar Arthur Fernández y Julieta Lenzi de Fernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 26 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 My.6-4983-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado don ISRAEL GROISMAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Martín, por figurar en ella como Israel David Kroisman, en lugar de Israel Groisman. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 My.7-5053-v.my.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JULIO RIAL TORRES solicitando la rectificación de la partida de defunción de su tío político don Ramón Meis, por figurar en ella con el apellido Nuis en lugar de Meis. — Montevideo Mayo 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $6.30 My.10-5132-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a RENEE (RENATA) HACKER a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Amilcar o Hamilka Ranieri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$18.00 My.2-4762-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a AMADO JUAN BALLANDRAS a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Teresa Julia Grosovich, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 22 de Abril de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 Ab.27-4552-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA VICENTA CARRARA o VICENTINA MARCELINA CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 Ab.21-4289-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don ISABELINO VILLALBA y doña LILA BLANCA NUÑEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Guasti (Victorio Segundo) y Castellano de Guasti (Angela) contra Villalba (Victorio) y Núñez (Lila Blanca). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 10. Fo. 146), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Abril 27 de 1949. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$24.00 My.10-5161-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña María Ester Pose, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "López de Ferreira (Amalia) contra POSE (MARIA ESTHER). Pérdida de la patria potestad". (Lo. 9, Fo. 652) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.
$18.00 Ab.28-4610-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don VICENTE BADETTO y a doña ROSA LOIS DE BADETTO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Montaña Manuel y Salvagno de Montaña, María Esther contra Badetto Vicente y Lois de Badetto Rosa. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 9.o, Fo. 720), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$24.00 Ab.29-4648-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictado en los autos caratulados: "Torre Lidio y Fidalgo de Torre Manuela contra SCHWARTZ NOYEN y MANIEVICH ZELDA. Pérdida de la patria postestad". (Lo. 5, Fo. 423), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Noyen Schwartz y doña Zelda Manievich para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1949. — Héctor A. Viana, Escribano.
$18.00 Ab.28-4614-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Expedición de segunda copia

Se hace haber que se ha presentado MARIA PALA DE SANTOS solicitando la expedición de una segunda copia del boleto do compraventa, expedido por "La Industrial" de Francisco Piria a nombre de Enrique Santos, de un solar de terreno, padrón N.o 119635, sito en la 11.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Eusebio Vidal antes calle H, entre las de Puntas de Soto y del Fuerte, con un área de 264 ms. Y como ha extraviado el citado boleto, solicita se expida una segunda copia, previa las publicaciones del caso. — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.
$8.00 My.19-5578-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — El subscripto Juez de Paz de la séptima sección de Montevideo, hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN PINILLA DE DIAZ y de MARGARITA DIAZ DE CASTRO, citándo a sus herederos acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, Minas número 1681, a deducir sus derechos. — Montevideo, Marzo 19 de 1949. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.
$6.00 My.21-5734-v.jn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz.
$ 4.00 My.23-5736-v.jn.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, se hace saber que don DOROTEO MELGAR, domiciliado en Sarandí del Yi, 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, ha sido declarado rebelde en autos: "Lorenzo P. Massuco con Josefina C. de Barrot y otro. Cobro de pesos". N. 161. A. 1949, dictándose la siguiente providencia: 189. Montevideo, Abril 29 de 1949. — Como se pide. — Julio Ramírez — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Julio Ramírez, Juez de Paz.
$9.00 My.13-5356-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente: (Lo. 12, N.o 1099, Fo. 713). "ILMA DE LA ROSA DE GASPAR. S|se le expida segunda copia de escritura", se emplaza a todas las personas que pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que autorizó el escribano don Ambrosio T. González, en esta ciudad, el 21 de Diciembre de 1943, en la cual Ilma de la Rosa, siendo viuda de Rufino Aramburu, compró a María Esther de la Rosa la tercera parte del solar de la manzana 70 de la planta urbana de la ciudad de Artigas, compuesto dicho solar de 22 metros, 09 centímetros de frente al Nordeste a la calle Figueroa, por 41 mertos, 08 centímetros al Noroeste so-

bre la calle Tacuarembó, lindando al Sudeste con Felisbino Severo y al Sudoeste con Dovercelino de Souza, y empadronado con el núbero 1154, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Octubre 30 de 1948 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$48.00 My.19-5570-v.jn.22.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos (Lo. 13. N.o 195. Fo. 69). "José Luis Aguzzi contra MARIA C. ARTIGAS DE AGUZZI. Divorcio" se emplaza a doña María C. Artigas de Aguzzi para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente, con el que se llenará la conciliación. — Artigas, Marzo 29 de 1949. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
$18.00 Ab 21-4318-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 20 de Abril del año en curso, en los autos caratulados "MARIA ANGELICA HERNANDEZ. Incapacidad" (Lo. 36. Fo. 602), se hace saber al público en general que por la citada resolución se ha declarado en estado de incapacidad a doña María Angélica Hernández, habiéndosele designado en el carácter de curadora a su señora madre doña María Gutiérrez Tejera de Hernández. Y a los efectos dispuestos por el artículo 431 y siguientes del Código Civil se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 19 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 My.24-5832-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos "María Arriola, por sus hijos Sara, Aníbal, Asdrúbal, Amílcar Emilio y Hortencia Arriola con la sucesión PEDRO VILLEMUR. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a los hijos legítimos del causante Pedro Villemur: Ismael, Celmira, Zulema, Omar, Almanzor Alejandro y Hugo Eugenio Villemur, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Mayo 11 de 1949 — Hugo Alvez, Actuario.
$24.00 My.24-5816-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.21-5690-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA GAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.21-5691-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LOSADA o LOZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 28 de 1949 — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.21-5692-v.jn.1.o.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado "SALVADOR RAMIREZ y GERMAN CABRERA. Segunda copia de escrituras", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de las segundas copias de los inmuebles que se determinarán a continuación, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno situada en el paraje denominado "Piedras de Afilar", octava sección judicial del Departamento de Canelones, individualizada en el padrón con el número 187, señalada como solar número 61 "A", en el plano del agrimensor Horacio Uslhenghi, inscripto en la Dirección de Topografía el 8 de Febrero de 1929. Mide al Norte, 20 metros 57 centímetros, sobre la calle número 7 del referido plano; al Este, 30 metros, sobre la calle número 1; al Sur, 20 metros, lindando con el solar número 61 "B", y al Oeste 34 metros 60 centímetros, lindando con propiedad de los señores Pena Hermanos. Superficie: 646 metros. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 7 de 1948 — Hugo Alvez, Actuario.
$48.00 My.21-5688-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, en los autos caratulados: "Hugo Nelson Añón contra LUCIA BALINI. Pérdida de la patria potestad. Código del Niño", se cita, llama y emplaza a su madre Lucía Balini, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Mayo 13 de 1949. — Augo Alvez, Actuario.
$18.00 My.20-5674-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BENIGNA BARTOLOTTI o BERTOLOTTI DE STEFFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 5 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.19-5558-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRA TORRES DE CAPOTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Mayo 9 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.19-5592-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 9 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.17-5499-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA GILDA MACHIN DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 5 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.17-5505-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIA o CAMILA POLONIA BATISTA DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado. — Canelones, Mayo 5 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$ 4.00 My.24-5427-v.my.26

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumbartner, dictada con fecha 24 de Diciembre de 1948 en los autos caratulados: "ROMANA RODRIGUEZ DE GARCIA. Rectificación de partida", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Romana Rodríguez de García intentando la rectificación del acta de su partida de matrimonio con don Felipe García, estableciéndose a tal efecto, que donde en dicha partida aparece la contrayente con el nombre de "Segunda", debe decir "Romana" por ser el nombre que corresponde. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$15 00 My.12-5330-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner dictada con fecha nueve del mes en curso, en los autos caratulados: "Dionisio J. Beittone contra JOSE REINALDO y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil), y para contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don José Reinaldo, a sus hermanos Carlos, Florencio, Miguel, Bernabé, José María, Carolina y Felicia Reinaldo, a don Ignacio Cabrera; a todos sus causahabientes a título universal o singular, y a toda otra persona que por cualquier título se considere asistida de derechos sobre el inmueble que se determinará a continuación, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y deducirlos en forma dentro del referido término; La propiedad inmueble ubicada en el pueblo de "Los Cerrillos", tercera sección judicial de este Departamento de Canelones, empadronada con el número treinta, manzana número cuatro, con una superficie, según título de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que se deslindan así: doce metros cincuenta centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Baltabargas; por treinta y seis metros de fondo lindando al Este con el solar número cuarenta y dos; al Norte con el solar número cuarenta y seis, y al Sur, parte con terreno de la Capilla y parte con el solar número cuarenta y cuatro; solares éstos de la antigua subdivisión del pueblo, en la que el deslindado lleva el número cuarenta y cinco. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 11 de 1949. — Manuel H. Bentancour, Actuario-Adjunto.
$66.00 My.12-5280-v.jn.16.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M Baumgartner dictada con fecha 24 de Noviembre de 1948 en los autos caratulados: "Antonia Falero de Moreira contra JOSME MOREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 37, Fo. 84, N.o 1256), se llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con interés en este juicio, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 6 de 1949. — Hugo Alvez Actuario.
$20.00 My.5-4918-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de NATIVIDAD FRANCA, RAMONA FRANCA DE PAPARAMBORDA y JUAN PAPARAMBORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 7 de 1949. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.
$6.00 My.17-5500-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "Fiscal Letrado con la sucesión de GUALTERINA GONCALVES PEREIRA o GUALTERINA GONZALEZ DE PEREIRA. Cobro de impuesto de herencias, se emplaza por el término de noventa días a Florencia Ferreira Porto, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Melo, Mayo 11 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.23-21207-v.jn.25

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "MARIA LINA SANTANA DE SALERNO. Segunda copia", (Lo. 24. Fo. 294), se hace saber que doña María Lina Santana de Salerno, ha solicitado segunda copia de escritura de venta otorgada por don Nicolás Salerno el 19 de

Agosto de 1914 autorizada por el escribano Fernández E. Guerrero, inscripta con el número 673 en el Registro de Ventas de este Departamento, consistente en terreno con finca y mejoras, sita en esta ciudad, con 921 metros 32 decímetros y linda al Norte, calle General Oribe, Sur: Doroteo Rodríguez. Este calle Paysandú y Oeste, de Juana N. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia del bien de la referencia a que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Abril 9 de 1949. — Jaime Roca Estéves, Actuario.

$42.00 Ab.22-4352-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de "MATILDE NALERIO", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a doña Nicasia Torres, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Melo, Junio 12 de 1942. Se habilita el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 My.21-5768-v.jn.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEITE VIANNA o JOSE LEYTE VIANNA y SANDALIA FERNANDEZ o SANDALIA RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 5 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 My.21-5769-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LELIA CHEREZA ORZATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor. — Melo, Junio 29 de 1948. — Jaime Roca Esteves Actuario.

$4.00 My.21-5770-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GERALDO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor. — Melo, Junio 29 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 My.21-5771-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARACTOR SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 4 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$ 4.00 My.14-5414-v.my.26

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "ALEJANDRINA MELGAREJO DE SANTESTEVAN. Rectificación de partida", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado la señora Alejandrina Melgarejo de Santestevan, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento que luce a fs. 4 v. del libro A. de nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la décima sección de Cerro Largo el año mil novecientos seis, en la siguiente forma: Donde figura en nombre de su padre como Santos Bonilla, debe decir: "Hilario Melgarejo", que es el verdadero nombre. Y para ser publicado por el término de ley en el "Diario Oficial y en un periódico local, expido el presente, que signo y firmo en Melo, a once de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 My.16-5474-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSTANCIA ADRIANA SILVA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Mayo 14 de 1949. — Nelson García Otero, Juez de Paz.

$6.00 My.21-5751-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES RECARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 4 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 4.00 My.23-5796-v.jn.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA MARIA SAPARRAT DE CARPY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 26 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 My.13-5374-v.my.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "DOLHATLHATZ, BERNARDINA y otra. Rectificación de partida", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado doña Honoria Sabina Berretta, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: donde se estableció como apellido Barreta y como nombre "Bernarda" y "Bernardina", respectivamente, debe decir "Berretta y Bernardina" por ser los verdaderos. — Colonia, Marzo 1.o de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$9.00 My.12-5328-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber que CRISTO RAICOFF solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Carlos en razón de que éste nació el cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y fué inscripto el cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 5 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 My.9-5087-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO o SANDALIO DOROTEO MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 29 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 My.16-5483-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BELTRAN ETCHEVEST o ETCHEBEST, MARIA LAFFIT o IAFITT DE ETCHEVEST o ECHEBEST o ETCHEBEST y MARIA ETCHEVEST o ETCHEBEST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 6 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 My.16-5485-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO BENTANCOR o BENTANCOUR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Abril 29 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 My.16-5484-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN SEVERO RIVOIR, por cuanto en la misma figura el segundo nombre de la madre como "Victoriana", en lugar de Victorina; que es el verdadero. — Colonia, Abril 25 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 My.16-5482-v.jn.2.

Segunda copia de una escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CODD DE ARELLANO, MARIA MERCEDES y otros. Segunda copia de una escritura" se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura otorgada por el escribano Juan Defranqui el 21 de Agosto de 1920; en qué Felipe Arellano adquirió de María Luisa Vaucheret de Faroppa, una finca y el terreno en que está construída y demás mejoras, situada en esta ciudad, primera sección judicial, empadronada con el número 800 hoy padrón número 451, de la manzana 18, compuesto el terreno, que es de forma irregular de una superficie de 341 metros 35 decímetros, que linda: 7 metros 90 centímetros de frente al Sur, a calle 18 de Julio; 33 metros 70 centímetros al Oeste, con Frecia y Amaranto González; al Este igual extensión haciendo un martillo entrante de 2 metros 30 centímetros por 5 metros de ancho, y haciendo un pequeño martillo saliente a los 12 metros más o menos; y al Norte en 10 metros 10 centímetros, con Antonio Raymundo; y al Este con la señora de Garayalde. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al bien referenciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Abril 27 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$60.00 My.4-4894-v.jn.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: Soldán Antonio Floro con MARIA ALMONEDA RAFFO: "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal formada por el matrimonio Antonio Floro Soldán y María Almodena Raffo; y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Febrero 1.o de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$ 24.00 Ab.23-4432-v.my.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "THONE, TOMAS. Venta judicial de un bien". (Lo. 29 de C., Fo. 749), se hace saber que el día 11 de Junio próximo (Sábado) a las 11 horas, a las puertas de esta Oficina y sobre la base de $ 2.200.00, el subscripto Juez de Paz, con pregonero, procederá a la venta en subasta pública, del siguiente bien: Una fracción de chacra, con la población de material, cercos, árboles frutales y demás mejoras que contiene, ubicada en el paraje El Cerro de esta sección, padrón 6.889, compuesta según títulos, de una superficie de 2 hectáreas 6.187 metros 19 decímetros, confinando: Norte y Oeste con Mario Lecuna y con Rafael Bengochea; Sur, con camino público; y Este, con José F. Fontana.

Se previene que: A) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados etc.; C) Los títulos se hallan agregados a los autos y estos en esta oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Mayo 10 de 1949. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.16-21159-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ESCALADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira Mayo 3 de 1949. — Mario R. Morquio Juez de Paz.

$6.00 My.16-5466-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "MORAINA GUADIELA LARRALDE AGESTA. Incapacidad", se hace saber al público que por resolución de fecha doce del corriente, se designó Curador interino de la presunta incapaz de autos, a su tío don Celestino Guillermo Larralde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 28 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.

$ 6.00 My.23-5812-v.jn.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLINDA BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 3 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$6.00 My.20-5677-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONOR CORTADA DE GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 11 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$6.00 My.20-5678-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMETERIA MOREIRA DE ARRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 10 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$6.00 My.20-5676-v.my.31.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "BLANCA BERNABELA DREYER. Incapacidad", se hace saber al público que por decreto de fecha tres de Febrero último se designó curadora interina de la presunta incapaz de autos a su madre doña Antonia L. Correa de Dreyer. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 3 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.

$18.00 My.4-4881-v.jn.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "EVANGELIO MARCOS ACUÑA, Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Evangelio Marcos Acuña solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y en el sentido de que donde se establece su nombre como Marcos Evanjelio Acuña, debe decir: Evangelio Marcos Acuña que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 28 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 My.12-5245-v.my.30.

Disolución de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Jutz Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "MAGDALENA MONDINO DE BOSSIO y CARLOS BOSSIO Disolución de la sociedad conyugal" se hace saber al público que con fecha dos del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Carlos Bossio y doña Magdalena Mondino de Bossio y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Abril 8 de 1949 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$20.00 My.4-4892-v my 27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de: "JUAN MANUEL INCHAUSTI e ISABEL QUEIROLO DE INCHAUSTI", citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 7 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 My.20-5681-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de: "HERMINIA ANASTASIA o ANASTASIA HERMINIA URRUTIA DE VIDAL", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 7 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 My.20-5680-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de: "IRINEO o IRINEO MARIA GARCIA", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 7 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 My.20-5679-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección de Durazno se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GENARO CARREÑO, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducirlos en forma ante este Juzgado. — La Paloma, Mayo 12 de 1949. — Juan Morales, Juez de Paz.

$6.00 My.20-5682-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección de Durazno se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de SIMON COLINA, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducirlos en forma ante este Juzgado. — La Paloma, Mayo 12 de 1949. — Juan Morales, Juez de Paz.

$6.00 My.20-5675-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección de Departametno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AVELINO ANTONIO o AVELINO MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Mayo 12 de 1949. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$ 6.00 My.23-5783-v.jn.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LABEQUE COUSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 9 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 My.14-5402-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS AQUINO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 29 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 My.20-5660-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Embargo

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en autos caratulados: "Juan José Puppo contra LA PROPIEDAD EMPADRONADA CON EL N.o 2.043. Piriápolis. Juicio ejecutivo". (Lo. 5. Fo. 573), se hace saber que se ha decretado el embargo del inmueble empadronado con el número 2.043, ubicado en el balneario Piriápolis, tercera sección de éste Departamento, ubicado sobre la línea Noroeste de la calle Gregorio Sanabria entre Tucumán y J. Trápani del citado balneario, propiedad de César Costamagna. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 883 inciso 2.o y 3.o del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Juan Serra Tur, Actuario.

$10.00 My.20-5653-v.my.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRACIA o EUFRACIA FULGENCIA CLAVIJO DE MUSSIO o MUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 7 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 My.20-5650-v.my.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES OLIVERA DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 5 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 My.30-5672-v.my.31.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. ELBIO FRADE, domicilio Sarandí 873, al señor Juez digo: Debiendo optar a la profesión de escribano ofrezco la deposición de los testigos escribano Adalberto González y Baltasar Fernández Chaves, que presentaré, y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Elbio L. Frade". — Maldonado, Mayo 10 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$8.00 My.14-5438-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LILIAN TILEY DE WILSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Mayo 12 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.20-5663-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO MAROTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 11 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.20-5664-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL ANTONIO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 9 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.20-5665-v.my.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado LUIS VIDART, solicitando rectificación de su partida parroquial de nacimiento por contener los siguientes errores: donde dice: "Luis Vidal" debe decir "Luis Vidart", donde dice hijo de "Fernando Vidal y Francisca Espeleto" debe decir "Fernando Vidart y Francisca Espelet", por

ser los que corresponden. — Paysandú, Abril 22 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 My.17-5541-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO JUAN MATHIEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 9 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.20-5656-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO LAINES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 23 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.17-5540-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LUIS CERINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Abril de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.13-5365-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apetruza de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL NEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 2 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario Interino

$4.00 My.13-5366-v.my 25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS JUAN DIONICIO o DIONISIO FACCIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. La publicación de este edicto debe hacerse en la forma que prescribe el artículo 3125 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Marzo 26 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$16.00 Ab.22-4328-v.my.3.
My23-v.jn.2.

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa en el expediente caratulado: "MARTINA, GRACIANA y RAUL CARDINAL. Solicitan la expedición de dos segundas copias de escrituras" se hace saber que doña Martina, Graciana y Raúl Cardinal, han solicitado segundas copias de las siguientes escrituras por extravío de las primeras copias: 1.o De la autorizada por el escribano Francisco Faig, el 7 de Octubre de 1934 por la cual María Lapitz de Cardinal vendió a sus hijos José Ciriaco, Graciana, Anita y Martina Cardinal y a su nieto Raúl Cardinal la mitad indivisa del solar N.o 4 de la manzana 39 de la ciudad de Fray Bentos, compuesto de 21 ms. 47 cms. de frente al Nordeste sobre la avenida Treinta y Tres y por 42 ms. 95 cms. de fondo hacia el Sudeste lindando con la propiedad de María Porro de Villanueva; por el Sudoeste con don Francisco Olazábal y por el Nordeste por formar esquina da frente a la calle España; 2.o) De la compraventa otorgada en Villa Independencia (hoy Fray Bentos) el día 12 de Febrero de 1881 ante el escribano don Miguel P. Ugarte por la cual don Federico González vendió a don Santiago Cardinal el mismo bien ya relacionado en la anterior escritura por tratarse de la misma propiedad. A la vez se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la referencia a oponerse a la expedición de las mencionadas segundas copias, a fin de que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Fray Bentos, Marzo 28 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$78.00 My.13-5377-v.jn.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BRAULIO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Abril 27 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 My.13-5376-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Aubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE GOROSTIAGA, citándose a todos lo: herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Abril 9 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Ab.25-4454-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 965, a nombre de AMALIO DE LEON, sito en la manzana 82 de esta ciudad, en calle Lavalleja, lindando con Luis María Macazaga, Suc. Ignacio Cabrera y Alberto Cánepa, de una superficie de 942 ms.2 y a toda persona que se considere con derecho al referido raíz para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal local de la Dirección de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Mayo 17 de 1949. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.24-21221-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "Delfina dos Santos de Bálsamo contra AMARANTE CARDONA BALSAMO o AMARANTE BALSAMO. Divorcio". (Artículo 148, inciso 6.o) y 186 del Código Civil, Lo. 35, Fo. 312), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Amarante Cardona Bálsamo o Amarante Bálsamo, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Mayo 10 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$24.00 My.19-5559-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA LOPEZ DE SANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detnro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 5 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$ 4.00 My.14-5417-v.my.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES MARIA BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus drechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 5 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 My.13-5382-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANELIO MADRUGA o MADRUGA FAGUNDEZ o FAGUNDEZ MADRUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a ddudir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 5 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 My.13-5383-v.my.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, decretada en autos: "OLIMPIO MACHADO. Rectificación de partida" (Lo. 35, Fo. 262), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado don Olimpio Machado, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, porque donde dice: "Femenino", debe decir: Masculino, por ser el que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 16 de 1949. — Héctor T. Lémes, Actuario.

$9.00 My.12-5288-v.my.30.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "JUAN PERCILIANO HERNANDEZ. Incapaz". (Lo. 34, Fo. 726) de fecha 14 del actual se hace saber que se ha declarado incapaz a don Juan Perciliano Hernández, designándosele curadora legítima del mismo a doña Brígida Severo. Y a los efectos del artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Rivera Diciembre 23 de 1948. — Héctor T. Lémes, Actuario.

$9.00 My.9-5095-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Banco de la República contra sucesión de ABILIO FERREIRA CAMARGO. Interrupción de prescripción". (Lo. 35 Fo. 291), se cita, llama y emplaza a los sucesores a título singular o universal de don Abilio Ferreira Camargo y del hijo de este, Abilio Ferreira Lima, y a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a su sucesión, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los citados autos. Y a los efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 21 de 1949. — Héctor Lémez, Actuario.

$24.00 My.3-4840-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN DOS SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 24 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 Ab.25-4451-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 10 de 1949. — José P. Gatto de Souza, Juez de Paz.

$6.00 My.21-5704-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia se hace saber la apertura de las sucesiones de EXEQUIEL TOMAS o EXEQUIEL T. OLID y BALBIN JULIAN OLID MENDEZ BLANCO o BALBIN JULIAN OLID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 7 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 My.20-5619-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber, la apertura de la sucesión de JUAN B. o JUAN BRIGIDO FREIRE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que dentro del término de 30 días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 12 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 My.19-5588-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMERITA IRINEA o EMERITA IRENEA MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de 30 días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Marzo 30 de 1949. — Próspero M. Rubert Actuario.

$6.00 My.13-5338-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Rocha, Abril 26 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 My.13-5337-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos: "Elisa Núñez Martínez contra INDALECIO AMORIN. Divorcio". se cita, llama y emplaza a Indalecio Amorín, para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rocha, Mayo 6 de 1949. — Próspero M. Rubert. Actuario.

$12.00 My.13-5372-v.my.25.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha doctor José B. Alzamora, dictada en autos "María Cándida Santurio de Olivera contra MARCELINO ERASMO OLIVERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 14. Fo. 609). se hace saber que con fecha 20 de Abril último se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos don Marcelino Erasmo Olivera y doña María Cándida Santurio de Olivera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Rocha, Mayo 3 de 1949. — Próspero M. Rubert Actuario.

$20.00 My.9-5091-v.jn.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA GALLUZZO o FILOMENA GALLUZZO DE FLORES. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgdo. — Salto Setiembre 26 de 1945. — Edison H. Zunini, Actuario Interino.

$6.00 My.20-5616-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN JESUS TORTEROLO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Abril de 1949. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$4.00 My.21-5250-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MIQUELARENA DE LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Abril de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My.21-5247-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JUANA GUADALUPE LLOVERAS o LLUBERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 30 de 1949. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$6.00 My.30-5615-v.my.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Puez Letrado de Primera Instancia de segundo turno recaído en los autos: "Testamentaría de JULIANA DOMINGUEZ DE MADEIRA y sucesión de MARIA NATIVIDAD DOMINGUES", se emplaza a Uldorico Domínguez o representantes de sus derechos, para que comparezcan en los expresados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, 28 de Abril de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 My.19-5593-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucestiones de AUGUSTO TEIXEIRA o TEXEIRA y JUANA CORREA DE TEIXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Agosto de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 My.19-5557-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SCAVINO DE SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 9 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.20-5649-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BACCINO DE DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el presente feriado mayor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José Enero 8 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 My.17-5504-v.my.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, N.o 3541 de fecha 2 de Mayo|849, dictada en los autos: "JUAN ANTONIO OXACELHAY BIDART. Información". (Lo. 12. Fo. 255, N.o 150) se hace saber, que ante este Juzgado, el interesado presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. Juan Antonio Oxacelhay Bidart, con domicilio en 18 de Julio 461, al señor Juez dice: Que para otbener el título de Escribano, solicito: se interrogue a los vecinos señores Ramón Pérez y Miguel del Castillo, a quienes presentaré, sobre mis costumbres morales y honradez, se apruebe la información y se expida testimonio. — J. A. Oxacelhay Bidart". — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José. Mayo 11 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$10.00 My.17-5498-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES ROGELIA CASOTTI DE REMEDIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 2 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.17-5503-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS LAURENS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 9 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 My.17-5502-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LISORIO MANTERO o MONTERO y de ROSA MANTERO DE LISORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 13 de 1949. — Horacio A. Cazalás Actuario.

$ 6.00 My.23-5802-v.jn.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA SCIAINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 10 de 1949 — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$ 4.00 My.23-5803-v.jn.2

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don SANTIAGO JOSE UTERMARK, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Hugo Santiago, por cuanto en ella aparece el peticionante y su padre, con el apellido "Uternarck, en lugar de "Utermark" que es el verdadero. — Mercedes, Abril 28 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 My.19-5595-v.jn.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don BRAULIO ROSSO RODRIGUEZ, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el padre figura como "Sacarías Arachichu" en lugar de "Zacarías Rosso", que es el que le corresponde, por lo que en dicha partida deberá establecerse "Braulio", hijo de "Zacarías Rosso y de Valentina Rodríguez" — Mercedes, Mayo 4 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 My.19-5596-v.jn.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, distada en el expediente respectivo se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FAUSTINO OSORES, solicitando rectificación del acta de su nacimiento por cuanto en la misma se le hace aparecer como nacido el día 2 de Agosto de 1902, cuando debe establecerse como nacido el día 31 de Julio de 1891. — Mercedes, Febrero 24 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 My.19-5597-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PASSARINO DE MACAGNO o ALEJANDRINA ROSA PASSARINO DE MACAGNO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 5 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 My.16-5465-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "ELBIA ANTONIA PALOMEQUE. Información de vida y costumbres", se hace saber que la interesada presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. — Elbia Antonia Palomeque, inscripta en el Registro Cívico Nacional, en la Serie T. A. A. con el número 9805, domiciliada a los efectos de esta gestión en la casa número 215 de la calle República Argentina de esta ciudad, haciendo opción al título de Escribana Pública, al señor Juez digo: Que vengo a producir la correspondiente información de vida y costumbres morales, y al efecto ofrezco la declaración de los señores Diego Catalogne Herrán y Rafael Schiavone, domiciliados en esta ciudad y que deberán ser interrogados: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Diga si conoce o no a quien los hace declarar, y en caso afirmativo desde qué tiempo; 3.o) Diga qué concepto le merece la persona y costumbres morales de la misma; 4.o) Dé razón. Por tanto: solicito del señor Juez se sirva disponer que previa publicación de edictos y agregación a estas actuaciones, sin necesidad de presentar escrito de los diarios en que aquélla se efectúe, se reciba la información ofrecida y fecho, se expidan los testimonios que solicito. — Será justicia. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1949. — Elbia A. Palomeque". — Tacuarembó. Mayo 16 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 My.21-5764-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA DA SILVA FERRAO o FERRON DE TEXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 6.00 My.14-5429-v.my.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don NACIONCENO o NACIANCENO MODERNEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 4.00 My.14-5430-v.my.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LOPEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 3 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 4.00 My.14-5431-v.my.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELINA DA ROSA DE SUAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria. — Tacuarembó Diciembre 15 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 My.14-5433-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGELINO CELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 21 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 4.00 My.14-5432-v.my.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALMEIDA, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1948. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$ 6.00 My.14-5428-v.my.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 5 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4 00 My.20-5655-v.my.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO o EUGENIO JOAQUIN DA SILVA o SILVA, CASILDA CACERES o GOMEZ DE DA SILVA, ADORACION DA SILVA o SILVA DE MARTINEZ e HILARIO o HILARIO JOAQUIN DA SILVA o SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 My.16-5473-v.my.27.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, don Nuño A. Pucurull, se hace saber que en los autos: "ODILIA MARTINEZ SARAVIA DE CUBA. Quiebra" (Lo. 18, N. 548 F. 463), se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la nombrada fallida Odilia Martínez Saravia de Cuba, para la junta de acreedores que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de Mayo del corriente año a las 14 horas con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los que concurran a la Junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 3 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Costas) My.14-21131-v.my.26.

REMATES JUDICIALES

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

Un solar calle Gutemberg (Villa Colón) una casa - quinta en Maroñas y una casa de bajos en Pocitos.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Sucesión de MATILDE BUSSON DE FONTANA. Venta judicial de bienes. Lo. 43, Fo. 55" se hace saber que en los días y horas que se expresan a continuación, en los lugares de sus ubicaciones, se procederá por el martillero señor H. Adami Casaravilla, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las bases que también se indican, de los siguientes bienes:

1.o) Día 2 de Junio próximo. Hora 16. Base: $ 13.200. Dos fracciones de terreno, con las mejoras que contengan, ubicadas en la 17.a sección judicial de Montevideo, compuestas de una extensión total de: 3 797 metros 82 decímetros cuadrados según plano trazado por el agrimensor Raúl Regules de Octubre de 1921 deslindadas así: 41 metros 2 centímetros de frente al Noreste a camino Mendoza, N.o 80; 121 metros 74 centímetros al Sureste, lindando con Podestá y Moreno; 99 metros 32 centímetros al Noroeste, lindando con solar 9; y 34 metros 36 centímetros al Suroeste, con solares 7 y 8. Dichas fracciones están empadronadas con los números 90.030 y 90.031.

Hora 17. Base: $ 2.400.00. Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 9.a sección judicial de Montevideo, paraje denominado Villa Colón, empadronada con el número 114.255, señalada con el número 10 en el plano de división trazado por el ingeniero Raúl Bonino, en Marzo de 1923, compuesta de una superficie de: 888 metros 34 decímetros deslindados así, de acuerdo con el plano mencionado: 15 metros de frente al Noreste, a calle Gutemberg, entre la avenida Lezica y calle Fulton; 62 metros 76 centímetros al Sureste, lindando con la fracción 9 y la N.o 4; 16 metros 65 centímetros al Suroeste, lindando con la fracción N.o 3; y 55 metros 65 centímetros al Noroeste, por donde confina con la fracción N.o 11.

2 o) Día 3 de Junio próximo, a la hora 16. Base: $ 14.600.00. Un terreno y la finca en él construida, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 31.685, señalado con el número 5, en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Octubre de 1907, compuesto de una superficie de: 416 metros 24 decímetros, con 8 metros 60 centímetros al Oeste, a calle Enrique Muñoz N.o 828, entre las calles Cololó y Jaime Zudañez por 48 metros 40 centímetros de fondo lindando, al Este con solar N.o 11, al Norte, con solares 6 y 10; y al Sur, con solar N.o 4. Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los inmuebles se entregarán libre de ocupantes, siendo de cargo de los compradores los gatsos de la escrituración y en las condiciones legales. 3.o) Que la hipoteca que afecta el inmueble padrón N.o 31.685 del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca urbana N.o 146, serie 29), podrá pasar al comprador y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso, con excepción del título del padrón N.o 31.685 que se encuentra a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$67.20 My.16-5460-v.jn.2.

GARAVAGNO Y PEDRAGOSA SIERRA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Viuda e hijos de C. VALLARO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 730), se hace saber al público que el día nueve de Junio del año en curso a las 15 horas y en el local ubicado en la calle Misiones número 1400 (Logia de la Bolsa de Comercio) por el martillero José Luis Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de las siguientes embarcaciones: Lancha "18 de Julio" Base $ 933.33. Lancha "Porteña" base $ 1.333.33. Lancha "Chica" base $ 800. Lancha "San Martín" base pesos 1.133.33. Lancha "Alvear" base pesos 6.000 Queche "Bella María" base $ 6.666 67 Lancha "Bartolomé Mitre" base $ 2.000. Lancha "Beatriz" base $ 4.133.33. Lancha "Idea" base $ 1.066.67. Vapor remolcador "Orden" base $ 6.666.67. Lancha "Porvenir" base $ 2.666.67. Vapor remolcador "General Artigas" base $ 8.000. Lancha "General Lavalleja" base $ 7.000. Lancha "Niní" base $ 5.666.67. Lancha "9 de Julio" base $ 3 333 33. Lancha "Juancito" $ 3.333.33. Chata "Ninfa" base $ 266 67. Lancha "25 de Agosto" base $ 4.133.33. Chata "Pampa" base $ 6.000. Lancha "Mascota" base $ 2.000. Lancha "Moreno" base $ 5.600. Lancha "Victoria" base $ 5 600. Lancha "Rondeau" base $ 2.333.33 Lancha "Sarmiento" base $ 1.333.33. Lancha "General Rivera" base $ 9.333.33. Lancha "Rivadavia" base $ 266.67. Lancha "Luiú" base $ 2.333.33. Lancha "Juanita" base pesos 4.000. Lancha "West Wales" base pesos 5.000. Chata "Baltasar" base pesos 2.333.33. Lancha "Falucho" base $ 1 333.33.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva y la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716 — Montevideo, Abril 28 de 1949. — Alberto M. Olivari, Actuario. — Otros informes: Calle Treinta y Tres número 1429; Teléfono: 8 18 94.

$ 45 00 My 10-5070-v.my.27

LUIS M. CASARES SIENRA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c. PEDRO L. CORREA Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F 761) se hace saber al público que el día 10 de Junio del corriente año a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Luis M. Casares Sienra asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 310.40 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 68.884 y compuesta según plano del agrimensor José Pedro Abaracón de Marzo de 1946 por una superficie de 194 mts.2 que se deslinda así: al Sur-Este de frente a la calle Marco Aurelio, entre Ramón Anador y Mentana: 10 mts. 35; al Nor-Este, limitando con el padrón N.o 68.883, 19 mts. 39 al Nor-Oeste, lindando con los inmuebles padrones N.os 115.537 y 115.536 8 mts. 64; y al Sur-Oeste, limitando con el bien empadronado con el N.o 68.885, 25 mts. 85.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del C. de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados etc. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Mayo 13 de 1949.

$ 39.00 My.23-5773-v.jn.8

JOSE S. PICARDO

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "Elida Elena Solari de Storace y Martín Storace con TOMASA TAPIE DE DUPIN Ejecución de hipoteca Lo. 42. Fo. 774", se hace saber al público que en el día 1.o de Julio próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y a las horas que se expresan a continuación, se procederá por el martillero don José S. Picardo, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o) A la hora: 15 y 30. Terreno, edificios y demás mejoras que contiene situado en la sexta sección judicial de Montevideo empadronado con el número 7.166, compuesto de una superficie de: 149 metros 22 decímetros, lindando: 6 metros 20 centímetros de frente al Norte, a calle Paysandú, edificios números 1168 y 1170, entre

; de General Rondeau y Cuareim, distan- , el punto extremo de esta recta 22 metros , centímetros del punto de la alineación ; la Avenida Rondeau; 7 metros 2 centi- ;etros al Sur, lindanao con inmueble pa- rón 7.170; 21 metros 64 centímetros al Es- :. lindando con finca padrón 7.165; y 21 .etros 55 centímetros al Oeste, limitando on inmuebles padrones 7.167 y 7.169. 2.o) , la hora: 16 y 15. Terreno, edificios y de- iás mejoras que contiene, sito en la pri- .era sección judicial de Montevideo, empa- .ronado con el número 5.032, compuesto de n área de: 114 metros 19 decímetros, des- indados así: 6 metros de frente al Norte , calle Cerro Largo, edificios números 862 / 864 por cuyo extremo hacia el Oeste, .ista del de la esquina formada por la ca- le Andes 15 metros 60 centímetros; 18 me- ros 86 centímetros al Este, lindando con inca padrón 5.033; 6 metros 11 centíme- ros al Sur, limitando con inmueble padrón . 052, y 18 metros 86 centímetros al Oeste, :on fincas padrones 5.031 y 5.053.

Se previene: 1.o) Que los mejores posto- 'es deberán hacer oblación del 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y , los efectos legales. 2.o) Que el o los com- pradores tendrán a su cargo los gastos y onorarios de las escrituras de compromiso / venta. Certificados respectivos y comisión .egal del rematador, y 3.o) Que los títulos / demás antecedentes se encuentran a dis- posición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, 5 de Mayo le 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 51.00 My.10-5118-v.my.27

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL
Chalet en Punta del Este

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dic- tada en autos caratulados: "Borotra y Dal- nases con MAGDALENA SIMONIS DE SHAW VILLEGAS. Ejecución de hipoteca. (L.o 42, F.o 696)", se hace saber al público que el día 6 de Junio próximo, a la hora 16 en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de los se- ñores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor pos- tor, del siguiente bien: Dos fracciones contiguas de terreno, suburbanas, situa- das en "Cante Grill", primera sección del Departamento de Maldonado, en el Ejido de la ciudad del mismo nombre, que for- maban parte de la propiedad empadronada con el número 1951, señaladas con los nú- meros uno y dos de la manzana número cuatro, en el plano de fraccionamiento del agrimensor Carlos A. Mac Coll, registrado en la Oficina de Empadronamiento de Mal- donado, con el número 134 de Octubre de 1940, y que en conjunto comprenden una superficie de 1.200 metros 60 decímetros, deslindados así: al Noreste, 19 metros con calle París, por medio con la parcela nú- mero 20; al Suroeste, la misma longitud con calle Londres, por medio con la man- zana número 5 del mismo plano; al Sur- este, 63 metros 20 centímetros, con las fracciones números 3 y 4 de la misma manzana; y al Noroeste, la misma longi- tud con la calle Lima, por medio con la manzana número tres del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales, y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a dis- posición de los intreesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$58.80 My.12-5210-v.jn.6.

J. RODRIGUEZ PARDO PALACIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "Sucesión de BEL- TRAN CASTILLO. L.o 40, F.o 266", se hace saber al público que en el día 30 de Mayo próximo a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero señor J. Rodríguez Par- do Palacios, asistido de los señores Actua- rio y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 32.00 la hectárea, de las cuotas partes indivisas que corresponden a Elena María y Magdalena María Seller, en su ca- lidad de herederas en la sucesión de Beltrán Castillo, y en la fracción de campo situada n la 6.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada en mayor área con el número 1471, compuesta de una superfi- cie de 88 hectáreas 5158 metros, encerradas dentro de los límites siguientes: al Norte, Juan B. Aguerre y Rubén Barcelo; al Este, sucesión Ortega y Zenón Ramos; al Sur, Zenón Ramos, y al Oeste, el arroyo de la Buena Orden. Dichas cuotas partes, están compuestas, cada una de: 8 hectáreas 1372 metros, y las dos de: 16 hectáreas 2744 me- tros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor de- berá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escritura, sellados, timbre, inscripción y honorarios del escribano serán de cuenta del compra- dor. 3.o) Que los títulos y demás anteceden- tes, se encuentran a disposición de los inte- resados, en la Oficina Actuaria de este Juz- gado. — Montevideo, Marzo 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$72.00 Ab.23-4401-v.my.28.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dic- tada en el expediente caratulado: "Sucesión de ISIDORO IRIGOYEN, se hace saber al público, que el día 27 del corriente mes de Mayo a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 se procede- rá por el martillero Héctor Bavastro, asis- tido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su aforo que arroja la planilla de Contribución In- mobiliaria o sea por la suma de $ 1.333.33, el siguiente inmueble: Una fracción de tie- rra, con sus edificios y demás mejoras, de forma irregular, empadronada con el nú- mero 54.374, señalada con la letra "C" en plano del agrimensor Sebastián Martorell de Abril 25|888, sito en Arroyo Seco, de este Departamento, con una superficie de 431 metros 16 decímetros; deslindados así: 9 metros 83 cms. de frente al Sureste a un callejón que dá salida a la calle Uruguaya- na (se hace constar que el título de pro- piedad dice por error, que ese frente es sobre el Bulevar Gral. Artigas); 16 me- tros 95 cms al Nordeste, lindando con su- cesión Acevedo; 19 metros 70 cms. al Nord- oeste, on Fernando Burgui y 29 metros 80 centímetros al Suroeste con Mateo Fazzina y Desiderio Galarza.

Se previene: 1.o) Que el bien se vende en su estado actual de ocupación y conserva- ción, con sus instalaciones sanitarias y co- lector del frente pagados; siendo de cargo del comprador lo que pueda adeudarse por pavimento y cordón, y todos los gastos y derechos de escrituración; excepto los im- puestos que por ley son de cargo de los vendedores; 2.o) Que en el momento de aceptarse la oferta, el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta y pagar la comisión que corresponda, al martillero; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, ca- lle 25 de Mayo 523, primer piso, de mani- fiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1949. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$42.00 My.11-5252-v.my.27.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mailo, de fecha 2 de Noviembre de 1948, dictada en los autos caratulados: "Banco de la Re- pública contra MARIO PARES. Ejecución de hipoteca". (Lo. 43 Fo. 772), se hace sa- ber que el día 25 de Mayo próximo a las 16 horas, en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, por los martilleros señores Go- mensoro y Castells, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se proce- derá a la venta en remate judicial, al me- jor postor, del bien que se expresa a con- tinuación: Vapor llamado "María Teresa" inscripto en la Matrícula de Cabotaje con el número 527, cuya planilla de arqueo lle- va el número 323, surgiendo de ella las si- guientes características: eslora 13 metros 65 centímetros; manga 3 metros 25 centí- metros; puntal 1 metro 45 centímetros; ca- lado 1 metro 20 centímetros; tonelaje total 13 toneladas 7 centésimas de otra y tonela- je neto 4 toneladas 94 centésimas de otra.

Se previene: A) Que los gastos y honora- rios de la escrituración serán de cargo del comprador salvo el caso en que la Institu- ción acreedora sea la adquirente, en cuyo caso esos gastos y honorarios y demás car- gas serán de cuenta de la parte ejecutada; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle acep- tada, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de su ofer- ta y se continuará el remate; y C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan de- positados a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, ca- lle 25 de Mayo 523, segundo piso. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — Juan Car- los Altieri, Actuario-Adjunto. — Más infor- mes: Piedras 318.

$39.00 My.7-5013-v.my.25.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: (Lo 44, Fo. 620). "Banco Territorial del Uruguay contra SIMON DE GONCALVEZ, EMILIA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Agosto próximo a las 16 horas, en la puerta del Juzgado se procederá por el martillero señor Enrique Bove Arteaga con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en re- mate público y al mejor postor, de los si- guientes bienes: 1.o) A la indicada hora 16, una fracción de terreno con sus edificios y mejoras que le acceden, ubicada en la ciu- dad de Artigas, Capital del Departamento del mismo nombre, sita en la planta urba- na, empadronada con el número 672, desig- nada con el número 4 de la manzana 54 plano general y oficial respectivo, con una superficie según título de 926 metros, 1.096 decímetros, comprendidos dentro de los siguientes límites: al Norte, propiedad de doña Francisca Martins; al Este, calle Misiones; al Sur, Francisco Taboada y Costa de Bianchi, y al Oeste con sucesión de Avelina Xavier; 2.o) A continuación una fracción de terreno y sus mejoras sita en la ciudad de Artigas, manzana 6, primera sección judicial de ese Departamento, em- padronada con el número 47, compuesta de una superficie de 2.509 metros 1.390 cen- tímetros, según plano del agrimensor En- rique Fajardo de Octubre de 1929, cuyo in- mueble está integrado por las fracciones A) y B), de dicho plano teniendo la primera un área de 664 metros, 4.365 centímetros, y la segunda, 1.844 metros, 7.025 centímetros la que en conjunto se deslinda así: 58 me- tros 42 centímetros, al Suroeste, a la calle Amado F. Ramos; 42 metros 95 centímetros, al Sureste, a la calle Gral. Garzón, por ser esquina; 58 metros 42 centímetros, al Nord- este con Atanasildo Sosa y 42 metros 95 centímetros al Nordoeste, con Mauro Etche- goyen y Hnos; 3.o) A continuación otra fracción de terreno y mejoras, ubicado en la manzana número 60 de la ciudad de Ar- tigas, primera sección judicial del Depar- tamento del mismo nombre, señalado con el número 2 de la expresada manzana de la planta urbana, empadronado con el núme- ro 784 y compuesto de una superficie de 1.844 metros, 7.025 centímetros, teniendo 42 metros, 65 centímetros en cada uno de los costados y lindando: al Nordeste, con frente a la calle Treinta y Tres; al Sureste, por ser esquina, calle Misiones (antes Pay- sandú); al Nordoeste, solar 3, y al Suroeste, solar 1.

Se previene: I) Que los bienes denuncia- dos en los originales 2 y 3 se hallan afec- tados por hipoteca en favor del "Banco Hipotecario del Uruguay" (hipoteca urbana número 1.166, serie A|44), crédito que, se- gún liquidación expedida al 25 de Abril del corriente año, ascendía a la suma de pe- sos 7.415. 76. II) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en ga- rantía de la misma; III) Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios, cer- tificado de los distintos registros, así co- mo la comisión legal del rematador, serán de cargo de los compradores, salvo en el caso, de que éstos resultaran ser los acree- dores hipotecarios; IV) Que los títulos del inmueble denunciado en primer término, y demás antecedentes, se encuentran de ma- nifiesto en la Oficina Actuaria de este Juz- gado, calle 25 de Mayo número 523, tercer piso, a disposición de los interesados y que en cuanto a lo referente a los bienes mencionados en segundo y tercer término, se hallan depositados en Custodia en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$235.00 My.17-5542-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

JUAN M. CABARA
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos ca- ratulados: "ARBIZA DE GONZALEZ, MA- NUELA. Sucesión", cuyas diligencias res- pectivas fueron cometidas al señor Juez Le-

trado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, y ordenadas cumplir por su disposición de fecha veintiséis de Noviembre del año próximo pasado, se hace saber al público que el día veintidós de Julio del corriente año, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado Letrado calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Juan M. Cabara, presidido por el señor Alguacil Ad-hoc, don José Raúl Nogueira y asistido de la subscripta Actuaria, a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: 'Una finca urbana situada en la calle 4 de Octubre N.o 1046, ciudad de Durazno, empadronada con el N.o 1556, con una superficie de 923 metros 85 decímetros y 6 centímetros, que linda: al Norte, 43 mts. con la calle San José; al Sur, en 42 mts 78 con Susana Ayala de Más; al Este, 21 mts. 44 cms. con Lorenzo Perdomo y al Oeste, 21 mts. 64 cms. con la calle Salinas" el que saldrá a la venta con la base de pesos 1.466 67 (un mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos) o sean las dos terceras partes del aforo imponible

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de ser ésta aceptada. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, comisión de remate, etcétera, serán de cargo del comprador 3.o Que el inmueble se entrega en su actual estado de conservación y con todas sus mejoras e impuestos pagos, facultando al comprador en caso de atraso, para abonarlos y deducirlos del precio previa agregación de los comprobantes. 4.o Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Abril de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.

$ 42.00 My.20-5684-v.jn.6

JULIO C. CABRERA
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Luis Alberto Bouza, comisionado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado: "Luis A. Pastorini y Miguel R. Silva Correa contra LUISA MASSARO Juicio ejecutivo. Lo. 43. Fo. 539" se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Julio C. Cabrera con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público con la base de $ 8.666.67 el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene empadronada con el número 125.882, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con el N.o 1 en el plano del Agr. Osvaldo Parrillo de 16 de Agosto de 1938, inscripto en la oficina respectiva con el N.o 1.085 el 24 de Agosto de 1938, se compone de 186 mts. cuad. cuyo deslinde es el siguiente: 6 mts. de frente al Oeste al Bulevar Artigas; 30 mts. 33 cents. al Norte, lindando con el Dr. Aparicio Méndez; 6 mts. 16 cents. al Este con terreno de la sucesión de Francisco Piria y al Sur, 31 mts. 2 cents. con la fracción dos del mismo plano de Raúl P. Moreno.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 74.40 My.23-5780-v.jn.27

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Banco Popular del Uruguay desde fs. 44: Luisa Gallino de Avellanal contra OLGA ANA ELIA, y MARTHA RISSO BRAGA, ANA RISSO BRAGA DE DE AZEVEDO y MARIO DOMINGO DE AZEVEDO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 35, Fo. 544), se hace público que el día 26 del mes de Mayo entrante, a las 16 horas, en adelante, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero señor Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y en presencia del Actuario-Adjunto, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes inmuebles:

A) En un sólo lote. Dos solares de terreno, con el edificio y mejoras que contienen, empadronados en mayor área con el número 51.441 (número: cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y uno), sitos en la 21.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalados con las letras "B" y "C" en el plano del agrimensor don Juan Pedro Jaureche levantado con fecha 11 de Julio de 1917 aprobado por resolución de 16 de Agosto de 1947 recaída en el expediente número 11.542 de la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, e inscripto en la Dirección General de Catastro, el 1.o de Setiembre del mismo año, con el número 18.015 según el cual tienen las superficies y deslindes siguientes: Solar letra "B" se compone de una superficie de siete mil doscientos sesenta y cinco metros cuadrados, deslindados así: al Nordeste con frente a la avenida Millán, una línea curva de cincuenta y seis metros noventa centímetros de desarrollo entre el camino Castro y la calle Juan Lavalle cuarenta y cuatro metros ochenta centímetros en el Noroeste, por donde confina con la fracción letra "A" de dicho plano, un tramo de quince metros al Nordeste, que, partiendo del extremo del anterior está orientado hacia el Nordeste y linda también con la misma fracción, cuarenta y siete metros sesenta centímetros al Nordeste que, partiendo del tramo anterior se orienta hacia el Sudoeste y confina con los padrones: N.o 169.042 de Eduardo Recarey Gómez, N.o 118.686 de Enrique Centrón, y N.o 171.298 de María Teresa Martinelli de Basañez (sucesión), ochenta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros al Sudoeste lindando con los solares números 2 al 9, y al Sudeste, sesenta y nueve metros sesenta y cinco centímetros con padrón número 59.309 de la sucesión Ricardo Barrandeguy, y Solar letra "C" lindero al anterior, se compone de una superficie de seiscientos metros que se deslindan así: quince metros veintiún centímetros en línea ligeramente curva de frente al Nordeste, a la avenida Millán, entre la calle Juan Lavalle y el camino Castro distando su punto más cercano ciento sesenta y un metros setenta centímetros de la esquina formada con este último camino, treinta y ocho metros ochenta y seis centímetros al Nordoeste con la deslindada fracción letra "B" quince metros en su fondo al Sudoeste con la misma fracción "B" y cuarenta metros setenta y cinco centímetros al Sudeste por donde confina con el padrón número 59.309 de la sucesión Ricardo Barrandeguy. Estos dos solares en conjunto suman una superficie de siete mil ochocientos sesenta y cinco metros cuadrados; y

B) A continuación del anterior por separado y sucesivamente: Cuatro solares de terreno y sus mejoras, linderos a los anteriormente descriptos, designados con los números: 3, 6 7 y 9 en el plano del agrimensor Juan Pedro Jaureche, de Marzo de 1942, registrado en la entonces Dirección de Avalúos, con el número 7.401 el 28 de Mayo del mismo año y señalados también con los mismos números en otro plano del propio Jaureche, al que se hizo referencia en la letra "A", y según el cual dichos solares tienen las áreas, linderos y padrones siguientes: 1.o) Solar N.o 3, se compone de una superficie de cuatrocientos veintidós metros cincuenta y seis decímetros cuadrados que se deslindan así: al Sudoeste que es su frente dos rectas ligeramente quebradas, de seis metros noventa centímetros y cuatro metros noventa y ocho centímetros a calle Oficial de diecisiete metros de ancho entre el cierre y el camino Castro, al Nordoeste, treinta y tres metros, con el solar número 4, por el Nordeste, trece metros sesenta y cuatro centímetros, con la fracción letra "B" y por el Sudeste, treinta y tres metros cuarenta y tres centímetros con el solar número 2. Está empadronado con el número 176.473; 2.o) Solar número 6 con área de trescientos treinta metros, así deslindados: diez metros de frente al Sudoeste a calle Oficial de diecisiete metros de ancho, entre el cierre y el camino Castro, treinta y tres metros al Nordoeste, limitando con la fracción número 7 diez metros al Nordeste, que es su fondo, con la fracción letra "B", y treinta y tres metros al Sudeste con el solar 5. Está empadronado con el número 176.470; 3.o) Solar número 7, con área de trescientos treinta metros, y linda: diez metros de frente al Sudoeste, a calle Oficial de diecisiete metros de ancho, entre el cierre y el camino Castro, treinta y tres metros al Nordoeste con el solar número 8, diez metros al Nordeste que es su fondo con la fracción letra "B" y treinta y tres metros al Sudeste, con el solar número 6. Está empadronado con el número 176.469; y 4.o) Solar número 9 se compone de una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros veintiséis decímetros y linda: once metros de frente al Sudoeste, a calle Oficial de diecisiete metros de ancho, treinta y tres metros al Nordoeste, con sucesión María Teresa Martinelli de Basañez, [illegible] 118.692 diez metros cuarenta y siete centímetros al Nordeste con la fracción letra "B", y treinta y tres metros al Sudeste con el solar número 8. Está empadronado con el número 176.467.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor de cada uno de los remates deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que el remate de los dos solares mencionados en la letra "A" se efectuará en un solo lote, y el de los solares descriptos en la letra "B" se verificará bien por bien es decir vendiendo cada solar separadamente; 3.o) Que los gastos de escrituración certificados e impuestos, así como la comisión del martillero, serán de cuenta del comprador; 4.o) Que serán también de cuenta del comprador lo que pudiera adeudarse con respecto a los inmuebles a venderse por medianerías, pavimento, veredas, colector y otras cargas análogas; y 5.o) Que los títulos de propiedad, planos mencionados y demás antecedentes relativos a esta enajenación se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$147.00 My.7-5044-v.my.25.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, dictada en autos: "CASTRO ANTONIO. Sucesión. Lo. 26, Fo. 569", se hace saber al público que el día 6 de junio próximo, a las 16 horas en el lugar de su ubicación, calle Obligado N.o 1170 y sobre la base del aforo de Contribución Inmobiliaria, que es de $ 7.500.00, se procederá por el martillero don Enrique Bove Arteaga, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: La finca situada en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronada con N.o 29.745, designada con el N.o 2 de fracción A en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 154 metros 80 decímetros, así deslindada: 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste a la calle Obligado por donde la puerta del edificio lleva el N.o 1170, entre las de Durazno y Avenida Brasil, distando el punto medio 40 metros 83 centímetros de la esquina con la calle Durazno; por 18 metros de fondo, lindando por el Norte con el solar 18; por el Este, con el solar N.o 21; y por el Sud, con el solar N.o 22.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Asimismo será de cuenta del comprador, la comisión del señor rematador la que será abonada por aquél en el acto de serle aceptada su oferta. Y 3.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, "Hipoteca Urbana N.o 597, Serie R:37" a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 42.00 My.14-5420-v.jn.1.o

ELBIO TRASMONTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguirina Vivas, dictada en autos: "EMA MARIA ESCARON DE OTERO y otros. Cesación de condominio y total liquidación", (Libro 30. Folio 633), se hace saber al público que el día 31 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Chayos entre Veracierto y Pirineos y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de $ 6.500, o sean $ 4.333.34, se procederá por el martillero don Elbio Trasmonte, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en Maroñas, once sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 61.908, compuesta de una superficie de 2.213 metros 64 decímetros 30 centímetros, que lindan: 25 metros 77 centímetros al Norte a la calle Zamora (hoy Veracierto); igual extensión al [illegible]

Pirineos); 85 metros 90 centímetros al Este, sobre la calle Florida (hoy Chayos) y la misma extensión al Oeste con propiedad de Vicente Rua y de Pedro Dalies.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados etc. así como lo que el bien a subastarse adeude por pavimento, cordón vereda, colector, conexión, arrimos u otra carga análoga y gastos que su cobro originare, serán de cuenta del comprador; y 3.o) Que los títulos del bien a venderse están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 35 de Mayo número 533, piso 7.o — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 My.11-5201-v.my.28.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

Máquinas, instalaciones muebles para fábrica de carteras cuero. En nuestro salón de ventas calle Piedras 318. El Martes 31 de Mayo a las 15 horas (3 pm.).

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra MATIAS KLEIN, S. en C.". Ejecución de prenda. Máq. aparar Singer, costura plana, planchar elect. cizalla, herramientas, etc. p. marroquinería. 20 mesas 2m10 x 1m., 12 bancos, estanterías, muebles p. escritorio, caja de hierro máq. escribir Underwood portátil, etc. en exhibición desde el día 28. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$8.00 My.19-5594-v.my.30.

E. PEROTTI CORRADI
Juzgado de Paz de la 8.a Sec. de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Rematará en el local de 25 de Mayo 661 el día viernes 3 de Junio, a la hora 16, por orden del Juzgado de Paz de la 8.a Sección, en autos "Banco de la República con SIEGFRIED LORIG SAMUEL Medidas preparatorias". Al contado, al mejor postor sobre las 2|3 partes de su tasación, 2 máquinas de coser guantes "Singer" N.os 774.0699 y 8511781 respectivamente con la base de $ 100.00 cada una. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes Teléf. 81808.

$ 6.00 My 20-5645-v.my.31

JUAN PEDRO FUNES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en los autos caratulados: "Sucesión JUAN CURUCHET. Venta judicial de un bien". y de conformidad a lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz se hace saber al público que el día 3 de Junio de 1949 a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Juan Pedro Funes asistido del Juez de Paz que subscribe, procederá a la venta en subasta pública, y sobre la base de $ 140.00 la hectárea del siguiente inmueble: Una fracción de campo de propiedad de la sucesión de Juan Curuchet empadronada con el número 1622, compuesta de 231 hectáreas 2601 metros, situada en San Salvador, quinta sección judicial del Departamento de Soriano, que limita: al Norte sucesión Pedro Bassagaisteguy; al Sur Cuchilla San Salvador: al Este Toribio Antonio y Rita Zabala y al Oeste sucesión Rufino Alvarez.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escritura, certificados, comisión del rematador, etc. son de cargo del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado y a disposición de los interesados. — Ombues de Lavalle, Mayo 9 de 1949. — Rafael Bianchi Iriberry, Juez de Paz.

$27.00 My.16-5481-v.jn..2

JUAN PEDRO FUNES
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "LA SUC. DE ESPINDOLA CINESIO o SINESIO. Venta judicial de un bien" se hace saber al público que el día 28 de Mayo en curso a la hora 10, en el lugar de su ubicación el martillero Juan Pedro Funes, asistido del Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria de una fracción de terreno, ubicada en la zona suburbana de esta ciudad, 1.a Sección Judicial; padrón N.o 1596, de una superficie total de 8 Hás 8414 m2., que según plano se deslinda así: al Norte con Tomás Assandri; al Este con Compañía Zona Franca de Colonia; al Sur en parte con Compañía Zona Franca de Colonia y calle de 17 metros de ancho; al Oeste con José Durquet y Tomás Assandri.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el momento del remate el 10 o|o de su oferta; B) que la comisión de remate es de cargo de los vendedores; y C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Colonia Mayo 3 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 27.00 My.9-5088-v.my.26

JOSE TEJERIA AMILIVIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosindo Vaz Martins, dictada en autos: "Santiago Ambrosio Alvarez con LINO EUGENIO ALVAREZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 24, F.o 217) se hace saber que el día siete de Junio próximo a las quince horas se va a proceder a la venta en remate público con inervención del martillero don José Tejería Amilivia y por orden al mejor postor, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del señor Actuario, y en la puerta principal de este Juzgado, de la siguiente fracción de campo con las mejoras que contiene o contuviere, situada en Tapes Grande sexta sección judicial de este Departamento, padrón cinco mil novecientos sesenta y nueve, compuesta de seis hectáreas siete mil doscientos treinta y siete centiáreas cuarenta y nueve decímetros y cincuenta centímetros cuadrados lindando según título al Nordeste, con Ramón Tellagorry Cañada de la Sierra por medio; al Sudoeste con Braulia Tellagorry; al Sudeste, con Juana Bustamante y al Nordoeste, con José Antonio César.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Mayo 2 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$30.00 My.12-5306-v.my 30.

ANTONIO B FERNANDEZ Y ALEJANDRO DE BARBIERI
Juzgado Ldo. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosino Vaz Martins, dictada en autos "CONCEPCION LLAMBI DE MIGUEL. Sucesión. Segunda pieza" (Lo. 23, fo. 218), se hace saber al público que el día veintisiete de Junio próximo a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a dar comienzo a la venta —por precio no inferior al respectivo avalúo que se establecerá en cada caso— por intermedio de los martilleros Antonio B. Fernández y Alejandro De Barbieri, ante el señor Actuario y presidiendo la diligencia el señor Alguacil del Juzgado, de los siguientes inmuebles, en remates separados: A) Por el martillero Antonio B. Fernández: Una fracción de campo y mejoras, situada en Campanero, primera sección de este Departamento de Lavalleja empadronada con el número cuatrocientos noventa y uno, compuesta de sesenta y seis hectáreas, tres mil ciento noventa y dos metros cuadrados, lindando: por un lado, con sucesión de Leonardo del Puerto (hoy Rufino Rodríguez Olascuaga y Solano Amilivia); por otro, con Ercidio País y Camino al Paso de la Matada en Campanero; por otro lado linda con sucesión Scarchelli y al fondo, el arroyo Campanero; bien avaluado en doce mil quinientos pesos. B) Por el martillero Antonio B. Fernández. Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana número veintidós de la ciudad de Minas, empadronada con el número cuatro mil cuatrocientos cuarenta, compuesta de una superficie de novecientos sesenta y un metros, con veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Diez y Ocho de Julio; por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Sud-Oeste a la calle Diez y Ocho de Julio; al Nord-Este, Eloy Riccetto; al Sud-Oeste, Carmen Vázquez de Sánchez, hoy Marcelino Trelles Isain, y al Nord-Oeste, con Leonardo del Puerto linderos según títulos; bien avaluado en once mil quinientos pesos. C) Por el martillero Alejandro De Barbieri. Una fracción de campo, con poblaciones, alambrados y cuantas mejoras contiene, situada en Sarandí octava sección del Departamento de Maldonado, empadronada con el número tres mil sesenta y cinco, compuesta de una superficie según títulos, de novecientos noventa y cuatro hectáreas cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete metros, lindando —también según títulos:— al Norte, Nicolás Solari y Justo H. Aparicio; al Sud, Natalio Aparicio y Sucesión Calabuig; al Este, Natalio Aparicio y Juan Angel Dutra, y al Oeste, José Fernández y sucesión de Higinio Carazo; bien que ha sido avaluado en cincuenta y cuatro mil quinientos pesos.

Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas —que no excedan de la base establecida. 2.o Que el mejor postor en cada uno de los remates, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el diez por ciento del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que serán de cuenta y cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados; 4.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; 5.o Que los bienes objeto del remate están todos arrendados sin contrato; 6.o Que los títulos de los bienes a venderse y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. 7.o Que si mensurados los campos objeto del remate resultaren menor áreas que la enunciada en los edictos, se rebajará en la proporción correspondiente a la falta y si resultare mayor área —por el exceso no titulado— se cobrará el cincuenta por ciento del valor del precio del remate; y 8.o Que la finca en la ciudad de Minas se venderá de acuerdo con el área del título, cualesquiera sea la que arrojen las mensuras. — Minas, Mayo 14 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$81.00 My.23-5779-v.jn.8.

RICARDO VILLAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "BAPTISTA BRAULIO IRINEO o BRAULIO IRENEO o BRAULIO I. Sucesión". (Lo. 8, Fo. 789), se hace saber que el Sábado 4 de Junio a las 10 horas, en el Vestíbulo del Juzgado (18 de Julio y Zorrilla) y siguiendo el orden de este edicto, se sacarán a la venta por el martillero don Ricardo Villar presidiendo el señor Alguacil con asistencia del subscripto Actuario Interino, con las bases de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes inmuebles situados en la primera sección judicial de esta ciudad: Primero: Propiedad individualizada con el número 1, en el plano de subdivisión del agrimensor Gerónimo Ramos de 10 de Abril de 1948, padrón 1.560, con la base de $ 4.500.00; Segundo: Propiedad individualizada con el número 2, en el plano del agrimensor Ramos ya referido, padrón número 1.559, con la base de $ 4.500.00; Tercero: Propiedad individualizada con el número 3, plano del agrimensor Ramos ya expresado, padrón 1.558, con la base de $ 5.000.00; Cuarto: Propiedad individualizada con el número 4, plano del agrimensor Ramos ya referida, padrón 1.557 y parte del padrón 1.560, con la base de $ 5.000.00; Quinto: Propiedad individualizada con el número 5, plano del agrimensor Ramos ya expresado, padrón 1.557 con la base de $ 15.000.00; Sexto: Propiedad individualizada con el número 6, plano del mismo agrimensor Ramos ya referido, padrón 1.560 con la base de $ 1.800.00; Séptimo: Propiedad individualizada con el número 7 en el plano del agrimensor Ramos citado, parte del padrón 4.080 y del número 4.081, con la base de $ 9.600.00; Octavo: Propiedad individualizada con el número 8 en el plano del agrimensor Ramos referido, padrón 4.080, con la base de pesos 7.500.00; Noveno: Propiedad individualizada con el número 9 en el plano indicado del mismo agrimensor Ramos, padrón número 1.555, con la base de $ 6.800.00; Décimo: Propiedad individualizada con el número 10 en el plano referido del agrimensor Ramos, parte del padrón 1.555, con la base de $ 6.000.00; Undécimo: Propiedad individualizada con la manzana 184, empadronada con el número 1.133, con la base de $ 3.000.00.

Se previene: A) El mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma, como seña; B) Los gastos de escrituración comisión de rematador, impuesto universitario y al Municipio, certificado del registro de inhibiciones e impuesto al mayor valor y su obtención son de cargo del comprador; C) Las propiedades individualizadas con los números 1, 4, 5, 6, y 10 se entregarán simultánea-

mente con la escrituración correspondiente, estando los inquilinos de las demás propiedades acogidos a la ley; D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Paysandú Mayo 12 de 1949. — Juan Olholeguy, Actuario Interino.

$44.00 My.19-5659-v.jn.4.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado: "Banco de la República O. del Uruguay con AMADO HERMENEGILDO JUANI. Juicio ejecutivo" (L.o 14, N.o 484, F.o 119), se hace saber: Que el día 31 del corriente mes y año, de 1sa 14 a las 14 y 15' y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y las demás mejoras que en él existen, situado en la planta urbana de la ciudad de Rocha empadronado con el número 3623 y que se deslinda así: por su frente al Sudoeste, en 27 metros con la prolongación de la calle Treinta y Tres; por su fondo al Nordeste, también en 27 metros, con propiedades de Doroteo Rodríguez; por su costado Nordoeste en 40 metros, con propiedades de Fulgencio Lazo, de Pablo Pioli Cola, de Petrona D. Cardoso y de Ofelia Machado; y por su otro costado al Sudeste, también en 40 metros con propiedad de la sucesión de Honorato Méndez Silva. Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de siete mil quinientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación antes referida B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma y que de no efectuar dicha consignación de inmediato se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. C) Que serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de la escritura de venta y certificados correspondientes, los cuales serán convenidos y abonados al subscripto Actuario antes de otorgarse la mencionada escritura la que deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate, salvo que el comprador sea el propio Banco en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cargo de la ejecución, incluyéndose su importe en la planilla de costas a formarse. D) Que será igualmente de cargo del comprador, lo que pudiera adeudarse al día de la escrituración del inmueble a enajenarse y con respecto al mismo, por concepto de medianerías, cordón, vereda, aguas corrientes u otras cargas análogas y los gastos que su cobranza origine: y E) Que los títulos del inmueble referido se hallan depositados en las Oficinas de la Caja Popular de Rocha. — Rocha, Mayo 6 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$54.00 My.12-5339-v.my.30.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Ldo. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE MANUEL SUGO. Ejecución de Prenda Industrial", se hace saber que el día 6 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local de la calle 21 de Agosto N.o 158, el martillero don Federico Durdós, asistido del señor Alguacil del Juzgado y subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del camión prendado, marca Chevrolet, motor A-7-L-707832, matriculado en la Intendencia de Durazno con el N.o 1812.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. —Tacuarembó, Mayo 9 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 18.00 My.14-5434-v.jn.1.o

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Emilio Bonamaison nuestra carnicería calle Cairoli 1999. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre 1904. — MANUEL MARTINEZ. — AURORA CAO.

$3.20 My.6-4972-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido" de R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, cedí al señor Venerando Eiris la mitad de mis derechos en la promesa de compra venta que concerté con Luis A. Richard, Gilda Giglio de Richard, José M. López y Elsa Bara de López, por el café y bar de la calle Rivera número 3450. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — ABEL GOMEZ.

$9.60 My.13-5359-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido" de R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460 prometimos vender al señor Aquiles Turchi, el café y bar de la calle Zabala número 1401. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — JOAQUIN ANDRADE. — VENECIA DE GIOVANNI DE ANDRADE.

$6.40 My.13-5360-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido" de R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460 prometimos vender a los señores José Veiga y Eulogio Rodríguez, el café y bar de la avenida Agraciada número 3038 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo Mayo 4 de 1949. — EMILIO SANCHEZ. — MARIA ELENA MEZZADRA DE SANCHEZ. — BASILIO DUBRA. — LUCIA VARELA DE DUBRA.

$9.60 My.13-5362-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Jesús Peña y José López, el café y bar de la calle San José número 848 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — JESUS TASENDE. — MARIA TERESA PUJO DE TASENDE.

$6.40 My.13-5363-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido" de R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460 prometimos vender a los señores Renato Belli y Américo Piñeiro el café y bar de la calle Ramón Anador número 3649 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — CARLOS BRACESCO. — JOSE MARIA GONZALEZ GARCIA.

$9.60 My.13-5358-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido" de R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460 prometimos vender al señor Braulio Alonso, el almacén de comestibles de la calle General Villagrán número 2355. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo Mayo 3 de 1949. — SANTIAGO ANDRES OLIVERI. — JOSEFA FUNES DE OLIVERI.

$9.60 My.13-5357-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficina Cercido" de R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, resolvimos disolver la Sociedad "Araújo y Piñeiro" café, bar y horno de pizza avenida 8 de Octubre número 2349. Activo y pasivo a cargo del señor Manuel Araújo. — Montevideo, Mayo 2 de 1949. — MARIANO PIÑEIRO. — CONSUELO CASTRO DE PIÑEIRO. — Manuel Araújo.

$9.60 My.13-5361-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", de R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometimos vender al señor José Balsa, el almacén y bar de la avenida General Flores número 2548. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — MANUEL PALLAS. — FLORINDA GAVILAN DE PALLAS.

$6.40 My.13-5364-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que el señor Garardo Añón ha prometido ceder al señor Luis Mario Sánchez la cuota social que le corresponde en la razón social Añón y Fígoli, que gira en esta plaza, calles Justicia 1878 y La Paz 1919, para la explotación de un comercio en el ramo de garaje y anexos, bajo la denominación de "Garage Oriental". Se previene que: A) La nueva firma girará bajo la razón social "Sánchez y Fígoli" habiéndose hecho cargo del activo y pasivo, desde el 1.o de Mayo próximo pasado; B) De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos en la calle Justicia 1878, dentro del término legal. — Montevideo Mayo 10 de 1949. — GERARDO AÑON. — Felipe Fígoli. — Luis Mario Sánchez.

$24.00 My.13-5349-v.jn.6.

MOLIMI'ALPA LIMITADA

Sociedad de responsabilidad limitada, constituída mediante contrato el 3 de Mayo de 1949, inscripto en esta ciudad el día 10 del mismo mes en el Registro Público de Comercio agregado al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 9, al folio 35 vuelto y siguientes del tomo 6 del Registro de Contratos. Socios: Ernesto Juan Gercar, José Pedro Gercar, Francisco José Gercar, Manuel de Santiago y Fernando Héctor Trucco. Capital de cada socio: $ 10.000.00. Capital total: $ 50.000.00. Objeto: laboreo extractivo, molienda y comercialización de minerales. Además actividades afines. Plazo: hasta el 30 de Noviembre de 1954, prorrogable automáticamente cada año si ninguno de los socios solicitase la disolución. Refiere el contrato el régimen de cesión de cuotas, la constitución y las atribuciones de la asamblea y del Directorio, la formación del balance anual cada 30 de Noviembre, la forma de distribución de utilidades, las normas para la disolución y la liquidación de la sociedad, etc. Hasta la próxima asamblea integrarán el Directorio los señores José Pedro Gercar, Manuel de Santiago y Ernesto Juan Gercar y por el mismo término la Gerencia estará a cargo del socio señor Fernando H. Trucco. La presente publicación se realiza por lo dispuesto en el artículo 6.o del decreto - ley número 8.992, del 26 de Abril de 1933. Domicilio provisional: Comercio 1937, Montevideo.

$18.00 My.24-5834-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a mi hermano legítimo Antonio Fernández González, mi carnicería de Colorado 2051. Acreedores presentarse a Colonia 1359, en el término legal. — JOSE C. FERNANDEZ.

$3 60 My.24-5824-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís 1460, prometí vender a los señores Gabriel y Sandalio Orosmán Guillén el café, bar y minutas de la avenida Lezica número 6349. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — JOSE PRADO.

$7.20 My.24-5820-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía. calle Solís número 1460, prometimos vender a los señores José y Manuel Silva Fernández la fiambrería de la avenida 18 de Julio 1795. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — PABLO LUIS MOLINARI. — RUFINA OLGA CARCAVALLO DE MOLINARI.

$7.30 My.24-5819-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a LEOCIO GUTIERREZ, el establecimiento que gira en esta Villa en el ramo de chanchería y venta de productos porcinos, haciendo esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores ocurran a la escribanía de Manuel C. Casaravilla, en Sauce Depto. de Canelones. — ANGEL TRAVERSO.

$10.80 My.24-5800-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Luis y Gilberto Minetti el almacén y bar sito en la Avda. Pedro de Mendoza 5304 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos, Br. Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 18 de 1949. — RUBEN MAYO SQUISANO. — INES ALBA MEDINA DE SQUISANO. — Luis y Gilberto Minetti.

$7.20 My.24-5791-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Adalberto Meio, el activo y pasivo del comercio que en el ramo de bar, provisión y despacho de bebidas gira en esta plaza en la calle Treinta y Tres N.o 512. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Canelones Mayo más Pereira Actuario.

$7.20 My.24-5788-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta a la sociedad "Buschiazzo Hermanos" las mercaderías e instalaciones de mis casas de comercio ubicadas en las calles José Campomar y Camino Carretero, respectivamente. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio jurídico comercial Escribano Washington López Temperán calle José Salvo sin número — Juan L. Lacaze (Colonia). — DIMAS BUSCHIAZZO.

$10.80 My.24-5833 v.jn.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 6.o del Decreto - Ley N.o 8992, de 26 de Abril de 1933, se hace saber que: 1.o Por escritura autorizada por el escribano J. Antonio Prunell el 22 de Abril de 1949, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de 1.a Inst. en lo Civil de 2.o Turno, el 10 de Mayo del citado año con el N.o 156 del folio 408 vuelto al folio 411 del Libro N.o 1 de Contratos Sociales, los señores EDUARDO PEROTTI CORRADI, GUNTER REIN y JORGE MARQUEZ VAEZA, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social "E. Perotti Corradi Ltda.". 2.o El domicilio principal será en la ciudad de Montevideo. 3.o El objeto de la misma consiste en la importación, exportación, comercio e industria en general 4.o El capital de la misma es de $ 17.000.00, de los cuales fueron aportados $ 8.500.00 en efectivo en el acto de escriturar. 5.o El plazo de duración es de un año, a partir desde el 22 de Abril de 1949, el que se prorrogará automáticamente año por año sin necesidad de convenio especial. No obstante, cualquiera de los socios, puede notificar por escrito con un mes de anticipación al vencimiento del año ,o al vencimiento de cualquiera de los períodos anuales subsiguientes, su propósito de pedir la liquidación de su parte. 6.o La representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por los tres socios, cuyas decisiones serán tomadas por mayoría de personas

$ 22.00 My.23-5774-v.jn.2

CAJA POPULAR DE ROCHA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 43 de los estatutos se convoca a los accionistas a asamblea general extraordinaria el martes 7 de Junio a las 21 y 15 Horas, en el local de la calle Treinta y Tres N.o 93, con objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior, 2.o Consideración de la moción del Directorio de disolución e la sociedad, 3.o Designación de liquidadores; determinación de sus facultades; plazo de su mandato y remuneración. — Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben depositar las acciones o el documetno que justifique el depósito en otro Banco antes del día 4 de Junio a las 11 horas. La asamblea cuenta por ciento del capital realizado y un tercio de los votos totales. — Gustavo F. Uriarte, Presidente. — Santiago Pradepodrá sesionar estando representado el cinre, Secretario.

$12.00 My.23-5799-v.jn.2.

AVISO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don Elbio Pérez Rodríguez, el comercio que en el ramo de carnicería tenemos instalado en el barrio Las Palmas de ésta ciudad, que gira bajo la razón social "Negrín y Delgado" siendo de nuestro cargo el pasivo del comercio. Los acreedores deben presentarse n calle Artigas N.o 443 de esta ciudad. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — San José Abril 30 de 1949. — LORENZO NEGRIN — CARMELO DELGADO. — Elbio R. Pérez Rodríguez.

$12.00 My.12-5325-v.jn.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a los señores Emilio Montero Abella y Manuel Gómez Rincón el giro comercial del Hotel Durazno que tengo establecido en esta ciudad calle Eusebio Píriz N.o 947, emplazando a mis acreedores para que ocurran, con los justificativos de sus créditos al domicilio del Esc. Santiago Puchet, aquí, calle Dr. Penza N.o 902. — Durazno, 20 de Mayo de 1949. — JOSE M. ABERO ROSSI

$ 10.80 My23-5813-v.jn.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto constituir una sociedad colectiva que girará bajo la razón de ORESTE MAGLIONE y ROLANDO FERRARI, en el ramo de Almacén, Bebidas Alcohólicas, Ferretería y Bazar en la calle Santa Lucía 4652 al 60 según ley 26|9|904 intervienen Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — Oreste Maglione. — María Josefa Dante de Maglione. — Rolando Ferrrari.

$ 10.80 My.23-5790-jn.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. Prometí vender el café bar y restaurant calle Río Negro número 1620 a Lamela Hnos. y Tomeo. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — BASILOPULOS y ROMANOS.

$6.80 My.21-5737-v.jn.9

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace saber que en escritura autorizada el 30 de Abril ppdo. por el escribano Teófilo A. Rivas, inscripta en el Registro Público de Comercio, Jdo. Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno, con el No 165 del Libro de Contratos Sociales; se constituyó por los señores César Vairo y Raúl Antonio Joyer Epel, la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Compañía Importadora de Metales, Anilinas y Productos Auxiliares", (C. I. M. A. Y. P. A. Limitada), con sede en esta ciudad, en el ramo de comercio, industria, importación y exportación de mercaderías, especialmente productos químicos, anilinas, metales y productos auxiliares, por el plazo de tres años prorrogables, con el capital de cien mil pesos, en cuotas de $ 500 00 c|u. aportados por partes iguales, administración y dirección de los socios indistintamente y casos especiales: asambleas mensuales un voto por cada cuota de pesos 500.00; balances al 30 de Agosto de cada año.. En casos de fallecimiento e incapacidad continúa el giro. Liquidación se hará por personas a designar. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — "C. Y. M. A. Y. P. A." Limitada.

$ 16.00 My.20-5620-v.my.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Pedro Flores el comercio que en el ramo de lechería, venta de artículos de panadería y almacén, tengo instalado en la calle Arenal Grande número 2752 de esta ciudad. Acreedores deben presentar justificativos créditos de acuerdo con ley 26 de Setiembre de 1904 en el estudio de la escribana Ema A. Díez, calle Juan P. Laguna 3486. — FRANCISCA DAVILA DE VIÑAS.

$12.00 My.7-5015-v.my.31.

SANATORIO AMERICANO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asambela general ordinaria que reunirá en el local social de la calle Isabelino J. Bosch N.o 2476 el día veintiséis del corriente a las 18 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Consideración y resolución acerca del problema planteado por el informe de la Sindicatura. 4.o Destino de utilidades. 5.o Designación de Síndico titular y suplente (art. 41 de los estatutos). 6.o Designación de dos accionistas para la firma del acta. — Nota. Se recuerda a los señores accionitsas el cumplimiento del artículo 20 con 48 horas de anticipación. — La Secretaría.

$ 6.00 My.23-5818-v.my.25

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo a lartículo 6.o de la ley 26 de Abril de 1933, se hace saber: que el 4 de Mayo de 1949, ante el escribano Eduardo Arocena Capurro, los señores Alberto Belbussi, Mario Ponce de León, Pascual De Luca y César Villegas Berro, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social de "Ariel Ltda." en el ramo de industria metalúrgica, con un capital de $ 40.000.00 aportado: $ 25.000.00 el señor Beltussi; $ 8.000.00 el señor Ponce de León; $ 5.000.00 el señor De Luca y $ 2.000.00 el señor Villegas Berro. Con un plazo de cinco años a partir del otorgamiento, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 2 años si no hubiera disconformidad. El uso de la firma o razón social estará a cargo del señor Alberto Belbussi o Mario Ponce de León, indistintamente, o del Gerente Administrador que se designe. Este contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 8 Fo. 29 vto. Lo. 6. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Alberto Belbussi. — Mario Ponce de León.. Pascual De Luca. — César Villegas Berro.

$ 16.00 My.14-5479-v.my.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del Art. 492 del Código de Comercio y demás, hacemos saber que de común acuerdo y por ante el escribano H. A. Pérez Dutra el 22 de Marzo último, se documentó el retiro anticipado del señor ALVARO CRUZ de la razón social "Arbiza y Cía." con asiento en esta plaza. — "Arbiza y Cía.". — Artigas, Mayo 6 de 1949.

$10.20 My.20-5657-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender la Fiambrería y Bar con Alcohólicas, calle Ramón Anador 3119, a Modesto Pereira. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 30 de Abril de 1949. — MANUEL S ALVAREZ.

$ 6.40 My.14-5386-v.jn.2

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Luis Mattiauda, el 21 de Marzo de 1949, se constituyó la Sociedad "Barrios y Compañía Limitada". Socios: ANSELMO NORZI e ISABELINO BARRIOS. Objeto: Explotación del negocio de garage y pensión para automóviles, venta de gasolina, estación de servicios, taller mecánico y derivados. Domicilio: Calle Magallanes número 913 y 919. Capital: $ 5.000.00 aportados por ambos socios por partes iguales. Razón social y uso de la firma: "Barrios y Compañía Limitada" a cargo indistinto de cualesquiera de los socios con amplias e ilimitadas facultades para obligar a la Sociedad en cualquier clase de operaciones bancarias y comerciales. Plazo: Cinco años a partir del 1.o de Abril de 1949(prorrogable por períodos de cinco años. Balances: Anuales, el 31 de Marzo de cada año. Utilidades y quebrantos: Por partes iguales. De las utilidades se deducirá un 5 o|o para fondo de reserva. Contrato inscripto con el número 85, folios 212 a 214 vuelto del libro N.o 1 de Contratos Sociales llevado por el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Anselmo Norzi. — Isabelino Barrios. — "Barrios y Compañía Limitada".

$16.00 My.13-5367-v.my.25.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 20 de Enero de 1949, por el escribano Milton Leindekar, cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio (Civil 2.o) con el número 8 del tomo 4 de Contratos sociales, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Louisiana". Integrantes: "FINANCIERA SHAW y COMPA&IA, S. A." y "FINANCIERA DE MONTEVIDEO, S. A." Plazo: 30 años prorrogables por otros 30. Objeto: Realizar en el país o en el extranjero la compraventa, explotación y administración de patentes, privilegios, licencias, marcas, títulos y acciones, el ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones y los negocios de importación y exportación todo ello por cuenta, propia o de terceros, así como participar en o adquirir en el país o fuera de él por compra, cesión, aporte, subscripción u otra forma establecimientos o empresas particulares, del Estado o mixtos, nacionales o extranjeros, cuyo objeto exclusivo o no pertenezca a alguna de las actividades ya enunciadas. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 5.000.00 aportado por partes iguales y en efectivo. Administración: por administradores-delegados. Distribución de utilidadse y pérdidas: en proporción de los capitales. Asambleas: 4 meses siguientes al cierrre de cada ejercicio anual. Disolución: De acuerdo a la ley.

$16.00 My.13-5384-v.my.25.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura que el 27 Abril 1949 autorizó el escribano Ricardo Sesto Gilardoni, inscripta con el número 149. Fo. 386 vuelto Lo. 1 de Registro de Comercio de segundo turno, se constituyó la Sociedad "Intercomp Limitada" entre BRUNO DI SEGNI (Adminitsrador) y EMANUELE CALO. Objeto: Importación exportación, compra y venta de toda clase de bienes e instalaciones industriales y toda clase de operaciones comerciales. Capital: $ 30.000.00 en partes iguales. Cuotas de $ 500.00 cada una. Plazo 5 años. Prórroga automática por anualidades. Balances cada año. — Montevideo, Mayo 9 de 1949.

$8.00 My.13-5355-v.my.25.

MANUEL NARANCIO S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de la Empresa Manuel Narancio S. A. en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará en su local social de la calle Olivos 865 el 31 de Mayo de 1949 a la hora 18 y 30 con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio: 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de Directorio; 5.o) Elección de Síndico y suplente; 6.o) Designación de un accionista para subscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Mayo 10 de 1949.

$12.00 My.13-5370-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor CAYETANO MAZZA, ha prometido en venta a Nelly González, el comercio en el ramo de fábrica de caramelos, sito en la calle Colonia 2158. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo Mayo de 1949. — Cayetano Mazza.

$6.40 My.12-5221-v.my31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Ramón Vázquez Santos, mi carnicería de Pagola 2152. Acreedores presentarse a Colonia 1359 en el término legal. — AMERICO LUCHINI.

$3.20 My.12-5281-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a José Ripoll, el comercio de almacén que tengo en esta Capital, calle Pedro Vidal N.o 2301. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. llamo a mis acreedores para qu presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio 1709, dentro del plazo legal. — HAGOB BALABANIAN.

$9.60 My.12-5307-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver y liquidar la sociedad comercial que gira bajo la razón social "SILVA Y Cía." establecida en San Pedro, primera sección judicial del Departamento de Colonia. — Jorge Neme. — Enrique Silva. — Alfredo C. Morotti.

$6.00 My.12-5339-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Ricardo O. Gioscia el comercio de bodega que tengo instalado en Las Piedras (Departamento de Canelones) calle continuación Florida s|n., que gira bajo la razón social de Francisco José Abal. Acreedores presentarse al estudio de la escribana Hilda Insiburo. General Flores 666 (Las Piedras). Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — FRANCISCO JOSE ABAL.

$9.60 My.12-5326-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público que la sociedad JONES Y TAPPATA que explotaba el hotel suizo de Piriápolis, ha sido disuelta en esta fecha, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Federico Jones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deberán comparecer al establecimiento comercial dentro del término legal. — Mayo 4 de 1949. — Antonio Tappatá. — Federico Jones.

$9.60 My.12-5287-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de representación, importación y venta de artículos de electricidad, bajo la razón social de COMPAÑIA ANGLO URUGUAYA DE ELECTRICIDAD LIMITADA (CAUDEL), debiendo presentarse los acreedores en Río Branco N.o 1225-25 bis.

$9.60 My.12-5239-v.jn.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace público que se ha proyectado la disolución de la Sociedad HEINZ PRIMO Y Cía., establecida en esta Capital, calle Rivera 2158 y Sierra 1853, quedando activo y pasivo a cargo del señor Heinz Primo. Los acreedores se presentarán en la calle Rivera N.o 2158 en días y horas hábiles. — Montevideo de 1949. — Heinz Primo. — Heinz Kokoski.

$9.60 My.12-5240-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor GABRIEL BELORAY traslada su tienda de la calle Rivera 2138 a Rivera 2937 y que se instalará en Rivera 2138 el señor Juan José Vázquez con ramo similar. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Gabriel Beloray.

$6.40 My.12-5222-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023 prometimos vender el comercio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la avenida Larrañaga *N.os 1801|05 esquina Ayacucho* al señor Vicente Bouza Montero (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. 2 de Mayo de 1949. — ALBERTO FRANCISCO RISSO Y ALCIDES FERNANDEZ. — Vicente Bouza Montero.

$ 6.40 My.12-5331-v.my.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Juan Pereira y Carlos Bono el comercio de Café y Bar que tengo en esta Capital: calle General Flores N.o 3556. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicados en el Centro de Almaceneros. 18 de Julio N.o 1709. dentro del plazo legal. — ARMANDO ALARIO.

$ 10.20 My.10-5140-v.my.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Emilio Piay y a Santos Dionisio Hernández el comercio de almacén que tengo en esta Capital calle Arrieta N.o 3253 A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio N.o 1709. dentro del plazo legal. — CAMILO C. SUAREZ.

$ 10 20 My.10-5139-v.my.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Manuel Rodríguez Rodríguez el almacén, frutas y verduras sito en la calle Yaguarí 1851 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — EVARISTO ALDAO. — GABINA DE ALDAO. — Manuel Rodríguez Rodríguez.

$ 6.80 My.10-5135-v.my.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores José Alberto Iglesias y Feliciano Santa Cruz el café y bar, sito en la calle Cabildo 2053 según ley 26|9|904. interviene Oficina de Palumbo Hermanos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, 3 de Mayo de 1949. — RAMON FERNANDEZ. — SARA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ. — José Alberto Iglesias. — Feliciano Santa Cruz

$6.80 My.10-5134-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en la ciudad de Minas bajo la razón social de "ALVAREZ Y GAUDINO" en el ramo de explotación de canteras quedando a cargo del pasivo don Héctor T. Alvarez y del activo don Santiago E. Gaudino. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Claudio Williman N.o 476 de la ciudad de Minas. — Minas, Mayo 4 de 1949. — Héctor T. Alvarez. — Santiago E. Gaudino.

$ 14.40 My.10-5131-v.jn.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley del 26 de Setiembre de 1904. se hace saber que don SALOMON MAZAL, ha prometido vender a don Moreno Mazal el comercio de almacén denominado "La Confianza", sito en la calle La Paz N.o 2103. Acreedores presentarse en la Escribanía de Bazzano. Misiones 1410. dentro del plazo legal.

$ 6.80 My.10-5120-v.my.30

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Habiéndose disuelto, en fecha 14 de Febrero ppdo. la sociedad que para la explotación de granja y tambo denominado "El Remanso", habían constituído los señores CARLOS SUERO, RAUL A. CASTRO PAULLIER y ALEJANDRO LOPEZ FIGUERIDO; y hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta los señores Suero y López Figuerido, se hace saber a los acreedores que con el justificativo de sus créditos se presenten dentro del término legal para hacerlos efectivos, en el domicilio del señor A. López Figuerido, calle Ganaderos N.o 4190 (Prado). — Montevideo, 6 de Mayo de 1949.

$ 13.60 My.10-5111-v.jn.30

"CASA DEL PARTIDO S. A."

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

"Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 31 de Mayo del año corriente a las 16 horas en el local calle Juan Carlos Gómez 1384 para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria inventario y balance general correspondientes al undécimo ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1948: 2.o Remuneración del Directorio: 3.o Elección total de Directorio titular y suplente: y 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pagos en la Secretaría de la sociedad. como lo dispone el artículo 37 de los estatutos: y a sus efectos se deja constancia expresa que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran, como así lo dispone el artículo 35 de dichos estatutos. — El Secretario.

$ 18.00 My.10-5126-v.my.27

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de fecha dos de Febrero próximo pasado, autorizada por el escribano José María Córdoba inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno con el N.o 25 al folio setenta y cuatro y siguientes del Libro 2.o del Registro de Contratos y en el Registro General de Poderes con el N.o 257 al folio 277 vuelto del Libro 235, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "QUEMACO" entre cuyas bases figuran: 1.o Objeto. Fabricación y venta de quemadores a kerosene, nafta o de cualquier otro combustible. como asimismo estufas, cocinas, pudiendo desarrollar actividades derivadas y|o complementarias de esa finalidad y metalúrgicas de cualquier clase: 2.o Domicilio. Montevideo, actualmetne Avda. General Flores 3503: 3.o Plazo. Indeterminado, pero transcurrido tres años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio cualquiera de los socios puede retirarse. 4.o Socios. Armando Diez Martignoni, Alberto Diez Martignoni, Héctor Diez Martignoni Roberto Nicora Perego, David Juan Méndez Cabrera, Adolfo Méndez Cabrera y Miguel Naya Mulqui Elías. 5.o Capital. $ 36.000.00, dividido en 72 cuotas de $ 500.00. 6.o Aportes. Roberto Nicora Perego, pesos 4.500.00, Adolfo Méndez Cabrera, $ 4.500.00, David Méndez Cabrera, $ 4.500.00 Miguel Naya Mulqui Elías, $ 4.500.00. Alberto, Armando y Héctor Diez Martignoni cada uno $ 6.000.00; 7.o Administración y firma: A cargo del socio Armando Diez Martignoni, quien actuará conjuntamente con uno de los socios Adolfo Méndez Cabrera, Roberto Perego Nicora o Héctor Diez Martignoni: 8.o Ganancias y pérdidas. En proporción a capitales, previo descuento del 5 o|o para fondo de reserva. — Montevideo, Marzo 25 de 1949. — Armando Diez Martignoni. — Héctor Diez Martignoni.

$ 22.00 My.14-5407-v.my.26

"LAXALDE Y COMPAÑIA LTDA."

A efectos del Art. 6.o ley 26 Abril 1933, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Humberto A. Petrocelli, el 23 Diciembre 1948. se constituyó dicha sociedad. Objeto: La deshidratación de toda clase de productos y demás ramos con relación a los mismos. Razón Social: "Laxalde y Cía. Limitada". Denominación: "Deshidratadora del Tala - Limitada". Domicilio: Villa del Tala, Depto Canelones. Capital social: $ 100.000.00; de los cuales se integró $ 62.000.00 en efectivo. Socios y aportes Fermín Jesús Roig y Rosa Casalás: $ 5.000.00 cada uno; Armando Laxalde, Enrique Laxalde, Gilberto Oxacelhay, Juan Bautista Gastelumendi, Alberto Laxalde, Raúl Laxalde, Juan Bruno Iruleguy y José Héctor Pardo: $ 6.500.00 cada uno. Plazo: 6 años, contados del 1.o Octubre 1948, prorrogables por períodos de un año, siguientes y consecutivos. Administración y representación: La sociedad será administrada por un Consejo Directivo. Representará a la sociedad el Gerente o Administrador, señor Alberto Laxalde. En actos o contratos podrá actuar el Gerente hasta $ 3.000.00; excediendo de dicha suma, hasta $ 10.000.00 será necesaria la firma conjunta del socio Juan Bruno Iruleguy, quien hará también de socio administrador; y excediendo de $ 10.000.00 además de las 2 firmas citadas, las de 2 socios más. Ganancias y pérdidas: Se distribuirán en proporción a los aportes. Balance: Se practicará un balance anual durante la 2.a quincena de Junio. Disolución: I) Cuando la mayoría de los socios así lo resuelva, en caso de incapacidad o deceso de alguno de ellos. II) Cuando sea resuelto por 1|2 de los socios que representen los 2|3 del capital social; y III) Cuando se ha perdido el 75 o|o del valor social. Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones, con el N.o 5. del folio 8 vto. al 10 vto., el 19 de Febrero de 1949.

$ 24.00 My.14-5437-v.my.26

PAPELERIA E IMPRENTA ALFA S. A.

CONVOCATORIA

Atento a lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de los estatutos sociales. se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 31 del corriente a la hora 18 en el local de Imprenta Alfa S. A. calle La Paz 1700. a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1) Reforma de los estatutos sociales — Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea (Art. 39 de los estatutos) deberán registrar en la Secretaría de la sociedad sus acciones mediante su exhibición o la del recibo del depósito bancario. con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en el Registro de Inscripción, abierto en el local de la calle La Paz 1700. de 8.30 a 11.30 y de 14.30 a 17.30 horas. — Montevideo. Mayo 12 de 1949. — El Directorio.

$15.00 My.14-5477-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Nicomedes Curbelo, el comercio de bar que tengo en esta Capital, calle Gabriel A. Pereira N.o 2854. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal. — PEDRO CESAR DUQUE.

$ 10.20 My.20-5612-v.jn.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Ripoll Hnos la panadería instalada en esta ciudad, casa N.o 6479 de la calle Gutemberg. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía Antelo. Sarandí 430, Esc. 18. — FRANCISCO LUCARELLI. — ANGELA MARIA DI CAMILLI DE LUCARELLI.

$ 6.80 My.20-5614-v.jn.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904; en el decreto ley del 26 de Abril de 1933 y art. 492 del Código de Comercio se hace saber que por escritura que autorizó el Esc. Jorge H. Fernández Ambrosoni el 2 de Mayo de 1949, la cual fué inscripta con el N.o 23 el día 5 de Mayo en el Registro Público de Comercio de Salto, don TEODORO JOSE SOTO cedió a los señores Luis Jorge Armstrong y Juan Alberto Arrescigor la cuota social que le correspondía en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social: "A. S S A. Ltda.".

$ 20.00 My.20-5617-v.jn.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor ADOLFO CERNUSCHI ha prometido vender al señor Hugo Tomás Roca la casa de comercio que en el ramo de Farmacia y afines tiene instalada en la calle Sierra N.o 2152 esq. Lima de esta ciudad. Los acreedores del enajenante deberán presentar las cuentas de sus créditos dentro del término de 30 días, ante el escribano Federico Carlos Pascual, calle Maldonado N.o 1776, de 18 a 20 horas. — Montevideo. Mayo 16|949.

$ 13 60 My.20-5662-v.jn.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido en venta a Alberto Pérez la tienda que bajo el nombre de "Casa Notar" gira en esta ciudad en la Av 18 de Julio 1503 1505 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse de 10 a 11 en Ituzaingó 1309, 1er. piso, dep. 3 — Montevideo. Mayo 16|949 ADELINA DIPOLITO DE NOTAR-FRANCESCO. — GLADYS NOTAR FRANCESCO DE MORENO.

$ 10.20 My.20-5668-v.jn.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina de Balances de José Díaz Barrera, calle Cuñapirú No 1480 prometimos vender al señor Manuel Rodríguez la casa de comercio del ramo de café y bar con bebidas alcohólicas establecida en la calle Yacó N.o 1455 y Almería de esta ciudad, cumpliendo la ley 26 de Setiembre de 1904, prevenimos a vuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del plazo legal. — Montevideo. Mayo 19 de 1949. — BALILLO BEZZI. — ANA ANGELA G. DE BEZZI — Manuel Rodríguez.

$ 13.60 My.20-5671-v.jn.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Arturo G. Stutz e Isabelino Pablo Bidegain mi comercio "Surtidor Suizo" que en los ramos de café, bebidas alcohólicas surtidor de nafta, etc, gira a mi solo nombre en Colonia Suiza, Departamento de Colonia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Ricardo González Arce en Nueva Helvecia, dentro del término de treinta días. — Colonia Suiza, Mayo 10 de 1949. — RICARDO FERNANDO LEICHT. — Arturo G. Stutz. — Isabelino Pablo Bidegain.

$13.60 My.19-5563-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos prometido vender a "American Limitada" la fábrica de calzado que a nombre de la sociedad "PEDRO M. VACCA y Cía." giraba en esta ciudad, calle Belgrano 3034, quedando esta última en consecuencia, totalmente disuelta. Acreedores: Escribanía Sagrada en Ituzaingó 1485, escritorio 5 y 6 de 16 a 17.

$10.20 My.19-5583-v.jn.7.

COMPAÑIA AMERICANA DE TIERRAS S. A. CANTEGRILL - PUNTA DEL ESTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria para el día 29 de Mayo de 1949 a las 10 horas, en el local de la avenida Gorlero N.o 841 de la localidad de Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, a efectos de considerar la siguiente: Orden del día: 1) Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1948. 2) Remuneración del Directorio y Síndico. 3) Elección del Síndico titular y Síndico suplente. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio previene a los señores accionistas que a fin de tener acceso a la asamblea, es necesario la presentación a la Sociedad de las acciones o certificado de depósito bancario correspondiente, con una anticipación no menor de 3 días, a la fecha de realización de la asamblea. — El Directorio.

$11.20 My.20-5748-v.my.28.

LA BARRA DE SAN PEDRO S. A.

(Colonia)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general extraordinaria a realizarse el día 28 de Mayo de 1949, a las 11 horas, en el local de la avenida Gorlero número 841, Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio sobre la marcha de la Sociedad; 2.o) Aprobación de los balances, inventarios y estados de ganancias y pérdidas.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, deberán registrar y depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la asamblea, admitiéndose también depósito de certificado bancario expedido por institución nacional o extranjera. — El Directorio

$11.20 My.20-5749-v.my.28.

CANTEGRIL SOCIEDAD ANONIMA

(Punta del Este)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 28 de Mayo de 1949 a las 17 horas, en Cantegril, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance anual presentado por el Directorio: 2.o) Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio; 3.o) Elección del Síndico titular y Síndico suplente; 4.o) Consideración del reparto de utilidades y fijación de dividendos.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos sociales, deberán registrar y depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de la asamblea, admitiéndose también, depósito de certificado bancario expedido por institución nacional o extranjera. — El Directorio.

$11.20 My.20-5747-v my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que la Sociedad "Boulard y Borromeo", denominada "La Due Torri", se disolverá, haciéndose cargo del activo y el pasivo de la misma, el socio Enrique Boulard. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos, en la calle Constituyente número 1750. — Enrique Boulard. — BRUNO BORROMEO.

$9.60 My.11-5192-v.my.30.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Por el presente hago constar que le he prometido vender a don Hugo René don Ademar Emilio y don Néstor Walter Mondino Testuri, la casa de comercio que en los ramos de almacén y anexos tengo establecida en la calle Lavalleja 696 de la ciudad de Durazno. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación citando a todos los acreedores a presentar sus créditos en la calle 19 de Abril 1140 de esta ciudad (Escribanía del señor Carlos A. Núñez) y en el plazo de ley. — Durazno, Mayo 6 de 1949. — PEDRO BEAL.

$16.00 My.12-5242-v.jn.4.

MANZANARES SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio de Manzanares Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 28 de Mayo de 1949 a las 17 horas en la sede social de la misma, sita en la calle Uruguay número 1104 de esta Capital, para tratar la siguiente orden del día.

1.o) Consideración y aprobación de la memoria anual, balance general, balance de resultados e informe del Síndico; 2.o) Distribución de utilidades y su forma de pago; 3.o) Fijación de los honorarios del Síndico; 4.o) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y sus suplentes; 5.o) Designación de dos accionistas ajenos al Directorio para integrar la Comisión Escrutadora, así como también para firmar las resultancias de la elección en el libro de actas (artículo 31); 6.o) Designación de un accionista para que con la Mesa subscriba el acta de la presente asamblea (artículo 34)

Se previene: Que la asistencia de los señores accionistas a esta asamblea será de acuerdo a lo que establecen el decreto del Poder Ejecutivo en el Ministerio de Hacienda y el artículo 19 de los estatutos sociales. — Montevideo, Mayo de 1949. — El Directorio.

$16.00 My.21-5787-v.my.26.

ELABORADORA DE METALES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de nuestros estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1949, a las 10 horas en sus oficinas calle Miguelete 2110, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de Directores titulares y suplentes de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los estatutos; 4.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la presente asamblea.

Nota: Para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán presentar en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondientes (artículo 20 de los estatutos). — El Directorio.

$14.00 My.21-5778-v.my.26.

CINEMATOGRAFICA DE ESPAÑA Y AMERICA

"C. I. N. E. S. A."

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a efectuarse el jueves 9 de Junio de 1949, a las 18 horas, en el local de la calle San José número 870, para considerar el siguiente orden del día:

Aumento del capital social.

De acuerdo a lo que establece el artículo 26 de los citados estatutos los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en Secretaría, calle Sarandí 444, piso 4.o, escritorio 39, sus certificados que acrediten el capital integrado, con cinco días de anticipación al de la asamblea, por los que se le expedirá el recibo correspondiente. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — El Directorio.

$10.00 My.21-5753-v.my.26.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el Art. 10 de la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 se avisa a la persona que más abajo se menciona promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el referido solar: EUCLIDES NOBLE: Domic Ferrara N.o 3460. Solar N.o 83, del plano levantado por el Agr. José S. Meier en Diciembre de 1940 inscripto en la Dirección Gral. de Avalúos con el N.o 5587 el 2 de Mayo de 1941, con una superficie de 444 m. 36, padrón N.o 88801 mla, hoy N.o 175182, y ubicado en la Calle Oficial 6 del Bo. Bella Italia.

$ 18.00 My.9-5102-v.my.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Extravié recibo de garantía de alquiler número 4768 a nombre de R. ZARO, Rivera 3485, Banco Mercantil.

$2.00 My.19-5562-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Vahan Emirkamian compra el comercio ramo provisión y lechería sito en Sarmiento 2274. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — MIGUEL BUSQUETS. — Vahan Emirkamian.

$6.80 My.17-5497-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a Elbio Mourat el comercio que en el ramo de panadería con existencias, muebles útiles según inventario, tenemos establecido en este pueblo. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal; haciéndose cargo el comprador desde la fecha del activo y pasivo. — San Bautista, Mayo 1.o de 1949. — FERNANDO ALPUIN. — MARIA M. PAULLIER DE ALPUIN. — Elbio Mourat.

$13.60 My.17-5509-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini), Valparaíso 1269, prometí vender al señor José Giménez el bar, bebidas alcohólicas y billar, sito en la calle Bogotá número 4001, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — ANDRES ALEKNA.

$6.80 My.17-5518-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Bolesius Gelazauskas y doña Sofía Suipys de Gelazauskas la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, situada en esta ciudad calle Reconquista número 533. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Jorge A. Sastre, calle 25 de Mayo número 477, escritorio número 7. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — JUAN KANOPA.

$13.60 My.17-5520-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene el rematador Romeo Nosiglia y He prometido vender al señor Antonio Gires Baptista mi comercio de provisión y frutas situado en la calle Rivadavia 1785 de esta ciudad. A los efectos legales ley 26|9 de 1904 acreedores concurrir a La Paz 1977. — AZUCENA PAZ.

$6.80 My.17-5528-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "La República Cobranzas", he prometido vender al señor Gil Fabra, la provisión instalada en Acevedo Díaz 1174 de esta ciudad. Acreedores presentarse en "La República Cobranzas" Ituzaingó 1461. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — DIEGO CASOTI PINTALUBA. — RUFINA SANDIN. — Gil Fabra.

$6.80 My.17-5535-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a José Castro, el comercio de almacén y despacho de bebidas que gira en esta plaza bajo la razón social "sucesión de Maximiliano Bottaro" establecido en la calle Sarandí esquina Figueroa número 451 de la ciudad de Rivera. La firma vendedora se hace cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación en Rivera a 28 de Abril de 1949. — FRANCISCA O. DE BOTTARO. — José Castro.

$10.20 My.16-5449-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setiembre 26|1904 Nicolás Yacobucci compró a Manuel Naya Zás su parte en sociedad Naya y Yacobucci, gira en Carmelo, ramo restaurant y hospedaje. Acreedores presentarse en el mismo. — Carmelo, Abril 30 de 1949. — Nicolás Lacobucci. — MANUEL NAYA ZAS.

$8.00 My.16-5488-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, que acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a "Bozzo, Cordatti y Compañía" la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, en la calle Zorrilla de San Martín y Brasil, en los ramos de almacén y despacho de bebidas. Presentación de créditos en el mismo local. — Fray Bentos, Abril 30 de 1949. — JUAN CARLOS BORDOLI.

$12.00 My.13-5378-v.jn.6.

MOLINO ARROCERO SALTEÑO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día Lunes 30 de Mayo corriente, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Uruguay número 1562, de la ciudad de Salto, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión. (Artículo 42); 2.o) Elección de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. (Artículo 43); 3.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 28 de Febrero último (artículo 31, inciso A); 4.o) Designación del Síndico y suplente (artículo 28).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo en la ciudad de Salto, calle Uruguay número 1562, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (artículo 35) debiendo efectuar el depósito de las acciones en la Caja de la Sociedad, o presentar un certificado del depósito de las mismas en un Banco o en una Oficina Pública (artículo 35). También a los efectos de la asamblea, se transcribe lo dispuesto por el artículo 39, de los estatutos: "La asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria, si a ella concurrieran accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado, media hora después de la señalada para su comienzo. Transcurrido el tiempo, si no se llegara a dicha proporción la asamblea se constituirá también legalmente con el número de accionistas presentes". — Salto, Mayo 10 de 1949.

$22.00 My.17-5368-v.my.28.

LA RESERVA
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para una asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 31 de Mayo de 1949 a las 18 horas y 15 minutos en el local social, Palacio Salvo, piso 10, escritorio 10, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Elección de Presidente para esta asamblea (artículo 20 de los estatutos); 2.o) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico correspondiente al cuarto ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1949; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea

Para tomar parte de la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes, en la sede social hasta la víspera del día en que deba realizarse la asamblea. La misma formalidad será requerida respecto a las cartas poder. (Artículo 22 de los estatutos). — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — Por resolución del Directorio: Tomás Bense, Director Delegado.

$14.00 My.17-5564-v.my.28.

PAPELERIA E IMPRENTA ALFA S. A.

CONVOCATORIA

Atento a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el día 31 del corriente a las 19 horas en el local de la Imprenta Alfa S. A., calle La Paz 1700, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de una Comisión de dos accionistas presentes para que procedan al contralor de los números de las acciones registraads y cálculo del número de votos que pertenece a cada accionista (artículo 4.o de los estatutos); 2.o) Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Enero de 1949. 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Renuncia de algunos miembros del Directorio; 5.o) Consideración del cambio de cargos de los integrantes del Directorio y elección de otros Directores, del Síndico y suplentes.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea (artículo 39 de los estatutos) deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones mediante su exhibición o la del recibo del depósito bancario, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en el Registro de Inscripción abierto en el local de la calle La Paz 1700 de 8.30 a 11.30 y de 14.30 a 17.30 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — El Directorio.

$25.20 My.14-5478-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la Sociedad de ANGEL LONGO y FCO. KLAPS, Herrería de Obra, calle Oreste Araujo 2055, quedando a cargo del Activo y Pasivo el señor Angel Longo. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — Angel Longo, Francisco Klaps.

$ 10.20 My.9-5074-v.my.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez Convención 1537, he prometido en venta al señor José D. Andrade, mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, Coronel Pereda 1546. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — PEDRO PASSANI. — José D. Andrade.

$ 6.80 My.9-5073-v.my.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hemos prometido vender al señor Toribo Rafael Tiscornia nuestro comercio en el ramo de café, baar, billar con la llave, existencias, muebles y útiles, establecido en esta ciudad en la calle General Flores N.o 4604. Acreedores comercio indicado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — JOSE PEDRO COPPOLA. — VERNAS BALSAMO. — Toribo R. Tiscornia.

$ 10.20 My.9-5072-v.my.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Samuel Kurin, el comercio que en el ramo de zapatería tengo instalado en la Avda. 18 de Julio N.o 949 con la denominación "El Coloso". Mis acreedores deberán presentarse en el mismo local del comercio con los justificativos de sus créditos de 9 a 10 horas, dentro del plazo legal. — NICOLAS SCARPA.

$ 10.20 My.9-5090-v.my.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Carlos Cendón, compra el comercio ramo almacén sito en Paysandú 1749. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1949. — CECILIO PEREZ. — Carlos Cendón.

$ 6.80 My.9-5076-v.my.28

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Según escritura autorizada el 12 de Marzo de 1949 por el escribano Daniel Pérez del Castillo la Sociedad "INCO Ltda." con domicilio en la calle Uruguay 920 modificó su contrato social de fecha 9 de Agosto de 1946 en lo siguiente: I) El capital fué elevado a la suma de $ 200.000.00, habiendo depositado los socios "Industrial y Comercial S. A." y don Fernando L. Denis la mitad de su aporte o sean $ 25.000.00 cada uno en el Banco Francés e Italiano, Agencia Río Negro. El plazo para completar los aportes se fijó en 6 meses a partir de la fecha de modificación: II) Se modificó el artículo décimotercero del contrato original, adjudicándose a cada administrador una remuneración mensual de $ 500.00. El contrato original fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 102, folio 294 del libro 2, el 15 de Agosto de 1946 y la escritura de modificación fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 48 al Fo. 258 del tomo primero. — Daniel Pérez del Castillo, Escritano.

$16.00 My.17-5539-v.my.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"HOLM Y COMPAÑIA LIMITADA"

Se ha constituído la Sociedad del epígrafe baja las siguientes bases: 1) Integrantes: GODOFREDO MADLENER y RUDOLF HOLM; 2) Razón social: Holm y Compañía Limitada; 3) Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y en el extranjero; 4) Objeto: Importaciones y exportaciones de toda clase de mercaderías o productos así como elaboración, reelaboración, y fabricación de máquinas o artefactos; 5) Capital: $ 50.000 (cincuenta mil pesos); 6) Administración y uso de la firma: A cargo del señor Holm; 7) Plazo: 2 años, prorrogables; 8) Asambleas: Anualmente para analizar el balance; 9) Inscripción: Con el número 47 al Fo. 230 v. y siguientes del tomo 4 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el día 13 de Mayo le 1949. — "Holm y Compañía Limitada".

$12.00 My.17-5493-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Natalio Charamelo el establecimiento que gira en esta villa en el ramo de panadería, haciendo esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores ocurran a la escribanía de Manuel C. Casaravilla, en Sauce. Depto. de Canelones. — Sauce, Mayo 10 de 1949. — FELIPE DEL CARMEN RODRIGUEZ.

$10.20 My.21-5750-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la escribanía "Fernández Sierra" Rincón 569 escritorio 4, se ha resuelto dejar sin efecto las siguientes promesas de compra venta entre los señores: Manuel Alvarez y Pilar Braña a Homero Pérez Acosta y la de: Manuel Alvarez, Pilar Braña y Homero Pérez Acosta a Miguel Miranda, con respecto al comercio de almacén de comestibles, verduras, leche y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Siria número 5781. Vendiéndolo nuevamente los esposos MANUEL ALVAREZ y PILAR BRAÑA al señor Miguel Miranda. Los acreedores de los señores Manuel Alvarez y de Homero Pérez Acosta deben presentarse en la escribanía. — Montevideo, Mayo 19 de 1949.

$13.60 My.21-5798-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, que he vendido a don Angel Morales, el establecimiento, comercial que en el ramo de hotel gira en esta villa. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, deberán los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la finca donde está establecido el negocio, calle Rivera esquina Sarandí de esta villa. — Paso de los Toros, Mayo de 1949. — VICTORIO VARELA.

$10.20 My.21-5772-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a Genoveva Eulalia Oliveira, el negocio que en el ramo de almacén de comestibles, venta de pan y lechería tengo establecido en la calle Brandzen número 1964. Los que se consideran acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos, en la escribanía M. Jaime López calle Sarandí 430 — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — AMERICO TRABAGLIA.

$10.20 My.21-5584-v.jn.9.

RESCISION DE CONTRATO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Hacemos saber que se ha dejado sin efecto la promesa de compra venta del comercio ramo hotel ubicado en avenida Brasil 3120, propiedad de Julia Lauria de Rodríguez, prometido en venta a Juan Santiago de Beauchamps según publicaciones del 8 de Julio de 1948. A los efectos que diere lugar se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — JULIA LAURIA DE RODRIGUEZ. — Juan Santiago de Beauchamps.

$10.20 My.21-5689-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a María del Carmen Cabrera Rodríguez y Zulma Gloria Mascarello, la casa de peinados y anexos, sito en la calle Cuñapirú 2108 denominado Salón Embassy. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1439, escritorio 3, Ley 26 de Setiembre de 1904. — LUZ VIOLETA NIEVES DE CENDON.

$6.80 My.21-5706-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JUANA EVANGELIA VIROGA ha prometido vender a Evangelista Dollenarte de Martínez la pensión familiar "Cerro Largo" situada en Coronel Brandzen 1988. Acreedores presentarse 18 de Julio 2076, estudio, escribano J. Zapicán Duarte dentro término legal. — Montevideo, Mayo de 1949.

$6.80 My.21-5708-v.jn.9.

SEGARD EXPORT LIMITADA

Se hace público que por escritura que el 30 de Marzo último autorizó el escribano Walter I. Arévalo, los señores doctor RAMON F. BADO y ENRIQUE M. CAMENT, cedieron sus cuotas en la Sociedad al señor Antonio Segard, habiéndose inscripto el contrato en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 147 del folio 384 al folio 385 vuelto del libro número 1 de Contratos Sociales.

$10.20 My.21-5754-v.jn.9.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 26 de Marzo de 1949, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada Société de Commerce et D'Industrie "Holding" Ltda. con sede en la calle 25 de Mayo 470, integrada por el doctor VICTORIO ALHADEFF y el señor ASCHER ALHADEFF, de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital: $ 10.000.00 (diez mil pesos) en cien cuotas de $ 100.00 (cien pesos) cada una, de las cuales corresponden 59 al socio señor Victorio Alhadeff y 49 al socio Ascher Alhadeff, habiendo integrado, los socios, la mitad de sus cuotas. Objeto: Toda clase de inversiones dentro de la República o en el extranjero, en títulos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios, así como toda clase de comercio lícito. Directores-Administradores: Los dos socios. Uso de la firma: Los dos socios-administradores indistintamente sin limitaciones, exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 1968, con prolongación automática. Ejercicio: Año calendario. Este contrato está inscripto con el número 121 del folio 317 vuelto al folio 321 del libro número 1 de "Contratos Sociales" del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el día 25 de Abril de 1949. —

$18.00 My.21-5752-v.jn.1.o

COMPAÑIA URUGUAYA DE MINERALES SOCIEDAD ANONIMA
(En liquidación)
DISOLUCION Y LIQUIDACION

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.o de la ley de 2 de Junio de 1893 y lo resuelto oportunamente por la asamblea general extraordinaria de accionistas se hace saber que la Compañía Uruguaya de Minerales Sociedad Anónima (Cumsa) se ha disuelto por haber perdido el 75 o|o del capital integrado, entrando, en consecuencia, en liquidación. Los acreedores y demás interesados deberán comparecer con la documentación respectiva ante la Comisión Liquidadora (Rincón 717) dentro del plazo de 15 días. — La Comisión Liquidadora.

$8.00 My.21-5766-v.jn.1.o.

ARQUITECTOS ASOCIADOS LIMITADA

Por documento privado subscripto en esta ciudad, el cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de Arquitectos Asociados Limitada. Socios: señores HECTOR RODRIGUEZ OLIVENCIA; HUGO RODRIGUEZ JUANOTENA; ELODINA BALESTRA, FELIPE CARLOS ZAMORA; WALTER DOMINGO; RUBEN CORREA. Dirección y administración: A cargo exclusivo del señor Héctor Rodríguez Olivencia. Objeto: Todas las actividades que autoriza el título de arquitecto; construcciones; industrialización y comercialización de materiales de construcción; prefabricación de viviendas; compra venta de inmuebles. Domicilio: Calle Libertad 2515. Duración: Dos años con prórrogas automáticas de igual término. Capital: $ 12.000 en efectivo. Balances: al 31 de Diciembre de cada año. Inscripción en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 7 al Fo. 25 vuelto del tomo 6 de Contratos. — Montevideo, Mayo 5 de 1949.

$12.00 My.21-5760-v.jn.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA
"ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH"
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch", para la asamblea general anual que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1949, a las 10 horas, en su local social calle Juncal número 1425 para tratar la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la memoria anterior; Lectura de la memoria y balance general; Distribución de utilidades; Renovación del Directorio; Nombramiento del Síndico y suplente. — El Secretario.

$6.00 My.21-5757-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Nelson Goldanski las existencias muebles y útiles del comercio que en el ramo de sastrería y artículos para hombre tengo establecido en la Villa de Nueva Helvecia casa calle 18 de Julio número 1222 quedando el pasivo a cargo del vendedor. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rosario, Mayo 3 de 1949. — OSCAR M. SINISCALCHI. — Nelson Goldansky.

$12.00 My.7-5068-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta al señor Wolf Neujovich las mercaderías e instalaciones de mi taller de calzado ubicado en la calle Pablo De María 1041. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos a la Escribana Rosa Dubinsky, Paysandú 1163. — CHASKIEL SZYFER.

$ 6.40 My.14-5390-v.jn.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago constar que transfiero mi comercio ramo Taller de radio a mi señora Eva Bordón Fariña de Anizala. 8 de Octubre 4213. — JOSE ORLANDO ANIZALA. — 11 Marzo 1949.

$ 3.20 My.14-5419-v.jn.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicetne Alonso y García, Paysandú 913 se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra - venta entre los señores ARTURO CABRERA y FRANCISCO ZARFINO, con respecto al comercio de almacén de comestibles establecido en Cuñapirú 1304, vendiéndolo nuevamente Francisco Zarfino a Florentino García. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Mayo 10 de 1949.

$ 9.60 My.14-5421-v.jn.2

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 se ha resuelto disolver la sociedad AULET y GONZALEZ establecida con panadería en la calle Lolonia 1820, desligándose de la misma Miguel Aulet y constituyéndose una nueva entre Antonio González y Manuel y Luis Fernández Pardo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — Miguel Aulet. — Catalina Oliver de Aulet.

$ 9.60 My14-5422-v.jn.2

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "J. ALONSO y HNO." establecida en Pablo Zufriategui 994 bis, con pensión, fiambrería y restaurant desligándose de la misma Justo Alonso Marcos y haciéndose cargo del activo y pasivo Ramón Alonso Briz. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1949. — Justo Alonso Marcos. — María Gloria de Alonso.

$ 9.60 My.14-5433-v.jn.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 contratamos vender a Manuel Novegil y José Pérez el bar, bebidas alcohólicas y Horno de pizza y fainá establecido en Uruguay 1347. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — EMILIO MOSQUEIRA SUAREZ. — TERESA POSE DE MOSQUEIRA. — IGNACIO CARUNCHO VAZQUEZ. — IRMA RAMOS DE CARUNCHO.

$ 9.60 My.14-5424-v.jn.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Francisco Manzano Gerónimo el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas establecido en Av. Brasil 2840. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — ANTONIO PAZOS NOCERA. — OFELIA MAÑE DE PAZOS.

$ 6.40 My.14-5425-v.jn.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Manuel y Jesús Alvarez, el almacén de comestibles, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Maldonado 1454. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — ALFONSO DOMINGUEZ VERDES.

$ 6.40 My.14-4436-v.jn.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Martín Osvaldo Barla Sosa, el ómnibus que efectúa el recorrido Salto-San Antonio-Itapebí. En el mismo acto, los señores José Luis Palacio y Emilio Uberti, prometieron en venta al mismo señor, los derechos a la línea mencionada. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en Sarandí 22. — Salto, Marzo 28 de 1949. — DAVID MORAT MOSLE.

$16.00 My.11-5950-v.jn.2.

"GARMENDIA Y MUTTONI, LIMITADA"

A los efectos legales se hace público que por escritura que en esta ciudad, a 30 Marzo último, autorizó el escribano Alfonso Arcos Mondino, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 150 al Fo. 390 del libro 1 de Contratos Sociales, se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación de "Garmendia y Muttoni Limitada" formada por los señores CARLOS TOMAS MUTTONI SMITH, MARIA BLANCA FRANCISCA LEAL ROLDAN DE MUTTONI LUIS IGNACIO GARMENDIA AGUIAR y MARIA ROSA WENCESLADA LEAL ROLDAN DE GARMENDIA, siendo sus bases principales las siguientes: A) El objeto de la Sociedad está constituído por la explotación ganadera, agrícola y/o granjera de campos en todas sus formas, sin excepción, y por la toma y dación en arrendamiento, medianería y aparcería y la compra y venta de campos en general; B) El domicilio social es en Young quinta sección judicial del Departamento de Río Negro en esta República; C) El plazo comenzó el 1.o de Abril último y terminará el 31 de Marzo de 1964; D) El capital asciende a $ 100.000.00, aportado por partes iguales de los cuales se han aportado $ 50.000.00 en efectivo y el resto se aportará antes del 31 de Marzo de 1954; E) La dirección, administración y representación sociales están a cargo de los socios Carlos Tomás Muttoni y Luis Ignacio Garmendia, quienes podrán actuar conjunta separada, alternativa o indistintamente; F) Dentro de los sesenta días siguientes al 30 de Junio de cada año, se hará inventario balance y se reunirán los socios para resolver sobre su aprobación dentro de los 120 días siguientes a la misma fecha; G) Las ganancias y las pérdidas se distribuirán entre los socios por partes iguales; H) Antes de su distribución se deducirá de las utilidades líquidas un 5 o|o para fondo de reserva, hasta el límite legal. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — María Blanca Leal de Muttoni. — María Rosa Leal de Garmendia. — C. T. Muttoni. — Luis I. Garmendia.

$28.00 My.16-5445-v.my.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A sus efectos, se hace saber: Por escritura autorizada en ésta el 3 de Mayo de 1949 por el escribano Francisco A. Figueroa Serantes, inscripto Registro Público de Comercio (Juzgado Civil 6.o) N.o 13, Tomo 5.o, se constituyó la Sociedad "SISMONDINI LIMITADA" integrada por la Sociedad "Mesa y Compañía" (constituída el 4|I|1946, ante Julio Bayardo), Rosa Frugoni de Sismondini José Radnai y Amílcar Mesa socios. Domicilio: Soriano 1364 bis. Objeto: Ramo confecciones en general fabricación, importación, venta y exportación. Capital: $ 80.000.00. Duración: 2 años con opción a prórrogas automáticas de 2 en 2 años. Administración a cargo de Antonio C. Frugoni, Aníbal Mesa y Edmundo Sismondini. — Montevideo, 11 Mayo 1949.

$10.00 My.16-5507-v.my.27.

ACEITERA DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día Lunes 30 de Mayo próximo, a las 18 y 30 horas en el local de los escritorios de la Sociedad, calle Cerrito número 521 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 29); 2.o) Considerar la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 31 de Enero último (artículo 22); 3.o) Elección de un Director de acuerdo con el artículo 22 inciso B) de los estatutos; 4.o) Remuneración al señor Síndico (artículo 61); 5.o) Designación de Síndico y suplente (artículo 22, inciso B); 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 29).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social, Br. Artigas y 25 de Mayo de la ciudad de Paysandú o en las oficinas de Montevideo, calle Cerrito número 521 presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 27 de Mayo (inclusive), de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 19 de 2949.

$12.80 My.19-5585-v.my.27.

CIR. CORPORACION INMOBILIARIA RIOPLATENSE LTDA.

Se ha constituído la sociedad del epígrafe bajo las siguientes bases: 1) Integrantes: Natalio Grillo, Natalio Alba, Humberto Grillo, Felipe B. Viola, Carlos A. Capurro, José Pecora Alejo S. Minuzzi, Jaime Pinkler, León Pinkler, Manuel Ferreiro, Domingo L. Rusconi, Miguel Fainstein. 2) Razón social: Cir. Compañía Inmobiliaria Rioplatense Limitada. 3) Domicilio: Montevideo, pudiendo instalar sucursales, representaciones y oficinas. 4) Objeto: operaciones inmobiliarias, urbanización, construcción de caminos, edificios y la compra - venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles, préstamos hipotecarios y en general, cualquier negocio civil y comercial por cuenta propia o ajena. 5) Capital: Veinticuatro mil pesos (pesos 24.000.00) representado por 24 cuotas sociales de mil pesos. 6) Plazo: 10 años a partir de la fecha. 7) Uso de la firma social: a cargo conjuntamente del gerente administrador y del gerente de ventas señores Manuel Ferreiro y León Pinkler. 8) Directorio: Estará compuesto por un Gerente Administrador, un Gerente de Ventas, un Subgerente Administrador y un Subgerente de ventas. 9) Asambleas: dos veces por año por lo menos, para aprobar los balances y gestión del Directorio 10) Contralor: Cualquier socio tiene los más amplios derechos de fiscalización social. 11) Arbitraje: Si surge alguna controversia que no pueda solucionarse entre los socios, se nombrará un Tribunal Arbitral 12) Inscripción con el N.o 12 al fo. 46 vuelto y siguientes del Tomo sexto del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Civil 6.o Turno con fecha 16 de Mayo de 1949, según contrato autorizado por la Escribano Alicia Chassale.

$ 20.00 My.20-5670-v.my.31

"LA ANGELITA COMERCIAL, GANADERA LIMITADA"

Por contrato de fecha 27 de Abril de 1949, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 160, del folio 419 y siguientes del libro 1 del Registro de Contratos Sociales, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Angelita Comercial, Ganadera Limitada", entre cuyas bases figura: 1) Objeto principal: el de administrar, arrendar, explotar, adquirir y enajenar toda clase de bienes, realizar comisiones, consignaciones y representaciones y dedicarse a la explotación agropecuaria; 2) Domicilio: Calle Rincón 430, escritorios 2; y 3; 3) Plazo indeterminado: 4) Socios: RICARDO JUAN LUIS FIRPO MIRO ROBERTO JOSE FIRPO MIRO AMELIA FIRPO MIRO DE GARCIA DE COSSIO LUIS JUAN FIRPO MIRO, RAUL ENRIQUE FIRPO MIRO y TULIO VICTORIO FIRPO MIRO; 5) Capital: $ 30.000 dividido en doce cuotas de $ 2.500 cada una; 6) Aportes: $ 5.000 cada integrante; 7) Administración y firma a cargo de los seis fundadores convertidos en Consejo de Administración con el uso de la firma social indistintamente por cualquiera de los miembros; 8) Ganancias y pérdidas: En proporción a los capitales, previo descuento de las reservas. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Ricardo Juan Luis Firpo Miró. — Roberto José Firpo Miró. — Amelia Firpo Miró de García de Cossio. — Luis Juan Firpo Miró. — Raúl Enrique Firpo Miró. — Tulio Victorio Firpo Miró.

$20.00 My.20-5464-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460 prometí vender a la señora María Dolores Sosa de Espina, el almacén de comestibles, frutas y verduras de la avenida Gral. Flores número 4514. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — ROGELIO RABINO.

$6.80 My.19-5555-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido" R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460 prometimos vender al señor Gumersindo Fernández el almacén y bar de la calle Colonia número 1195 Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo Mayo 8 de 1949. — FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ. — MARIA VIQUEIRA DE LOPEZ.

$6.80 My 19-5556-v jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido ceder a mi socio Felipe Raúl Martínez Trujillo, todos los derechos sin limitación alguna que me corresponden en la sociedad comercial "Dutra y Martínez" con sede en la ciudad de Rocha, calle José Pedro Ramírez número 118. Los acreedores deberán presentarse en el expresado comercio. — Rocha, Mayo 12 de 1949. — LUIS DUTRA.

$10.20 My.19-5565-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio comunicamos la disolución de la sociedad "A. Saldaña y Compañía", que explotaba el Hotel Colón de plaza y la constitución con igual fin de una nueva sociedad entre los señores Juan José Urtarán y Luis A. y Roque A. Parentini. El pasivo y cuentas a cobrar de la extinguida firma a cargo de los señores Urtarán y Luis A. Parentini. Los créditos deberán presentarse en calle Artigas N.o 921 de esta ciudad (Escribanía Gonçalves). — Salto, Abril de 1949 — ALBERTO SALDAÑA por sí y por poder de su esposa PRIMITIVA S. DE SALDAÑA. — JUAN J. URTARAN. — OLGA R. DE URTARAN. — LUIS A. PARENTINI — MARIA T. CH. DE PARENTINI. — ROQUE A. PARENTINI.

$ 20.00 My.2-4741-v.my 25

HILLIARD Y CIA. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Mayo de 1949 a las once horas y en el local de la calle General Freire N.o 1216, a los efectos de: A) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948 y decidir el destino a darse a las utilidades. B) Elegir miembros titulares y suplentes del Directorio y determinar si los Directores han de recibir remuneración y en caso afirmativo fijar el monto de ella. C) Designar dos asambleístas para que aprueben y subscriban el acta de la asamblea junto con el Presidente de la misma. Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, con anterioridad de por lo menos tres días a la fecha de la misma, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad las acciones o certificados bancarios que acrediten que ellas se encuentran depositadas a nombre del accionista. — El Directorio.

$16.00 My.20-5756-v.my.25.

J. Y E. ATKINSON LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA INDUSTRIL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de "J. y E. Atkinson Limitada S. A. Uruguaya Industrial y Comercial", a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 30 de Mayo de 1949 a las once horas en el local social, calle Nueva York 1141, a los efectos de considerar la siguiente: Orden del día: 1o) Considerar la memoria balance general y cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1948 y resolver acerca del resultado de la cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Elegir Directores y Síndicos. 3.o) Decidir si se otorgará remuneración a los Directores y Síndico y en caso afirmativo fijar su monto. 4.o) Designar accionistas para que junto con el Presidente de la asamblea aprueben y subscriban el acta de la misma. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de los estatutos. — El Directorio.

$16.00 My 20-5755-v.my.25.

INDUSTRIA SULFURICA S. A. "I.S.U.S.A."

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 25 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará, en segunda convocatoria a las 18 y 30 horas del próximo miércoles 8 de Junio en el local de la Unión Industrial Uruguaya (Cámara de Industrias) calle Treinta y Tres N.o 1325, para tratar el siguiente: Orden del día: A) Designación de la Comisión Escrutadora y para subscribir el acta. B) Considerar la memoria y balance general correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1948, con el informe de la Comisión Fiscal. C) Designación de la Comisión Fiscal

Artículo N.o 27. Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, depositarán sus acciones en Secretaría o certificado de depósito bancario de las mismas, en el certificado que les expedirá la Secretaría se hará constar la numeración de las acciones y el número de votos a que tendrá derecho en sus decisiones con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — El Directorio.

$14.00 My.20-5735-v.my.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad de JACOBO STEIN y DAVID LEVI. Cigarrería, calle 18 de Julio 1317 quedando a cargo del Activo y Pasivo el señor David Levi. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores. — Montevideo Mayo 5 de 1949. — Jacobo Stein. David Levi.

$ 10.20 My.9-5075-v.my.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B. Y. S." Blanco y Scottini (Valparaíso número 1263) prometimos vender al señor Miguel Bonino el despacho de bebidas alcohólicas sito en calle Cuareim número 1749 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — JESUS LEMA. — MARIA FONTENLA DE LEMA.

$6.40 My.6-4992-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Justo Hornos el almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle Carreras Nacionales 4208 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — GUALBERTO AÑON. — EMA CAMINAL BRITO DE AÑON. — Justo Hornos.

$6.40 My.6-4955-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el comercio de don HECTOR A. PEREIRA instalado en José Pedro Varela se ha prometido en venta a don Juan Basilio Miraballes. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al escribano Pedro Ramón Rivero Lemos calle Jacinto Trápani 285 Treinta y Tres.

$9.60 My.6-4980-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Ottonello Hnos la estación de servicios situada en 8 de Octubre 4453. Ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo Mayo de 1949. — JOSE NECCHI.

$6.40 My.6-4986-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Conrado A. Tihista el almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle Julián Laguna 4697|99 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — JOSE VAZQUEZ. — CONSTANTINA FERNANDEZ DE VAZQUEZ. — Conrado A. Tihista.

$6.40 My.6-4999-v.my.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, disolvimos la Sociedad TORRES Y MACCIO, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor Raúl Torres Ehiregaray referente al almacén de comestibles y bar con alcohólicas sito en la calle Simón Martínez 8246. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 27 de 1949. — Firma: Juan Carlos Macció.

$6.40 My.6-4971-my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de casa de peinados, sito en calle Libres 1436 de esta ciudad, a la señora Esther Terra. Acreedores presentarse dentro del término legal en Misiones 1408, piso 2.o, escritorio 9, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — BLANCA CRAVIOTTO DE REGUEIRA.

$9.60 My.11-5214-v.my.30.

CLINICA ELECTRO-RADIOLOGICA LTDA. (F. GARCIA CAPURRO, L. A. VASQUEZ PIERA Y E. J. ISASI)

Por documento privado subscripto en Montevideo el 5 de Mayo de 1949 e inscripto en el Registro Público de Comercio (Civil 6.o Turno) con el N.o 43 al folio 198 y siguientes del Tomo 4.o del Registro de Contratos con fecha 10 de Mayo de 1949, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada siguiente: Socios: Dr. Federico García Capurro, Dr. Luis Alfredo Vásquez Piera y Dr. Eugenio J. Isasi. Denominación: Clínica Electro Radiológica Ltda.. (F. García Capurro. L. A. Vásquez Piera y E. J. Isasi) Objeto: Adquisición, explotación etc. de la actual Clínica Electro - Radiológica domiciliada en Avenida Italia 2587. Capital: $ 200.000.00 dividido en 200 cuotas de $ 1.000.00 cada una habiéndose aportado el 50 o|o en la fecha del contrato. Plazo: 5 años, con prórrogas automáticas por igual término salvo denuncia. Domicilio de la sociedad: En la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y extranjero; del socio administrador: Av. Italia 2587. Uso de la firma social: A cargo del socio administrador. — Montevideo, Mayo 12 de 1949.

$ 14.00 My.14-5448-v.my.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Nelson López Hubert el establecimiento de bodega en la calle Porongos número 2975. Los interesados presentarse al escribano E Tancredi calle Misiones número 1443 (de 17 a 19 horas) dentro del término legal. — Montevideo Abril de 1949.

$8.00 My.5-4914-v.my.28.

I. R. A. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Mayo corriente a las 16 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 1418. Orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta respectiva. 2.o Consideración de la memoria, del balance anual e informe del Síndico, correspondiente al último ejercicio. 3.o Sorteo de los tres titulares que deben cesar (artículo 37 de los estatutos) 4.o Elección de tres Directores y Síndico para el próximo ejercicio. 5.o Proyecto de distribución de utilidades. Fijación de remuneración para los Directores y Síndico para el ejercicio siguiente. — Se previene a los accionistas que deben depositar sus acciones en Secretaría con tres días de anticipación por lo menos, a la asamblea.

$15.00 My.10-5189-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CARLOS ROMULO MIGUEZ MARTINEZ avisa (ley 26 de Setiembre de 1904) que prometió vender su casa de comercio Camino Carrasco 19 bis a los señores Elbio Orestes y Juan Mauro Carrera. Acreedores: 25 de Mayo 477. Esc. 2.o. Esc. Ureta Vega. — Montevideo, Mayo 4 de 1949.

$ 6.80 My.9-5093-v.my.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y público en general que he prometido vender a los señores Atahualpa Barrón y Melchor Carlos Franzoni la totalidad de las existencias de la Confitería Ideal sita en calle Uruguay N.o 869, siendo de mi cargo el pasivo y cuentas a cobrar. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo de ley en la casa N.o 921 de calle Artigas de esta ciudad (Escribanía Gonçalves). — Salto, Abril de 1949. — IGNACIO GOMEZ. — Atahualpa Barrón. — Melchor C. Franzoni.

$ 16.00 My.2-4742-v.my.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido ceder al señor Enrique Bottaioli, la totalidad de mis cuotas en el capital social de la firma La Esmeralda Ltda. de la calle Florida 1265. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en el Escritorio Hirschfeld, 25 de Mayo 470, esc. 6 en horas hábiles. — SELIM JINNO.

$ 6.80 My.9-5086-v.my.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta al señor Diógenes Fernández, la casa de comercio que en el ramo de Farmacia gira en la ciudad de Melo, bajo la denominación "Farmacia Fraternidad" calle 25 de Mayo esquina Sarandí. — Melo, 3 de Mayo de 1949. — IGNACIO SANTIBAÑEZ.

$ 10 20 My.9-5071-v.my.28

"C. A. O. D. U. S. A." COMPAÑIA AGRICOLA OLIVARERA DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "C.A.O.D.U.S.A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31 del corriente, a las 17 y 30 horas, en la sede social, calle Juncal 1361, Plaza Independencia para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio que venció el 30 de Junio de 1948; 2.o) Designar los accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, es necesario registrar las acciones, de acuerdo a los requisitos establecidos en el artículo 25 de los estatutos. — El Secretario.

$8.00 My.19-5581-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que con anterioridad a esta fecha he prometido vender al señor Jacinto Armando Martínez Fernández el comercio que en el ramo de "Artículos para hombres" tenía instalada en esta ciudad avenida General Rondeau número 1534, donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — NILO FABBRI.

$9.60 My.11-5218-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Jesús Cardozo Olascuaga, el establecimiento comercial en ramos generales, sito en pueblo "Paralle", novena sección judicial del Departamento de Rocha. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores deben presentar sus créditos por duplicado en el estudio del escribano Lino E. Silvera, calle Dr. José P. Ramírez número 154. — Rocha, Mayo 4 de 1949. — LEONOR M. DE GARMENDIA. — JUAN GARMENDIA.

$9.60 My.11-5179-v.my.30.

AERO CLUB TREINTA Y TRES

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para adquirir un avión de instrucción, a cuyo efecto podrá retirarse el pliego de condiciones en la División Asuntos Legales de la Dirección de Aeronáutica Civil, ubicada en la calle Piedras número 437, en horas hábiles, recibiéndose las propuestas respectivas hasta el día 6 de Junio próximo en el local referido hasta la 14 horas, procediéndose a la apertura de propuestas en la citada división, el mismo día a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — José Oscar Percovch, Presidente. — Ismael Hernández, Secretario.

$5.60 My.21-5775-v.my.28.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de Orion Sociedad Anónima

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Esteban D. Ruiz se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado 'Nyrba Films Corporation Sociedad Anónima, solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución de Orion Sociedad Anónima

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de Orion Sociedad Anónima, cuya duración será de cien años, desde la fecha de autorización del Poder Ejecutivo, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes de la fecha, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas, cumpliendo las disposiciones vigentes. El domicilio de la Sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto: A) Comprar y|o vender y|o permutar y|o hipotecar y|o prometer en venta y|o fraccionar y|o administrar y|o construir y|o explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Importar y|o exportar y|o distribuir y|o ceder y|o explotar y|o realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y|o del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de ca-

pitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, elaborados y|o manufacturados referente al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles metalúrgicos, actividades análogas, afines similares, vinculadas o derivadas. La Sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras con o sin adelanto de dinero, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones, y subscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) moneda nacional, formado por dos mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una.

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas por el Presidente y otro Director pudiendo ser una de las firmas en facsimil.

Art. 5.o La subscripción y posesión de acciones lleva consigo la obligación de someterse a los estatutos y a las resoluciones de las asambleas generales debidamente constituídas.

Art. 6.o En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se convirtiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 7.o Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos definitivos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de subscripción en la proporción que les corresponda.

Art. 8.o Los accionistas en mora no participarán de las utilidades, las que les correspondieren, acrecentarán el dividendo de las acciones totalmente integradas o que se encuentren al día en las integraciones parciales. Los accionistas no son responsables por las obligaciones que contraiga la Sociedad, sino hasta la concurrencia del valor nominal de las acciones subscriptas.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 9.o La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres miembros de los cuales se elegirán un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus mandatos, pudiendo ser reelegidos. Los Directores permanecerán en el desempeño de sus cargos, hasta la toma de posesión de los mismos por sus sucesores. Puede una asamblea modificar el número de Directores, sin que ello implique reforma de estatutos. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular. La remuneración que perciban los Directores, por el desempeño de las tareas a que hace referencia el inciso anterior, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 10. Para ser miembro del Directorio se requiere: A) Tener plena capacidad jurídica; B) Depositar veinte acciones de la Sociedad. El inciso B) no exige que las acciones sean propiedad del Director, sino que se encuentren depositadas en garantía del correcto desempeño de su función. Puede en consecuencia un accionista depositar acciones para garantía de la gestión de un Director, reservándose siempre el dominio de las mismas.

Art. 11. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos de sus Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 12. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de tres miembros, es pivativo del mismo el llenar o no la vacante.

Art. 13. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, siempre que los negocios de la Sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 14. El Directorio tendrá amplias facultades para administrar los bienes de la Sociedad. En consecuencia sus atribuciones son: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente. B) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades pudiendo en consecuencia vender, comprar, dar o ceder y permutar bienes raíces o muebles, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar, avalar letras, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes en Bancos del país o del extranjero, con o sin provisión de fondos, aceptar fianzas, y dar garantías que le sean requeridas para el giro normal de los negocios, formular facturas, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, y celebrar todos los demás actos de najenación a administración que actos enajenación o convenientes para los fines de la Sociedad. C) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones y establecer los plazos y condiciones respectivas, pudiendo entregar o aceptar acciones en pago de todo o parte del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera o enajene la Sociedad así como para retribuir servicios, iniciativas de o gastos de constitución de las mismas. D) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración, acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente y dictar todos los reglamentos internos. E) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la Sociedad. F) Nombrar administradores, gerentes y subgerentes y encomendarles la parte ejecutiva de las operaciones y convenir su remuneración, dando poderes generales o especiales, con amplitud o limitación de facultades y revocarlos cuantas veces creyere necesario. Los poderes generales o especiales conferidos por el Directorio, subsisten aunque cambie el mismo, si no son revocados expresamente. H) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias. I) Presentar anualmente a las asambleas el informe sobre la marcha de la Sociedad, conjuntamente con el inventario, balance general de las operaciones de la misma y cuenta de ganancias y pérdidas. J) Adquirir, vender, arrendar, construir bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales constituir o reconocer toda clase de derechos reales, tomar dinero prestado de compañías sociedades o particulares y oficiales. K) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, como actora, demandada o tercerista, denunciar o querellar, aceptar comodatos y adjudicaciones, pedir y votar quiebras. L) Proponer a la asamblea el dividendo a dividir a los accionistas, su pago en acciones o en efectivo y demás asuntos a considerar. Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas, demostradas por balances parciales, debiendo comunicarse a la Inspección General de Hacienda. Ll) Establecer sucursales o agencias en la República o en el extranjero. M) Modificar la fecha del cierre del ejercicio económico, llenando los siguientes requisitos: 1.o Solicitar y obtener la anuencia del Síndico. 2.o Establecer que no transcurrirá más de un año entre la realización de dos balances y 3.o comunicarlo a la Inspección General de Hacienda. La enunciación que precede no es limitativa sino explicativa.

Art. 15. El Presidente o el Vicepresidente en su defecto es el representante legal de la Sociedad, el Presidente o el Vicepresidente indistintivamente presidirán las sesiones del Directorio y de las asambleas, teniendo la obligación de hacer cumplir sus resoluciones y los presentes estatutos. El Secretario deberá redactar las actas y realizar en general cualquier función que le indique el Directorio y las asambleas.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por solicitud del retiro de las acciones a que se refiere el inciso B) del artículo décimo. B) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones, C) Por renuncia aceptada, D) Por expiración de su mandato.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 17. El contralor de la Sociedad queda delegado a un Síndico y en su defecto a un Síndico suplente los que serán nombrados cada dos años por la asamblea ordinaria. El Síndico podrá ser relecto. Son sus atribuciones y deberes: A) Convocar a asamblea ordinaria cuando el Directorio no lo hiciera. B) Examinar la contabilidad y exactitud de los balances. C) Subscribir los balances en prueba de conformidad, que el Directorio debe presentar a la asamblea ordinaria.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales, estando debidamente constituídas, representan la totalidad de los accionstas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la Sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales, cada veinte acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier celiberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad un día antes de la fecha fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un banco, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, se convocará con diez días de anticipación, por publicaciones en el Diario Oficial y otro de esta Capital, durante tres días y se considerará legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número el Directorio convocará en igual forma para una nueva sesión, que se celebrará dentro de los treinta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescriptas por el inciso anterior no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se comunique a la Inspección General de Hacienda, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la ley de 19 de julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos.

Art. 22. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen la tercera parte del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se registrarán a un libro de actas y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y dos accionistas que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y|o liquidación de la Sociedad se requerirá la citación de una asamblea extraordinaria a ese solo efecto, con citación en la forma establecida en el artículo veintiuno; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el cincuenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes, hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una comisión liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la Sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los

accionistas el capital y reserva, si hubiera un remanente se distribuirá de la siguiente manera: veinte por ciento a los liquidadores y ochenta por ciento a los accionistas. Puede la asamblea que decrete la disolución, modificar la fórmula de remuneración a los liquidadores prevista en el presente artículo.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que represente por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria en la forma prevista en el artículo veintiuno, y la asamblea actuará con el quórum y forma establecido en el artículo veinticuatro.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Art. 28. El año económico terminará el 31 de diciembre de cada año, y en las asambleas ordinarias que se celebren, para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, se elegirán Directores y Síndicos cuando corresponda.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas y vigentes, será propuesto por el Directorio a las asambleas, en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y al Síndico, cantidad destinada a fondo de reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo y|o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente en el acto.

Art. 30. Los dividendos que no se hayan cobrado dentro de los cuatro años de declarado su pago, se considerarán prescriptos y pasarán a engrosar el fondo de reserva.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículos 31. El primer Directorio y el Síndico que durarán en sus funciones hasta la asamblea ordinaria que apruebe el balance correspondiente al ejercicio que terminará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta, serán nombrados por los fundadores, una vez que el Poder Ejecutivo autorice el funcionamiento legal de la Sociedad.

Art. 32. Quedan comisionados los fundadores señores José Luis Fossati y José Pedro Damini, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo a los treinta días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho. Fdo.: José Luis Fossatti. — Walter Cozzano.

Certifico: Que el señor José Luis Fossati, casado con la señora Julia Elisa Tomé, y el señor Walter Cozzano soltero, ambos mayores de edad, radicados en esta ciudad y personas de mi conocimiento, subscribieron a mi presencia el acta que precede, manifestando estar conformes con su contenido. En fe de ello y a pedido de parte interesada, signo y firmo el presente en Montevideo, a los treinta días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho. Fdo. Dante Russo Neves. Escribano. Hay un signo.

Copia Señor Ministro de Hacienda. José Luis Fossati constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1303 escritorio 5 al señor Ministro dice: Que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos de "Orión Sociedad Anónima" aprobados el treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, y cuyo testimonio adjunto, se me ha facultado para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica y la aprobación de los citados estatutos por el Poder Ejecutivo A tal efecto me presento ante el señor Ministro, para que se sirva, previo los trámites correspondientes aprobar los estatutos de "Orión Sociedad Anónima" y concederle la personería jurídica de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, autorizando así su funcionamiento. Dejo aclarado desde ya a sus efectos que esta Sociedad no se acoge a los beneficios que acuerda la ley de 24 de Junio de 1948. Saludo al señor Ministro muy atentamente. Fdo José Luis Fossati. C. C. serie A. I. A. N.o 3771.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene qué observar vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Fdo.: Por el Ministro: C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. Señor Ministro de Hacienda escribano don Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Orión Sociedad Anónima", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: 1.o) Artículo 9.o De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 406 del Código de Comercio, que dice que en el estatuto debe establecer el modo de administración, etc., esta Inspección General cree que debe limitarse en el estatuto la facultad que se le acuerda a la asamblea de accionistas, para variar el número de miembros del Directorio, estableciéndose por lo menos el límite mínimo y máximo de sus integrantes. En caso contrario toda modificación se considerará reforma de estatutos. Artículo 14, inciso C) Estando establecidas en el articulado del estatuto las condiciones de emisión de las acciones, se entenderá que la facultad que se le confiere al Directorio en este inciso se refiere al establecimiento de las condiciones de integración. Artículo 29. Por razones obvias se considera que la remuneración a los Directores y al Síndico no puede condicionarse a la propuesta por el Directorio. En efecto, en primer lugar justipreciarán su propia actuación y en el segundo la del órgano encargado de su contralor. Además es necesario que los gestores cambien el nombre de la Sociedad cuyos estatutos se tramitan porque existe otra Sociedad con igual denominación. Saludan al señor Ministro muy atentamente Fdo.: Batlle T. Barbato, Jefe Interino División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Vista a los interesados, debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación acepten. Fdo.: Por el Ministro: C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. José Luis Fossati por "Orión Sociedad Anónima" evacuando la vista conferida ante el señor Ministro se presenta y dice: 1.o) Que aceptamos la observación formulada al artículo noveno y dice que queda redactado en definitiva así: Artículo 9.o La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres miembros de los cuales se elegirán un Presidente y un Vicepresidente y un Secretario. Los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus mandatos, pudiendo ser reelegidos. Los Directores permanecerán en el desempeño de sus cargos, hasta la toma de posesión de los mismos por sus sucesores. Puede una asamblea modificar el número de Directores, sin que ello implique reforma de estatutos, siempre que el número oscile entre tres y siete miembros. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad rentado o no, con excepción del Síndico titular. La remuneración que perciben los Directores por el desempeño de las tareas a que hace referencia el inciso anterior, serán fijadas provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice. 2.o) Referente a la consideración al artículo 14 inciso C), se sobreentiende que se trata de las condiciones formales. 3.o) En la referente a la observación formulada al artículo veintinueve, no la aceptamos por cuanto estimamos ajustada a derecho la redacción original, por otra parte, a pesar de la opinión de contrario de la Inspección General de Hacienda, teniendo presente el criterio ampliamente favorable del señor Fiscal de Gobierno, el Poder Ejecutivo, aprobó recientemente una redacción similar en los estatutos, de "Soberana Sociedad Anónima" de la que el subscripto era fundador. 4.o) Considerando que existe otra empresa de igual nombre, la sociedad se denominará "Nyrba Films Corporation S. A." quedando redactado en consecuencia el artículo 1.o en la siguiente forma: Art. 1.o Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Nyrba Films Corporation Sociedad Anónima" cuya duración será de cien años desde la fecha de autorización del Poder Ejecutivo, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes de la fecha, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas, cumpliendo las disposiciones vigentes. El domicilio de la Sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país. 5.o) Agregamos al objeto social un nuevo inciso quedando redactado así: Artículo 2.o La Sociedad tiena por objeto: A) comprar y|o vender y|o permutar y|o hipotecar y|o prometer, en venta y|o fraccionar y|o administrar y|o construir y|o explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Importar y|o exportar y|o distribuir y|o ceder y|o explotar y|o realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país o del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse para los negocios realizados o a realizarse, constituyendo o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D Explotar en general, la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, elaborados y manufacturados referente al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos actividades análogas, afines, similares vinculadas o derivadas; E) Explotar en todas sus formas la industria cinematográfica. La Sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras, con o sin adelanto de dinero: ejercer cualquier representación comisiones y consignaciones y subscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social. — (Fdo.) José Luis Fossati.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 24 de 1949 — Vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). — Por el Ministro C M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: La circunstancia de que el Directorio sea el que proponga la retribución de los miembros y la del Síndico a la asamblea no entraña peligro alguno de que se fije una remuneración excesiva, pues es la asamblea en última instancia la que la fijará definitivamente. Por otra parte, la fórmula no aceptada no es prohibida por ninguna disposición legal. Con respecto al objeto de la Sociedad el Fiscal mantiene su observación en el sentido de que su amplitud lleva a una verdadera indeterminación del mismo. No obstante, el Poder Ejecutivo ha sostenido distinto criterio. (Ver resolución e 16 de Julio de 1943, recaída en los estatutos de "Lincoln, S. A. Com e Inm." publicada por el "Diario Oficial" número 11.054 de 3 de Agosto de 1943). Mantiene igualmente su opinión contraria a la emisión de debentures (artículo 14 inciso C), decoonfamrid shrdlu o ETAO expuesta en dictámnes de 6 de Agosto de 1931, estatutos de "The Texas Uruguay Company, S. A." y número 683|044 de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendell, S. A.". Las demás normas estatutarias no merecen observación alguna, pudiendo el Poder Ejecutivo, con las modificaciones propuestas por los interesados en el precedente escrito, aprobarlas, reconociendo a "Nyrba Films Corporation, Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. Tratándose de una Sociedad cuyo objeto tiene actividades previstas en el artículo 1.o de la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948, aún cuando no se acoge al régimen de dicha ley, según expresa manifestación de los peticionantes, la Inspección General de Hacienda deberá, oportunamente, fiscalizar que las inversiones en extrajero, de la referida compañía mercantil, no constituyen su actividad principal (artículo 1.o de la ley número 11.073, artículo 1.o incisos A) y B) de la reglamentación de 29 de Octubre de 1948). — Montevideo, Enero 29 de 1949. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Vistos: 1.o El 30 de Octubre de 1948 don José Luis Fossati y don Walter Cozzano constituyeron una Sociedad Anónima que tiene por objeto: comprar y|o vender y|o permutar y|o hipotecar y|o prometer en venta y|o fraccionar, y|o administrar y|o construir y|o explotar, en general, toda clase de bienes inmuebles, importar y|o exportar y|o distribuir y|o ceder y|o explotar y|o realizar, en general, cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías frutos, porductos y subproductos del país y|o del extranjero, realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de

hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; explotar, en general, la producción industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, elaborados y/o manufacturados referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos actividades análogas, afines, similares vinculadas o derivadas; explotar en todas sus formas la industrias cinematográfica ,con un capital de doscientos mil pesos; 2.o En el acta de fundación dieron a la Sociedad el nombre de "Orión, Sociedad Anónima", pero advirtiendo que hay otra sociedad del mismo nombre adoptaron la denominación de "Nyrba Films Corporation, Sociedad Anónima" (fojas 12-; 3.o A pedido de la Inspección General de Hacienda aclararon el alcance del artículo 14 inciso C)y modificaron el artículo 9.o (fojas 42 sellado de $ 0.60 A. N. 200573); 4.o Los estatutos no le han merecido observaciones a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y Fiscal de Gobierno de primer turno, salvo el artículo 29, que la Inspección General de Hacienda observa en el sentido que las remuneraciones de los Directores y Síndico no puede condicionarse a la propuesta del Directorio. Considerando: El artículo 29 establece que el Directorio propondrá a la asamblea el proyecto de remuneración al Directorio y al Síndico. Queda aclarado que la asamblea es la autoridad que fijará en definitiva esa remuneración, aceptando o no lo que el Directorio hubiere propuesto. Siendo lícitos los fines de la Sociedad el Presidente de la República, resuelve: 1.o Aprobar los estatutos de "Nyrba Films Corporation, S. A." y se autoriza su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional; 2.o Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (ley número 2.230), debiendo la Sociedad dar cumplimiento al decreto de 18 de Diciembre de 1947 (artículo 2.o). A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvase el testimonio notarial presentado, expídase téstimonio de la actuación administrativa publíquese y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 4 de 1949. — (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: José Luis Fossati constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1309 (2.o piso, escritorio 5), al señor Juez digo: Que, como resulta de los documentos acompañados se ha constituído una Sociedad Anónima denominada "Nyrba Films Corporation, Sociedad Anónima", siendo aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. Que dichos estatutos me conceden la autorización necesaria para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio. Que en virtud de esa facultad y cumpliendo lo que establece el artículo 407 del Código de Comercio, al señor Juez pido: 1.o Me tenga por presentado, por constituído el domicilio y por acreditada la calidad invocada; 2.o Que, previos los trámites correspondientes, se ordena la inscripción de los mencionados estatutos en el Registro Público de Comercio, efectuándose las publicaciones de estilo; 3.o Que se me expidan los testimonios o certificados que solicite y se me devuelvan los recaudos presentados. — (Fdo.): José Luis Fossati.

2812. — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — (Fdo.): Esteban D. Ruiz.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 896. — Entrada: 18 de Marzo de 1949. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Marzo 21 de 1949. — (Fdo.): Ernesto Mautone.

3467. — Montevideo, Marzo 23 de 1949. — Vistos, decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas y, tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios que se soliciten, hágánse los desgloses y entregas pertinentes, rubríquense los libros que presenten y archívese. — (Fdo.): Esteban D. Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a veintitrés de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — José Tomás Pereira.

Montevideo, Marzo 26 de 1949. — Al Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Doy fe.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el número 42 del folio 321 al folio 331 vuelto del libro número 29 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Abril 20 de 1949. — Pagado: derechos, $ 50.00. Sellado $ 15.00. — Total: $ 65.00. — Juanángel L. Gianola.

Montevideo, Mayo 6 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$268.00 — 5371.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad San Faustín S. A.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima Nacional: San Faustín S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, los cuales se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta N.o 1. En Montevideo, a los 14 días del mes de Mayo de 1948, se reúnen los señores doctor Eduardo J. Couture, doctor Alfredo Lamaison y doctor Daniel Ferrere Lamaison, quienes convienen en constituir una Sociedad Anónima, la que se regirá por los estatutos y tendrá las autoridades que en la presente acta se consignan:

ESTATUTOS DE LA "SAN FAUSTIN S. A."

CAPITULO I

Denominación, duración, objeto

Artículo 1.o. Bajo la denominación "San Faustín", queda constituída por el término de cincuenta años, una Sociedad Anónima que, con domicilio en esta ciudad se dedicará a la compra, venta, depósito, administración y negocios de valores mobiliarios e inmobiliarios, por cuenta propia o ajena; a actividades industriales; participación en otras firmas comerciales; a la representación de terceros ya sean personas físicas o jurídicas: a la financiación de obras y, en general, a los negocios con los que quedan establecidos.

Art. 2.o. A los efectos expresados podrá la Sociedad, por intermedio de su Directorio, ejercer sin limitación alguna todos los actos de la vida civil, con tan amplias facultades como las que tienen una persona natural para disponer de todos sus bienes y derechos y contraer toda clase de obligaciones.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 3.o. El capital de la Sociedad será de $ 15.000.00 dividido en la siguiente forma: 100 acciones tipo "A" de $ 100.00 cada una. Estas acciones tienen carácter preferencial y gozarán de un 6 o|o de dividendo que se tomará en primer término de las utilidades sociales, y serán rescatadas en primer término en la eventual liquidación de la Sociedad. 100 acciones tipo "B" por un valor de $ 50.00 cada una. Estas acciones serán ordinarias. No tendrán preferencia en los dividendos ni en la liquidación eventual de la Sociedad; para cada acción corresponderá un voto lo mismo que las preferidas sin más limitación que la establecida en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 4.o. Los eventuales aumentos de capital de la Sociedad deberán ser emitidos en la misma proporción de acciones preferidas y ordinarias a que se refiere el artículo anterior. El Directorio podrá disponer la emisión de certificados fraccionarios de acciones toda vez que así conviniera a los intereses de la Sociedad. No podrán emitirse más certificados que correspondan al capital social, y los derechos y obligaciones de los tenedores serán iguales a los de los accionistas. Los tenedores de certificados fraccionarios no tendrán derecho a voto cuando éstos no alcancen a cubrir una acción, pero podrán ponerse de acuerdo varios tenedores de certificados fraccionarios para votar como uno, cuando el monto de los mismos alcance a cubrir el valor de una acción.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o. La Sociedad será administrada por un Directorio, que podrá, por mayoría de votos, tomar sin limitación ni reserva alguna, todas las determinaciones de cualquier naturaleza que sean necesarias o convenientes en cualquier forma, gravar, enajenar o transformar cualquier clase de bienes o derechos, muebles o inmuebles, contraer toda clase de obligaciones y transformarlas.

Art. 6.o. El Directorio será electo por la asamblea ordinaria que se convocará anualmente con diez días de anticipación por lo menos. Estará compuesto de un Presidente, un Secretario y un Vocal, los que podrán ser reelectos sin limitación alguna.

Art. 7.o. El Directorio podrá sesionar válidamente con sólo dos de sus miembros y sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos salvo en los casos en que sesione con solo dos miembros, en cuyas circunstancias las resoluciones serán tomadas con acuerdo de ambos.

Art. 8.o. El Directorio o las personas a quién éste designe, representarán a la Sociedad en todos sus actos y contratos. Cuando no hubiera designación especial, tendrán facultades de representación el Presidente. Podrá asimismo, designarse uno o más Directores-Gerentes con las facultades que el Directorio les asigne. En todo caso, los representantes del Directorio designados, de acuerdo con lo previsto en este artículo, deberán dar cuenta a éste de su gestión, cuando menos en la primera sesión que se celebre.

Art. 9.o. En el caso de renuncia, muerte, o incapacidad de un miembro del Directorio los Directores restantes, por unanimidad de votos, podrán cooptar a un reemplazante hasta la próxima asamblea de los accionistas.

Art. 10. El Directorio cumplirá las resoluciones de la asamblea y gobernará a la Sociedad de acuerdo con lo establecido en estos estatutos y en las leyes del país.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 11. La asamblea, que será dirigida por el Presidente o quien haga sus veces y debidamente citada y constituída de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.o, puede tomar cualesquiera resoluciones con respecto a la Sociedad y dictar al Directorio las normas necesarias, dentro de lo que disponen las leyes y estos estatutos.

Art. 12. El Directorio convocará anualmente a la asamblea, dentro de los sesenta días de la conclusión de cada ejercicio social, para someter a su consideración la memoria, balance y proceder a la renovación del Directorio. El ejercicio será anual, y comenzará el Primero de Abril terminando el treinta y uno de Marzo siguiente. También deberá citarla extraordinariamente cuando en su concepto lo reclamen los intereses sociales o cuando lo pida un número de accionistas que represente cuando menos el veinte por ciento del capital social. Las citaciones se harán por avisos publicados en el "Diario Oficial" durante siete días, pudiendo el Directorio tomar las medidas que juzgue pertinentes para asegurar el ejercicio regular de los derechos de los accionistas y el normal funcionamiento de la asamblea.

Art. 13. La asamblea quedará válidamente constituída, cuando se hallen presentes o debidamente representados, accionistas, que posean el cincuenta y uno por ciento del capital integrado. A la segunda citación, se sesionará con el número que concurra. Una vez constituída la asamblea con el capital suficiente, sus resoluciones no dejarán de tener validez por el retiro momentáneo o definitivo de los accionistas y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes en el momento de votar.

Art. 14. Los votos de los accionistas se computarán de la siguiente manera: de una a tres acciones, un voto; de cuatro a seis acciones, dos votos; de siete a nueve acciones, tres votos; de diez a doce acciones, cuatro votos; de trece a quince acciones, cinco votos; de dieciséis o más acciones seis votos.
Si se produjera empate, el voto del Presidente decidirá. El Directorio reglamentará el registro de las acciones antes de cada asamblea y la forma de elección.

CAPITULO V

Utilidades y fondo de reserva

Artículo 15. Las utilidades obtenidas serán repartidas anualmente en la forma que propondrá el Directorio con aprobación de la asamblea.

CAPITULO VI

Disolución de la Sociedad

Artículo 16. La Sociedad se disolverá por la expiración del término fijado para su duración, por cualquiera de las causas previstas en la ley o por la decisión de una asamblea extraordinaria citada con tal objeto y en la cual estén representadas las tres cuartas partes del capital integrado y que así lo resuelva p r más de tres cuartas partes de votos presentes. Igual resolución de la asamblea y tomada en la misma for-

ma, se requerirá para fusionar ésta con otra u otras sociedades.

Art. 17. Los presentes estatutos podrán ser reformados por una asamblea, convocada especialmente con el quórum mencionado en el artículo anterior. Aprobados los precedentes estatutos, los comparecientes procedieron a constituir el primer Directorio, el que quedó integrado en la siguiente forma: Doctor Eduardo J. Couture, como Presidente; doctor Alfredo Lamaison, como Secretario y doctor Daniel Ferrere Lamaison como Vocal. Se autorizó al doctor Eduardo J. Couture para que comparezca ante los Poderes Públicos para pedir la aprobación de los presentes estatutos, la concesión de la personería jurídica la inscripción en el Registro Público de Comercio y, si lo considerase conveniente, en la Matrícula de Comerciantes. Quedó, asimismo, dicha persona, facultada para aceptar las observaciones que el Poder Ejecutivo hiciese a los presentes estatutos. Se resolvió, por último, que el Directorio comenzará de inmediato su actividad, procediendo a abrir una contabilidad provisoria y realizando los actos que la iniciación demande. — E. J. Couture. — Alf. Lamaison. — D. Ferrere Lamaison.

Concuerda: bien y fielmente con el original de su tenor que luce de la página una a la página seis del libro de actas de asambleas de la Sociedad Anónima "San Faustin S. A.", que he visto y al que me remito. En fe de ello: Y para obtener la personería jurídica ante los Poderes Públicos, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — (Fdo.): J. Antonio Prunell, Escribano.

Testimonio. — Acta N.o 2. En Montevideo a los siete días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, se reúne el Directorio fundador de la San Faustin S. A, en constitución convocada especialmente para enterarse de la marcha de los trámites de aprobación de los estatutos sociales e imponerse de la necesidad de ampliar desde ya el capital social llevándolo a la suma de $ 600.000.00 (seiscientos mil pesos) en la forma y proporciones que detalla el artículo que a continuación se consigna y que viene a sustituir al N.o 3 del estatuto originariamente aprobado: Artículo 3.o. El capital de la Sociedad será: de $ 600.000.00 (seiscientos mil pesos) dividido en la siguiente forma: 100 acciones tipo "A" de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) cada una al portador. Estas acciones tienen carácter preferencial y gozarán de un 6 o|o de dividendo que se tomará en primer término de las utilidades sociales y serán rescatadas en primer término en la eventual liquidación de la Sociedad; y 100 acciones tipo "B" por un valor de $ 1.000.00 (un mil pesos) cada una al portador; éstas serán acciones ordinarias, no tendrán preferencia en los dividendos ni en la liquidación eventual de la Sociedad; para cada acción corresponderá un voto lo mismo que las preferidas sin más limitación que la establecida en el artículo 420 del Código de Comercio. La asamblea presta su aprobación y autoriza la gestión ante las autoridades competentes para que se realice la ampliación de capital de que se trata. — E. J. Couture. — D. Ferrere Lamaison. — Alf. Lamaison.

Concuerda: Bien y fielmente con el original de su tenor que luce de la página seis a la página siete del libro de actas de asambleas de la Sociedad Anónima "San Faustin", que he visto y al que me remito. En fe de ello: Y para presentar ante los Poderes Públicos, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a nueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — (Fdo.): J. Antonio Prunell, Escribano.

Copia. Señor Ministro de Hacienda. — Eduardo J. Couture, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1178 digo: Que como surge de los testimonios notariales acompañados he sido autorizado por la asamblea de fundadores de la Sociedad "San Faustin S. A." para solicitar la aprobación jurídica. Como consecuencia de ello, solicito del señor Ministro que previo el asesoramiento correspondiente se digne aprobar los estatutos referidos y otorgar a la mencionada Sociedad su personería jurídica. Dígnese el señor Ministro acceder a lo solicitado. — (Flo.-: E. J. Couture.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "San Faustin S. A.", merece a ésta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 3.o. Debe establecerse si la acciones a emitirse serán al portador, o nominativas.

Artículo 8.o. En los casos en que se asignen retribuciones a los Directores por el desempeño de otras tareas dentro de la Sociedad, deberá ponerse en conocimiento expreso de la primera asamblea de accionistas que se realice. Así lo ha resuelto el Poder Ejecutivo en casos similares (Almacenes América S. A. y Manufacturera de Seda S. A.).

Artículo 11. La referencia que se hace al artículo 6.o no es procedente, ya que las normas para citación y constitución de las asambleas están establecidas en los artículos 12 y 13.

Artículo 12. Convendría que se estableciera un plazo dentro del cual el Directorio deberá convocar a la asamblea general extraordinaria cuando lo soliciten los accionistas en las condiciones estipuladas por este artículo. Además se estima necesario fijar tanto para las asambleas ordinarias como para las extraordinarias una anticipación determinada para la publicación de las convocatorias con respecto a la fecha de las respectivas asambleas. Saludan al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 9 de 1948. — Vista a los interesados, debiéndose manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación se acepte. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Eduardo J. Couture, en las actuaciones relativas a la Sociedad Anónima San Faustin (Carpeta 700|48) digo: Que vengo a evacuar la vista conferida: I) Tratándose de observaciones de carácter formal, acepto los puntos de vista de la Inspección General de Hacienda, pasando a manifestar como quedarán redactados los artículos referidos.

Artículo 3.o. En mérito a las reservas formuladas y a la ampliación de capital que se gestiona por esta misma actuación (Capítulo II) este artículo quedará redactado así: "El capital de la Sociedad será de pesos 600.000.00 (seiscientos mil pesos) dividido en la siguiente forma: A) 100 acciones tipo "A" de $ 5.000.00 cada una al portador; estas acciones tienen carácter preferencial y gozarán de 6 o|o de dividendo preferente en las utilidades sociales y serán rescatadas en primer término en la eventual liquidación de la Sociedad; B) 100 acciones tipo "B" por un valor de $ 1.000.00 cada una al portador, estas serán acciones ordinarias, no tendrán preferencia en los dividendos ni en la liquidación eventual de la Sociedad; para cada acción corresponderá un voto lo mismo que las preferidas sin más limitación que la establecida en el artículo 420 del Código de Comercio".

El artículo 8.o, dirá: "El Directorio o las personas a quien este designe, representarán a la Sociedad en todos sus actos y contratos. Cuando no hubiera designación especial, tendrán facultades de representación el Presidente. Podrán asimismo designarse uno o más Directores-Gerentes con las facultades que el Directorio les asigne. En todo caso los representantes del Directorio designados de acuerdo con lo previsto en este artículo, deberán dar cuenta a éste de su gestión, cuando menos en la primera sesión que se realice. En los casos de asignar retribuciones a los Directores, por el desempeño de otras tareas dentro de la Sociedad, se deberá llevar a conocimiento expreso de la primera asamblea de accionistas que se celebre".

Artículo 11. A dicho artículo se le suprime el siguiente párrafo: "de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.o".

Artículo 12. Dicho artículo dirá: "El Directorio convocará anualmente a la asamblea dentro de los sesenta días de la conclusión de cada ejercicio social, para someter a su consideración la memoria, balance y proceder a la renovación del Directorio. El ejercicio será anual y comenzará el primero de Abril, terminando el treinta y uno de Marzo siguiente. También deberá citarla extraordinariamente cuando en su concepto lo reclamen los intereses sociales o cuando lo pida un número de accionistas que represente cuando menos el veinte por ciento del capital social. Solicitada la asamblea extraordinaria por los accionistas, el Directorio deberá convocarla para ser realizada dentro de un plazo no mayor de treinta días ni menor de veinte. Las citaciones se harán por avisos publicados en el "Diario Oficial", durante siete días con una anticipación de 10 días y no mayor de veinte, a contar desde la primera publicación hasta la fecha de la asamblea, pudiendo el Directorio tomar las medidas que juzgue pertinentes para asegurar el ejercicio regular de los derechos de los accionistas y el normal funcionamiento de la asamblea; II) Presentadas las aclaraciones relativas a las reservas formuladas por la Inspección General de Hacienda, me permito exponer lo siguiente: Con arreglo a los términos del testimonio que se acompaña, la asamblea de fundadores ha resuelto, en mérito a los necesidades de la Sociedad, proceder a la ampliación del capital social, hasta la suma de pesos seiscientos mil (pesos 600.000.00-). Dicho capital ha sido dividido en la siguiente forma: A) 100 acciones tipo "A" de $ 5.000.00 cada una, al portador; estas acciones tienen carácter preferencial y gozarán de un 6 o|o de dividendo preferente en las utilidades sociales y serán rescatadas en primer término en la eventual liquidación de la Sociedad; B) 100 acciones tipo "B" por un valor de $ 1.000.00 cada una; estas acciones serán ordinarias, no tendrán preferencia en los dividendos ni en la liquidación eventual de la Sociedad; para cada acción corresponderá un voto lo mismo que las preferidas sin más limitación que la establecida en el artículo 420 del Código de Comercio. Por lo expuesto solicito del señor Ministro: 1) Se sirva tener por evacuada la vista conferida, teniéndose presentes mi conformidad con las observaciones formuladas: 2) Se tenga presente la modificación al estatuto anterior a que se refiere el Capítulo II del presente escrito y prestarle oportunamente su superior aprobación. Dígnese el señor Ministro acceder a lo solicitado. — (Fdo.): Eduardo J. Couture.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 13 de 1948. — A sus antecedentes, vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y pase a dictamen de la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.- Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — De acuerdo con las aclaraciones y la nueva redacción dada a los artículos 3.o, 8.o, 11 y 12 siga como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Batlle Barbato, Jefe Interin de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto de los artículos 3.o, 8.o, 11 y 12 y las aclaraciones efectuadas por los interesados en su escrito precedente, pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "San Faustin S. A." de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina lo que controlará la Inspección General de Hacienda, y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copia auténticas y se lo expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o) del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Setiembre 18 de 1948. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Vista: la solicitud de la Sociedad Anónima, en formación, "San Faustin S. A." a fin de que sean aprobados sus estatutos y se autorice su funcionamiento; Resultando: 1.o) Su objeto es dedicarse a la compra, venta, depósito, administración y negocios de valores mobiliarios e inmobiliarios, por cuenta propia o ajena; a actividades industriales y participación en otras firmas comerciales; 2.o) Durante la tramitación de estas actuaciones los peticionarios resolvieron elevar el capital social proyectado a seiscientos mil pesos (pesos 600.000.00-; 3.o) A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, los interesados modificaron los artículos 3.o, 8.o, 11 y 12 tal como se detalla a fs. 4, vuelta y 5 de estas

actuaciones. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno; El Presidente de la República; Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "San Faustin S. A." con las modificaciones de los artículos 3.o, 8.o, 11 y 12 aceptadas por los interesados y autorizar su funcionamiento quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2,230), debiendo la Sociedad dar cumplimiento al decreto de 13 de Diciembre de 1947, y especialmente a su artículo 3.o incisos B), C) y D). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Testimonio — Acta N.o 3. En Montevideo a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, se reúne el Directorio fundador de San Faustin S. A. en constitución, convocada especialmente para considerar el carácter de las actividades en trámite de ejecución y a desarrollar en el futuro por la Sociedad, frente a las disposiciones de la ley 11.073 y el decreto reglamentario de fecha 20 de Octubre del corriente año. Luego de un cambio de ideas y a propuesta del doctor Eduardo J. Couture, por unanimidad se resuelve: 1.o) Dejar expresamente establecido que la Sociedad San Faustin desarrollará sus actividades dentro del régimen especial previsto por la ley número 11.073 y su decreto reglamentario; 2.o) Solicitar del Ministerio de Hacienda la modificación de sus estatutos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 del decreto del 20 de Octubre del presente año; 3.o) Facultar al doctor Eduardo J. Couture para realizar todas las gestiones tendientes a la modificación antes referida así como para consolidar el aporte fiscal al Estado por el plazo y en la forma que lo considere más conveniente a los intereses sociales. — D. Ferrere. — Alf. Lamaison. — E. J. Couture.

Concuerda: Bien y fielmente con el original de su tenor que luce de la página siete a la página ocho, del libro de actas de asambleas de la Sociedad Anónima "San Faustin" que he visto y al que me remito. En fe de ello: Y para presentar ante los Poderes Públicos, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — (Fdo.): J. Antonio Prunell, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda. — Eduardo J. Couture, constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio 1843, digo: Que como surge de los testimonios notariales que acompaño, he sido autorizado por la asamblea de fundadores de San Faustin S. A., para solicitar del Poder Ejecutivo la modificación de los estatutos sociales que fueron aprobados con fecha 19 de Octubre de 1948. Que como consecuencia de ello, solicito del señor Ministro que previo el asesoramiento correspondiente, se digne aprobar las modificaciones referidas y otorgar a la mencionada Sociedad el testimonio correspondiente. Dígnese el señor Ministro acceder a lo solicitado. — (Fdo.): E. J. Couture.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Por el señor Ministro: C. M. Montaño Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Motnevideo, Diciembre 11 de 1948. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma de estatutos de "San Faustin S. A.", siga, como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno.— Señor Ministro: El Directorio de la "San Faustin Sociedad Anónima", constituído por todas las personas fundadoras de la expresada Sociedad, y no habiendo aún sido inscriptos los estatutos en el Registro Público de Comercio, ha decidido acoger la compañía mercantil expresada en el régimen de la ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.o de la ley y 19 del decreto reglamentario de 20 de Octubre de 1948. El Fiscal considera que puede hacerse lugar a lo solicitado, estableciéndose que queda sobreentendido que las actividades generales que constituyen el objeto principal de la Sociedad, artículo 1.o y que se desarrollarán principalmente en el exterior, sufrirán las limitaciones en cuanto a su actividad en la República, determinadas por los artículos 1.o, 2.o y 3.o de la ley número 11.073. La Inspección de Hacienda, deberá fiscalizar estrictamente el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentrias por parte de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley número 11.073 y 4.o y siguientes de su reglamentación. — Montevideo, Enero 27 de 1949. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 31 de 1949. — Vista a los interesados para que modifiquen el artículo 1.o de los estatutos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.o de la ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Eduardo J. Couture, en las actuaciones relativas a la Sociedad Anónima San Faustin, digo: Que vengo a evacuar la vista conferida. Tratándose de observaciones de carácter formal, acepto los puntos de vista del señor Fiscal de Hacienda, pasando a manifestar como quedará redactado el artículo 1.o.

Artículo 1.o. Bajo la denominación de "San Faustin" queda constituída por el término de cincuenta años una Sociedad Anónima, que con domicilio en esta ciudad se dedicará a la compra, venta, depósito, administración y negocios de valores mobiliarios e inmobiliarios, por cuenta propia o ajena; a actividades industriales, participación en otras firmas comerciales; a la representación de terceros ya sean personas físicas o jurídicas; a la financiación de obras y, en general, a los negocios con los que quedan establecidos, dentro de las limitaciones, en cuanto a su actividad en la República Oriental del Uruguay, determinadas por los artículos 1.o, 2.o y 3.o de la ley número 11.073. Pido al señor Ministro se sirva tener por evacuado el traslado pendiente y proveer en lo demás de conformidad a lo solicitado — (Fdo.): E. J. Couture

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 9 de 1949. — Vistos: 1.o) La resolución del Poder Ejecutivo de 7 de Octubre de 1948 que aprueba los estatutos de la Sociedad Anónima San Faustin y autoriza su funcionamiento; 2.o- Los nuevos estatutos acordados en la asamblea general extraordinaria de la Sociedad, realizada el 9 de Noviembre de 1948, con el objeto de ajustarse al régimen previsto por la ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948; 3.o) Estudiados los nuevos estatutos por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, no se han formulado observaciones; 4.o) El interesado modificó el artículo 1.o tal como se detalla a fojas 14 de estos obrados. Atento a que la reforma estatutaria se ajusta a la legislación vigente (ley número 11.073) el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los nuevos estatutos de la sociedad anónima San Faustin, declarando que podrá seguir funcionando, de acuerdo con la legislación nacional y conforme a la ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948. Devuélvase los documentos presentados, con testimonio administrativo a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, comuníquese y archívese. — (Fdo.:) BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES. — Es copia fiel — Montevideo, 31 de Marzo de 1949. — (Fdo.:) Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia. — Eduardo J. Couture, constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio de 1843, digo: Que de acuerdo con el testimonio adjunto, el Poder Ejecutivo acaba de otorgar personería jurídica a la sociedad "San Faustin S. A.", la cual represento, cuya constitución y estatutos surgen del testimonio acompañado. En virud de lo expuesto, vengo a solicitar del Juzgado se sirva proceder a la inscripción de los estatutos de la sociedad "San Faustin S. A." en el Registro Público de Comercio. — Otrosí digo: Que solicito que en oportunidad se me devuelvan los recaudos acompañados, como asimismo los edictos a expedirse, todo lo cual será entregado al señor Gastón Labat. — (Fdo.:) E. J. Couture. — Presentado con copia hoy ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — Gianola. — Tomé razón con el número 496 al folio 380 del libro de conocimientos número 44 Conste. — Gianola. — Montevideo, 9 de Abril de 1949. — Al despacho del señor Juez. — Gianola. — Número 3.550. — Montevideo, Abril 9 de 1949. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — (Fdo.:) Mallo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — (Fdo.:) Juan C. Altieri. — Montevideo, 18 de Abril de 1949. — Bajo conocimiento pasa en vista al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno. Conste. — (Fdo.:) Altieri. — Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Número 1.574. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada en autos. — Montevideo, Abril 18 de 1949. — (Fdo.:) Francisco Pagano. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — Recibido con esta fecha. Conste — Gianola. — Montevideo Abril 23 de 1949 — Al Despacho. — (Fdo.:) Gianola. — Número 3.949. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas archívese. — (Fdo.:) E. Alberto Mallo — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe — (Fdo.:) Juan C. Altieri. — Registro Público de Comercio. — Inscripta con el número 51 del folio 441 al folio 451 del Libro número 29 de "Estatutos, Poderes, etc." Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Juanángel L. Gianola. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$390.00. 5415.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Solicitud de inscripción de estatutos de la sociedad "PAES Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "PAES" Sociedad Anónima solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Acta de constitución y aprobación de los estatutos de la sociedad "PAES" Sociedad Anónima.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "PAES" se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y por las leyes y reglamentos de la República Oriental del Uruguay. Su domicilio se instalará en la ciudad de Montevideo: pero podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: comprar y vender inmuebles; construir edificios; administrar propiedades por su cuenta o por cuenta de terceros; industrializar mercaderías y materias primas; comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos; exportar o importar cualquier clase de mercaderías, productos y frutos del país; recibir y otorgar toda clase de préstamos, con o sin garantía real; asociarse a otras empresas, recibir y otorgar depósitos y mandatos; realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la sociedad; y realizar todos los actos de lícito comercio siendo la precedente enumeración simplemente ilustrativa y no limitativa. Para realizar las operaciones reglamentadas por la ley de 24 de Junio de 1948 deberá obtener autorización previa del Poder Ejecutivo y dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias.

Art. 3.o La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital de la sociedad se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00) moneda nacional, representados por cuatro mil acciones ordinarias de la Serie A. El Directorio, cuando lo crea conveniente podrá elevar el capital hasta la suma de cuatro millones de pesos (pesos 4.000.000.00) moneda nacional. La ampliación del capital hasta dicha suma se llevará a efecto mediante la emisión de acciones ordinarias de la Serie B y/o acciones preferidas, en la proporción con las características y en las condiciones que el Directorio oportunamente determina y previa aprobación del Poder Ejecutivo, inscripción en el Registro Público de Comercio y pago de los impuestos complementarios que correspondan a cada aumento. Para la suscripción de las nuevas

acciones el Directorio dará preferencia a los accionistas de la sociedad, en proporción al número de acciones que posean. A este efecto fijará un plazo no inferior a 15 días contados a partir de la publicación del aviso correspondiente en el "Diario Oficial". Vencido el plazo de quince días, el Directorio adoptará el procedimiento a seguir para la suscripción de las acciones no suscriptas por los accionistas con derecho de preferencia.

Art. 5.o El capital social estará representado por acciones de cien pesos (pesos 100.00) valor nominal, cada una. Las acciones llevarán el nombre de la sociedad: la fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, la serie, el número de orden, la firma del Presidente y de un Director y demás condiciones de la emisión. Pueden emitirse títulos representativos de una o de varias acciones. Las acciones una vez integradas serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios, mientras no estén totalmente suscriptas o impresas. El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio, o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 6.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros titulares, designados anualmente por la asamblea general. La asamblea indicará el Director que ejercerá la Presidencia. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para cual fueron elegidos permanecerán en el ejercicio de sus cargos, hasta la designación de nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicha designación será por el período que falte para concluir el mandato del Director titular. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidencia, o a pedido de otro Director, o del Síndico si lo hubiere en la fecha determinada en la convocatoria. Para la existencia del quórum será necesaria la presencia de dos Directores, si el número de Directores es hasta cuatro; de tres, si es de cinco; y de cuatro, si es de más de cinco. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría de los presentes o por unanimidad, si los presentes son solamente dos Directores. Las sesiones del Directorio, deberán asentarse íntegramente en un libro de actas rubricado. Las actas de las reuniones deberán ser firmadas por los Directores que hayan asistido a ellas. En caso de empate se convocará a nueva sesión para el día siguiente y si se produjera nuevamente empate, el Presidente tendrá doble voto. El Directorio dictará un reglamento interno del funcionamiento de la sociedad, que comprenderá disposiciones relativas al orden de las sesiones: a las relaciones entre los Directores y los accionistas y a los deberes y obligaciones de los empleados, todo ello sin perjuicio del estricto cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales y reglamentarias vigentes en el país. La asamblea podrá en cualquier momento resolver la caducidad del Directorio y nombrar a otro en su reemplazo.

Art. 7.o El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales, y entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello, que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general, aun en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente podrá: A) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones, sobre bienes inmuebles, muebles o derechos adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda caución warrants o anticresis; constituir o extinguir cualquier derecho real percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad o que esta tuviere que recibir; transar o conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en árbitros o amigables componedores; dar o recibir préstamos con o sin garantía, operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, abrir cuenta con o sin provisión de fondos, y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, disponer, a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar la fecha de la emisión el importe de las acciones a emitirse, la forma de integrarse, las sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Nombrar, trasladar, destituir, todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad fijando las condiciones en que serán contratados o sustituídos; F) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director Gerente o Director delegado, confiarle, como tales, encargos especiales en la Dirección y Administración de la sociedad y delegarles facultades para representar a la misma y fijar las remuneraciones especiales y/o gratificaciones por tales servicios, sin perjuicio de la retribución que les corresponda como miembros del Directorio. El Directorio dará cuenta de las designaciones que efectúe en virtud de lo dispuesto por el inciso F) a la primera asamblea que se efectúe.

Art. 8.o La sociedad puede ser comprometida válidamente a celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de dos Directores, o de un Director autorizado al efecto por el Directorio, o de dos apoderados y aún de uno solo, con poder bastante para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 9.o La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse cualquiera que fuese su objeto, por llamamientos publicados durante dos días en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas solo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere, en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto comprendido en la convocatoria salvo en los casos previstos en la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, en los cuales se requerirá el quórum y el porcentaje de votos que indica dicha ley, tanto en la primera como en la segunda o ulteriores convocatorias. En caso de empate el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y, a falta de éste, por el Director de mayor edad, que estuviere presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquella.

Art. 11. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona siempre que esta no sea Director, apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la sociedad, bastando a tal efecto una simple carta poder otorgada en instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 12. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos recibirá de la sociedad un boleto de entrada en que constara el número de votos a que tiene derecho. Cada 50 acciones ordinarias de la Serie A y cada 400 acciones ordinarias de la Serie B y preferidas darán derecho a un voto, con las limitaciones legales.

Art. 13. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá una vez al año dento del primer trimestre que siga a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si así se resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto, es caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, o por el Síndico, si lo hubiero, o por un grupo de accionistas que representen por lo menos, un décimo del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá realizarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

El ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 14. El ejercicio social termina el 30 de Junio de cada año. Las utilidades líquidas que faculten una vez realizadas las amortizaciones y previsiones corrientes y la remuneración que la asamblea torgue a los Directores, serán distribuídas en la siguiente forma: 1.o El 2 o|o para fondo de reserva, hasta que este alcance el 15 o|o del capital integrado: 2.o El 10 o|o para las acciones ordinarias de la Serie A: 3.o Al remanente se le dará el destino que resuelva la asamblea.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 15. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto, de acuerdo a lo determinado en el artículo 10. La asamblea resolverá, en ese caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades.

Disposiciones transitorias

Artículo 16. El primer Directorio estará integrado por tres miembros y ejercerá sus funciones hasta la realización de la primera asamblea anual ordinaria. Dichos Directores serán designados por los fundadores inmediatamente después de constituída la sociedad, dejándose constancia en el libro de actas rubricado. El acta deberá ser firmada por los fundadores y por los Directores designados. En la misma acta se designaá el Director que ejercerá la Presidencia.

Art. 17. Se faculta a cualquiera de los fundadores para realizar conjunta o separadamente todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, así como a solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la matrícula de comerciante y los libros rubricados, pudiendo para los efectos expresados, aceptar las modificaciones y observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. Y de conformidad suscribimos la presente acta en Montevideo, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — (Fdo.:) Nilo R. Márquez. — Juan Sarda. — Rafael Ruano Fournier, escribano.

Certifico: Que los señores don Nilo R. Márquez, casado con doña Elena Colombo, domiciliado en la casa número 3261 de la calle Manuel Pagola de esta ciudad y don Juan Sardá, casado con doña Coline Negro, domiciliado en Joanicó, Departamento de Canelones, ambos mayores de edad y de mi conocimiento, firmaron en mi presencia el acta de constitución y aprobación de los estatutos de la sociedad "PAES" Sociedad Anónima, manifestando estar conforme con su contenido. En fe de ello y a solicitud de los prenombrados señores, signo y firmo la preseste, en Montevideo, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — (Fdo.:) Rafael Ruano Fournier, escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda: Nilo R. Márquez, con domicilio a los efectos legales en la calle Manuel Pagola número 3261 de esta ciudad, al señor Ministro digo: Que según resulta de los estatutos y acta de constitución que es debida forma acompaño, se ha fundado la sociedad "PAES" Sociedad Anónima y se me ha autorizado para gestionar su aprobación ante las autoridades correspondientes. En mérito a lo expuesto, vengo a solicitar al señor Ministro que previos los trámites de estilo se sirva aprobar los estatutos de dicha sociedad y concederle la personería jurídica y expedir los testimonios que correspondan. — Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.:) Nilo R. Márquez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo,

Febrero 19 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene que observar vista a la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — (Fdo.) Por el Ministro: C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "PAES" S. A., siga como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — (Fdo.:) Batlle T. Barbato. Jefe Interino División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: Pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "PAES Sociedad Anónima", de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, procediendo en consecuencia concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230 del 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Marzo 10 de 1949. — (Fdo.:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 25 de 1949. — Vista: la solicitud de la sociedad anónima en formación "PAES" a fin de obtener la aprobación de y vender inmuebles, construir edificios, adnar. Resultando: 1.o Su objeto es comprar y vender inmuebles, construir edificios, administrar propiedades, industrializar mercaderías y materias primas, comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes y derechos, exportar o importar cualquier clase de mercaderías, productos y frutos del país, recibir y otorgar toda clase de préstamos, con o sin garantía real, asociarse a otras empresas, recibir y otorgar mandatos, realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la sociedad, entendiéndose, según expresa manifestación de los interesados, que la sociedad no se acoge a la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948; 2.o Su capital autorizado ha sido fijado en cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00) y podrá ser elevado hasta cuatro millones de pesos ($ 4.000.000.00) por el Directorio, previa autorización del Poder Ejecutivo. Considerando: Son lícitos los fines de la sociedad y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la sociedad anónima "PAES" y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893) debiendo la sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947 y, en especial, su artículo 2.o, incisos B) y C). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvase los certificados notariales presentados otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese y archívese. — (Fdo.:) BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES". — Es copia fiel. — Montevideo, 28 de Marzo de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Marzo 30 de 1949. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Nilo Márquez, fijando domicilio a los efectos legales en la calle Reconquista 640 al señor Juez digo: Que de acuerdo con los testimonios que acompaño, el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de "PAES" Sociedad Anónima y le otorgó personería jurídica. Que en virtud de la autorización contenida en los estatutos que acompaño, vengo a solicitar al señor Juez: 1) Que, de acuerdo con las disposiciones legales se sirva disponer la inscripción de los citados estatutos en el Registro Público de Comercio y las publicaciones pertinentes, así como la rúbria de sus libros; 2) Que tasadas y satisfechas las costas, se me expida testimonio de estas actuaciones se desglosen y se me devuel van los documentos y testimonio presentados. Será justicia. — (Fdo.:) Nilo Márquez.

Presentado con copia hoy cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — Montevideo, 5 de Abril de 1949. — Al despacho del señor Juez. — (Fdo.:) Juanángel L. Gianola. — Número 3.263. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — (Fdo.:) Mallo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — (Fdo.:) Juan C. Altieri. — Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 1.460. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado por Nilo Márquez en el escrito en vista — Montevideo, Abril 7 de 1949. — (Fdo.:) Pagano. — Montevideo Abril 8 de 1949. — Al Despacho. — (Fdo.:) Gianola. — Número 3.541. — Montevideo, Abril 8 de 1949. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase la inscripción pedida publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente tasadas y satisfechas las costas, archívese.—(Fdo.:) Mallo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve Doy fe. — (Fdo.:) Juanángel L. Gianola, Actuario. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — Bajo conocimiento los elevó al Juzgado Civil de Sexto Turno, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Conste. — (Fdo.:) Juan C. Altieri, Actuario Adjunto. — Recibido hoy veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, doy fe — (Fdo.:) Pereira. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — Se inscribió con el número 2 al F.o 9 del Tomo 6.o de Contratos. Diligenciado se devuelve al Juzgado de su procedencia. Conste. — (Fdo.:) Pereira. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — (Fdo.:) Juanángel L. Gianola, Actuario.

$242.00. 5435.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 43
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 43 para adquirir: Alpargatas color yerba mate, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día seis de Junio de 1949 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Mayo 20 de 1949.

(Cuenta corriente) My.25-21233-v.jn.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 19
Aviso

Hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las adjudicaciones siguientes: Artículos varios para stock de Talleres.

Pedro Ferrés y Cía.: 6.250 metros de brin yerba mate según muestra de 0m.80 de ancho y análisis, a $ 1.60 el metro; 2.000 metros de loneta blanca N.o 8 según muestra sin las guías en los bordes y análisis, de 0m.74 de ancho, a $ 1.77 el metro. — Montevideo, Mayo 1ó de 1949.

(Cuenta corriente) My.25-21236-v.my.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 44
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 44 para adquirir: Impermeables negros, buzos de lana azul, silbatos de bolilla para marinero, brin blanco, madrás, cinta de hilera, cheviot azul, cinta de lana, brin azul, paño negro azulado, forro negro entretela para cuello, percalina negra, acolchado, cretona, sarga azul, trencilla de lana, satinet rayado, entretela de lana, liencillo, brin azul, lienzo para sábanas trencilla de algodón, trencilla acordonada loneta blanca, galón dorado, brin kaki botones ancla, botones corozo para cartera, para tirador, etc., hormillas, broches para cuello, viseras, barbijos, tafiletes, hebillas finas, argollitas para botones, popelina negra, requeridos por Talleres para el Cuerpo de P. Marítima de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día seis de Junio de 1949 a las quince horas. — Montevideo, Mayo 20 de 1949.

(Cuenta corriente) My.25-21234-v.jn.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
LICITACION PUBLIJA N.o 29
Aviso

Hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las adjudicaciones siguientes: Artículos para Cantinas Militares.

Isaac Vesochansky: 6.000 latas de 420 gramos neto cada una de dulce de duraznos según muestra, a $ 4.70 la docena, 3.600 tarros de extracto doble de tomates, contenido aproximado 410 gramos y copia ana lisis N.o 536954 Laboratorios Químico Municipal según muestra a $ 48.00 el ciento, 1.200 tarros de conserva de tomates, contenido aproximado 400 gramos neto según muestra y copia análisis No 542595 Laboratorio Químico Municipal, a $ 60.00 el ciento

Manuel Martínez Reina S. A.: 840 pares de calcetines color marrón tipo reglamentario para Oficiales del Ejército según muestra N.o 25, talles 10, 10 1|2 y 11, a $ 9.36 la docena.

José Martínez Reina S. A.: 360 pares de Calcetines, marrón tipo reglamentario para Oficiales del Ejército según muestra N.o 3, talles 10, 10 1|2 y 11 a $ 16.80 la docena.

Gallo S. C.: 360 pares de calcetines color negro según muestra artículo 32, a $ 1.16 el par.

Frechou Hnos. y Labat: 840 pares de calcetines color negro según muestra artículo N.o 232, a $ 0.769 el par — Montevideo, Mayo 20 de 1949

(Cuenta corriente) My.25-21235-v.my.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 24
Aviso

Hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las adjudicaciones siguientes: Artículos varios para la Escuela de Aeronáutica.

Manuel de la Fuente: 11 colchas de una plaza, blancas según muestra 2004, a pesos 7.50 cada una. 74 pares de calcetines blancos según muestra N.o 2030, a $ 0.85 el par. — Montevideo, Mayo 20 de 1949.

(Cuenta corriente) My.25-21237-v.my.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 18
Aviso

Hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las adjudicaciones siguientes: Artículos varios para la Inspección General del Ejército.

Campomar y Soulas S. A.: 1.300 frazadas reglamentarias para tropa según muestra cal. "2" de ms. 1.90 x 1.35 al precio de $ 3.80 cada una. — Montevideo, Mayo 20 de 1949.

(Cuenta corriente) My.25-21238-v.my.25.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 288
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la confección y suministro de sesenta uniformes y diez gorras para el personal de Servicio. Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Junio de 1949 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso) — Montevideo, Mayo de 1949. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.25-21225-v.my.30.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la adquisición de 10.000 hasta 15.000 fardos de hilo sisal de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó. Las propuestas deben presentarse hasta el día miércoles 15 de Junio próximo a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — El Departamento Comercial

(Cuenta corriente) My.25-21227-v.my.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores de la Facultad de Arquitectura para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma en reemplazo del señor Mauricio Cravotto, que renunció; las elecciones se realizarán el día 9 de Junio próximo de las 10 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta diez días antes del expresado acto. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Felipe Gil Secretario General.
(Cuenta corriente) My.25-21230-v.my.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores, abogados y estudiantes de la Facultad de Derecho y C. Sociales, para que elijan representantes en el seno del Consejo Directiov de la misma; las elecciones se realizarán el día 17 de Junio próximo en el siguiente orden: la de los abogados y estudiantes de 18 a 20 horas y la de los profesores de las 19 a las 20 horas. Los interesados tienen plazo para inscribir candidatos, hasta diez días antes de las elecciones los estudiantes y los profesores, y hasta quince días antes, los abogados. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) My.25-21231-v.my.30.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 30.000 kilos de papel blanco tipo diario, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones calle Solís N.o 1464. La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 31 de Mayo de 1949, a las 16 horas. — Montevideo, 20 de Mayo de 1949. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.25-21226-v.my.27.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 56
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de papel obra primera y medio hilo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional de 14 a 18 horas (sábados 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 3 de Junio de 1949 a la hora 16 y 15. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario ad-hoc.
(Cuenta corriente) My.25-21242-v.jn.2.

COMISION DE ADQUISICIONES DE LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 57

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel obra blanqueado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 3 de Junio de 1949 a la hora 15 y 30. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario ad-hoc.
(Cuenta corriente) My.25-21241-v.jn.2.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3123
Venta de papel usado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 30 de Mayo de 1949, inclusive, para la venta de 10.000 kilogramos aproximadamente de papel recorte, archivo y guías telefónicas en desuso, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo 23 de Mayo de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.25-21232-v.my.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 56810. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. B. Roerig and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

OBRON

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 My.25-5873-v.jn.4.

ACTA N.o 56790. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Con esta fecha Bromberg y Cía., S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BEMO" para distinguir las clases 6, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.25-5844-v.jn.4.

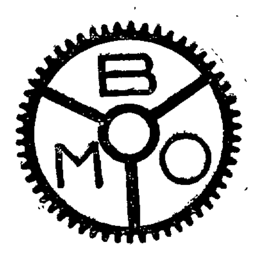
ACTA N.o 56804. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — Con esta fecha Artim Bechlian, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BESCOL", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.25-5840-v.jn.4.

ACTA N.o 56789. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Con esta fecha Bromberg y Cía., S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6, 7, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 My.25-5847-v.jn.4.

ACTA N.o 56791 — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Con esta fecha Bromberg y Cía., S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 My.25-5845-v.jn.4.

ACTA N.o 56809. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. B. Roerig and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.25-5872-v.jn.4.

ACTA N.o 56801. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — Con esta fecha Curt Ahlig, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BONNA", para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.25-5841-v.jn.4.

ACTA N.o 56807. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — Con esta fecha Alegre y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MULSON'S", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.25-5842-v.jn.4.

ACTA N.o 56805. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — Con esta fecha Fabril Uruguaya, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ALCANTARA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.25-5843-v.jn.4.

ACTA N.o 56812. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Instituto Chemioterapico Italiano, S. A., de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca "BENZARSAN", para distinguir artículos de la clase 9 (un producto arsenical reconstituyente). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.25-5875-v.jn.4.

ACTA N.o 56825. — Montevideo, Mayo 21 de 1949. — Con esta fecha Jorge Pereira Villarreal, ha solicitado patente de la marca "EXITO", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.25-5861-v.jn.4.

ACTA N.o 56792. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por S. A. Arnaldo Vigorelli, de Pavia (Italia), solicita registrar la marca

VIGORELLI

para distinguir la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.25-5846-v.jn.4.

ACTA N.o 56788. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Con esta fecha Breslaw y Holtz, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.25-5848-v.jn.4.

ACTA N.o 56811. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. B. Roerig and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

DARTHRONOL

para distinguir artículos de la clase 9 (una preparación de vitamina.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.25-5874-v.jn.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7706. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., en representación de Willem Broere, de La Haya (Holanda), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento e instalación para la fabricación de chapas constituídas de cemento y fibras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10-089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.25-5849-v.jn.4.

ACTA N.o 7707. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Con esta fecha Gervasio Pinto de Oliveira, de Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva tapa o tapón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.25-5851-v.jn.4.

ACTA N.o 7704. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A., por Courtaulds Limited, de Londres, (Gran Bretaña), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparato para el tratamiento de hilos mediante líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.25-5850-v.jn.4.

ACTA N.o 961. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — Con esta fecha el señor Francisco Brotons, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para: "La extracción de los productos agan agan y abono de las algas marinas integrados como materia prima", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 My.25-5853-v.jn.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4 49

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: "Pasaje superior en ruta 12. Tramo arroyo Grande-Cardona y accesos (de 165k.100 a 165k.600) (Departamentos de Soriano y Colonia). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. (Calle Piedras N.o 387, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 16 de Junio próximo a las 16 horas). — La Dirección.
(Cuenta corriente) My.25-21229-v.jn.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para los trabajos de carpintería y herrería, requeridos para la debida instalación de la Sección Conservación del Palacio, en el subsuelo del Palacio Municipal, de acuerdo con los planos, memoria, pliego de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, el día 13 de Junio próximo, a las 16 horas.
(Cuenta corriente) My.25-21240-v.my.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, los señores FRANCISCO, JOSE y ANGEL CASTIGLIONI, en su carácter de usuarios del nicho N.o 236 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de Ramón Roque Hartmann, Manuel Lazota, Juan Patela, Teresa Patela, Domingo Castelucci, Luis Demattei, Ernesto Gómez, Arnaldo Wilson Rovella, Alcides Gadea, María Irma Tolve, María Celia Dutil, Ana María Puzino de Tortorella y José Cresno, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1949. — La Jefatura.
$90.00 My 25-5876-v.set.8.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 25 de 1949

8.a Sección

RAMON EDISON VILA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Libres 1556 y EMILIA GANCIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Libres 1556.

9.a Sección

JOSE RAMON GALIANO, 34 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado Guttemberg s|n. y EMILIA HOSPITALE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guttemberg sin número.

WASHINGTON FISCHETTI, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Gioia 6318 y MATILDE EIRAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Guttemberg 6461.

NIEVES MARTINEZ, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cno. Mendoza 4752 y MARIA ANTONIA FERREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Pizarro 5309.

ALBINO ANGEL PEDEMONTE, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Osv Rodríguez 3016 y NELLY BENVENUTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Sere 1742.

11.a Sección

RICARDO PADULA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Güemes 2976 y GLADYS IRIS BARDANCA, 21 años, soltera, oriental domiciliada Roma 5020.

JOSE MARIA VIDAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3122 y JOSEFINA INES SOSA DIAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3115.

LUIS ALBERTO PEREZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4479 y JOSEFA CARABALLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrrasco 4489.

WALTER OMAR EMILIANO MORALES, 22 años, solteo, empleado, oriental, domiciliado Rubén Darío 3134 y JULIA RONDAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gyarvide 3154.

NELSON CARLOS CIAPESSONI, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cno. Guerra 6950 y MARIA ANGELICA BRUZZONE BO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Guerra 6950.

MANUEL RAUL DELIOTTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 5807 y AGUEDA JUANA OLGA IZETTA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 5807.

RICARDO HUGO OCAMPO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Estapé 4880 y OLGA ELISA GONZALEZ 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carrara 150.

IBRAIN PEREIRA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Carrasco s|n. y MARIA QUINTANA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6909.

1· · Sección

MIGUEL SANS, 56 años, divorciado periodista, argentino, domiciliado Burgues 2955 y MARTA FRANKEN, 42 años, divorciada, francesa, domiciliada Burgues 2955.

AGUSTIN JORGE ESTEVAN, 33 años, soltero, marino, argentino, domiciliado General Flores 2883 y ANA GONIADZKA, 33 años, soltera, comercio, polaca, domiciliada Gral. Flores 2883.

OSCAR RAUL BOEDO, 38 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Larrañaga 3885 y DELIA ADELA MAGGIOLO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3885.

OSCAR GIRONI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. García Peña 2768 y NELIDA PEYRALLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada E. García Peña 2766.

16.a Sección

ANTONIO BUNONE, 17 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Vicente Yáñez Pinzón 4412 y BLANCA TERESA CABRERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Vicetne Yáñez Pinzón 4376.

17.a Sección

FELICITO CARDOZO, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Maratón 3218 y LUCIA SILVERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3611.

18.a Sección

JUAN CARLOS TUTZO, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Santiago Vázquez 1281, y ALBA ROSA BOZZO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 3259.

19.a Sección

MANUEL NAYA ZAS, 54 años, viudo, comercio, español, domiciliado República 2073 y ESTHER FANIA NOY, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada República 2073.

24.a Sección

RUBEN RAUL PEÑA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1835 y ALMA OLINDA MONZILLO, 18 años, soltera oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1835.

RAUL FERNANDO TOST, 26 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Alarcón 1416 y ELIDA REBECA VIGIL, 27 años, soltera, oriental domiciliada Buxareo 1157.

MANUEL ELEUTERIO GARCIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3760 y EMMA FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1433.

ROBERTO MARIO DURADONI GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereira 3185 y MARIA MAGDALENA VACCAREZZA RUSSI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pereira 3185.

ESTEBAN ZUBIMENDI, 27 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Thiebaut 1857 y CASIANA SUBISMENDI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Thiebaut 1855.

$2.00 P|p.v.my.27.

8.a Sección

JOSE MIGUEL VITABAR MARTINEZ, 39 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Sierra 2163, y MARIA DOLORES FIGUEREDO BOTTINELLI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 2163.

v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesinó de don NATALIO GAROLLA o NATALIO GAROLA BARUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadosteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.25-5884-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIEGFRIED CHODZIESNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My 25-5856-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NOLASCO RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.25-5838-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. BARTOLOME AGUSTIN CANEPA, domiciliado en Cerrito 661 (bis), piso 1, apartamento 2, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para ejercer la profesión de procurador, a cuyo efecto, los señores Amílcar Vasconcellos y Fidel Vittola, que presentaré, serán interrogados sobre qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentación de nuevo escrito. — B. A. Cánepa. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 My.25-5857-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC WOOLMAN NEIMARK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$ 6.00 My.25-5877-v.jn.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO
Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección judicial de Montevideo se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HECTOR SOFIA BASILE iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: "Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo paraje denominado Cerrito de la Victoria, padrón 76.597, compuesto, según planos del

agrimensor Vicente Irastorza de Julio de 1935 inscripto en la Dirección de Catastro actual, con el número 537 el 2 de Agosto del mismo año, con una superficie de 279 metros 83 decímetros, con 10 metros 74 centímetros de frente al Sudeste a la avenida General Flores, distando el punto más cercano de la actual línea de su frente, 23 metros 12 centímetros de la esquina con la calle León Pérez; 26 metros 61 centímetros al Nordeste lindando con Juan Ottonello; 10 metros 86 centímetros al Nordoeste confinando con propiedades de Venancio Sánchez y Andrés Deus; y 25 metros 50 centímetros al Sudoeste, lindando con sucesores de Manuel Hermida; resultando del referido plano, un área útil de 90 metros 11 decímetros, y un área absorvida por la avenida General Flores de 189 metros 72 decímetros. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien anteriormente transcripto para que comparezcan a estar a derecho en este Juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Julio Ramírez, Juez de Paz.
$60.00 My 25-5654-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace sabe la apertura de la sucesión de DEOLINDA CARDOZO DE MARINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 11 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$ 4.00 My.25-5852-v.jn.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Municipio de Colonia contra Suc. de NICOLAS PEREIRA. Expropiación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Nicolás Pereira o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 129 ubicado en esta ciudad, 1.a sección judicial, Manzana "P" con una superficie de 247 m2, con 43, lindando por el Norte con la calle Misiones, por el Este con calle Independencia, por el Sur y el Oeste con propiedad municipal Padrón N.o 128; para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Colonia, Mayo 3 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago. Actuario.
(Cuenta corriente) My.25-21239-v.jn.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departametno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME o BARTOLO GASFERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 10 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 My.25-5860-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BELL MAC CULLOCH, RALPH y LESCA BEATRIZ GEELIE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber, que por resolución del 7 de Marzo último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por el matrimonio Ralph Bell Mac Culloch y Lesca Betatriz Geblie; y se cita y emplaaz a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Mayo 14 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 16.00 My.25-5859-v.jn.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MELIA DE CETTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 7 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 My.25-5883-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del eDpartamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARCOT CLOS o FRANCISCO CARCOT, citándose a los herederos, acreeodres y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 7 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 4.00 My.25-5888-v.jn.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado L. de Florida, por licencia del titular se hace saber la apertura de la sucesión de: ROSA PASSARELLA DE MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Mayo de 1949 — Milton Galmés. Actuario.
$ 6.00 My.25-5864-v.jn.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, por licencia del titular se hace saber la apertura de la sucesión de: ESTELA KURTZEMANN DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Mayo de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$ 6.00 My.25-5865-v.jn.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Jcez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de: MARIA CABRAL DE PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Abril de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$ 6.00 My.25-5866-v.jn.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de: QUINTINA FLEITAS DE RODRIGUEZ y de EDUARDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Abril de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$ 6.00 My.25-5867-v.jn.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del seoñr Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de: PABLO JUAN IDURETA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Abril de 1946. — Milton Galmés. Actuario.
$ 6.00 My.25-5868-v.jn.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de: PASCUAL BRUNO ONGAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Mayo de 1949. — Milton Galmés. Actuario.
$ 6.00 My.25-5870v.jn.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de: BONIFACIO GABINO o GABINO BONIFACIO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan rentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Mayo de 1949. — Milton Galmés. Actuario.
$ 6.00 My.25-5869-v.jn.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Juan Carlos Nario, encargado de este despacho Letrado de Florida, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de: VALENTINA MARIA DEL CARMEN CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Mayo de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$ 6.00 My.25-5871-v.jn.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por la subscripta Juez de Paz de la Primera Sección de Florida en los autos: "Sucursal de Impuestos de Florida contra Sucesión CIRIACO GOMEZ (Padrón 1700), Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la mencionada sucesión y a todos cuantos se consideren con derecho a cualquier título, sobre el inmueble de propiedad de la referida sucesión ubicado en la Manzana N.o 189 de esta ciudad, empadronado con el N.o 2588 antes 1700 que linda con Basilia R. de Albarenga, Pablo Idureta, Esperanza y Víctor García y calle Atanasio Sierra, compuesto de una superficie total de 935 mts.2 para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que correspondiera por derecho. — Florida, Mayo 20 de 1949. — Doctora María Lola Barbat Garmendia, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.25-21228-v.jn.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEDRO CASIANO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 14 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$ 6.00 My.25-5885-v.jn.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de sucesión de MARIA JULIA OLIVERA DE DA CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 5 de 1949. — Héctor T. Lémez. Actuario.
$ 4.00 My.25-5895-v.jn.4

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Elías Insausti contra los herederos y causahabientes de JOSE GARCIA. Juicio prescriptivo. (Lo. 35, fo. 300), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y causahabientes a cualquier título de don José García y a toda otra persona que se considere con derechos a la mitad indivisa de la quinta número cinco del ejido de la ciudad de Rivera, la que según plano del agrimensor don Zoé Taroco inscripto con el número 7, el 8 de Enero de 1945, en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, tiene un área de 1 hectárea, 4757 metros, 62 decímetros cuadrados, lindando al Norte calle por medio con la otra mitad de la misma quinta número cinco hoy de los herederos de Rafael Laborf, al Este avenida Centenario, al Sur calle entre quintas de 10 metros de ancho y al Oeste, calle doctor Anollés. Los interesados deberán comparecer a estar a derecho, en los referidos autos dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rivera, Abril 27 de 1949. — Héctor T. Lémez. Actuario.
$ 48.00 My.25-5854-v.jn.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA ECHINOPE DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de 30 días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Mayo de 1949. — Roberto Gorloero Bacigalupi. Actuario.
$ 6.00 My.25-5882-v.jn.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAFAEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Abril de 1949. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$ 4 00 My.25-5880-v.jn.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Salto, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO ENRIQUE CAPO, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducirlo en forma. — Salto, Mayo 16 de 1949. — José Pedro Gea.

$ 6.00 My.25-5881-v.jn.4

EDGAR HERNANDEZ

Juzgado Ldo. de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de pirmer turno, doctor don Augusto Brun, se hace saber que el día 12 de Junio del cte. año, a las 16 horas, el martillero Sr. Edgar Hernández, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público, y en el lugar de su ubicación los siguientes bienes: 1.o Un terreno con todos sus accesorios, ubicado en el Barrio Artigas, 3.a Sec. Judicial de este Departamento señalado en el plano respectivo con el N.o 3 de la manzana D. compuesto de las siguientes dimensiones: Línea Este. sobre la calle N.o 1, 50 metros; línea Norte, por donde linda con el lote N.o 2, de Carlos Luis Siemens, 39 metros 25 centímetros y la línea Sur por donde linda con la calle N.o 8, 21 mts. 50 ctms. lindando al Oeste con la Avenida Harriague, siendo la superficie 1517 metros, 50 decímetros, padrón número 5742. Base de venta $ 1.650.00. 2.o Una fracción de terreno compuesto de 8.962 metros. con 80 centímetros cuadrados, compuesto por los lotes señalados con los N.os 33, 34 y 35, cuyos límites son los siguientes: Norte, sobrante de terreno que está en posesión del señor Biassini y con propiedad de los señores Pedro y Juan Malvasio, Sur, calle Aparicio Saravia; Este la fracción de terrreno N.o 36 de Pedo Galizia y Oeste el lote N.o 32, de Juan Sosa Rita. Padrón 2193. Base de venta: $ 2.500.00.

Se previene también lo siguiente: A) Que esta venta ha sido ordenada en los autos: ANGEL BIASSINI. Sucesión. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. D) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 11|1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi. Actuario.

$39.00 My.25-5878-v.jn.10.

VIDRIERIAS UNIDAS S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que desde esta fecha se les abonará el dividendo correspondiente al décimo noveno ejercicio social en las oficinas de la calle Dante 2240, de 9 a 11 y de 15 a 17 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1949.

$ 0.80 My.25-5839-v.my.25

BODEGA BONOMI S. A. EN LIQUIDACION

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 30 de Mayo de 1949 a las 18 y 30 horas en el local de la calle Andes N.o 1418, 2.o piso, apart. 5, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Integración de la Comisión Liquidadora 2.o Venta de los solares en Sayago. — La Comisión Liquidadora.

$ 6.00 My.25-5887v.my.30

SOCIEDAD ANONIMA SALTEÑA TEATRO LARRAÑAGA

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales convocamos por segunda vez a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 8 de Junio de 1949 a la hora 18 en el local social calle Joaquín Suárez N.o 51 de la ciudad de Salto, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 4.o ejercicio, terminado el 3 de Diciembre de 1948. 2.o Elección de tres Directores titulares y de sus respectivos suplentes por terminación de mandato de los señores Joaquín Sant'Anna, Claudino Brites y Dr. Isabelino Curbelo Urroz. 3.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por terminación de mandato de los señores Humberto A. Varese y Faustino Maldini 4.o Designación de dos señores accionistas presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario redacten y firmen el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 inciso H) de los estatutos sociales. — Salto, Mayo 21 de 1949. — El Directorio.

$ 21.00 My.25-5879-v.jn.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 que vendí la Tienda y Mercería, sita en Gral. Flores N.o 5007, a Elena S de Abraham. Por informes: Estudio Jurídico Sandleri. San Fructuoso 1523 — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — JAIME RING. — Elena S. de Abraham.

$ 6.80 My.25-5862-v.jn.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos; de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, haber disuelto la sociedad "A. GONZALEZ Y CIA." sita en Juan R. Gómez 2674, en el ramo de Garage y Anexos, retirándose de la misma N. Choroszucha, J. Dodel y M. Dodel; queda con activo y pasivo "A. González y Cía.". Por informes: Estudio Jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Aníbal González; Nelson Choroszucha; Jacobo Dodel; Marcos Dodel.

$ 10.20 My.25-5863-v.jn.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido nuestro comercio que giraba bajo la razón MENENDEZ HNOS., ubicado en el paraje "Cuchilla de la Pólvora" primera sección judicial del Departamento de Colonia. Quienes se consideren acreedores deberán presentarse para hacer efectivos sus créditos. — Manuel Menéndez. — Benito Menéndez.

$ 12.00 My.25-5858-v.jn.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de "La Pampa S. A.", el almacén y bebidas alcohólicas, establecido en esta localidad, calle Concordia. Se hace esta publicación, de acuerdo a la ley 26|9|1904. — Sarandí Grande, Dpto. Florida, 16 de Mayo de 1949. — HERMENEGILDO ALONZO.

$ 6.80 My.25-5837-v.jn.13

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Fibrolit S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1947

Deudores—

Inmuebles	$ 210.719.27
Maquinarias, herramientas y accesorios	„ 134.963.22
Muebles, útiles e instalaciones	„ 37.663.80
Aplicación equipo productivo	„ 26.212.88
Materias primas, productos, accesorios	„ 66.062.37
Caja y Bancos	„ 137.344.48
Cuentas corrientes y documentos a cobrar ..	„ 234.448.63
Valores y acciones ...	„ 82.422.80
Garantías, impuesto ley 10.597	„ 43.482.52
Privilegio industrial ..	„ 29.627.00
Conservación inmuebles, reparación maquinarias. gastos de camión, fletes, impuestos y contribuciones, bonificaciones, cobranzas, gastos generales, propaganda, seguros ...	„ 68.513.97
	$ 1.071.460.94
Valores depositados, Banco República, valores en garantía, materiales contratados	„ 229.524.00
	$ 1.300.984.94

Acreedores—

Capital integrado y reservas	$ 1.060.294.03
Varias cuentas acreedoras	„ 11.166.91
	$ 1.071.460.94
Depositantes de valores, en garantía en Banco República, materiales contratados y no recibidos	„ 229.524.00
	$ 1.300.984.94

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 10.80. — 4779.

Fibrolit S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1947

Deudores—

Inmuebles	$ 210.719.27
Maquinarias, herramientas y accesorios ...	„ 135.021.72
Muebles, útiles e instalaciones	„ 41.835.03
Ampliación equipo productivo	„ 36.488.26
Caja y Bancos	„ 116.702.54
Cuentas corrientes y documentos a cobrar .	„ 225.303.82
Valores y acciones ...	„ 83.422.80
Garantías, impuesto ley 10597, 28|12|944, artículo 21, ejercicio 1945|46	„ 28.925.02
Privilegio industrial ..	„ 29.627.00
Gastos generales, seguros, propaganda, rep. maquinarias, fletes, cotizaciones, deuda pública, gastos camión, impuestos y contribuciones, bonificaciones, conservación inmuebles e instalaciones ..	„ 103.524.90
Dividendo provisorio pagado	„ 95.430.00
	$ 1.107.000.36
Val. depositados, Banco República, valores en garantía, materiales, contratados	„ 115.324.00
	$ 1.222.324.36

Acreedores—

Capital integrado y reservas	$ 1.060.294.03
Materias primas, productos, accesorios	„ 35.184.64
Varias cuentas acreedoras	„ 11.521.69
	$ 1.107.000.36
Depositantes de valores, valores en garantía en Banco República, materiales contratados y no recibidos	„ 115.324.00
	$ 1.222.324.36

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 10.80. — 4780.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de asuntos entrados:

Montevideo, mayo 4 de 1949

Asuntos contenciosos: Un recurso casación por violación. — Pedro Ricci con Pascual Barrello. — Un recurso de casación por lesiones. — Manuel López Rodríguez con Antonio Mallo Gallego. — Ida Nilda Vera con Juan Montes de Oca. — Varela, Ramón S. con Fraga, Enrique S. — Tercería de Urioste, Luis Alberto, Bernasconi, Enrique y Gutiérrez, Miguel A. — Recurso de casación por hurto. — Rodríguez, Julio Hermesino con Intendencia Municipal de Artigas. — Comisión Investigadora Parlamentaria sobre la situación de los integrantes del Gobierno. — Solicitud. — Máximo Vignoli con Manrique Burghetto y otro. — Demoro, Artañan con Cooperativa U. de Transportes Colectivos S. A. y Sociedad Comercial de Montevideo.

Libertades condicionales: Concedidas: 9. — Denegadas: 2.

Asuntos administrativos: Florida. — El Juez Letrado, licencias. — Soriano. — El Juez Letrado, licencias. — Rivera. — El Juez Letrado, licencias. — Juan Da Silva Graizozo. — Cómputo de Servicios. (Dev.) Ildefonso Feliciano De León. Jubilación. — Pedro Severino Sánchez Fernández. Jubilación. — Banco Hipotecario del Uruguay. Solicita informes de Ubaldo Acosta Barbieri. — Durazno. — Visita practicada a la Actuaría por el señor Juez e investigación del señor Ministro doctor Gamarra.

Movimiento administrativo: Oficios librados: 132. — Mensajes: 7. — Causas elevadas en consulta: 7. — Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer: 68. — José M.a Piñeiro, Secretario.

Montevideo, mayo 6 de 1949

Asuntos contenciosos: Demoro Artañan con Cutcsa y S. C. de M. — Blanca Esther Ramos en autos con la sucesión de Pedro Regalado Echevarría. — Municipio de Montevideo con Anssoni de Cumbrao, Isabel y otros. — Dirección General de Asuntos Económicos con Patricio Burastero. — Dirección General de Asuntos Económicos con Jaime Warzaguer. — Direción General de Asuntos Económicos con Eduardo Oromí y Hnos. — Consejo Nacional de Enseñanza Primaria con expropiación del inmueble padrón N.o 910.

Libertades condicionales: Denegadas: 3.

Asuntos administrativos: Banco de la República, fondos y valores depositados. — Augusto Caussade Puig. Jubilación. — Ricardo Raiz, Jubilación. — Secretaría. Exposición dando cuenta de la vacancia del cargo de Oficial 2.o de la Oficina, por fallecimiento del señor Héctor Morosi. — Quevedo, José. Extradición. Exhorto. — Terra Corbo, Doelia Orfelia. Título de Procurador. — Prat, Julio. Título de Procurador. — Pérez García, Manuel. Título de Procurador. — Wolfenson de Gorbstein Gustava con Gorbstein, José. Exhorto. — Irazabal Alcides. Denuncia. — Serrato Carmen Saturnina con Brives Julia. Exhorto. — Pereira Campelo, Roberto. Investidura de escribano. — Corte Electoral. Denuncia. — Seva Blanco, Carlos Alberto. Investidura de escribano. — Cámara de Representantes. Eleva un pedido de informes formulado por el doctor José Olivera Ubios.

Movimiento administrativo: Oficios librados: 72. — Mensajes: 7. — Causas elevadas en consulta: 17. — Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer: 31. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Montevideo, mayo 9 de 1949

Asuntos contenciosos: Bugallo Roca de Medina, Rosa con Colom, Sebastián. — Piegas Mello, Breno y otra con Tabarez de Lima Py, Celina y otros.

Libertades condicionales: Denegada: 1.

Asuntos administrativos: Argerich, Teodoro. Exhorto. — Tribunal 2.o turno. Da cuenta que el doctor Florencio E. Moreno, ha llegado al límite legal de edad. — Salto. — Juez de Paz de la 8.a sección. Renuncia. — Capital. — Juez de Paz de la 18.a sección. Licencia. — Seyler, Nicolás. Exhorto. — Deménico José Antonio o Arias o Naón o Rolando Luján. Exhorto. — Peirano Facio, Juan Carlos. Investidura de escribano. — Durazno. — Juez Letrado. Licencias. — Canelones. — Observaciones al protocolo de un escribano. — Fisco Nacional con Enrique De Benedetti. Exhorto. — Civil 7.o turno. — En autos "Josefa Pereira Costa" da cuenta la apertura de la sucesión. — Caja de Jubilaciones. — Julio Abelardo Martínez Quirque. Información de servicios. — Leopoldo Alejandro Hughes Mañé. Jubilación.

Movimiento administrativo: Oficios librados: 10. — Mensajes: 5. — Causas elevadas en consulta: 14. — Oficios de divorcios por la sola voluntad de la mujer: 35. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Montevideo, mayo 11 de 1949

Asuntos contenciosos: Un recurso de casación por infracción a la ley 10.465. — Recurso de casación por homicidio. — Máximo Vignoli con Manrique F. Burghetto y otros. — Dirección General de A. Económicos con Patricio Burasterio. José Frigerio Molinari. — Apelación. — Recurso de casación por infracción a la ley 10.465. — Recurso de casación por infracción al artículo 1.o de la ley 22 de diciembre de 1943. — Atilio Cardozo con Municipio de Montevideo. — Emilio Betarte Estradé en autos con María Alcira Susena. — Recursos de casación por proxenetismo.

Libertades condicionales: Concedidas: 2.

Asuntos administrativos: José B. Correa. Título de Procurador. — María González Mourigan. Cómputo de Servicios. — Tribunal Tercer turno. — En autos "Cristaldo Noberto con Suc. de Nicolás Casella", solicita un informe. — Secretaría. Gastos mensuales. — Alvarez Castillo, José. Exhorto. — Secretaría. Da cuenta respecto a expedientes que se hallaban en poder del ex-Inspector de los Juzgados de Paz del Interinr don Juan B. Borelli. — El señor Juez de Paz de la 3.a sección de Canelones. Informe. — Adolfo Sabas Cotelo. Jubilación. — Martín Raúl Costantino. Cómputo de Servicios. — Zamora, Abel Ireno. Jubilación. — Exposición del ex-Actuario de Durazno, don Víctor Anza. — P. de la República. — Da cuenta que fué declarado jubilado don Carlos M.a Trianón. — Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer turno. — Secretaría. Da cuenta que quedó vacante el cargo de Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno. — Bengoa, Juan León. Título de Procurador. — Hacienda 2.o turno. En autos: "Juan C. Mañan Prott con Arturo Hebert Fitz y otros", eleva un exhorto. — Capital. — Juzgado de Paz de la 14.a sección. — José Balter Alliot. Auxiliar 1.o. — Renuncia. — Alan Leaman John. Título de Procurador. — Gallino, Víctor Lucas. Exhorto. — Hacienda de 4.o turno. — En autos: "Fisco con Fábrica Uruguaya de Fibrocemento Magnani S. A.", eleva un exhorto.

Movimiento administrativo: Oficios librados: 53. — Mensajes: 3. — Causas elevadas en consulta: 82. — Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer: 45. — José M.a Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

Día 30 de Abril de 1949

Lidia Iris Larzabal, oriental, 1 1|2 mes, Casa del Niño.

Juan Carlos Petis, oriental, 17 días, Casa del Nniño.

Amabilia Felisa Baillo de García, oriental, 69 años, viuda, H. Maciel.

Juana López de Flores, oriental, 58 años, casada, H. Maciel.

Tabaré González Moreno, oriental, 2 días, H. Militar.

Julio César Piriz, oriental, 38 días, H. P. Visca.

Ema Soba, oriental, 40 años, divorciada, B. Artigas 3368.

Camilio Angel Fumeiro, oriental, 51 años, casada, M. Berinduague 209.

Jesús Lobello, español, 58 años, casado, B. Artigas 1461.

Juan Gregorio Bazán, oriental, 69 años, casado, S. Martínez 4682.

Emilia Carmen García de Cabrera, oriental, 60 años, casada, Gral. Palleja 2570.

Manuel Modesto Oliver, oriental, 72 años, casado, Asociación Española.

Roberto Osvaldo Silva, oriental, 7 meses, Pedro Giralt 4619.

José Gamboa, español, 65 años, casado, Blandengues 1684.

María Laura Joaquina Cadorna, brasileña, 51 años, casada, Cirene 92.

Luis Pérez, oriental, 36 años, casado, Trípoli 90.

Rosa Correa, oriental, 10 días, Propios 5018.

José Garda, oriental, 67 años, casado, Tardáguila 15.

Natalia Monti de Borghi, oriental, 71 años, viuda, Monte Caseros 3028.

Luis Pache de Rodríguez, oriental, 42 años, casada, Ramón Anador 3028.

José Luis Pereira Santos, español, 63 años, casado, Av. 8 de Octubre 2395.

Francisco Cardillo Bello, italiano, 82 años, Cufré Chico 2235.

Angela Anunciada Rovella de Raimondo, italiana, 79 años, viuda, Defensa 1765.

Francisco Quinteros, oriental, 67 años, casado, Cno. Franco s|n.
Jorge Paúl, alemán, 52 años, casado, Dpto. de Canelones.

Día 1.o de Mayo de 1949

Idla Cubas Muniz, oriental, 21 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Máxima Farías de Salgado, oriental, 59 años, viuda, H. P. Rossell.
Clementina Dominga Gaudini, oriental, 4 horas, H. P. Rossell.
Ercilia Rosa Otero, oriental, 23 días, H. P. Visca.
Camilo Méndez, oriental, 74 años, casado, Arrieta 3153.
Geraldina Almeida, oriental, 58 años, soltera, S. Figueredo 3460.
Rosario Fresola de Curto, italiana, 70 años, viuda, J. Requena 1592.
Fractuoso Urquiza, oriental, 78 años, casado, Vázquez Sagastume 468.
José Ricardo Blognini Veloz, oriental, 41 años, casado, Amado Nervo 3774.
Basilia Botta de Rama, oriental, 60 años, viuda, Rousseau 4769.
Luisa González de Negro, oriental, 67 años, casada, Dragones 3578.
María Angela Paganini de Pedemonte, oriental, 48 años, casada, Agraciada 1917.
Luis Morasi Guardia, oriental, 54 años, casado, Santa Lucía 4435.
Malvina Gibbs de Mitre, oriental, 89 años, viuda, Sierra 1721.
Alfredo Bocage, oriental, 85 años, viudo, Arocena 6639.
Francisca Andrieu de Otel, oriental, 86 años, viuda, Municipio 1478.
María Victoria Diago, oriental, 55 aos, soltera, Dante 2281.
Natalio Lima Colman, oriental, 86 años, viudo, Plácido Ellauri 3261.

Día 2 de Mayo de 1949

Nelson Antonio García Da Rosa, oriental, 18 horas, Casa del Niño.
Carlos Manuel Valiero, oriental, 1 mes, Casa del Niño.
Romil Morales, oriental, 1 mes, Casa del Niño.
Stella Maris Muller, oriental, 3 meses, Casa del Niño.
Juan Francisco Pérez Clenk, oriental, 32 años, casado, C. Saint Bois.
Juanita Foguero, 1 año, C. Saint Bois.
Carmen Capdevilla de Graña, oriental, 32 años, casada, H. Maciel.
Nicandro Homero Sánchez, oriental, 43 años, casado, H. Maciel.
Juan Carlos González, oriental, 23 años, H. Maciel.
Ceferina Clotilde Marrero, oriental, 79 años, divorciada, H. Maciel.
Paulina Silvera Fernández, oriental 49 años, soltera, H. Maciel.
Hebert Orlando Fachelli, oriental, 2 meses H. P. Rossell.
Inocencio Dell Oca, italiano, 69 años, divorciado, H. Pasteur.
Ana Bocalini Plamata, se ignora, H. Pasteur.
Petrona Rodríguez de Alé, oriental, 48 años, se ignora, H. Pasteur.
Estanislada Morales de Kaloper, oriental, 43 años, casada, H. F. Ferreira.
Isabelino Gatei, 37 años, soltero, H. F. Ferreira.
Enrique Cuitiño, oriental, 53 años, casado, H. Vilardebó.
Juan Del Mazo de Molinari, oriental, 27 años, casado, E. Clay 2506.
Alberto Suárez Traibel, oriental, 74 años, casado, A. Díaz 1384.
María Hourdebaigt de Mainetti, oriental, 68 años, casada, J.J. Alberdi 4780.
Pablo José García, oriental, 48 años, casado, Ciudad de Calvi 946.
Juan Mercant, oriental, 73 años, viudo, República 2169.
Antonio Frairia, español, 80 años, viudo, Madrid 1626.
Micaela Echeverría de Viola, oriental, 50 años, casada, Rivera 3116.
Angel Fraga, oriental, 68 años, casado, C. Coé 3520.
Isabel Recarte de Demicheli, oriental, 68 años, casada, Salto 970.
Juan Eulogio Batto, oriental, 78 años, casado. Florencio Escardó 1366.
Martha Fornaro de Castelli, oriental, 36 años, casada, Ramón Marquez 3245.
Manuel Oscar Ribeiro, oriental, 26 años, soltero. Guttenberg 6517.
Abelenda Manuel Goyón, español, 84 años, casado, Pando 2663.
Luis Curcio, oriental, 68 años, casado, G. Viana 2983.
Enrique Despouey, oriental, 69 años, soltero, M. Calleros 766.
Marcial Blás Fajardo, oriental, 39 años, casado, Av. Instrucciones s|n.
María de Lourdes Luzardo, oriental, 4 meses, Ariel 4734.
Ignacio Aristimuño, español, 57 años, soltero. Marconi 1548.
Catalina Pignataro de Pignolo, oriental, 57 años, viuda, Durazno 1715.

Día 3 de Mayo de 1949

Mario Antonio Devotto, oriental 3 meses, Casa del Niño.
Juan Barreto Duarte, oriental, 65 años, casado, H. Maciel.
Ramón García Olivera, oriental, 9 años, H. P. Rossell.
María Carmen Seña, oriental, 40 años, soltera, H. Pasteur.
José Martínez, oriental, 42 años, soltero, H. F. Ferreira.
Nelly Mareco Batista, oriental, 3 meses, H. P. Visca.
Miguel Angel Corsico, oriental, 15 días, H. P. Visca.
Enrique Demontel, oriental, 64 años, casado, H. Pasteur.
María Laguna, oriental, 80 años, soltera, G. Ramírez 1822.
Pablo Marcelo Cabes, francés, 63 años, casado, Ejido 1160.
José Rebollo, español, 88 años, viudo, J. Herrera y Obes 1148.
Juan Pace Varano, italiano, 77 años, casado, Río Branco 1537.
Benjamín Meyer Schmidt, alemán, 60 años, viudo, San Martín 3126.
Benito Rodríguez, oriental, 72 años, casado, Burgues 2825.
Carla Alfano Nadeo, oriental, 57 años, soltera, Gral. Flores 2392.
José Miguel Rapetti, italiano, 85 años, viudo, Guaira 147.
Tilercio Carvallo, oriental, 54 años, viudo, Aldao 415.
Roberto Hertems, oriental, 53 años, casado, Evaristo Ciganda 1309.
Inés Ríos, oriental, 45 años, viudo, Pablo de María 1254.
Federico Nisivoccia, oriental, 58 años, casado, Manuel Pagola 3135.
Pedro González, oriental, 79 años, casado, Oficial 3 s|n.
Luisa Teresa Petrona Ghiso, oriental, 69 años, soltera, Carrasco 4152.

Día 4 de Mayo de 1949

Juan Silvano Alvarez, oriental, 30 años, soltero, Inst. de Radiología.
Carolina Achwegler de Posse, oriental, 52 años, casada, H. F. Ferreira.
Honorto Tejera Abero, oriental, 53 años, viudo, H. Maciel.
Teodoro Rodríguez, portugués, 53 años, soltero, H. Maciel.
Duilio Queirolo, oriental, 72 años, soltero, H. Maciel.
Jesús Vidal Acevedo, español, 62 años, soltero, 25 de Mayo 155.
Elena Ramírez de Martínez, oriental, 51 años, viuda, B. Artigas 1465.
Héctor Morosi, oriental, 53 años, casado, B. España 2147.
María Luisa Cabrera de Machado, oriental, 45 años, casada, Gral. Prim 3179.

Día 5 de Mayo de 1949

Miguel Angel Cassias, oriental, 28 meses, C. Saint Bois.
Gil Medrano, agg., 85 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Eugenio Batalla Duarte, oriental, 67 años, casado, H. Militar.
José Silva, oriental, 50 años, soltero, H. Pasteur.
José Canedo, español, 60 años, viudo, H. Pasteur.
Fermín Mujica, oriental, 72 años, casado, H. Maciel.
Petrona Acosta, oriental, 72 años, soltera, H. Maciel.
José Penna, italiano, 80 años, viudo, H. F. Ferreira.
Matilde Inocencia Silva, oriental, 81 años. soltera, Fray Bentos 3612.
Elena María Dolores Hordeñana, oriental, 76 años, soltera, Agraciada 3623.
Luis Francisco Rasso, italiano, 73 años, casado, Río Janeiro 3889.
Juan Donapetri, oriental, 78 años, viudo, Mariano Sagasta 107.
María Isabel Ferraro de García, oriental, 56 años, casada, G. Sanabria 3985.
Carmen Hernández de Clerici, oriental, 63 años, casada, J.D. Jackson 1339.
Rosa Gregoria Baya de Ramírez, oriental, 43 años, casada, S. de Chile 1019.
Gustavo Anselmo Croci, oriental, 16 días, Estrecho 2157.
Cecilia Romero de Corrales, oriental, 60 años, casada, 4 de Julio 3314.
Juan José Morales Cochillar, oriental, 34 años, casado, R. Eguren 3534.
Catalina Garáfalo de Espósito, italiana, 48 años, casada, B. Artigas 1632.
Ramón Peña Peña, oriental, 58 años, casado, Casavalle s|n.
Ramona Sigale de Dávila, española, 68 años, viuda, Petrarca 1678.
Eugenio Pagella, italiano, 68 años, casado, Miguel Barreiro 3343.
María Julia García, oriental, 29 años, soltera, Asilo 3837.
Reginaldo Pucci, italiano, 65 años, casado, Guaviyú 3268.
Juan Stepanavicius Parilius, lituano, 47 años, divorciado, Blandengues
María Begorre, oriental, 85 años, soltera, Lavalleja 1730.
Angel Justino Altezor, oriental, 49 años, casado, 18 de Julio 1787.
Catalina Bognone de Musio, oriental, 75 años, viuda, F. Labandeira 3364.
Teodolinda Cernischi de Rodda, oriental, 82 años, viuda, Guaviyú 2769.
Manuela Lestido, orienal, 74 años, soltera, Constituyente 1869.
Gervasio Martínez, 62 años, soltero, Asilo Luis Piñeiro del Campo.

Día 6 de Mayo de 1949

Ana María Vignoli, oriental, 3 meses, Casa del Niño.
Esther Cobelo de Osda, oriental, 39 años, viuda, C. Saint Bois.
Vicente Pintos, italiano, 85 años, viudo, Asilo Luis P. del Campo.
Julia Arroyo de Bailón, española, 63 años, viuda H. Maciel.
Luis Suárez, oriental, 55 años, casado, H. Maciel.
Susana Maciel de Matonte, oriental, 39 años, casada, H. F. Ferreira.
Omar Andrés Tani-hi, oriental, 24 horas, H. P. Rossell.
Victoriana Amarillo, Hospital Vilardebó.
Fidela Rolla de Preziosi, orienal, 83 años. viuda, Buenos Aires 294.
Josfa Barbeito de Calvete, española, 54 años, casada, B. Artigas 1464.
Faustina Sarco, oriental, 60 años, soltera, Maipú 1980.
Juan Carlos Brito del Pino, oriental, 64 años, viudo, Andes 1306.
Geralda Larrocha de Núñez, oriental, 39 años, casada, 8 de Octubre 2423.
Polonia Elena Raña de Antia, oriental, 45 años, casada, Aconcagua 5169.

Dulcinda Campos de Domínguez, brasileña, 69 años, viuda, Peñarol 4320.
Joaquín Lacasa, español, 68 años, viudo, Ibirapitá 2789.
Manuela Scarone de Moltedo, oriental, 77 años, viuda, Batoví 2154.
Dionisio Bentancor, oriental, 64 años, casado, Pirineos 2751.
Severo Pasarotto Carlé, italiano, 75 años, viudo, C. Cantera 2774.
Francisco Goyeneche, oriental, 59 años, casado, Agraciada 4289.
Ventura Manteiga Otero, español, 79 años, casado, Charrúa 2770.
Arturo Mario Lerena, oriental, 65 años, casado, Pasaje Norte 4388.

Día 7 de Mayo de 1949

José Arapuo, oriental, 71 años, casado, Asilo L. P. del Campo.
María Inés Guedes Correa, brasileña, 19 años, soltera, C. Saint Bois.
Juan Carlos Gren, oriental, 49 años, casado, C. Saint Bois.
Manuel L. Ortiz, oriental, 50 años, soltero, C. Saint Bois.
Policarpo Amadeo Galves Rodríguez, oriental, 62 años, casado, H. Pasteur.
Paulina Ferri de Adami, oriental, 28 años casada, H. Pasteur.
Bartolo Damilolini, italiano, 65 años, casado, H. Pasteur.
Ana Gómez de Da Rosa, oriental, 50 años, casada, H. Maciel.
Miguel Zelich, yugoeslavo, 59 años, casado, H. Maciel.
Victoria Amarillo, Hospital Vilardebó.
Amelia Almirón de Gularte, oriental, 67 años, casada, Rimac 1662.
Amanda Peralta, oriental, 25 años, soltera, Celiar 3041.
Alejandro Machín Laugat, oriental, 68 años, viudo, Agraciada 3387.
Carmen Cappi de Acuña, oriental, viuda, Nueva Palmira 1932.
Juana Neira de Díaz, española, 100 años, viuda, Bogotá 3862.
Francisca Emilia Codda de Bonnecarrere, oriental, 76 años, viuda, Maldonado 1939.
Julio López, oriental, 43 años, casado, Panela 3343.
Tomás Imbert, oriental, 64 años, casado, Av. Sayago 1296.
Carlos Luis Tomás Badano, oriental, 73 años, casado, Libertad 2578.

Día 8 de Mayo de 1949

Primavera García Casullo, oriental, 3 meses, H. P. Rossell.
José Cardozo portugués, 75 años, casado, H. Maciel.
Angel Yandolo, italiano, 64 años, casado, H. Maciel.
Raúl Vargas, oriental, 35 años, soltero, H. Pasteur.
Rafael Araujo, oriental, 64 años, casado, Garzón 1684 bis.
María Natalia Zeni de Zeni, oriental, 58 años, viuda Diego Lamas 1312.
Miguel Langone, oriental, 67 años, casada, S. de Chile 1276.
Teresa Volonté de Costa, oriental, 79 años, viuda, Soriano 1718.
Juan Tomás Molinelli, oriental, 76 años, viudo, Lavalleja 1791.
María Loreta Ravandoni, oriental, 44 años, soltera, C. de la Vega 3858.
Gilberto Bentancourt, oriental, 49 años, casado, Oficial 2da. 2573.
Luisa Regalía de Laurnero. oriental, 74 años, viuda, 25 de Mayo 317.
Juan Esponda, español, 82 años, casado, Berna 1736.
Vicente Rugnon, italiano, 80 años, viudo, 9 de Abril 1606.
Agustina Gonnet de Pérez, oriental, 61 años, casada, Gral. Urquiza 3054.
María Deolida Mattiauda, oriental, 50 años, soltera, A. Díaz 2207.
Manuel Abelenda, español, 85 años, casado, Blandengues 1684.
Elvira Lorenzo de López, española, 62 años, viuda, San José 1226.
Pedro Compte Batlle, español, 87 años, viudo, Yí 1344.

Día 9 de Mayo de 1949

Julia Esther Moraes, oriental, 1 mes, Casa del Niño.
Julia Limas de Curbelo, oriental, 37 años, casada, H. Maciel.
Luisa Romero de Jaime, oriental, 57 años, casada, H. Maciel.
Bernardo Giménez, oriental, 54 años, soltero, H. Maciel.
América Coito de González, oriental, 41 años, casada, H. F. Ferreira.
Renato Rebareda, español, 55 años, soltero, H. Pasteur.
Cornelia González, oriental, soltera, H. Vilardebó.
María Consuelo Otero de Calderón, oriental, 78 años, viuda, G. Flores 2392.
Juana Machado, oriental, 36 años, soltera, Blandengues 1684.
Justina Etcheverry, oriental, 79 años, soltera, Luis de la Torre 822.
José Piñeiro, oriental, 14 años, soltero, Matto Grosso 5745.
Graciana Blanco de Fauret, francesa, 84 años, viuda, G. Viana 2417.
Nicefora Casiana Eduviges Otero de Scapusio, oriental, 73 años, casada, D. Terra 1885.
Gesa Hiszar, húngaro, 44 años, soltero, 8 de Octubre 2429.
Francisca Silveira de Sosa Díaz, brasileña, 81 años, viuda, Propios 3611.
Josefa Fernández de de la Llana, oriental, 70 años, casada, G. Flores 2392.
Carolina Buschiazzo de Robó, oriental, 86 años, viuda, San José 1226.
Tomasa Sosa de Mascaró, oriental, 65 años casada, Caparros 4755.
María E. Ortiz de Braga, argentina, 66 años, viuda, Lepanto 1031.
Mario Bergara, oriental, 35 años, casado, Dpto. de Rocha.

Día 10 de Mayo de 1949

Graciela Blanco Ceró, 23 días, Casa del Niño.
Manuel Portela Martínez, esvañol, 44 años, soltero, C. Saint Bois.
Constantino Cruces, español, 53 años, casado, C. Saint Bois.
Nina Angela Guzman, oriental, 3 meses, H. P. Rossell.
Vicente Pérez, oriental, 82 años, soltero, H. P. Rossell.
Miguel Olivera, oriental, 4 meses, H. P. Rossell.
Jorge Román, oriental, 3 meses, H. P. Visca.
Ryriam Ramírez, oriental, 3 meses, H. P. Visca.
Claudio Rosalío Sobera, oriental, 71 años, casado, Vilardebó.
Julia Trejeud de Couture, francesa, 82 años, viuda, D. Terra 1123.
Benjamina Borges de Martínez, oriental, 79 años, viuda, Médanos 1488.
Raúl Carlos Drapper Mansi, oriental, 64 años, casado, B. España 2591.
Luis Mintegui, español, 66 años, viudo, Gral. Villagrán 2255.
Manuel Capucci, italiano, 85 años, viudo, Defensa 1830.
María Pérez Palleiro, oriental, 80 años, casada, Blandengues 1684.
Manuela Bardallo, oriental, 79 años, soltera, Gral. Flores 2392.
Matilde Aframonte de Gutiérrez, española, 70 años, viuda, Figueroa, 21.
Cora Nélida Calo García, oriental, 19 años, soltera, Austria 2326.
Sara Cóppola de Postiglioni, italiana, 64 años, casada, Minas 1124.
Josefa Urquía Necoroa, oriental, 84 años, viuda, Canelones 1335.
Antonio Giuseffi, se ignora, 88 años, viudo, H. Pasteur.
Eustaquio Britos, oriental, 62 años, casado, Virrey Elío 4641.
Natividad Velazco de Gilardoni, española, 74 años, viuda, Timote 197.
Teresa Nelly Tubino de Gil, oriental, 17 años, casada, Colonia 1774.
Diego Gularte Dos Santos, oriental, 42.
Isabel Falco de Silva, oriental, 83 años, casado, I. Núñez 2119.
años, Humaitá 2731.
Juan Gallo, italiano, 71 años, casado, Martín García, 2311.
Amaro Rodríguez, oriental, 63 años, casado, Corumbé 3938.

Día 11 de Mayo de 1949

Ciriaco Salvador Santori, oriental, 6 días, Casa del Niño.
Antonia Martina Silva, oriental, se ignora, soltera, Inst. de Radiología.
Mahoma Muniz, oriental, 31 años, divorciado, C. Saint Bois.
Saturnina Fernández de Rodríguez, oriental, 74 años, viuda, H. Maciel.
María Plaza de Rivas, española, 63 años, casada, H. Maciel.
Juan Alberto Galin, oriental, 23 años, casado, H. Maciel.
Enrico Sivillotti, italiano, 69 años, viudo, H. Maciel.
Enrique Volonté, oriental, 65 años, casado, H. Pasteur.
Jorge Walter Millacet, oriental, 6 meses, H. P. Visca.
Ailmer Gallo, oriental, 29 años, casado, P. de Lemos 4233.
Ramón Romero Cotelo, española, 54 años, casada, B. Artigas 1461.
Eduardo Canedo Suárez, esvañol, 67 años, soltero, B. Artigas, 1461.
Carmen Lorenzo de Rodríguez, oriental, 74 años, viuda, A. Muñoz 4530.
Arturo Iglesias, oriental, 58 años, casada, Ceibal 1672.
Clorinda Sander de Barone, brasileña, 98 años, viuda Tomás Toribio 1420.
María Esther Domínguez, oriental, 18 días, Larrañaga 3721.
Blás Masio Torrano, italiano, 85 años, viudo, Rivera 2658.
Pascual Pisano, oriental, 50 años, Curuguaití 960.
María Dolores Castro, oriental, 73 años, soltera, A. Díaz 1020.
María Jesús Lizarraga Porta, española, 83 años, soltera, B. Artigas 1461.
Pablo Chiale Beltrami, italiano, 73 años, casado, J. R. Gómez 2584.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.